



Mensaje Presupuestal

**Proyecto Presupuesto 2016
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda Pública**

¡Barranquilla florece para todos!

¡Barranquilla florece para todos!

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Atte.
CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente Honorable Concejo Distrital
Ciudad

Honorables Concejales,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Barranquilla, el Gobierno Distrital presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo “Mediante el cual se expide el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, el cual asciende a la suma de **Dos Billones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L.** (\$2.227.474.591.574).

En el marco de la autonomía territorial, el proyecto cumple a cabalidad con el ciclo presupuestal y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital - Decreto 0882 de 2012, en correspondencia con el Plan de Desarrollo del Distrito y el Plan Plurianual de Inversiones, con la convicción de que el presupuesto es el instrumento a través del cual se viabiliza, con la asignación de recursos en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Igualmente, el proyecto de Presupuesto de 2016 tiene en cuenta aspectos relacionados al cumplimiento de leyes, decretos y acuerdos que demandan una adecuada estimación de los ingresos y una ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión con criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas municipales. Estas normas son:

Actos	Objetos
Ley 715 de 2001	Distribución de SGP
Ley 1176 de 2007	Distribución de SGP
Ley 617 de 2000	Límites de gastos de funcionamiento
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1551 de 2012	Atribuciones Concejo- Alcalde
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría
Ley 1617 de 2013	Fondo de Desarrollo Local
Ley 42 de 1994	Subsidios y aportes solidarios
Ley 99 de 1994	Participación ambiental
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa gasolina
Ley 666 de 2001	Distribución estampilla Pro-cultura
Ley 358 de 1997	Capacidad de endeudamiento
Ley 550 de 1999	Acuerdo reestructuración de pasivos
Ley 1276 de 2009	Estampilla pro adulto mayor

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Actos	Objetos
Ley 819 de 2003	Marco fiscal de Mediano Plazo
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras
Ley 1450 de 2012-Art. 125	Asignación para subsidio y aportes solidarios
Ley 863 de 2003 Art.47	20% de las estampillas para pensión
Ley 1738 de 2014	Contribución sobre contratos obras públicas
Ley 1438 de 2011	Sistema General Seguridad Social en Salud
Decreto 0924 de 2011	Estatuto Tributario Distrital
Decreto 0882 de 2012	Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital
Decreto 4924 de 2011	Subsidios y aportes solidarios
Decreto 1339 de 1994	Participación ambiental
Acto Legislativo 4 de 2007	Distribución de SGP
Acuerdo 017 de 2010	Subsidios y aportes solidarios

También tiene observancia con los principios presupuestales que consagra el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El proyecto continua fundamentándose en el precepto constitucional de que el fin del Estado y el objetivo de su actividad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable y que para tales efectos, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Los dos primeros años de la actual Administración fueron de siembra, y fue en ese período que se inició el más ambicioso plan de obras que haya tenido la ciudad, en donde se consolidó su liderazgo que hoy ostenta a nivel nacional e internacional, que se refleja en satisfactorios indicadores, no sólo en la gestión administrativa, sino en bienestar social, en crecimiento económico y confianza inversionista, que ha permitido la construcción de una urbe más equitativa y competitiva, convirtiéndose en un modelo a seguir a nivel nacional.

En el mismo sentido durante esta administración, el gobierno distrital gestionó ante el gobierno nacional recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos de gran importancia para el desarrollo del Distrito, como lo son el mejoramiento e interconexión vial regional de la Avenida Circunvalar, el Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe (CEEC) y la Atención Integral a la Primera Infancia, entre otros, los cuales fueron logrados gracias a la confianza y a la excelente imagen que tiene el Distrito de Barranquilla en el nivel central, preámbulo para lograr la financiación de obras de igual importancia como el proyecto de Interconexión Vial Regional - Carrera 38 desde el Corredor Portuario de Barranquilla hasta la Circunvalar de la Prosperidad.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Es preponderante señalar que durante el período de la actual administración se consolidó el respaldo del sector financiero, el cual fue fundamental para la consolidación de unas finanzas públicas sanas y responsables en nuestra ciudad. De hecho, con fundamento en la confianza depositada y en la acertada asistencia para el acceso a los mercados financieros, se garantizaron los recursos necesarios para la realización de proyectos de gran impacto para el desarrollo de la entidad territorial, en un entorno de sostenibilidad fiscal y financiera.

La labor de la actual Administración Distrital, acompañada por las ventajas que tiene la ciudad: ubicación estratégica, infraestructura portuaria, encausamiento del río Magdalena, zonas francas en desarrollo, relocalización de empresas en la zona, empresas líderes en exportación, centro de inversión extranjera, entre otras, la ha convertido en polo de desarrollo de la Región Caribe, generando un círculo virtuoso que fomenta el desarrollo económico, social y cultural en esta región, que la cataloga como la capital del TLC.

En el marco del programa ‘Ciudades Sostenibles y Competitivas’, estrategia que apoya el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Findeter, y que busca que las ciudades beneficiarias de este programa, en la que se encuentra Barranquilla, sean más habitables, más educativas, con mejor calidad de vida de su población y que tengan un desarrollo sostenible, se logró la aprobación de un préstamo a la ciudad de 100 millones de dólares, que irán a la ejecución de obras del Plan de Desarrollo Distrital.

4

Fortalecida por el momento histórico que vive, Barranquilla le apostó y fue elegida a ser la ciudad anfitriona de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en el 2018, con el apoyo de la Nación y el Departamento, donde se invertirán recursos en infraestructura deportiva, hecho que beneficiará a toda su población. Se espera que a finales del año se tenga aprobado el Conpes que permita conocer el monto y la distribución de los recursos en cada una de las vigencias fiscales, desde el año 2016 hasta el 2018. El gobierno distrital incluye dentro del presupuesto para la próxima vigencia fiscal los recursos que de acuerdo con la solicitud planteada al gobierno nacional espera obtener por parte de la nación, y también los recursos propios que el Distrito de Barranquilla apropia dentro del presupuesto del año 2016, para la realización de los Juegos Centro Americanos y del Caribe a realizarse en el año 2018.

El objetivo del Gobierno Distrital es ejecutar un presupuesto asignando recursos de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo vigente y orientado al cumplimiento de las metas consignadas en el mismo y proyectar los gastos corrientes aplicando una política de control y racionalización de los gastos de funcionamiento, manteniendo los límites exigidos por la Ley 617 de 2000, que de acuerdo a la categoría del Distrito para la vigencia 2016 no debe superar el 50% de los ICLD.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Es importante indicar que este proyecto de presupuesto contempla las apropiaciones presupuestales de los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, para honrar el pago del servicio de la deuda, y atender las obligaciones adquiridas e inversiones para diferentes sectores de la ciudad.

El Proyecto de Presupuesto General de rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2016, se compone de las siguientes partes:

1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, contiene la estimación de los ingresos corrientes, recursos de capital, fondos especiales administrados por órganos que hacen parte del presupuesto, y los ingresos y recursos de los establecimientos públicos del orden distrital. Para la vigencia fiscal de 2016, se estima que las rentas asciendan en su totalidad en la suma de **Dos Billones Doseientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L.** (\$2.227.474.591.574).

Este presupuesto de rentas está distribuido por los siguientes ítems:

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación: \$548.926 millones
- Ingresos Corrientes de Destinación Específica: \$409.440 millones
- Sistema General de Participaciones: \$608.065 millones
- Recursos de Capital: \$326.070 millones
- Otras Transferencias \$315.578 millones
- Las rentas de los Establecimientos Públicos \$ 19.395 millones.

5

Como un capítulo separado dentro de la estructura de rentas se tiene proyectado la suma de Cien Millones de Pesos M.L. **(\$100.000.000)**, por el Sistema General de Regalías.

CONCEPTO	PPTO INIC 2015	PPTO 2016	Var %	Part. %
INGRESOS CORRIENTES	1.668.432.590.829	1.882.009.592.050	13%	84,5%
Tributarios	683.578.528.072	783.118.525.602	15%	35,2%
No Tributarios	984.854.062.757	1.098.891.066.448	12%	49,3%
No Tributarios Propios	157.861.732.502	165.670.660.953	5%	7,4%
Transferencias	826.992.330.255	933.221.405.495	13%	41,9%
Para Funcionamiento	10.551.679.134	11.064.787.751	5%	0,5%
Para Inversión	816.440.651.121	922.156.617.744	13%	41,4%
Otros Ingresos No Tributarios	503.044.831	598.525.831	19%	0,0%
RECURSOS DE CAPITAL	552.096.771.211	326.070.045.402	-41%	14,6%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	2.220.529.362.040	2.208.079.637.452	-1%	99,1%
INGRESOS ESTABL. PUBLICOS	24.625.471.291	19.394.954.122	-21%	0,9%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	2.245.154.833.331	2.227.474.591.574	-1%	100,0%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Al observar los valores contenidos en la tabla, este presupuesto de rentas presenta una variación de crecimiento en los siguientes ítems:

- **Los ingresos corrientes:** estos tienen un aumento significativo si se compara con el presupuesto de la vigencia 2015, este incremento está en el orden del 13% y tiene sus razones que se expondrán más adelante en este capítulo.
- **Los Recursos de Capital:** estos ascienden a la suma de \$326.070 millones de pesos, representando un decrecimiento de un -41%, lo que equivale a una disminución de \$226.027 millones de pesos con respecto al presupuesto inicial del año 2015. Las razones que nos conducen a presentar estas cifras en un importante renglón rentístico obedecen a que para el año 2016 inicialmente se proyecta recibir menores recursos del crédito y de cofinanciación, lo que impacta significativamente sobre los recursos de capital. Esta diferencia que se presenta de manera inicial se equilibrará una vez la nueva administración realice las gestiones y trámites pertinentes sobre estos recursos.

En términos generales la comparación del total de las rentas presentadas para la vigencia fiscal de 2016 versus la inicialmente aprobadas del año 2015, presenta una variación de -1%, lo que significa una diferencia inicial en valores absoluto de \$ 17.680 millones de pesos, las razones de estas ya fueron explicada en el párrafo anterior.

1.1. Ingresos Tributarios

6

Los ingresos tributarios proyectados para la vigencia fiscal de 2016 se estiman en \$783.118 millones de pesos, destacándose el impuesto de industria y comercio, con una participación del total de los tributarios en un 38,4% y en segundo lugar el impuesto predial unificado con una participación del 25,8%, como se logra ver en la tabla.

RENTAS	PPTO 2016	Part. %
Industria y Com.	300.581.900.743	38,38%
Predial	202.050.376.546	25,80%
Alum. Público	51.002.987.162	6,51%
S. Gasolina	37.471.144.194	4,78%
Av. y Tableros	31.371.650.441	4,01%
Estampillas	67.547.200.203	8,63%
Aporte solidario o contribución	48.799.951.827	6,23%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	18.007.412.000	2,30%
Impuesto de Delineación y Construcción	15.286.304.178	1,95%
Sobretasa Bomberil	8.974.962.344	1,15%
Otros ingr. Tribut.	2.024.635.965	0,26%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	783.118.525.602	100%

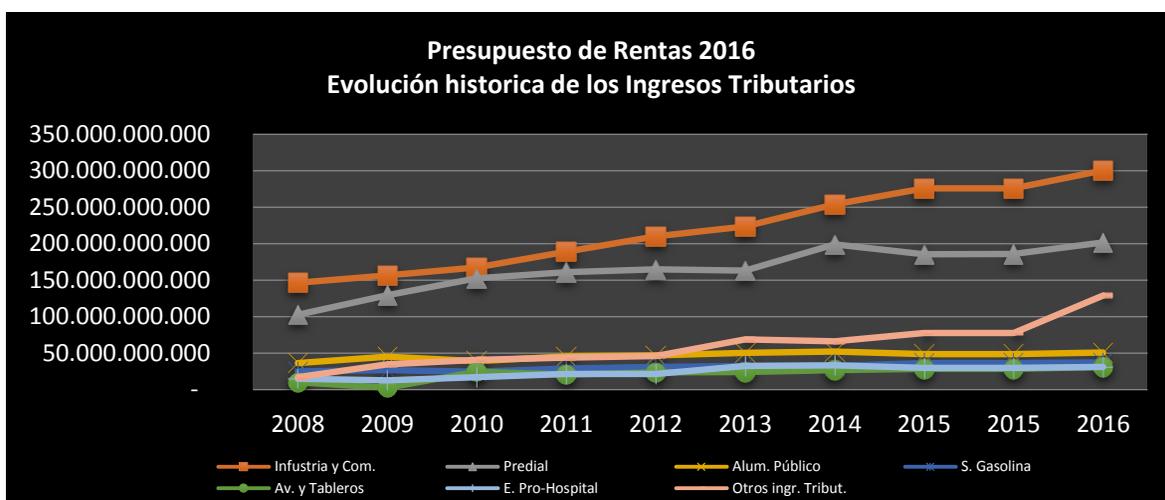
- ✓ **Los Ingresos Tributarios:** sobresalen con un porcentaje de crecimiento del 15%, esto obedece principalmente a las siguientes razones:



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

1. Se incluyen como rentas tributarias, de acuerdo con la clasificación del Formulario Único Territorial FUT, y a diferencia de presupuestos de años anteriores, los aportes solidarios o contribuciones para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3, que para el año 2016, ascienden a 49.000 millones de pesos.
2. Otra renta dentro de los tributarios que tiene un importante crecimiento es el impuesto de industria y comercio, con un 8%, muy por debajo de los porcentajes de crecimiento que históricamente presenta, este, el más importante de los tributos en la ciudad, cuyas variaciones históricas anuales presentan un crecimiento que supera el 10%. Esta proyección conservadora se plasma de esa forma, no obstante el continuo crecimiento económico de la ciudad, las acciones de gestión tributaria, las facilidades de pago a los contribuyentes, el programa de fiscalización, el gran momento económico de la ciudad, pero las desafortunadas proyecciones de desaceleración económica del país para el próximo año nos conllevan a ser cautos en las estimaciones de esta renta. En ese sentido, en el año 2016 se esperan obtener \$ 25.000 millones de pesos adicionales a los recaudados en la vigencia 2015.
3. La otra renta que también tiene un significativo aumento es el impuesto predial unificado. Al detallar las proyecciones de recaudo del Impuesto Predial para la próxima vigencia fiscal 2016, es oportuno mencionar que en lo correspondiente al recaudo de Impuesto Predial - Vigencia Actual - este crecerá en un 8,1% frente al recaudo proyectado del 2015. Esta cifra consulta la realidad histórica y presente de este componente del impuesto predial en las finanzas del Distrito. No obstante lo anterior, otros componentes que hacen parte de este impuesto, como lo son el recaudo de Impuesto Predial de Vigencias anteriores y los intereses de mora, se estiman que no tendrían una mayor variación en su recaudo, dado que son recursos que por la antigüedad de la cartera no crecen al mismo ritmo que el Impuesto Predial - Vigencia Actual - . Así las cosas, en promedio el Impuesto Predial para el año 2016 crecerá en un 6,5%, equivalente a \$ 13.000 millones de pesos, frente a lo recaudado en el año 2015.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”



Los ingresos tributarios muestran una tendencia de crecimiento relevante, algunas de las causas más importantes para este resultado, están: La recuperación de la soberanía tributaria y las políticas de fiscalización implementadas por la Gerencia de Gestión de Ingresos; acciones que han permitido en gran medida la cristalización de proyectos de inversión en los distintos sectores del plan de desarrollo ejecutado por la Administración Distrital, convirtiendo a la ciudad en el mejor ejemplo nacional de cómo convertir el esfuerzo tributario en obras para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1.2. Ingresos No Tributarios

Estos crecen en un porcentaje del 12%, teniendo que su principal componente de aumento son *las Transferencia*, cuya variación está en un 13% más que el año anterior, lo que se traduce en más de \$ 106.000 millones de pesos frente al Presupuesto inicial del 2015. Dentro de esta clasificación presupuestal, son las transferencias correspondientes al Sistema General de Participaciones las que presentan un mayor aumento frente al Presupuesto Inicial del 2015, con más \$ 92.593 millones de pesos. Es importante señalar que al comparar las cifras del Presupuesto estimado de cierre del año 2015 vs el presupuesto para el año 2016, esta variación se reduciría al 5,5%, dado los recursos adicionales incorporados durante la ejecución del presupuesto del año 2015.

1.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

Dentro de los Ingresos No Tributarios Propios, las Contribuciones – Valorización 2012 - tienen un alto porcentaje de participación sobre este grupo, con 31% y en cual se esperan continuar obteniendo recursos de Valorización 2012 del orden de \$ 50 mil millones, y en segundo lugar tenemos las Multas y Sanciones – Comparendos, Intereses de Predial e ICA, entre otros - con una participación de 26%.

RENTAS	PPTO 2016	Part. %
Tasas y derechos	24.626.383.678	15%
Multas y sanciones	43.072.582.454	26%
Contribuciones	51.000.000.000	31%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

RENTAS	PPTO 2016	Part. %
Ventas de bienes y servicios	15.741.739.413	10%
Rentas contractuales	30.630.429.576	19%
Ingresos No Tributarios Propios	165.071.135.122	100%

1.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

La estimación de las transferencias para el año 2016 se basa en el marco legal vigente (Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007 y del Acto legislativo 04 de 2007) y en los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Educación Nacional, Ministerios de Salud y Protección Social y otras entidades del orden nacional.

RENTAS	PPTO 2016	Part. %
Transferencias para Funcionamiento	11.064.787.751	1%
Transferencias para Inversión	922.156.617.743	99%
SGP	608.064.738.073	65%
SGP Educación	369.483.179.976	40%
SGP Salud	184.198.286.451	20%
SGP propósito general	27.589.234.469	3%
SGP Agua potable y saneamiento básico	22.178.839.612	2%
SGP crecimiento de la economía	2.191.798.413	0%
SGP Alimentación escolar	2.299.055.407	0%
SGP Rio Grande de la Magdalena	124.343.745	0%
FOSYGA	299.155.330.821	32%
COJUEGOS	4.522.893.808	0%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	3.125.511.944	0%
OTRAS TRANSFERENCIAS	7.288.143.097	1%
Transferencias	933.221.405.494	100%

En el capítulo de las transferencias se destacan las asignadas por el Sistema General de Participaciones, con un 65%.

Tal y como se mencionó anteriormente, las transferencias que recibirá Barranquilla por SGP en el 2016 serán de \$ 608.064.738.073, lo que significa un crecimiento del 13% frente al presupuesto inicial de la vigencia 2015, esto debido a los niveles de cobertura alcanzados, los índices de calidad en educación, el modelo piloto en salud, y la eficiencia fiscal y administrativa.

- En educación con una participación de un 40%,
- En salud con una participación de un 20%
- También existe una renta con un alto porcentaje que se destina a financiar el sector de salud como es FOSYGA, con un 32%

1.3. Recursos de Capital

Los recursos de capital, compuestos por cofinanciación, rendimientos financieros, Desahorro FONPET, entre otros, alcanzarán en el año 2016 el valor de \$ 326.070.045.402, distribuidos así:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

RENTAS	PPTO 2016	Part. %
Cofinanciación	203.477.416.396	62%
Recursos del Balance	13.142.742.946	4%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	5.178.886.060	2%
Recursos del Crédito	100.000.000.000	31%
Donaciones	1.000.000	0%
Desahorro FONPET	4.270.000.000	1%
RECURSOS DE CAPITAL	326.070.045.402	100%

Los Recursos de Capital proyectados para el año 2016, tal y como se describió en párrafos anteriores, tendrán una variación negativa frente al presupuesto inicial del año 2015. Por ejemplo, en los recursos del crédito estimados a recibir durante la próxima anualidad se presupuestan, en su mayor parte, como recursos que aportaría – está pendiente por establecer en el CONPES los montos definitivos de cada uno de los aportantes - el Distrito de Barranquilla para la realización de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2018 y que se estiman en \$ 37.856 millones de pesos. Para invertir en el mejoramiento de parque se prevé un monto de \$30.000 millones de pesos, también se espera un crédito para financiar el programa de barrios a la obra por la suma de \$25.143 millones de pesos. Así mismo dentro de las proyecciones de esta renta se prevé el desembolso de 7 mil millones de pesos para la adquisición predial y puesta en marcha del proyecto de la Escuela Distrital de Arte. Para el año 2015, el presupuesto inicial de recursos de crédito se determinó en \$ 191 mil millones de pesos, recursos estos que se destinaron a la realización de distintas obras que hoy se evidencian y se ejecutan a lo largo y ancho de la ciudad.

10

Para el caso específico de las rentas denominadas como Cofinanciación, estas presentan una disminución del 39%, representada en \$ 131 mil millones de pesos. Este decrecimiento se justifica razonablemente dado que los proyectos que esta Administración ha venido desarrollando vía recursos de cofinanciación ya se encuentran debidamente ejecutados o por terminar en los próximos meses. Le corresponderá al próximo mandatario, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan a la consecución de recursos de cofinanciación de la nación de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la nueva administración.

En ese mismo sentido, dentro de los proyectos tenidos en cuenta y que se incorporan como recursos de cofinanciación para el año 2016, se incluyen algunos que se tiene garantizados los recursos por vía del presupuesto nacional, entre ellos: PAE con \$ 14 mil millones, Sistema Integrado de Transporte Masivo con \$ 25 mil millones, Primera Infancia con \$ 46 mil millones, entre otros.

Aunque aún está pendiente por definir el documento CONPES que determine los montos y vigencias de los dineros para los Juegos Centro Americanos y del Caribe, el gobierno distrital ha realizado unas estimaciones y una solicitud de recursos al gobierno nacional, los cuales se incluyen dentro del rubro de Cofinanciación, y que ascienden para la próxima vigencia fiscal a \$ 80 mil millones.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.227.474.591.574
Total Ingresos Fondos Especiales	672.831.748.786
Total Ingresos Establecimientos Públicos	19.394.954.122
Total Ingresos Y Recursos De Capital Administración Central	1.535.247.888.666

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.535.247.888.666
INGRESOS CORRIENTES	1.265.268.585.421
Tributarios	678.465.065.746
No Tributarios	586.803.519.675
INGRESOS DE CAPITAL	269.979.303.245

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	672.831.748.786

11

Sección 5

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO LOCAL DE SALUD	532.718.346.215
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	532.718.346.215
INGRESOS CORRIENTES	518.897.604.057
Tributarios	25.208.024.184
No Tributarios	493.689.579.873
INGRESOS DE CAPITAL	13.820.742.157

Sección 6

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	66.616.099.924
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	66.616.099.924
INGRESOS CORRIENTES	66.616.099.924
Tributarios	48.799.951.827
No Tributarios	17.816.148.097

Sección 7

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	17.330.755.647
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.330.755.647
INGRESOS CORRIENTES	13.060.755.647
Tributarios	12.638.071.845
No Tributarios	422.683.802
INGRESOS DE CAPITAL	4.270.000.000

Sección 8

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	159.135.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	159.135.000
INGRESOS CORRIENTES	159.135.000
No Tributarios	159.135.000

Sección 9

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/2011 & Decr. 26 /2009)	18.007.412.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	18.007.412.000
INGRESOS CORRIENTES	18.007.412.000
Tributarios	18.007.412.000

12

Sección 10

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000
INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE DAMAB	7.987.877.122
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	7.987.877.122
Ingresos Corrientes	7.987.877.122
Ingresos No Tributarios	7.987.877.122

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS	10.207.000.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	10.207.000.000
Ingresos Corrientes	1.000.000
Ingresos No Tributarios	1.000.000
Recursos de Capital	10.206.000.000

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.200.077.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.200.077.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
Ingresos Corrientes	1.200.015.000
Recursos De Capital	61.000

Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Este capítulo se presenta a parte de los recursos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y son los que se proyecta recibir del Sistema General de Regalías.

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	100.000.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.	100.000.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	100.000.000
Sistema General de Regalías -SGR-	100.000.000

13

Al momento de la presentación del presupuesto general de rentas del Distrito de Barranquilla, existen unos recursos que la Administración Central transfiere a sus entes descentralizados, situación ésta que nos obliga a mostrarlos en la sección presupuestal de la Administración Central, con el propósito de no tener una doble presupuestación.

Para efectos del decreto de liquidación del Presupuesto 2016, en el anexo del detalle de rentas y gastos, se deberá reflejar los movimientos de fondos entre la administración central y sus entes descentralizados de forma que se pueda hacer un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, y con el fin de que se pueda controlar todos los movimientos en la Tesorería por los ingresos y egresos derivados del manejo de las transferencias que le realice la administración central.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

En el presupuesto general de gastos del Distrito de Barranquilla, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Alcaldía y sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, la

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Personería, el Concejo, la Contraloría Distrital de Barranquilla y los Establecimientos públicos del orden distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital, que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2016. Como capítulo separado se encuentra los recursos destinados por el Sistema General de Regalías para atender el gasto por este concepto.

Es preciso anotar que en el presupuesto de gastos proyectado para la vigencia fiscal de 2016, este tiene un decrecimiento de -1%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia de 2015; la inversión proyectada decrece en un -3%; los gastos de funcionamiento se proyectan con un crecimiento promedio del 4%, tal y como se muestra a continuación.

CONCEPTO	PPTO INIC 2015	PPTO 2016	Var %	Part. %
Gastos de Personal	65.934.805.620	70.210.368.107	6%	3%
Gastos Generales	29.545.581.223	30.237.115.872	2%	1%
Transferencias Corrientes	73.790.780.569	75.866.642.922	3%	3%
Mesadas Pensionales	50.680.572.725	51.415.814.740	1%	2%
Entes de Control	22.883.809.289	24.015.656.690	5%	1%
Otras Transferencias	226.398.555	435.171.493	92%	0%
GASTOS FUNC. ADM. CENTR.	169.271.167.412	176.314.126.901	4%	8%
GASTOS DE FTO ESTAPUB	12.482.983.362	12.419.951.671	-1%	1%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	181.754.150.774	188.734.078.572	4%	8%
SERV. DE LA DEUDA ADM. CENTR.	41.201.141.124	67.663.433.996	64%	3%
SERV. DE LA DEUDA ESTAPUB	24.141.606.701	34.714.562.825	44%	2%
SERVICIO DE LA DEUDA	65.342.747.825	102.377.996.821	57%	5%
INVERSION	1.998.057.934.731	1.936.362.516.181	-3%	87%
TOTAL	2.245.154.833.330	2.227.474.591.574	-1%	100%

14

2.1. Funcionamiento

La programación de gastos de funcionamiento para el año 2016 continúa en el marco de las disposiciones de la Ley 617 de 2000, que establece como tope el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Gastos de Personal

Otro de los componentes de gastos de funcionamiento son los servicios personales, estos están programados para la vigencia fiscal 2016 en la suma de \$70.210 millones de pesos, representando un crecimiento de un 6%, con respecto al presupuesto inicial del año 2015.

Gastos Generales

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Los gastos generales presupuestados para la vigencia fiscal 2016 ascienden a \$30.237 millones de pesos, representado un 2% más que el presupuestado inicialmente para el año 2015.

Sector	Descripción	Presupuesto 2016
Sección 4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	100.882.655.472
	Gastos de Personal	70.210.368.107
	Gastos Generales	30.237.115.872
	Otras Transferencias Corrientes	435.171.493

Transferencia Corrientes

En el capítulo de las Transferencias corrientes tenemos los pagos que se realizan a los pensionados del Distrito, estas ascienden para el año 2016 en la suma de \$ 51.415 millones de pesos, adicionalmente tenemos otras Transferencia por valor de \$ 435 millones de pesos.

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección 8	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	51.415.814.740
Pilar	PARA EL ÉXITO	51.415.814.740
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	51.415.814.740
Programa	Fondo De Pensiones Territoriales	51.415.814.740

15

Dentro de los gastos de funcionamiento existe un capítulo o sección dentro del presupuesto de gastos denominadas Transferencias a los entes de control, que para cada uno tienen diferencias en su distribución y cálculos a saber:

Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

HONORARIOS POR SESIÓN

<i>Especial</i>	\$ 347.334
-----------------	-------------------

A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal debemos aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2015} + \text{variación final IPC año 2015} = \text{Valor Sesión año 2016}$$

- ✓ Valor sesión año 2015. **\$ 410.420**
- ✓ Variación final IPC año 2015. **4%**
- ✓ Sesiones Ordinarias. **150**
- ✓ Sesiones Extraordinarias. **40**
- ✓ Números de Concejales. **21**

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

<i>Categoría</i>	<i>Número de Concejales</i>	<i>Valor sesión 2016</i>	<i>Total Sesiones 2016</i>	<i>Total Honorarios 2016</i>
Especial	21	\$ 426.837	190	1.703.078.838

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación,

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2016. **\$ 548.926.711.715**
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley. **1,5%**
- ✓ proyección Transferencia al Concejo para el año 2016. . **\$ 7.754.050.187**

Transferencia al Personería Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría Especial 1.6%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Para el caso de la transferencia de a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016 se realizó la siguiente operación:

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2016. \$ **548.926.711.715**
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley. **1.6%**
- ✓ Proyección Transferencia a la Personería para el año 2016. \$ **8.207.523.303**

Transferencia al Contraloría Distrital de Barranquilla

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar sus gastos en un 3,5%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016 es la siguiente:

17

Descripción	Apropiación Definitiva 2015	Crec.	Presupuesto 2016
Transferencia Contraloría Distrital	6.134.849.743	3,5%	6.351.004.362

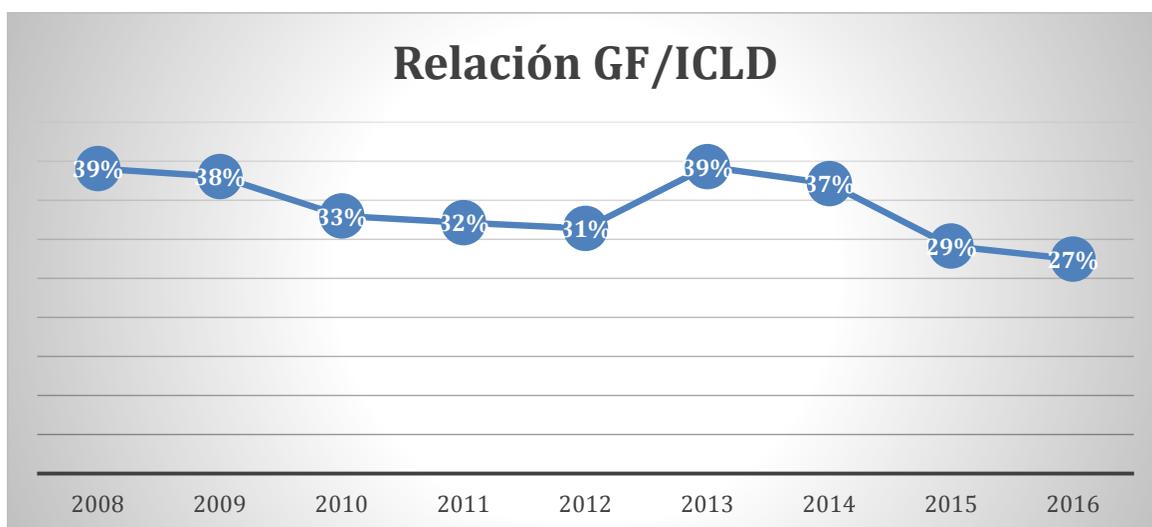
A continuación se muestra un consolidado de las Transferencias a cada uno de los entes de control para la vigencia fiscal 2016.

Sección	Descripción	Presupuesto 2016
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	24.015.656.690
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	9.457.129.024
	Gastos de Funcionamiento	9.457.129.024
	Honorarios Concejales	1.703.078.838
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	7.754.050.187
Sección 2	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	8.207.523.303
	Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	8.207.523.303
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.351.004.362
	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	6.351.004.362

El indicador de Ley 617 de 2000 - gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación sin incluir entes de control - proyectado para la próxima vigencia es del 27%, lo que indica que el Distrito de Barranquilla está muy por debajo de los límites arriba relacionados, así mismo es este resultado la mejor evidencia de que los mayores recaudos tributarios han sido y deberán ser invertidos

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

en obras y servicios para mejorar la calidad de vida de la población y no en gastos de funcionamiento.



2.2. Servicio De La Deuda

En el capítulo del Servicio de la Deuda se contempla los intereses y las amortizaciones a pagarse durante la vigencia fiscal de 2016.

El costo promedio ponderado estimado para la proyección del servicio de la deuda es de DTF + 2.26% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos es de 7.00 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2024 es decir 9 años faltantes

18

Para el Servicio de la Deuda hemos presupuestado un total de \$67.372 millones de pesos discriminados así:

Intereses la suma de \$31.470 millones de pesos.

Amortizaciones se presupuestó la suma de \$35.902 millones de pesos.

Dentro de esta proyección se encuentra incluido el servicio de la deuda de los recursos de los créditos que suscribiría el Distrito en ocasión de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2018, los cuales se estiman en \$ 37.856 millones de pesos; \$ 7 mil millones de pesos para la adquisición predial y puesta en marcha del proyecto de la Escuela Distrital de Arte; \$ 30 mil millones de pesos para el mejoramiento de parques y \$ 25.143 millones de pesos para la ejecución del proyecto Barrios a la Obra. El Consejo Distrital de Política Fiscal — CODFIS — del Distrito de Barranquilla, por unanimidad, el día 21 de septiembre de 2015; decidió declarar viable financiera y fiscalmente este nuevo cupo de endeudamiento para la vigencia 2016 y emitió concepto favorable sobre el impacto fiscal de las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, estableciendo así que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

En este estudio y análisis del cupo de endeudamiento del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2016 por parte del CODFIS, se

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

puede estimar el cupo de endeudamiento total del período 2016-2019, con la proyección de los ingresos corrientes ajustados y el saldo de deuda final para esas vigencias fiscales, descontando los 100.000 millones de pesos que se proyectan desembolsar en el 2016 este cupo al final de la vigencia 2019 sería de 529.668 millones de pesos aproximadamente; es decir que el cupo total de endeudamiento del periodo 2016 – 2019 es de \$629.668 millones de pesos aproximadamente, discriminados por vigencia, así:

CONCEPTO/VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
Ingresos Corrientes Ajustados	867.809	857.561	906.524	971.783
Saldo Deuda Final	535.419	429.270	330.665	247.758
Cupo de Endeudamiento Acumulado	158.829	256.779	394.554	529.668
Cupo de Endeudamiento por Vigencia	158.829	97.950	137.775	135.114

Es importante aclarar que este cupo de endeudamiento proyectado está sujeto a la variaciones en las proyecciones de los ingresos corrientes y tiene descontadas las vigencias futuras aprobadas hasta la fecha, naturalmente no está contemplando las vigencias futuras que podrían tramitarse en el próximo periodo de gobierno, las cuales reducirían este cupo a medida que se gestionen.

Se relaciona a continuación el servicio de la deuda incluyendo la proyección del nuevo endeudamiento que se estimó con las siguientes condiciones: un plazo total de 8 años, con 3 años de gracia a capital y un costo financiero equivalente a una tasa de DTF + 3% T.A. (Intereses y Amortización) clasificado por entidades financieras para la vigencia fiscal 2016, así:

Entidad	Intereses	Capital	Total
Bancolombia	7.025.087.650	11.657.000.000	18.682.087.650
Bogotá	4.143.695.254	8.384.038.701	12.527.733.954
Davivienda	3.760.513.784	8.551.166.667	12.311.680.450
Occidente	7.845.480.315	1.428.571.429	9.274.051.743
BBVA	5.730.368.221	3.125.000.000	8.855.368.221
Popular	1.755.266.398	2.756.333.333	4.511.599.732
Nuevo Cupo 2016	883.581.123	-	883.581.123
Occidente	325.874.553	-	325.874.553
Total	31.469.867.297	35.902.110.129	67.371.977.427

2.3. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2016

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, tendrá una inversión propuesta de \$ 1.936 billones de pesos, equivalente a un 87% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales, sobresaliendo Salud, Educación y Transporte, representando un 62% del total de la inversión.

- ✓ En el sector de Salud, donde opera el Fondo Local de Salud, la inversión programada se encuentra en la suma de \$ 553.257 millones de pesos, que representa un 28,6% del total de la inversión propuesta para el año 2016, resaltando que es el mayor valor de todos los sectores.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Para atender el servicio de salud en la ciudad este Fondo cuenta con cuatro programas, el primero de ellos es:

- El programa de **Aseguramiento en Salud**, cuyo objeto central es que la población más vulnerable pueda tener el acceso completo a los servicios de salud, donde se presupuesta la suma de \$ 487.813 millones de pesos, de los cuales el Sistema General de Participaciones cofinancia la suma de \$ 164.835 millones de pesos, el Fosyga, cofinancia la suma de \$298.664 millones de pesos, por Coljuego y Loto estos cofinancian el aseguramiento en salud la suma de \$8.200 millones de pesos y por último el esfuerzo propio por la suma de \$ 15.900 millones de pesos;
 - Existe otro programa denominado **Vigilancia y Control de la Salud Pública**, con una inversión programada de \$15,413 millones de pesos;
 - El programa de **Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda**, que se estima invertir la suma de \$22.336 millones de pesos; y
 - Por último tenemos el programa de **Otros Gastos en Salud**, con un presupuesto de \$27.694 millones de pesos, donde se invierten los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Hospital del nivel 1 y 2 de atención.
- ✓ En el sector de Educación, la inversión propuesta estará en el orden de \$ 443.687 millones de pesos, equivalente a un 23% del total de la inversión programada para el año 2016.

20

En este sector, en el programa de Sostenimiento y Ampliación de Cobertura, por donde se atiende el pago a más de 7.000 docentes, se presupuesta la suma de \$353.397 millones de pesos.

En el programa de Fomento del Acceso y la Permanencia en el Sistema Educativo esta por el orden de \$13.402 millones de pesos, para atender la gratuidad en la matrícula aproximadamente de 200 mil niños y niñas.

En el programa de la Calidad de la Educación ésta inversión es por la suma de \$42.421 millones de pesos, aquí se atenderá el proyecto PAE y Alimentación Escolar, con aproximadamente \$25.000 millones de pesos, también existen recursos para atender el Transporte Escolar y el Estímulo a la calidad educativa.

En el programa de Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo, se presupuesta la suma de \$10.035 millones de pesos.

Por último se apropian recursos para atender los servicios públicos de las Instituciones Educativas la suma de \$ 17.981 millones de pesos.

- ✓ Se invertirán \$202.409 millones de pesos para el sector de Transporte, que corresponde a un 10% del total de la inversión, dentro de este resaltamos lo apropiado en la malla vial con un presupuesto de \$37.471 millones de pesos, la continuación de los proyectos con la contribución por valorización en una suma de \$33,500 millones de pesos, con recursos del crédito por el orden de \$25.143

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

millones de pesos, se invertirán en el programa de barrios a la obra, los aportes para el sistema integrado de transporte por valor de \$51.943 millones y con recursos de comparendos se generaran inversiones en este sector por valor de \$27.060 millones de pesos.

- ✓ En el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se proyecta invertir para la vigencia fiscal de 2016, una cifra cercana a los \$ 130.673 millones de pesos, que equivale un 6,7% del total de la inversión.

Barranquilla le apostó a ser anfitriona de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse en el año 2018, con el apoyo de la Nación y el Departamento, el Distrito recibirá recursos de cofinanciación por valor de \$80.391 millones de pesos y se gestionarán recursos del crédito por el monto de \$37.856 millones de pesos.

- ✓ Se proyecta invertir en Fortalecimiento Institucional la suma de \$ 118.326 millones de pesos, que representa un 6% de la inversión.

En este sector se incluyen varios programas y proyecto que apuntan hacia mantener y consolidar el desarrollo y madurez institucional de la Alcaldía de Barranquilla como un organismo público eficiente, organizado, disciplinado fiscalmente.

Se incluyen en el programa de Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, recursos por valor de \$64.578 millones de pesos, para atender el servicio de la deuda con Entidades que facilitaron recursos durante la administración anterior en el marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, como lo son Bancolombia y Davivienda. Así mismo se incluyen \$28.000 millones de pesos a cancelarle a la Nación en ocasión a la deuda que el Distrito de Barranquilla tiene para con este acreedor.

21

Se relaciona a continuación la proyección Intereses Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Intereses Saneamiento Fiscal, Amortización Saneamiento Fiscal; proyectado por entidades financieras para la vigencia fiscal 2016, así:

Entidad	Intereses	Capital	Total
Davivienda	4.378.956.925	25.088.218.135	29.467.175.060
Nación	3.898.101.810	24.101.898.190	28.000.000.000
Bancolombia	1.548.064.955	5.563.127.984	7.111.192.939
Total	9.825.123.690	54.753.244.309	64.578.367.999

En aras de continuar con la política y estrategia de prever y atender aquellos fallos judiciales en contra del Distrito de Barranquilla, se continua, tal como lo estable el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito en el 2001, apropiando recursos equivalentes al 5% de los ingresos corrientes de libre destinación para el Fondo de Contingencias, estos son \$27.446 millones de pesos.

En este mismo orden, este presupuesto de la vigencia 2016, dispone de los recursos necesarios para continuar fortaleciendo la efectividad y estabilidad del

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

sistema tributario en el Distrito de Barranquilla, para lo cual se incluyen recursos en el orden de \$ 10.163 millones de pesos.

- ✓ En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$ 102.464 millones de pesos, equivalente a un 5,3% del total de la inversión programada para el año 2016. Al comparar el presupuesto del 2016 versus el presupuesto inicial del año 2015 existe una variación de 146%, esto se explica debido a que a una reclasificación de la fuente SGP Agua Potable, cuyos recursos en el presupuesto 2015 se incluían dentro del sector de medio ambiente ya que los proyectos financiados con estos recursos tenían por objeto el saneamiento básico.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las Transferencia al Fondo de Inversiones Hídricas (Foro Hídrico), por la suma de \$32.158 millones de pesos para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

Especial mención merecen los \$66.616 millones de pesos, presupuestados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el cual continuará, conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, como inversión social, en los términos de la mencionada ley, con la política de subsidio en los estratos 1, 2 y 3 los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, manteniendo los factores porcentuales para el cargo fijo y consumo básico, establecido en el Acuerdo 17 de 2010: 48% para el estrato uno, 37% para el estrato dos y 10% para el tres, en los servicios de acueducto y alcantarillado; el 56% para el estrato uno, 37% para el estrato dos y 10% en el estrato tres, en el servicio de aseo.

22

En relación a los aportes solidarios, que según la Corte Constitucional (Sentencia C-086 de 1998) constituyen **un tributo territorial**, a los usuarios de los estrato cinco y seis y sectores comercial e industriales se les seguirá aplicando lo dispuesto en el Acuerdo mencionado: el 70% para el estrato cinco, 82% para el estrato seis, 60% para el comercial y 49% para el industrial, en los servicios de acueducto y alcantarillado. El 50% para el estrato cinco, 60% para el estrato seis, 50% para el sector comercial y 30% para el industrial, en el servicio de aseo.

El Concejo Distrital es el llamado a establecer el porcentaje necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 632 de 2000, que conforme a la Ley 1450, las disposiciones sobre subsidios y aportes solidarios establecidas por el Acuerdo 017 de 2010, vencen en diciembre de este año, por lo que el Gobierno Distrital está preparando el proyecto de acuerdo al respecto.

Acorde con la proyección del monto estimado para el déficit de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia 2016, presentada por la empresa Triple A, atendiendo los Decretos 1013 de 2005 y 4924 de 2011, se

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

tiene que para la próxima vigencia el monto del déficit de subsidios será de \$17.816 millones, detallado así:

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, contiene unas fuentes de financiamiento así:

Total Rentas.	\$ 66.616.099.924
✓ <i>Aporte solidario o contribución.</i>	<i>\$ 48.799.951.827</i>
✓ <i>Regalías Triple A.</i>	<i>\$ 14.489.322.156</i>
✓ <i>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico.</i>	<i>\$ 3.326.825.941</i>
Total Gastos Subsidios.	\$ 66.616.099.924
✓ <i>Servicio de Agua Potable.</i>	<i>\$ 31.205.986.040</i>
✓ <i>Servicio de Saneamiento Básico-Alcantarillado.</i>	<i>\$ 19.737.199.468</i>
✓ <i>Servicio de Saneamiento Básico-Aseo.</i>	<i>\$ 15.672.914.416</i>

El déficit que genera la ecuación de aportes y/o contribuciones menos los subsidios, será cubierto con el 15% de los recursos de SGP- APSB, estipulado en Ley 1176 de 2007, que para nuestra proyección sería de \$3.326 millones de pesos y el resto con recursos de las Regalías que Triple A genera a favor del Distrito de Barranquilla, las cuales se estiman en valor de \$14.489 millones de pesos.

- ✓ El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2016 la suma de \$100.137 millones de pesos, que corresponde un 5.2% de la inversión total.

23

Para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables se presupuestaron \$59.207 millones de pesos, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, Foro Hídrico y Damab. Así mismo, y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, donde se crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

- ✓ En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, hemos proyectados invertir la suma de \$78.801 millones de pesos que equivalen a un 4,1% de la inversión, resaltando lo que se ejecutará en un monto de \$61.031 millones de pesos en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños y niñas, de los cuales \$46.000 millones de pesos envía el gobierno nacional vía cofinanciación. Así mismo se prevén inversiones del orden de \$14.819 millones de pesos con recursos de la estampilla pro-adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.
- ✓ En Equipamiento tendremos una inversión de \$66.095 millones de pesos que representa un 3,4% de lo proyectado a la inversión.

En el programa de mejoramiento de parques se invertirán con recursos del crédito la suma de \$30.000 millones de pesos.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

En el proyecto de recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita, se presupuesta con recursos de la contribución por valorización la suma de 15 mil millones de pesos.

En el programa de Desarrollo Urbanístico, donde ejecuta el proyecto del mobiliario urbano, se proyecta invertir con recursos de un tercio del impuesto de avisos y tablero (\$ 10.457 millones de pesos) y con la publicidad exterior visual (\$771 millones de pesos), para un total de \$ 11.228 millones de pesos.

- ✓ En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta la suma de \$38.253 millones de pesos para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.
- ✓ Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$26.818 millones de pesos, que equivale a un 1,4% del total de la inversión.

En este sector contamos con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana que para el año el 2016, se proyecta invertir la suma de \$18.912 millones de pesos, de los cuales el programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia se apropia la suma de \$12.405 y en el programa de Convivencia y Cambio Cultural para la Reducción de los Factores de Riesgo y la Violencia Incidental un presupuesto de \$6.507 millones de pesos.

En el programa de Garantía del Orden Público Ciudadano, donde se ejecuta el proyecto de "Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia", se apropiaron la suma de \$ 6.845 millones de pesos.

- ✓ En el sector de Cultura, se propone una inversión para el año 2016 de \$ 21.504 millones de pesos, equivalente a un 1,1%, del total, de los cuales por Estampilla Pro-cultura son \$10.525 millones de pesos, por el SGP la suma de \$1.689 millones de pesos, por la contribución parafiscal de los espectáculos públicos \$2.276 millones de pesos y con recursos del crédito la suma de \$7.000 millones de pesos.

En el programa de Identidad Cultural, se apropia la suma de \$8.637 millones de pesos, en el programa de la Gran Ciudadela Cultural se apropia la suma de \$11.550, donde se resalta el proyecto para la compra de predios para la Construcción de la Escuela Distrital de Artes y por último en la Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural se apropia la suma de \$1.315.

- ✓ En Prevención y Atención de Calamidades contamos con la suma de \$17.775 millones de pesos, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2016, en la ciudad, esto equivale a un 1% del total de la inversión, resaltando aquí los

gastos en que incurrir el cuerpo de bombero de la ciudad y los auxilios de arriendo en el Distrito de Barranquilla.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

En este sector se proyecta ejecutar unos recursos con sobretasa Bomberil en el orden de \$ 8.974 millones de pesos, para el programa de Servicio Operativo del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.

En este sector encontramos el Fondo de Prevención y Atención de Desastres, con un presupuesto de \$ 8.800 millones de pesos, de los cuales para el programa gestión reactiva y correctiva ante el riesgo.

- ✓ En el sector de Desarrollo Comunitario contempla esta administración un monto de \$10.622 millones de pesos para ser invertido en Barranquilla, esto representa un 0,5% del total de la inversión.

Dentro de este sector, se incluyen los recursos destinados al financiamiento de los Fondos de Desarrollo Local. La Administración Central es consciente de la importancia de fomentar la descentralización de la gestión pública y el fortalecimiento de las localidades, pero es claro que para la aplicación de los artículos 61 a 77 de la Ley 1617 de 2013, o Ley de Distritos, es necesario contar con la reglamentación de dichas normas por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Interior, de tal manera que dicha disposición se pueda ejecutar sin lugar a equívocos. Dicha reglamentación a la fecha se encuentra en estructuración por parte del Gobierno Nacional, proceso en el cual la administración distrital ha participado activamente con buscando que la reglamentación sea armónica y se resuelvan los conflictos generados con las normas orgánicas presupuestales precedentes que regulan la materia.

25

Expedida la Ley 1617 de 2013, el Distrito de Barranquilla procedió a realizar un detenido estudio de la misma tendiente a verificar la forma en que esta debería ser implementada en el Distrito de Barranquilla a partir de la vigencia siguiente (2014), así como el impacto que tendría la misma sobre las finanzas distritales.

Del estudio efectuado a dicha ley se concluyó que era indispensable, para su correcta aplicación, la expedición de un reglamento que permitiera la definición de diferentes aspectos indispensables para poder hacerla realidad, teniendo en cuenta la generalidad de la Ley 1617 de 2003 y la necesidad de definir diversos aspectos operativos, presupuestales y procedimentales para su aplicación.

Sobre la necesidad de la expedición de normas reglamentarias para poder aplicar algunas disposiciones de carácter general contenidas en normas con fuerza de ley, la jurisprudencia nacional ha dicho sobre el alcance de la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional, lo siguiente:

“(...) el decreto que se expida en ejercicio de [la potestad prevista en el artículo 189 numeral 11] debe limitarse a dar vida práctica a la ley que tiende a desarrollar y sólo puede desenvolver lo que explícita o implícitamente está comprendido en la ley y, por tanto, no puede introducir normas que no se desprendan natural y lógicamente de sus disposiciones...” (negrillas extratextuales) Consejo de Estado, Sala Unitaria de lo Contencioso Administrativo. Auto de 14 de junio de 1963. M. P. Alejandro Domínguez Molina.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

“Delimitadas estas dos tareas: la de ejecutar, cuando la ley no necesita de regulación ulterior y la de reglamentar, en el caso contrario, ha de resaltarse el énfasis marcado por la jurisprudencia constitucional en el sentido en que, en este último evento, la competencia reglamentaria se dirige a la producción de actos administrativos por medio de los cuales lo que se busca es convertir en realidad “el enunciado abstracto de la ley... [para] encauzarla hacia la operatividad efectiva en el plano de lo real.” [Sentencia C-028 de 1997.] La potestad reglamentaria se conecta, en consecuencia, con la expedición de normas de carácter general - sean ellas decretos, resoluciones o circulares - imprescindibles “para la cumplida ejecución de la ley.

(...)

12.- Una vez efectuada la distinción entre la función de ejecutar, propiamente dicha, y, la de reglamentar, cuando ello es necesario, se tiene que una de las finalidades prioritarias de la función de reglamentación – si no la más destacada - es “resolver en el terreno práctico los cometidos fijados por las reglas del legislador, pues dada la generalidad de estas últimas es poco probable que su implementación pueda lograrse por sí misma.” En relación con la potestad de reglamentación ha encontrado la Corte imprescindible hacer notar que en el terreno de la aplicación de la Ley, el aparato estatal suele enfrentar la progresiva necesidad de afinar las disposiciones jurídicas con el fin de extender la voluntad del legislador a todos los campos a los que [ella se dirige].” (negillas extratextuales) Corte Constitucional C-1005 de 2008”.

26

Para poder aplicar el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013, se hace imprescindible contar con una reglamentación que permita definir aspectos fundamentales de los Fondos de Desarrollo Local, específicamente, es necesario precisar aspectos relacionados con su naturaleza jurídica pues la Ley les atribuye personería jurídica sin precisar sus características como entidad descentralizada del orden distrital, el régimen aplicable, si van a contar o no con planta de personal, y la relación legal y reglamentaria entre el Alcalde Local y los Ediles, con esa nueva persona jurídica. Por otro lado la norma establece que tendrá un patrimonio autónomo, sin establecer si a la nueva persona jurídica le corresponde celebrar un contrato de fiducia mercantil, o se trata de un patrimonio autónomo de creación legal. Igualmente hace falta precisar la financiación, a través del Fondo de Desarrollo Local – FDL, de los gastos de funcionamiento, en consideración a que las erogaciones por asistencia de Ediles a plenarias y comisiones, encuadran dentro de dicha categoría, y por ende tales fondos podrían asumirlos.

Por otra parte establece el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013:

“ARTÍCULO 64. PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO DISTRITAL. A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del distrito se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

El concejo distrital, a iniciativa del alcalde mayor, podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%) sin que la misma supere el total del treinta por ciento (30%) de los ingresos mencionados.

PARÁGRAFO. El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria”.

La correcta aplicación del artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, requiere la existencia previa de una reglamentación que permita su correcta ejecución sin generar desequilibrios en las finanzas de las entidades territoriales, y evitar el conflicto normativo que sobre la materia se puede genera con los límites de gasto contemplados en la Ley 617 de 2000, en relación con los Distritos que estén calificados como Entidades en categoría especial, cuyo límite del gasto de funcionamiento no podrá superar el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación, pues de transferirse el 10 % de los ingresos corrientes a los Fondos Locales, tal transferencia implicaría un gasto de funcionamiento, que pondría en riesgo el cumplimiento de los límites dispuestos en la Ley 617 el 2000, norma de carácter superior jerárquico que contiene regulaciones Orgánicas Presupuestales y de aplicación preferente. En consecuencia, el reglamento deberá definir la clasificación del gasto de las transferencias a los Fondos Locales.

27

De otra parte la aplicación de artículo 64 en comento, puede generar conflicto con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias relacionadas con las transferencias del SGP y presupuestales de las entidades territoriales, toda vez, que la Ley de Distritos no tuvo en cuenta que los ingresos corrientes totales de los Distritos, están compuestos por Ingresos Tributarios y no Tributarios y entre estos existen transferencias de destinación específica. En consecuencia, al no precisarse con claridad cómo se deben o no computar dentro de la base de cálculo de las transferencias a los Fondos Locales, los recursos que hacen parte de los ingresos corrientes que tienen una destinación específica, como son los casos del SGP de Educación, Salud, Agua Potable, Sobretasa a la Gasolina, contraprestación portuaria, estampillas entre otras, que según las leyes dictadas para su reglamentación y uso, no pueden ser utilizados en fines diferentes a los dispuesto en la ley, no es claro si los mismos se deben incluir en la base y de incluirse, en que podrían ser destinados por las respectivas localidades.

Todas estas consideraciones han sido expuestas por el Distrito de Barranquilla al Gobierno Nacional en distintas comunicaciones, siendo la primera de ellas, la carta de fecha 17 de Septiembre de 2013, enviada por los Alcaldes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural. En la precitada comunicación se realizó un análisis detallado del contenido de la Ley 1617 de 2013, y específicamente

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

del impacto fiscal que implicaría su aplicación inmediata sobre las finanzas de las entidades territoriales a que se aplicaría la Ley en mención, solicitando al Gobierno Nacional la expedición de una reglamentación o la modificación de dicha disposición, de tal manera que se posibilite la correcta aplicación de la misma, conservando su espíritu, sin que se afecte la estabilidad financiera y fiscal de las entidades Distritales, garantizando la inversión equitativa del presupuesto de los Distritos entre sus diferentes localidades.

Refrendando la necesidad de la expedición de una reglamentación para poder aplicar la Ley 1617 de 2013, en respuesta a la comunicación enviada por los Alcaldes Distritales, el Ministerio de Hacienda y de Crédito Público mediante oficio del 18 de octubre de 2013, expresó: “(...) recibida la solicitud de reglamentación de la Ley 1617 de 2013 “por la cual se expide el Régimen para los Distrito Especiales”, (...) le informamos que esta Dirección encuentra pertinente realizar un ejercicio en ese sentido, bajo el supuesto de que la aplicación de dicha ley exige la precisión de algunas materias. Por tal razón y teniendo en cuenta los elementos que se identificaron en el escrito como materia de reglamentación, lo mismo que otros que pudieran determinarse, hemos iniciado la estructuración de un proyecto de decreto reglamentario de la Ley 1617 de 2013”.

Posteriormente, en carta del 12 de mayo de 2014, dirigida al Dr. Luis Fernando Villota, Subdirector de Fortalecimiento Institucional a Entidades Territoriales de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se le plantearon los efectos e impactos de la aplicación de la Ley de Distritos en las finanzas del Distrito de Barranquilla, así como algunas inquietudes e interrogantes relacionados con una iniciativa de proyecto de decreto reglamentario que se encontraba en trámite, habiéndose formulado las respectivas observaciones y sugerencias al Ministerio de Hacienda.

28

Seguidamente, como consecuencia de la expedición de la Sentencia de la Corte Constitucional de fecha 6 de Mayo de 2015 que procedió a declarar la exequibilidad del artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, y como una más de las gestiones que ha adelantado la Administración Central del Distrito de Barranquilla tendientes a dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1617 de 2013, en particular los artículos 64, 71, 72 y 73, en lo referente a la asignación de presupuesto a los Fondos de Desarrollo Local de las alcaldías locales, en carta de fecha (05) de junio de 2015 suscrita por la Alcaldesa Distrital, dirigida al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reiteró la necesidad de reglamentar la Ley 1617 de 2013 o Ley de Distritos, y precisar y los interrogantes generados con la existencia del fallo de la Corte Constitucional.

Al respecto el Ministerio del Interior, a través de su Directora de Gobierno y Gestión Territorial, la Doctora SANDRA PATRICIA DEIVA RUIZ, manifestando lo siguiente: “Dando alcance al oficio C-20150610-62453/62455 de fecha 05 de junio del año en curso, (...) a través de la cual manifiesta la necesidad de reglamentar la Ley 1617 de 2013 o Ley de Distritos, y realiza valiosos aportes para la misma, nos permitimos informarles

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

que dicho proceso se encuentra adelantado y en este momento el Proyecto de Decreto “por el cual se reglamenta la Ley 1617 de 2013” está siendo revisado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación final”.

Finalmente, en diversas ocasiones, vía correo electrónico remitidos a la Dra. María Lorena Gutiérrez, Ministra de la Presidencia, se informan las gestiones que ha adelantado la administración central tendientes a obtener una reglamentación de la Ley de Distrito, con el fin de obtener un impulso mayor desde el interior del Gobierno Nacional.

Por todo lo anterior, el gobierno Distrital se encuentra a la espera de la expedición de dicha reglamentación, cuya expedición se dará en fecha próxima tal y como lo han confirmado el Ministerio de Hacienda y del Interior.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 61 de la Ley 1617 de 2013, los honorarios de las Juntas Administradoras Locales se cargarán al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local. El monto de dichos honorarios se determina de la siguiente manera:

Por cada sesión que concurren su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local

29

Con base en las anteriores consideraciones, en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2016 sometido a aprobación del Honorable Concejo Distrital, se incluyó el pago de los honorarios de los ediles de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 61 de la Ley 1617 de 2013, correspondiéndole a cada uno de los ediles de las Juntas Administradoras Locales honorarios por cada sesión que concurren, a una suma equivalente a la remuneración mensual del alcalde local dividida entre 20, honorarios que en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local. Estos recursos se cargarán al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local y se calcularon de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el salario proyectado para un Alcalde Local es la suma de \$ 11.603.182 mensuales, tal valor dividido entre 20 equivale a que los honorarios por cada sesión de asistencia de los ediles es de \$580.159.

- Salario proyectado Alcalde Local 2016 \$ 11.603.182.
- Valor de una sesión para el 2016 \$ 580.159.

Para determinar el cálculo de los honorarios de los ediles a incluir en el presupuesto, teniendo en cuenta la categoría del Distrito se realizó la siguiente operación:

Categoría	Número de Ediles	Valor sesión 2016	Nº de Periodos	Sesiones * Periodos	Total Sesiones 2016	Total Sesiones * Edil 2016	Total Sesiones 2016
Especial	75	\$ 580.159	4	35	140	\$ 81.222.274	\$ 6.091.670.527

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Por otra parte existen otros gastos apropiados al Fondo de Desarrollo Local y son aquellos necesarios para amparar la seguridad social de los ediles, así:

<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>PENSION</i>	<i>SALUD</i>	<i>ARL</i>	<i>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</i>
<i>Valores</i>	\$1.005.125.637	\$761.458.816	\$317.985.201	\$ 2.084.569.654

Una vez realizado los cálculos de los honorarios y la seguridad de los ediles, estos totalizan en los Servicios Personales Indirectos del Fondo de Desarrollo Local, así:

<i>TOTAL HONORARIOS</i>	\$ 6.091.670.527
<i>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</i>	\$ 2.084.569.654
<i>TOTAL</i>	\$ 8.176.240.181

Otros gastos contemplados en el Fondo de Desarrollo Local, son los destinados a los Servicios Personales Asociados a la Nómina Alcaldes Locales, que ascienden a la suma de \$ 1.160 millones de pesos.

Los anteriores valores se incluyen en el presupuesto presentado a consideración del Concejo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez se expida la reglamentación de la Ley 1617 de 2013, esta administración procederá a realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar, siguiendo las directrices que tal normatividad contenga.

30

- ✓ En los Centros de Reclusión tendrán un gasto de inversión para el año 2016 de \$4.160 millones, equivalente a un 0,2%, del total de la inversión, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.
- ✓ En Promoción del Desarrollo invertiremos la suma de \$3.392 millones de pesos, equivalente a un 0,2% de la inversión en la ciudad para el año 2016.
- ✓ Para el concepto de Regalías y Compensaciones, a raíz del cambio en el sistema de regalías son escasos los recursos que este sector se presupuestan, estos están representados en rendimientos financieros y solamente se proyecta la suma de \$13 millones de pesos.
- ✓ Existe una importante cifra que será invertida por los Establecimientos Públicos en la ciudad y se estima en \$19.394 millones de pesos, que representa 0,7% del total de la inversión de la ciudad, esta cifra serán ejecutada por el Foro Hídrico y el Damab.

Que el presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2016

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Sector/Eje/estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.227.474.591.574
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	813.278.164.422
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122
I	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	24.015.656.690
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	9.457.129.024
Sección 2	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	8.207.523.303
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.351.004.362
II	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.370.785.816.340
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	100.882.655.472
	Gastos de Personal	70.210.368.107
	Gastos Generales	30.237.115.872
	Transferencias Corrientes	435.171.493
	SERVICIO DE LA DEUDA	67.663.433.996
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.202.239.726.872
Sector	Educación	443.687.533.898
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	35.848.558.671
Sector	Deporte, Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre	130.673.271.806
Sector	Cultura	21.504.210.198
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	38.253.240.371
Sector	Vivienda	5.103.642.345
Sector	Transporte	202.409.515.983
Sector	Ambiente	62.137.233.399
Sector	Centros De Reclusión	4.160.817.021
Sector	Prevención Y Atención De Desastres	8.974.962.344
Sector	Promoción Del Desarrollo	3.392.720.000
Sector	Atención A Grupos Vulnerables - Promoción Social	78.801.675.328
Sector	Equipamiento	66.095.086.292
Sector	Desarrollo Comunitario	1.220.000.000
Sector	Fortalecimiento Institucional	92.057.768.349
Sector	Justicia	7.905.693.861
Sector	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	13.797.006
III	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	813.569.620.992
Sección 5	Fondo Local de Salud	553.257.410.746
Sección 6	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	66.616.099.924
Sección 7	Fondo De Prevención y Atención De Desastres	8.800.812.307
Sección 8	Fondo De Pensiones Territoriales (Decreto 673 Del 1995)	90.841.908.715
Sección 9	Fondo De Contingencias Del Acuerdo De Reestructuración De Pasivos	27.737.792.155
Sección 10	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.912.836.000
Sección 11	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	38.000.000.000
Sección 12	Fondo De Desarrollo Local	9.402.761.144
IV	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122
ESTAPUB	Departamento Administrativo Del Medio Ambiente De Barranquilla DAMAB	7.987.877.122
ESTAPUB	Fondo De Restauración Obras (Foro Hídrico)	10.207.000.000
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	1.200.077.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías

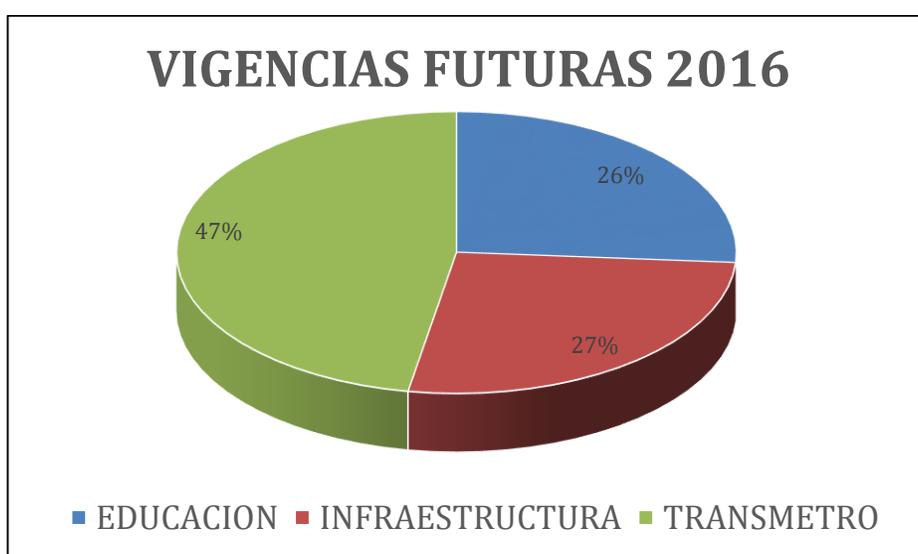
Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción del Capítulo/Artículo	Presupuesto 2016
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	100.000.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	100.000.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	100.000.000

VIGENCIAS FUTURAS

Las Vigencia Futuras están contenidas dentro del Presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para amparar los compromisos originados por cada una de ellas, establecidas por sectores sociales donde se invertirán estos recursos, durante la vigencia fiscal de 2016, así:

Sector / Proyecto	FUENTES DE FINANCIACION					TOTALES	PART.
	ICLD	Contraprest. Port.	Sobretasa Gas.	Cofinanciación	SGP		
EDUCACION	400.000.000	-	-	-	11.622.327.074	12.022.327.074	26%
Concesión Megacolegios	400.000.000	-	-	-	11.622.327.074	12.022.327.074	
INFRAESTRUCTURA	-	6.770.837.156	-	5.454.545.455	-	12.225.382.611	27%
Corredor Portuario	-	6.770.837.156	-	-	-	6.770.837.156	
Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014	-	-	-	5.454.545.455	-	5.454.545.455	
TRANSMETRO	14.438.553.426	-	7.264.507.940	-	-	21.703.061.366	47%
Transmetro	14.438.553.426	-	7.264.507.940	-	-	21.703.061.366	
TOTALES	14.838.553.426	6.770.837.156	7.264.507.940	5.454.545.455	11.622.327.074	45.950.771.051	100%

33



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

I. INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2014

A. BALANCE FINANCIERO

La vigencia fiscal de 2014 trajo consigo unos resultados fiscales que discriminaremos a continuación:

Las rentas tuvieron un recaudo efectivo de \$ 1,946 billones.

- Ingresos tributarios por sumaron \$665.262 millones, representando un (34.2%).
- Ingresos No Tributarios ascendieron a la suma de \$941.997 millones representando un (48.4%).
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$141.447 millones.
 - ✓ Transferencias \$800.160 millones de los cuales:
 - Para inversión fueron \$789.700 millones
 - Para Funcionamiento \$10.460 millones
 - ✓ Otros ingresos no tributarios por \$390 millones.
- Recursos de capital por \$338.539 millones, representando un (17.4%).

El gasto total tuvo un compromiso \$1,918 billones, compuesta de la siguiente forma:

- Los Gastos de Funcionamiento se comprometieron \$146.915 millones, representando un 7.7%. Dentro de estos gastos se observa la siguiente ejecución:
 - ✓ En los servicios personales asociados a la nómina, el 43.6% (\$63.996 millones)
 - ✓ En el fondo territorial de pensiones, el 24.0% (\$35.322 millones);
 - ✓ En gastos generales, el 17.9% (\$26.291 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 14.5 % (\$21.276 millones)
- El Servicio de la Deuda, tuvo una ejecución de \$12.042 millones, representando un 0.6% del total de los gastos.
- Los Gastos de Inversión estuvieron en el orden de \$1,759 billones, lo cual representa un 91.7%, la cual se describe continuación en valores absolutos y relativos, de los sectores más relevantes:
 - ✓ En salud se ejecutó el 25.6% (\$450.247 millones);
 - ✓ En educación comprometimos el 24.3% (\$427.314 millones);
 - ✓ En infraestructura lo ejecutado fue el 19.4% (\$341.845 millones);
 - ✓ En gestión social la ejecución estuvo en un 5.5% (\$97.265 millones);
 - ✓ En otros sectores la inversión en un 5.5% (\$96.523 millones);
 - ✓ En el sector de ambiente la ejecución fue el 5.4% (\$95.420 millones);
 - ✓ En saneamiento fiscal se ejecutó un 5.2% (\$91.686 millones);
 - ✓ En fortalecimiento institucional fue el 4.6%(\$80.589 millones);

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- ✓ En agua potable y saneamiento básico el 3.1% (\$55.232 millones)
- ✓ En cultura, la ejecución fue de 0.8 (\$14.766 millones)
- ✓ En deporte el 0.5% (\$7.926 millones).

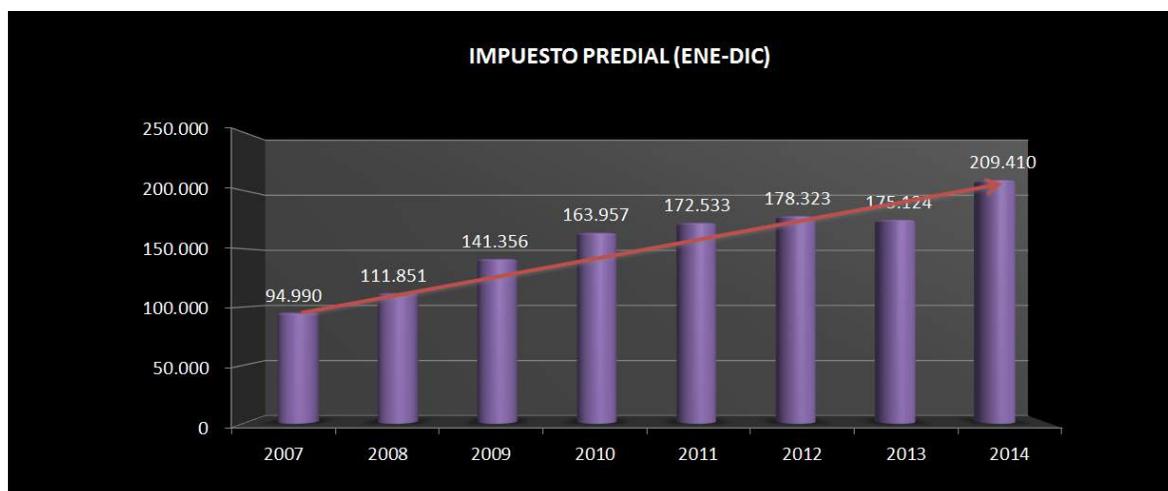
B. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2014

El recaudo por ingresos tributarios en la vigencia fiscal 2014 asciende a la suma de \$665.262 millones de pesos presentando un crecimiento del 12% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

A continuación se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla entre las vigencias 2007-2014:

1. Impuesto predial unificado

El impuesto predial unificado es considerado uno de los mayores fuentes de ingresos tributarios del Distrito de Barranquilla, junto con el impuesto de Industria y Comercio, en el año fiscal de 2014, registró un recaudo del 123% (sin incluir intereses) con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo; al comparar el recaudo del impuesto predial (incluyendo intereses) presentó un crecimiento del 20% en comparación con la vigencia 2013.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
IMPUESTO PREDIAL	94.990	111.851	18%	141.356	26%	163.957	16%	172.533	5%	178.323	3%	175.124	-2%	209.410	20%	120%	2.20

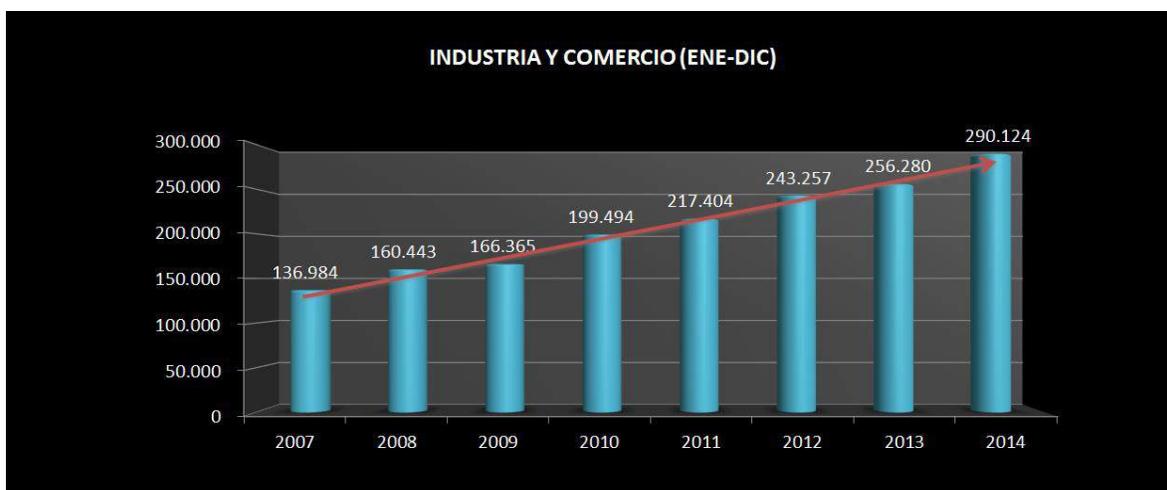
Cifras en Millones de Pesos

2. Impuesto de industria y comercio

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla el impuesto de Industria y Comercio es un ingreso tributario territorial

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

de vital importancia, en la vigencia fiscal 2014 es importante recalcar que el recaudo del mismo alcanzó el 116% del valor establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (sin incluir intereses, avisos y tableros y sobretasa bomberil), ubicándose este tributo el primer lugar de participación dentro de los ingresos tributarios distritales, lo anterior, como resultado del dinamismo de la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, y a la implantación de nuevos esquemas de recaudación a través de sistemas de retención en la fuente, auto retención y retención en tarjetas de crédito y débito y de la ejecución de programas de fiscalización.



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
INDUSTRIA Y COMERCIO	136.984	160.443	17%	166.365	4%	199.494	20%	217.404	9%	243.257	12%	256.280	5%	290.124	13%	112%	2,12

Cifras en Millones de Pesos

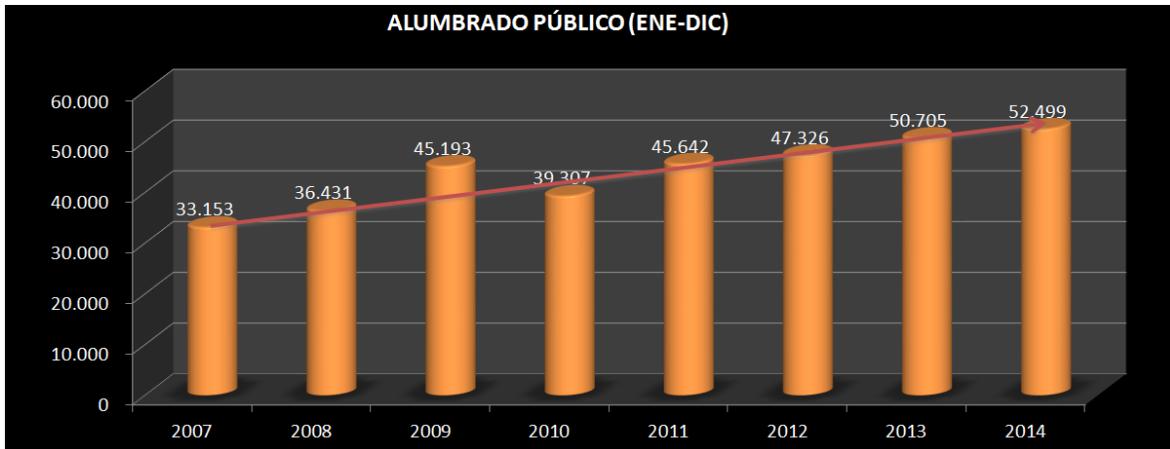
De igual manera se superó la meta establecida con relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2014, el recaudo por concepto del impuesto de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, complementarios del Impuesto de Industria y Comercio obtuvo un cumplimiento del 116% con relación a la meta estimada y en lo que respecta a la Sobretasa Bomberil ese cumplimiento fue del 112%.

El recaudo de la Sobretasa Bomberil participa dentro del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en un 3%.

3. Impuesto de alumbrado publico

La participación del impuesto de Alumbrado Público en los ingresos tributarios fue del 7.9% en la vigencia fiscal 2014.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016”



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Alumbrado Público	33.153	36.431	10%	45.193	24%	39.307	-13%	45.642	16%	47.326	4%	50.705	7%	52.499	4%	58%	1,58

Cifras en Millones de Pesos

4. Sobretasa a la gasolina

El cumplimiento con relación a la meta establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la Sobretasa a la Gasolina en la vigencia 2014 fue del 98%, tiene una participación del 4.9% de las rentas tributarias, el recudo fue de \$32.575 millones de pesos, este recaudo es similar al del año 2013.

37



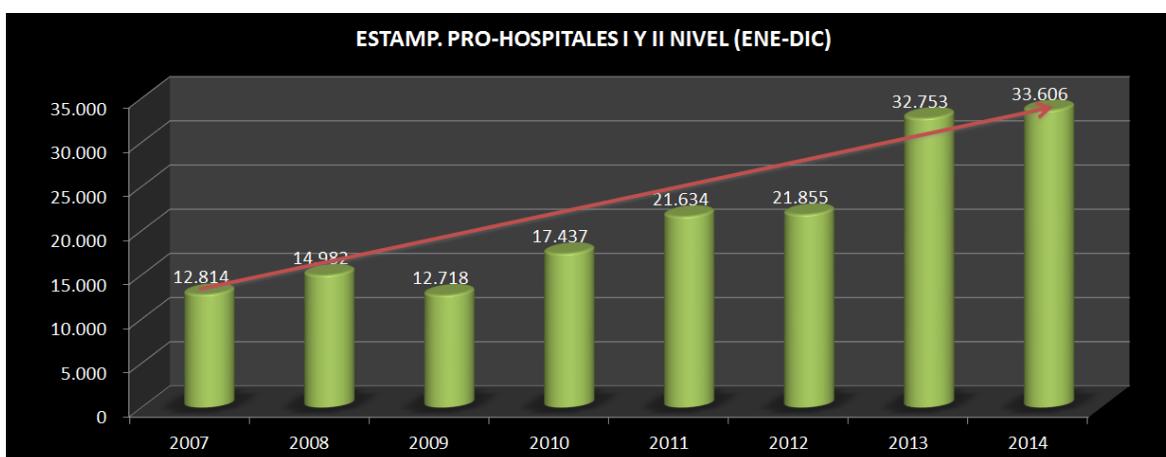
	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Sobretasa a la Gasolina	24.031	25.081	4%	26.826	7%	24.795	-8%	29.190	18%	31.141	7%	32.468	4%	32.575	0%	36%	1,36

Cifras en Millones de Pesos

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

5. Estampilla pro-hospitales i y ii nivel de atención

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, está relacionado con la enajenación de bienes inmuebles en el Distrito de Barranquilla, presentó un cumplimiento del 159% sobre el Marco Fiscal De Mediano Plazo, como resultado de la sistematización en los procesos de liquidación y pago de la estampilla, complementado del servicio en línea con las notarías adscritas para un mayor control en la expedición de la misma y el dinamismo del sector. Para la vigencia 2014 este tributo participó con el 5.1% de los ingresos tributarios.



38

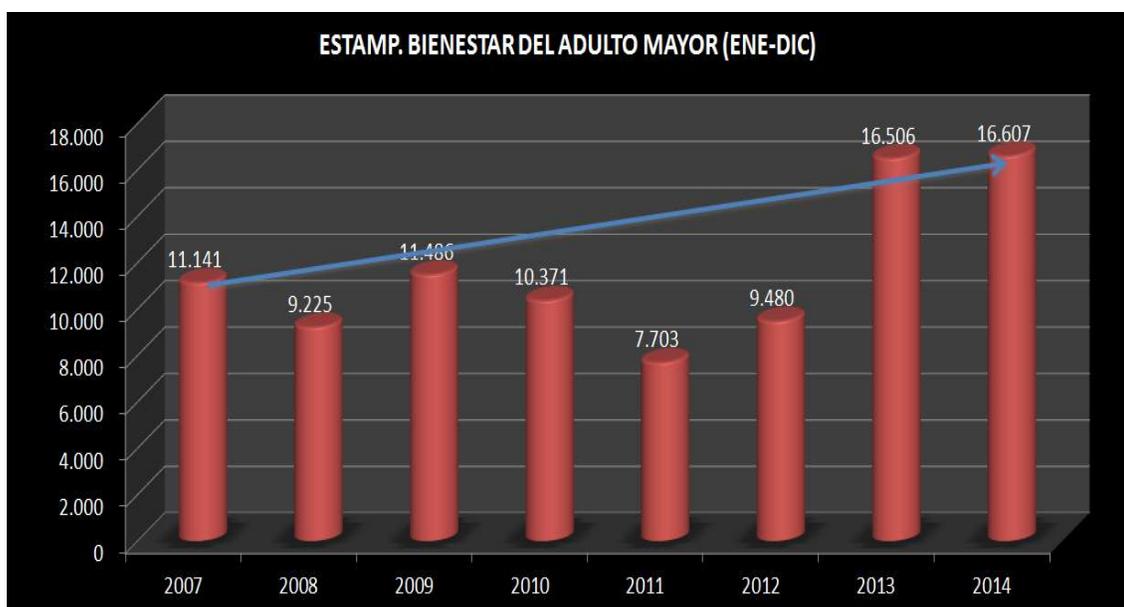
	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Estamp. Pro-Hospitales I y II nivel	12.814	14.982	17%	12.718	-15%	17.437	37%	21.634	24%	21.855	1%	32.753	50%	33.606	3%	162%	2,62

Cifras en Millones de Pesos

6. Estampilla bienestar del adulto mayor

Esta Estampilla es un tipo de renta que dinamiza la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, el Distrito de Barranquilla para la vigencia 2014 alcanzó el 116% del valor proyectado para esta estampilla en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y obtuvo participación del 2.5% dentro de los ingresos relacionados.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Estamp. Bienestar del Adulto Mayor	11.141	9.225	-17%	11.486	25%	10.371	-10%	7.703	-26%	9.480	23%	16.506	74%	16.607	1%	49%	1.49

Cifras en Millones de Pesos

Entre las vigencias 2010 y 2011 el recaudo de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor presentó una desaceleración en su crecimiento conforme a la suscripción de contratos del Distrito Especial y Portuario de Barranquilla que para los últimos años de los respectivos períodos de gobierno tiende a disminuir la suscripción de los mismo debido a la proximidad del cumplimiento de los planes de desarrollo, no obstante su contribución es de vital importancia porque se destina a promover el bienestar del adulto mayor y es así como se puede apreciar un incremento importante para las vigencias fiscales 2013 y 2014.

7. Estampilla pro-cultura

En la vigencia 2014, el Distrito de Barranquilla obtuvo el más alto nivel de recaudo de esta estampilla, este recaudo presentó un 142.7% de cumplimiento frente a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo y tuvo una participación del 2.0% dentro de los ingresos relacionados, el recaudo para la vigencia fiscal de 2014 fue de \$13.208 millones de pesos y el comparativo entre las vigencias 2009 y 2014 presenta un incremento total del 120%.

El recaudo de la Estampilla Pro-Cultura está dirigido a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”



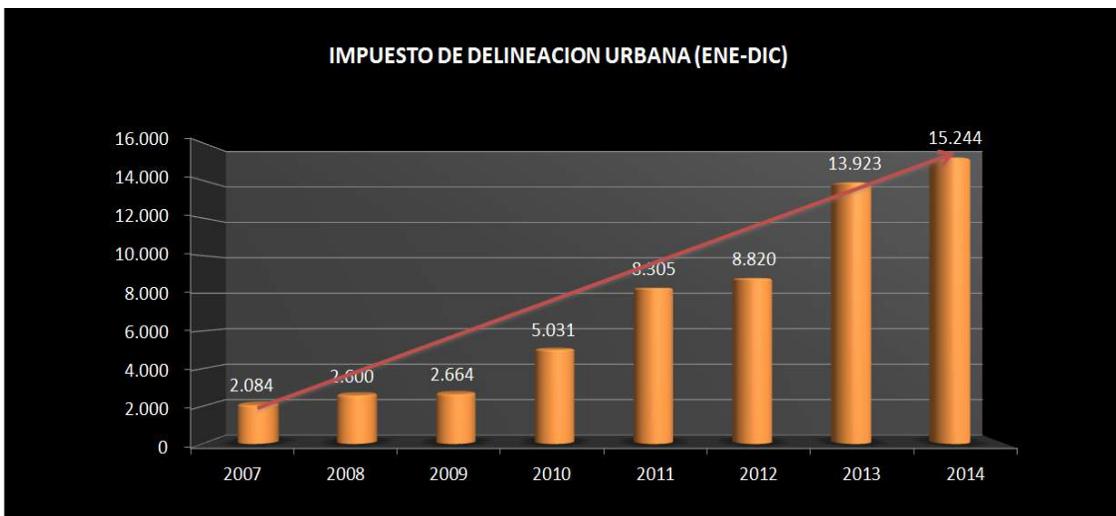
	2009	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2009	Δ Veces 2014 vs 2009
Estamp. Pro-Cultura	5.997	7.480	25%	5.802	-22%	7.399	28%	12.441	68%	13.208	6%	120%	2,20

Cifras en Millones de Pesos

8. Impuesto de delimitación urbana

El Distrito de Barranquilla dentro de sus ingresos tributarios cuenta con el impuesto de Delineación Urbana el cual superó las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en un 272%, obteniendo una participación del 2.3% dentro de los ingresos relacionados.

40



	2007	2008	% Δ	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	% Δ 2014 vs 2007	Δ Veces 2014 vs 2007
Delineación Urbana	2.084	2.600	25%	2.664	2%	5.031	89%	8.305	65%	8.820	6%	13.923	58%	15.244	9%	631%	7,31

Cifras en Millones de Pesos

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

El impuesto de Delineación Urbana en lo que respecta a su recaudo ha presentado una tendencia de crecimiento desde la vigencia 2007, para ese año presentó un recaudo de \$2.084 millones de pesos, que al compararlo al obtenido en el año 2014, que fue de \$15.244 es notorio su aumento.

C. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO - ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de diciembre de 2014 ascendieron a \$469.259 millones representando el 114.8% del total de la meta de propuesta en el escenario financiero del acuerdo (\$408.845 millones) y, presentando un aumento del recaudo del 11.1% con relación al mismo periodo del año anterior (\$422.268 millones). Las rentas con mayor participación dentro de los ingresos corrientes de libre destinación fueron el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial que representaron el 55% y 30%, respectivamente, del recaudo total.

2. Gastos de Funcionamiento

El gasto de funcionamiento (incluyendo transferencias a contraloría, personería y concejo municipal) presentó un resultado de ejecución de \$146.915 millones, cifra superior en un 4% al valor registrado en el 2013 (\$140.993 millones).

41

En consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 26.8% sin incluir transferencias a los entes de control y del 31.3% incluyéndolas, frente a unos límites de gasto previstos en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la ley 550 del 45% y la ley 617 de 2000 del 50%, es decir que el gasto del sector central estuvo veintitrés puntos porcentuales por debajo del límite expuesto en la ley 617 y a veintidós puntos porcentuales por debajo de lo pactado con los acreedores en la segunda modificación del acuerdo de reestructuración.

3. Ahorro Corriente (Acuerdo Ley 550)

De enero a diciembre de 2014, el ahorro propio generado después de financiar el gasto corriente, recursos que el Distrito reasignó para honrar los compromisos del acuerdo en materia de amortización de los pasivos reestructurados; financiación del fondo de contingencias; servicio de la deuda del crédito de saneamiento y, financiamiento de inversión ascendió a \$343.353 millones, representando el 134.8% de la meta estimada en el escenario financiero del acuerdo (\$254.629 millones). De este valor, \$20.395 millones fueron destinados a la provisión del fondo de contingencias previsto en el acuerdo.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

4. Pago de Acreencias

Durante la vigencia fiscal de 2014 con corte a 31 de Diciembre de 2014, se comprometieron recursos por \$102.731 millones para atender la financiación del acuerdo, así:

- Intereses corrientes de la deuda pública: \$24.983 millones (24.3%)
- Capital de la deuda pública: \$57.352 millones (55.8%)
- Pasivos contingentes \$20.395 millones (19.9%).

5. Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a 31 de Diciembre de 2014 ascendió a \$439.204 millones (Incluyendo los Intereses Causados y No Pagados 2004-2011). El costo promedio ponderado estimado de la deuda vigente fue de DTF + 1.74% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos era de 5.89 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2022 es decir 8 años faltantes.

La composición de la deuda por entidades financieras y Nación es:

- DAVIVIENDA S.A (\$103.149 millones, 23,5%);
- Bancolombia (\$102.034 millones, 23,2%);
- Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$80.464 millones, 18,3%);
- Banco de Bogotá (\$46.556 millones, 10,6%);
- BBVA de Colombia (\$42.698 millones, 9,7%);
- Banco de Occidente (\$39.668 millones, 9,0%);
- Banco Popular (\$15.545 millones, 3,5%);
- Banco Agrario de Colombia (\$5.265 millones, 1,2%);
- Allianz Seguros (Colseguros) (Bco del Estado) (\$2.356 millones, 0,5%);
- Banco BNG-Sudameris (\$1.471 millones, 0,3%).

La deuda pública a 31 de Diciembre de 2014 por tipo de tramo o crédito se encontraba de la siguiente manera:

- Cupo de Endeudamiento 2013-2014 (\$179.130 millones, 40,8%);
- Cupo de Endeudamiento 2009-2011 (\$131.135 millones, 29,9%);

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$80.464 millones, 18,3%);
- Tramo I con Garantía (40%) (\$32.079 millones, 7,3%);
- Tramo II con Garantía (100%) (\$15.648 millones, 3,6%);
- Tramo I sin Garantía (\$748 millones, 0,2%).

D. ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2014

- Ingresos totales tuvieron un crecimiento del 4%.
- Superávit presupuestal de \$28.000 millones.
- Ingresos tributarios con un crecimiento del 12%.
- Ingresos acumulados por Valorización 2012 de \$204.000 millones, garantizando el 73% del plan de obras.
- Ingresos corrientes de libre destinación por \$469.000 millones.
- Cumplimiento de Ley 617: 23% de ahorro en gastos de funcionamiento, recursos destinados a inversión social.
- Atención de la Deuda Pública: amortizaciones por valor de \$57.000 millones.
- Saldo de la deuda pública \$439.000 millones (23% del total de los ingresos).
- Cumplimiento de la Ley 550. Pago de \$50.000 millones a entidades financieras y Nación (Amortización).

43

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

II. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2015

A. BALANCE FINANCIERO

El primer semestre de la vigencia fiscal de 2015 ha tenido un comportamiento en las proyecciones fiscales que podemos discriminar a continuación:

Para las rentas estuvieron enmarcadas en un recaudo efectivo de \$ 1,087 billones de pesos.

- Ingresos tributarios sumaron \$396.539 millones, representando un (36.4%).
- Ingresos No Tributarios ascendieron a la suma de \$477.516 millones representando un (43.9%).
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$72.093 millones.
 - ✓ Transferencias \$405.180 millones de los cuales:
 - Para inversión fueron \$399.274 millones
 - Para Funcionamiento \$5.905 millones
 - ✓ Otros ingresos no tributarios por \$343 millones.
- Recursos de capital por \$213.168 millones, representando un (19.6%).

En el gasto, los compromisos totales fueron de \$1,074 billones de pesos, equivalente a un 44% del presupuesto, compuesta de la siguiente forma:

44

- En los gastos de funcionamiento se comprometieron \$82.314 millones, representando un 7.7%. Dentro de estos gastos se observa la siguiente ejecución:
 - ✓ En los servicios personales asociados a la nómina, el 45.3% (\$37.273 millones)
 - ✓ En el fondo territorial de pensiones, el 18.4% (\$15.154 millones);
 - ✓ En gastos generales, el 22.4% (\$18.404 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 0.5 % (\$418 millones)
 - ✓ En las transferencia a los entes de control el porcentaje de ejecución es de 13.1%, equivalente a (\$ 10.755 millones).
- El Servicio de la Deuda, tuvo una ejecución de \$10.837 millones, representando 1% del total de los gastos.
- Los Gastos de Inversión estuvieron en el orden de \$980.471 millones, lo cual representa un 91.3%, la cual se describe continuación en valores absolutos y relativos, de los sectores más relevantes:
 - ✓ En salud se ejecutó el 7.3% (\$77.459 millones);
 - ✓ En educación comprometimos el 29% (\$283.880 millones);
 - ✓ En infraestructura lo ejecutado fue el 16.9% (\$165.330 millones);
 - ✓ En gestión social la ejecución estuvo en un 10% (\$97.776 millones);
 - ✓ En otros sectores la inversión en un 11.1% (\$109.252 millones);

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- ✓ En el sector de ambiente la ejecución fue el 7.3% (\$71.154 millones);
- ✓ En saneamiento fiscal se ejecutó un 6.5% (\$63.415 millones);
- ✓ En fortalecimiento institucional fue el 6.2%(\$61.085 millones);
- ✓ En agua potable y saneamiento básico el 2.1% (\$20.765 millones);
- ✓ En deporte, la ejecución fue de 1.7 (\$16.909 millones)
- ✓ En deporte el 1.4% (\$13.447 millones).

B. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA 2015 (JUNIO).

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla obtuvo ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2015 por la suma de \$396.097 millones de pesos alcanzando un crecimiento del 4% con respecto a la vigencia 2014.

A continuación se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito.

1. Impuesto predial unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio, en el Distrito de Barranquilla registró para junio de 2015 un decrecimiento del 2% con relación a la vigencia 2014 y reflejó un crecimiento del 80% con relación a la vigencia fiscal 2008.

45



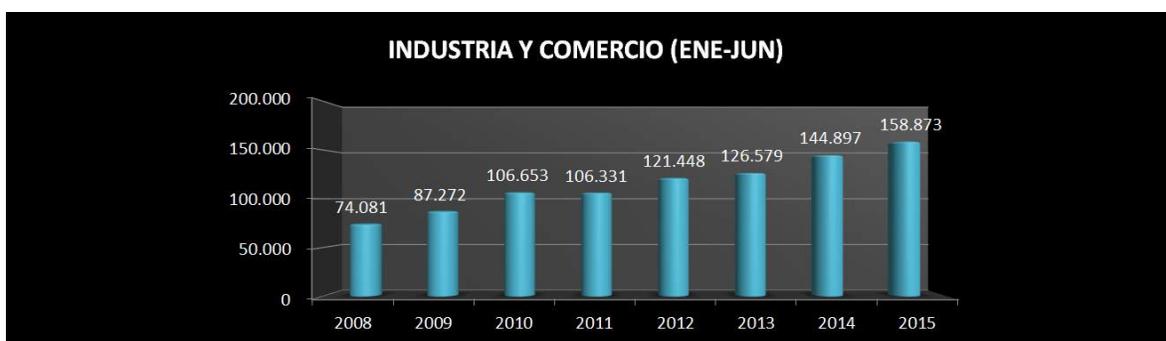
	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
IMPUESTO PREDIAL	85.822	101.030	18%	117.324	16%	115.417	-2%	122.499	6%	129.145	5%	157.042	22%	154.307	-2%	80%	1,80

Cifras en Millones de Pesos

2. Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio para junio de 2015 presentó un incremento del 10% en comparación con el año inmediatamente anterior, y continuó con su ritmo de crecimiento y tendencia positiva, lo que da cuenta que el comportamiento positivo de la actividad industrial y comercial de la ciudad tienen un impacto directo sobre esta renta, complementado con la eficiencia en el ejercicio de fiscalización para el recaudo del impuesto.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
INDUSTRIA Y COMERCIO	74.081	87.272	18%	106.653	22%	106.331	0%	121.448	14%	126.579	4%	144.897	14%	158.873	10%	114%	2,14

Cifras en Millones de Pesos

3. Impuesto de alumbrado publico



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Alumbrado Público	17.582	16.631	-5%	22.040	33%	10.943	-50%	21.876	100%	18.802	-14%	17.359	-8%	22.095	27%	26%	1,26

Cifras en Millones de Pesos

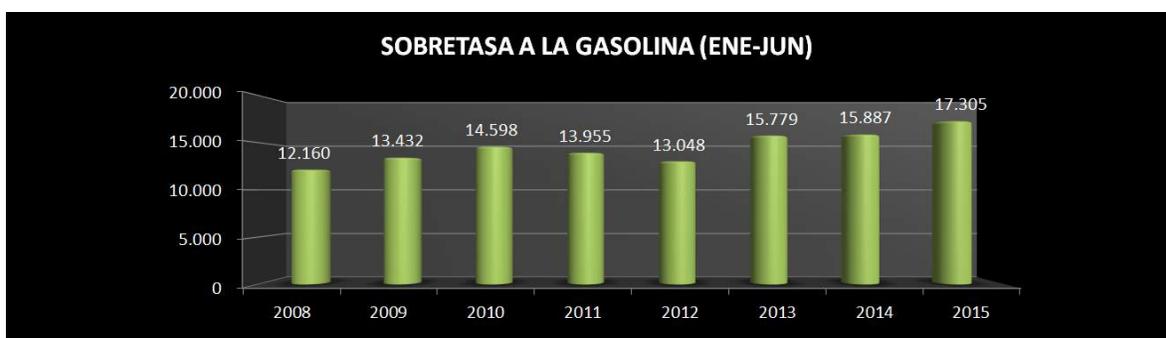
El recaudo efectivo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2015, muestra un valor de \$22.095 millones de Pesos, para esta misma fecha en la vigencia fiscal de 2014 el valor recaudado de este impuesto fue de \$17.359 millones de pesos, mostrando un aumento de \$ 4.736

El comparativo de recaudos entre las vigencias 2008 y 2015 refleja un resultado un incremento del 26%.

4. Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para la vigencia (Enero a Junio) 2015 registro un crecimiento del 9% en relación a la vigencia 2014 para el mismo período.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Sobretasa a la Gasolina	12.160	13.432	10%	14.598	9%	13.955	-4%	13.048	-7%	15.779	21%	15.887	1%	17.305	9%	42%	1,42

Cifras en Millones de Pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2015 su recaudo en este primer semestre de la vigencia fiscal de 2015, fue de \$17.305 millones de pesos, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$ 15.887 millones de pesos habiendo aumentado \$ 1.418 millones.

El análisis comparativo de ingresos entre las vigencias 2008 y 2015 presenta un incremento del 42%, como se evidencia en la tabla.

47

5. Estampilla pro-hospitales i y ii nivel de atención

El recaudo de La Estampilla Pro-Hospitales I y II nivel de atención, presentó un incremento del 3% en el recaudo del período Enero a Junio entre las vigencias fiscales 2014 y 2015.



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Estamp. Pro-Hospitales I y II nivel	6.600	5.377	-19%	6.890	28%	9.594	39%	8.656	-10%	12.617	46%	14.511	15%	14.888	3%	126%	2,26

Cifras en Millones de Pesos

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Durante el primer semestre de 2015, se ha obtenido una ejecución en el recaudo de la Estampilla Pro-Hospital I y II nivel de atención en \$14.888 millones de pesos, que comparándola con la recaudada para este mismo periodo en el año 2014, esta obtuvo una ejecución de \$14.511 millones de pesos.

El comparativo entre las vigencias 2008 y 2015 presenta un incremento del 126%, datos que puede observarse en la tabla.

6. Estampilla bienestar del adulto mayor

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito de Barranquilla el período Enero a Junio de la vigencia fiscal 2015 alcanzó la cifra de \$10.584 millones de pesos lo que representó un decremento del 2% en comparación con el año 2014.



48

	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces
Estamp. Bienestar del Adulto Mayor	4.482	5.500	23%	4.443	-1%	4.646	5%	4.126	-11%	9.073	120%	10.745	18%	10.584	-2%	136%	2,36

Cifras en Millones de Pesos

7. Estampilla pro-cultura

El recaudo de la Estampilla Pro-Cultura en el Distrito de Barranquilla, para el periodo de junio 30 de 2014 estuvo en el orden de \$ 7.939 millones de pesos, comparativamente con este mismo periodo de tiempo para la vigencia fiscal de 2015, este fue de \$ 8.023, teniendo un porcentaje de crecimiento del 1%.

Comparativamente entre las vigencias 2009 y 2015, este presenta un incremento del 278%.

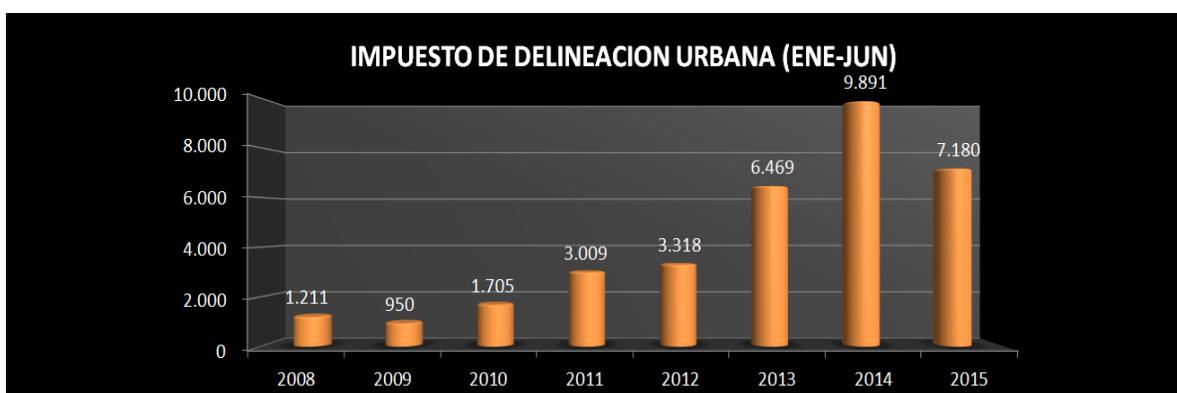
“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016”



	2009	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2009	Δ Veces 2015 vs 2009
Estamp. Pro-Cultura	2.124	2.970	40%	3.424	15%	3.135	-8%	6.616	111%	7.939	20%	8.023	1%	278%	3,78

Cifras en Millones de Pesos

8. Impuesto de delimitación urbana



	2008	2009	% Δ	2010	% Δ	2011	% Δ	2012	% Δ	2013	% Δ	2014	% Δ	2015	% Δ	% Δ 2015 vs 2008	Δ Veces 2015 vs 2008
Delineación Urbana	1.211	950	-22%	1.705	80%	3.009	77%	3.318	10%	6.469	95%	9.891	53%	7.180	-27%	493%	5,93

La ejecución en el recaudo del impuesto de Delineación Urbana con corte a junio 30 de 2014 fue de \$ 9.891, comparado con el valor recaudado para este mismo periodo de la vigencia de 2015, este fue de \$ 7.180, mostrando una disminución.

Comparativamente los recaudos de las vigencias 2008 a 2015, se evidencia un incremento del 493%, durante este periodo de tiempo.

C. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO (ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS)

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Si analizamos el comportamiento que ha tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2014, que fue de \$ 288.970 millones de pesos, con los obtenidos con corte a junio 30 de 2015, el cual asciende

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

a \$299.768 millones representando el 70.5% del total de la meta propuesta en el escenario financiero para la actual vigencia fiscal (\$425.199 millones).

Comparativamente estos ingresos corrientes de libre destinación para el primer semestre de 2014 ascendieron a \$288.970 millones representando el 70.7% del total de la meta propuesta en el escenario financiero para la vigencia (\$408.845 millones).

2. Gastos de Funcionamiento

El gasto de funcionamiento (incluyendo transferencias a contraloría, personería y concejo municipal) presentó un resultado de ejecución de \$82.314 millones, cifra superior en un 3.7% al valor registrado en el 2014 (\$79.382 millones).

En consecuencia, el indicador gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, fue del 24.8% sin incluir transferencias a entes de control y del 28.5% incluyéndolas, frente a unos límites de gasto previstos en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos conforme a la ley 550 del 45% y la ley 617 de 2000 del 50%, es decir que el gasto del sector central estuvo veinticinco puntos porcentuales por debajo del límite expuesto en la ley 617 y a veinte puntos porcentuales por debajo de lo pactado con los acreedores en la segunda modificación del acuerdo de reestructuración.

3. Ahorro Corriente (Acuerdo Ley 550)

50

En el primer semestre de la vigencia 2015, el ahorro propio generado después de financiar el gasto corriente, recursos que el Distrito reasignó para honrar los compromisos del acuerdo en materia de amortización de los pasivos reestructurados; financiación del fondo de contingencias; servicio de la deuda del crédito de saneamiento y, financiamiento de inversión ascendió a \$228.208 millones, representando el 86.2% de la meta estimada en el escenario financiero del acuerdo (\$264.814 millones). De este valor a la fecha, \$13.037 millones fueron destinados a la provisión del fondo de contingencias previsto en el acuerdo.

4. Pago de Acreencias

En el primer semestre de la vigencia fiscal de 2015, se han comprometieron recursos por \$60.896 millones para atender la financiación del acuerdo, así:

- Intereses corrientes de la deuda pública: \$14.356 millones (23.6%)
- Capital de la deuda pública: \$33.504 millones (55.0%)
- Pasivos contingentes \$13.037 millones (21.4%).

5. Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a 30 de Junio de 2015 ascendió a \$449.428 millones. El costo promedio ponderado estimado de la deuda vigente fue de DTF + 1.93% puntos porcentuales y el plazo promedio ponderado para la amortización de los créditos era de 6.23 años, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2023 es decir 8 años faltantes.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

La composición de la deuda entidad financiera y Nación es:

- DAVIVIENDA S.A (\$114.686 millones, 25,5%);
- Bancolombia (\$112.393 millones, 25,0%);
- Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$75.478 millones, 16,8%);
- Banco de Bogotá (\$50.415 millones, 11,2%);
- Banco de Occidente (\$39.480 millones, 8,8%);
- BBVA de Colombia (\$33.989 millones, 7,6%);
- Banco Popular (\$18.353 millones, 4,1%);
- Banco Agrario de Colombia (\$2.674 millones, 0,6%);
- ALLIANZ SEGUROS (Colseguros) (Bco del Estado) (\$1.211 millones, 0,3%);
- Banco BNG-Sudameris (\$748 millones, 0,2%).

La deuda pública a Junio 30 de 2015 por tipo de tramo o crédito:

- Cupo de Endeudamiento 2013-2015 (\$222.692 millones, 49,6%);
- Cupo de Endeudamiento 2009-2011 (\$126.620 millones, 28,2%);
- Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$75.478 millones, 16,8%);
- Tramo I con Garantía (40%) (\$16.498 millones, 3,7%);
- Tramo II con Garantía (100%) (\$7.754 millones, 1,7%);
- Tramo I sin Garantía (\$385 millones, 0,1%).

51

D. CUPO DE ENDEUDAMIENTO 2013, 2014 Y 2015

El Plan de Desarrollo 2012-2015, dentro del Programa: Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, contempló como una de las gestiones a cargo de la Administración: “Mantener niveles de endeudamiento concordantes con la capacidad real de financiamiento y con los indicadores de la ley de endeudamiento territorial”; En concordancia con lo anterior, se sustentaron los fundamentos jurídicos, la conveniencia financiera y económica, la situación fiscal del Distrito, ante el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla; se estableció y verificó la capacidad real de financiación de Barranquilla, respetando y dando cumplimiento a los indicadores de endeudamiento territorial, permitiéndole así al Distrito de Barranquilla obtener un cupo de endeudamiento total de 345.000 millones de pesos para la vigencia 2013, 2014 y 2015. Se relacionan a continuación los Acuerdo que otorgaron el cupo de endeudamiento 2013-2015, así:

- Autorización de Cupo de Endeudamiento para la vigencia 2013 por valor de CIENTO VENTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000, mediante Acuerdo No. 003 de 2013.
- Autorización de Cupo de Endeudamiento adicional para la vigencia 2013 por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000, mediante Acuerdo No. 008 de 2013.
- Autorización de Cupo de Endeudamiento para la vigencia 2014 por valor de CIENTO VENTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000, mediante Acuerdo No. 010 de 2013.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- Autorización de Cupo de Endeudamiento adicional para las vigencias 2014 y 2015 por valor de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000, mediante Acuerdo No. 0012 de 2015.

El Distrito de Barranquilla conforme al cupo de endeudamiento mencionado anteriormente obtuvo las siguientes aprobaciones de las Entidades Financieras y Organismos Multilaterales, así:

ENTIDADES	APROBACIONES	PART %	CREDITOS CONTRATADO	PART %
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (100 M USD)	200.000	21%	-	0%
BANCO MUNDIAL (100 M USD)	200.000	21%	-	0%
AGENCIA FRANCESA PARA EL DESARROLLO 70 M USD)	140.000	15%	-	0%
SUBTOTAL ORGANIZACIONES MULTILATERALES	540.000	57%	-	0%
BANCOLOMBIA	110.000	12%	90.776	26%
BANCO OCCIDENTE	75.000	8%	75.000	22%
BBVA-COLOMBIA	65.000	7%	55.000	16%
BANCO DAVIVIENDA	60.000	6%	51.307	15%
BANCO BOGOTA	55.000	6%	51.378	15%
BANCO POPULAR	25.000	3%	21.538	6%
BANCO SUDAMERIS	20.000	2%	-	0%
SUBTOTAL BANCA COMERCIAL INTERNA	410.000	43%	344.999	100%
GRAN TOTAL	950.000	100%	344.999	100%

Cifra en Millones de Pesos

E. CALIFICACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

52

A partir de la ejecución de las políticas y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, en este gobierno, Barranquilla se comenzó a escribir con AA. Es así como logramos por primera vez la mejor calificación de riesgo crediticio en la historia fiscal y financiera de la ciudad, tanto la firma Fitch Ratings Colombia a principios del 2015, como BRC Standard & Poor's el pasado 10 de Julio del 2015 otorgaron al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la calificación AA.

En los últimos cuatro años Barranquilla ascendió en 5 niveles en la escala de la calificación de riesgo, así:



Calificaciones

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Distrito de Barranquilla
Capacidad de Pago AA (col)
Perspectiva Crediticia
Grado de Inversión
Tendencia Crediticia
Grado de Inversión

Fuente: BRC Estándar & Poor's

El Distrito ha mejorado la calificación de riesgo de manera permanente, en la vigencia fiscal de 2009 la calificación del Distrito era BB+ y podemos observar que este Ente Territorial ha incrementado este indicador lo equivalente a 8 niveles, obteniendo así la segunda mejor calificación de riesgo (Grados de Inversión) es decir AA, es la primera vez en la historia crediticia de la ciudad de Barranquilla en alcanzar a estos niveles de riesgo.

La calificación AA es la segunda mejor calificación en grados de inversión. Indica que la capacidad de la Entidad Territorial para cumplir con sus obligaciones financieras es muy fuerte.

Diversos organismos certifican que Barranquilla está avanzando por el camino correcto, entre ellos las calificadoras de riesgo, la Nación, los organismos multilaterales y la banca nacional, que validan con los indicadores y estudios correspondientes el crecimiento y la transformación de la ciudad.

La salud financiera de Barranquilla se está traduciendo en el aumento de la inversión social, a través de los distintos programas y obras de infraestructura que están cerrando brechas sociales y abriendo caminos a una ciudad con más equidad social y más competitiva.

En el análisis que realizan para emitir sus calificaciones, las firmas calificadoras tienen en cuenta el mejoramiento progresivo de la situación financiera y fiscal de la entidad, incluyendo la culminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, proyectada para finales de este año, lo mismo que otros aspectos como el continuo crecimiento de los ingresos, la racionalización del gasto y el control de las contingencias jurídicas.

La calificación emitida confirma el sostenimiento de las políticas a largo plazo en los aspectos fiscales, financieros, organizacionales, institucionales, legales, entre otros, lo que sigue generando mayor confianza en la capacidad del Distrito para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que significa una menor percepción de riesgo que redundará en menores tasas de interés en las futuras operaciones de crédito a que el Distrito acceda.

INFORME JURIDICO

Para efectos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Ley establece para las entidades territoriales, la obligatoriedad de tener la relación de Pasivos Contingentes, con su valoración numérica, así como crear un Fondo para hacer frente a estas contingencias, en el momento en que se hagan efectivas.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Dando cumplimiento a este componente de la Ley, la Secretaría de Hacienda Distrital y la Jefatura de la Oficina Jurídica efectuaron una proyección del costo de las demandas en curso que pueden convertirse en pasivo para el ente territorial, bajo los siguientes criterios:

- ✓ Levantamiento y análisis de las demandas en contra del Distrito.
- ✓ Organización de una Base de Datos por antigüedad, fecha probable de fallo y valor aproximado a reconocer.
- ✓ La constitución de un fondo para atender estos pasivos a partir del año 2002, previsto en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en marcado dentro de la Ley 550 de 1992, financiado con una provisión del cinco por ciento (5%), de los ingresos corrientes de libre destinación, para poder atender el evento cuando ocurra y con ello sostener las metas financieras que no afecten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla.

Con el siguiente informe, queremos destacar la gestión de defensa judicial desarrollada por la Oficina Jurídica, a través de la Coordinación de asuntos litigiosos, es desarrollada por el grupo de abogados externos que asumieron la defensa judicial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal 2012, 2013, 2014 y lo que va corrido de la vigencia 2015.

Conforme a todas las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla, hasta la fecha el Distrito presenta 4211 procesos de demandas en total y en lo correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014 y hasta junio de 2015 se han notificado 1265 procesos judiciales, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

54

VIGENCIAS	DEMANDA
2012	364
2013	407
2014	239
2015	255
Total	1.265

Se destacan los logros alcanzados por la Oficina Jurídica en materia Judicial y extrajudicial en la cual se ejerció la defensa técnica de manera oportuna y diligente, logrando con ello evitar una contingencia adversa a los intereses de la administración distrital, cuyas pretensiones ascienden a un total de \$ 343.153.825.462 correspondientes a 4.211 procesos activos contra el ente territorial; es de anotar que al analizar las pretensiones de los demandantes se concluye que existen probabilidades de éxito dentro de dichos procesos a favor del Distrito cuantificados por valor de \$ 302.452.759654 cálculos que se realizan partiendo de la base de las políticas defensa judicial y de los precedentes jurisprudenciales. Es de anotar que han incrementado los procesos judiciales y las contingencias solicitadas por los demandantes, esto se debe a las altas pretensiones solicitadas por los demandantes y a procesos motivados en contra del

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Ministerio de Educación y en los cuales vinculan como demandados secundarios al ente territorial.

En el siguiente recuadro se presenta la cantidad y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito, según el medio de control judicial. Se observa que más de la mitad de los procesos corresponden a nulidad y restablecimiento del derecho. En lo que refiere a la cuantía de las pretensiones, se evidencia que aunque el volumen de procesos por reparaciones directas es menor al de las nulidades y restablecimiento del derecho, las reparaciones directas son las demandas que mayor cuantía le representan al Distrito.

Lo anterior permite determinar una contingencia estimada de probabilidades de fallos en contra por valor de \$ 40.701.065.808. Tal y como se refleja en el siguiente recuadro:

Medio de control	Nº	Cuantía establecida en pesos	Cuantía menos la probabilidad de fallo condenatorio
Contractual	49	\$9,052,717,645	\$866,970,562
Acción De Cumplimiento	46	\$11,020,572	\$1,102,057
Acción De Grupo	43	\$10,248,774,687	\$3,470,953,729
Acción Popular	618	\$15,000,000	\$1,000,000
Cobro Coactivo	1	\$10,300,000	\$3,090,000
Concordato	1	\$0	\$0
Ejecutivo	126	\$5,035,038,500	\$860,120,978
Nulidad	73	\$0	\$0
Nul Y Rest. De Derecho	2189	\$120,431,633,419	\$16,882,726,043
Ordinario Civil	1	\$35,603,621	\$0
Ordinario Laboral	555	\$21,913,703,962	\$5,116,162,069
Proceso De Fuero Sindical Con Acciones De Reintegro	75	\$1,593,582,701	\$412,801,413
Reparación Directa	431	\$174,783,150,355	\$13,079,888,957
Resp. Civil Extracontractual	3	\$23,300,000	\$6,250,000
Total General	4211	\$343,153,825,462	\$40,701,065,808

55

Es de anotar, que en el segundo trimestre de la vigencia 2015 se nos notificó de 142 procesos judiciales, de los cuales 62 procesos corresponden al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho y 23 reparaciones directas. El siguiente cuadro ilustra esta información:

RELACIÓN DE PROCESOS NOTIFICADOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRES DE LA VIGENCIA 2015

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

MEDIO DE CONTROL	Nº	CONTINGENCIA	CUANTIA MENOS LA PROBABILIDAD DE FALLO CONDENATORIO
Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	62	\$21,180,582,623	\$707,609,796
Acción De Cumplimiento	8	\$11,020,572	\$1,102,057
Acción De Grupo	2	\$473,000,000	\$63,800,000
Acción Popular	8	\$0	\$0
Controversias Contractuales	8	\$726,053,506	\$72,605,351
Ejecutivo	4	\$45,755,473	\$4,575,547
Fuero Sindical Con Acción De Reintegro	1	\$0	\$0
Nulidad	3	\$0	\$0
Ordinario Laboral	23	\$1,006,235,006	\$167,339,288
Reparación Directa	23	\$24,350,598,127	\$1,965,564,991
Total General	142	\$47,793,245,307	\$2,982,597,030

Así mismo, se puede concluir que las diferencias entre las contingencias datan de las pretensiones de los demandantes. A su vez es preciso aclarar que no todos los procesos tienen contingencia estimada por ejemplo en las acciones populares, simple nulidad, nulidades y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores y demás.

56

AVANCES EN LOS PROCESOS JURÍDICOS

REDUCCIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS

Una de las principales metas trazadas al inicio de la gestión de gobierno fue la de lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo especial énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales por su naturaleza especial, su contenido económico, y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor impacto tienen sobre las finanzas, llegando a congelar recursos propios o de destinación específica del Distrito, o desviando recursos de impuestos y tasas que en lugar de ingresar directamente al ente territorial, se desviaban en depósitos judiciales constituidos a favor de los procesos ejecutivos existentes.

Como consecuencia directa de la reducción de los procesos ejecutivos ya en curso, así como la reducción del inicio de procesos nuevos, **se redujo a cero (0) el monto de los dineros que anualmente eran embargados en la fuente**, es decir, que todas las empresas contribuyentes de la ciudad que anteriormente cancelaban sus tributos a favor de procesos en los que figuraba como demandada la Alcaldía de Barranquilla a través de títulos judiciales, ahora lo hacen directamente al Distrito, aumentándose considerablemente el recaudo que por impuestos y tasas debía recibir la entidad.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Gracias a todas las gestiones adelantadas, depuración de procesos y a la defensa efectiva adelantada por la Oficina Jurídica, se logró reducir considerablemente el número de procesos ejecutivos identificados. Al inicio del año 2008 cursaban más de 550 procesos ejecutivos y actualmente cursan solo 109 procesos, lo que refleja una reducción del 80% y con absoluta tendencia a seguir bajando debido a la gran cantidad de procesos que se encuentran pendientes de fallo pero que se tiene la certeza que serán definidos a favor del Distrito de acuerdo a las líneas de decisión que vienen manejando los distintos Juzgados y Tribunales judiciales.

El proceso de recuperación de títulos judiciales se inició con un exhaustivo ejercicio de depuración con el Banco Agrario, las distintas empresas contribuyentes de Barranquilla y los diferentes Juzgados; con lo que se obtuvo la identificación y ubicación exacta de todos los dineros de propiedad del Distrito que se encontraban depositados en títulos judiciales a favor de distintos procesos ejecutivos.

Una vez surtida esta etapa se procedió a solicitar el desembargo en los procesos que ya estaban terminados, pero que no había sido levantada la medida cautelar y por ende se continuaban constituyendo títulos, requiriéndose el levantamiento de la medida cautelar y la respectiva devolución de los excedentes o remanentes en aquellos procesos que no estaban terminados toda vez que el monto de la medida cautelar estaba cubierto; incluso en exceso.

Un aspecto importante en cuanto al tema de los procesos ejecutivos es que al principio del año 2008, mensualmente éramos notificados aproximadamente de 30 procesos, promedio que se ha reducido a menos de 1 por mes en el 2011 ya que a corte del 30 de Julio de 2011, en la actualidad nos han notificado de 4 procesos ejecutivos procesos ejecutivos y gracias al constante seguimiento adelantado por el equipo jurídico antes los jueces y magistrados que progresivamente han acogido las distintas tesis de defensa planteadas por la defensa del Distrito, y en la actualidad en la gran mayoría de demandas ejecutivas presentadas contra la administración, se abstienen de librar mandamiento de pago y medidas cautelares.

57

En lo que va corrido en la vigencia 2015 se han recuperado un total QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 500.925.134.91) representados en de títulos judiciales.

De esta forma se han logrado recuperar desde el año 2008 hasta el primer semestre de la vigencia 2015 los siguientes valores:

RELACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES RECUPERADOS 2008 – 2015

AÑO	VALOR
2008	\$16,411,396,175
2009	\$26,715,714,401
2010	\$26,810,914,584
2011	\$13,573,542,981
2012	\$2,999,290,993
2013	\$626,031,075

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

AÑO	VALOR
2014	\$2,526,470,468
2015	\$500,925,135
TOTAL	\$90,164,285,812

Respecto de las acciones de tutela instauradas ante la Oficina Jurídica del Distrito de Barranquilla, para poner en conocimiento los resultados que se lograron en lo que va corrido en la vigencia 2015, gracias al trabajo en equipo de todos los abogados adscritos a esta coordinación y demás colaboradores.

ACCIONES INSTAURADAS A JUNIO 30 DE 2015	
FALLOS A LA FECHA	596
FALLOS A FAVOR DEL DISTRITO	491
FALLOS EN CONTRA DEL DISTRITO	367
PORCENTAJE A FAVOR	124
PORCENTAJE EN CONTRA	74 %
	25.2%

DEMANDAS INICIADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

Vale destacar, que si bien la Oficina Jurídica ha asumido una defensa especial en todos los procesos judiciales, no es menos cierto, que de igual forma se ha venido asumiendo un papel proactivo en defensa del patrimonio público ante los distintos despachos en los procesos ordinarios laborales y contenciosos administrativos. Representando en la siguiente gráfica los procesos iniciados por parte de esta administración.

58

Acción / Medio de Control	procesos
Repetición	19
Levantamiento de Fuero Sindical	58
Levantamiento de afectación de vivienda familiar	102
Demanda de lesividad y ordinarios laborales	54
TOTAL	233

LOGROS IMPORTANTES EN MATERIA DE CONCILIACIONES A FAVOR DEL DISTRITO

El funcionamiento y puesta en marcha del comité de conciliación en el Distrito de Barranquilla está reglamentado por el Decreto Nacional N° 1716 de 2009 e internamente se rige por la Resolución N° 0001 de 2008; el comité está conformado por la Alcaldesa Distrital de Barranquilla o su delegada quien tiene voz y voto, e igualmente lo conforman el Secretario de Hacienda y el Jefe de la Oficina Jurídica quienes también gozan de voz y voto.

En la vigencia 2013 se lograron acuerdos conciliatorios por el orden de los \$1.060.204.896 logrando un ahorro estimado para el Distrito de \$905.000.000; dentro de los cuales se destaca dos (2) medios de control con pretensión de reparación directa, una contractual y una acción de nulidad y restablecimiento de derecho para un total de cuatro casos conciliados.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Es de resaltar, que gracias al trabajo coordinado entre la Oficina Jurídica y la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital se logró la recuperación de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS \$ 2.454.736.913 por concepto de Impuestos predial unificado e impuesto de industria y comercio de vigencias anteriores sin cancelar, lo anterior de conformidad a lo descrito en la Ley 1607 de 2012 y en el Decreto Distrital N° 0441 de 2013, normas de carácter especial y temporal que permitieron la realización de acuerdos conciliatorios de aquellos procesos que se encontraban en trámite ante el Honorable Consejo de Estado y Tribunal Administrativo del Atlántico.

Es importante resaltar que entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la NACION—RAMA JUDICIAL se celebró acuerdo de conciliación dentro de un proceso de reparación directa el cual cursó en el Tribunal Administrativo del Atlántico, Subsección de Descongestión. En consecuencia, dispuso cancelar en favor del D.E.I.P. de Barranquilla la suma de \$425.524.389.5, dineros éstos que deben ser entregados a su activo patrimonial. La mencionada suma de dinero está representada en tres (3) títulos judiciales.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DEFENSA JUDICIAL “SIORIJ”

Dentro de las acciones implementadas por la oficina jurídica se elaboró el software para la organización de información procesos judiciales “SIORIJ”, el cual fue creado por la Oficina Jurídica en compañía de la Gerencia de sistemas, con el objetivo de administrar la información de los procesos judiciales, las acciones de tutela y las solicitudes de conciliación, en las cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

59

NUEVOS DESARROLLOS INFORMATICOS

En la actualidad se viene estructurando y planificando un nuevo software con nuestros propio recurso humana, este software se adaptará a las exigencias actuales y nos va a permitir en tiempo real tener control de los procesos judiciales y además tendrá las siguientes características:



ESTRATEGIAS UTILIZADAS

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- Conformación de la base de datos de procesos judiciales.
- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales reducción de embargos.
- Reglamentación y puesta en marcha del comité de conciliación.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinación con la dirección de defensa judicial del ministerio del interior hoy agencia de defensa jurídica del estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial; así mismo nos encontramos identificados y actualizados respecto de los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Interposición de demandas en contra de particulares en defensa del patrimonio público del ente territorial. (acciones de lesividad, acciones de repetición, procesos de levantamiento de afectación familiar entre otros).
- Reglamentación del derecho de petición.
- Establecimiento de procedimientos para la expedición de actos administrativos.

CASO DEFENSA JURIDICA DEMANDA ESTAMPILLA PROHOSPITAL

60

Ante la discusión jurídica que se ha planteado sobre la legalidad del cobro de la Estampilla pro Hospital de I y II nivel no han sido escasos los esfuerzos que ha realizado el Distrito en aras de proteger la injustamente atacada renta, no obstante, la legitimidad y el gran reconocimiento que ha tenido la aplicación de este tributo en gran parte de la comunidad, dada la necesidad, beneficio y buen uso de estos recursos para la ciudadanía barranquillera en el desarrollo de la infraestructura hospitalaria como elemento sustancial para la satisfacción del Constitucional derecho a la salud. La discusión ha sido planteada en forma recurrente por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.

Uno de los principales argumentos del gremio frente a la aplicación de este tributo es la inconveniencia en el sector por la supuesta alta carga impositiva y que según estudios realizados por la Gerencia de Gestión de Ingresos no aportan más allá del 16% del total del recaudo anual; el restante 84% se recauda producto de las transacciones inmobiliarias que se realizan de inmuebles usados.

Basados en esta inconformidad sustancial de inconveniencia, el gremio ha emprendido varias acciones judiciales contra las ordenanzas departamentales que la han establecido y los acuerdos distritales que la han desarrollado, sin embargo, el Distrito ha estado presto a hacer las respectivas defensas judiciales e inclusive a atender los ajustes y correcciones a los actos de imposición del tributo para atender las falencias advertidas por los altos tribunales de la justicia Administrativa.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

En consecuencia, el Distrito de Barranquilla se hizo parte desde el 7 de mayo de 2011 en el proceso como coadyuvante del Departamento del Atlántico en la defensa de la Ordenanza 070 de 2009, dentro de la acción de nulidad presentada ante el Tribunal Administrativo del Atlántico por CAMACOL, que estableció el cobro de la estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las razones de ilegalidad argumentadas por CAMACOL contra la ordenanza departamental, hacían alusión a todos los elementos del tributo, sin embargo el Tribunal Administrativo del Atlántico se falló a favor de todos los elementos del tributo autorizados en la mencionada ordenanza, declarando su legalidad con la condición que en el acto de expedición del estado de cuenta o paz y salvo interviniera un funcionario de la administración, hecho que siempre ha ocurrido.

Como era de esperarse CAMACOL insiste en la nulidad de la ordenanza apelando ante el Consejo de Estado la decisión del Tribunal Administrativo del Atlántico. El Consejo de Estado el pasado 06 de Agosto de 2014, expidió la providencia a través de la cual en un intempestivo cambio de posición y extralimitación de lo pedido en debate judicial, señaló que los SUJETOS DEL TRIBUTO y el HECHO GENERADOR sobre el estado de cuenta del pago del impuesto predial “se consideraban legales”, no obstante declara nula las expresiones de la base gravable y la tarifa.

61

En esta decisión el Consejo de Estado, señala que el imponer el tributo sobre el paz y salvo del Impuesto predial es legal y constitucional, pone en entredicho los factores de determinación de base gravable y tarifa tomados sobre el valor de los inmuebles objeto de paz y salvo, lo cual deja vacíos y contradicciones en su propuesta de decisión con fallos del mismo Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, razón por la cual el Distrito ejerció dos acciones judiciales; la primera consistió en solicitar aclaración de fallo del Consejo de Estado sobre la nulidad parcial de la ordenanza 070 de 2009, respecto de la cual este ente emitió un auto el pasado 24 de junio en la que no decide el recurso de súplica interpuesto y esta decisión aún no se encuentra en firme, pues sobre ella el pasado 2 de julio se interpuso un nuevo recurso de súplica y un incidente de nulidad; recientemente la Sección Cuarta del Consejo de Estado seleccionó un Conjuez para decidir de fondo el trámite de aclaración de la sentencia propuesto por la defensa; la segunda acción se desarrolló desde el 21 de noviembre de 2014 a través de la interposición de una acción de tutela contra el fallo del Consejo de Estado, por considerarlo violatorio a los derechos constitucionales de la autonomía impositiva del Departamento y al debido proceso del Distrito.

La Sección Primera del Consejo de Estado confirmó la decisión que en el mes de marzo pasado produjo la Sección Quinta que declaró improcedente la acción de tutela argumentando la falta de ejecutoria de la sentencia de la Sección Cuarta de agosto de 2014. Se está a la espera de la notificación de esta última sentencia y su remisión a la Honorable Corte Constitucional para solicitar su selección y sea revisado integralmente este tema.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

También se ha defendido de las acciones de suspensión del recaudo ordenadas por la Superintendencia de Notariado y Registro quien el pasado 17 de julio en una instrucción ordenaba a los notarios no exigir el pago de la estampilla. Sin embargo el pasado 21 de julio se logró por gestión directa del Distrito la suspensión de esa instrucción.

Por las anteriores razones de índole jurídico y de conveniencia y en aras de proteger la renta proveniente del recaudo de la estampilla, la cual como es de público conocimiento está destinada para cubrir el continuo desarrollo de la infraestructura de salud Distrital, en vista de la realidad jurídica que en la actualidad ostenta esta renta y la ordenanza que le dio vida, y el riesgo que representa para el sistema de salud de los barranquilleros, sobre todos para los más vulnerables, la administración distrital ha apoyado la iniciativa de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental en la expedición de una ordenanza que integre los elementos en discusión con las decisiones del Consejo de Estado y establezca una nueva Estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención. Como es de todos conocido ante el impedimento planteado por el Señor Gobernador del Departamento para sancionar la Ordenanza aprobada por la Asamblea, la Procuraduría Regional nombró un Gobernador Ad Hoc quien objetó por inconveniencia la ordenanza; estamos a la espera que la Asamblea Departamental se reúna para analizar los argumentos de la objeción de inconveniencia que de ser aceptados y solucionados darán vida a una nueva ordenanza con lo cual se propondrá al Concejo Distrital el correspondiente proyecto de acuerdo para establecerla y reglamentarla en los términos que establece la nueva ordenanza.

62

III. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2016

A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2016, está acorde con las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –EOPD-. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de planificación, universalidad, especialización del gasto, anualidad, programación integral y coherencia macroeconómica.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996)

El artículo 3º del EOPD señala que el presupuesto consta de dos (2) niveles: uno que corresponde al Presupuesto General del Distrito, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden distrital y el presupuesto distrital. El otro incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas del orden distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

Son órganos del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, la Administración Central, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Concejo Distrital y cada uno de los Fondos Especiales sin personería jurídica.

ARTÍCULO 30º.- SECCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO: Para efectos del presente Estatuto son secciones del Presupuesto General del Distrito:

1. El Despacho de la Alcaldía al que pertenecen las Secretarías, Departamentos Administrativos y demás dependencias.
2. La Contraloría Distrital
3. La Personería Distrital
4. El Concejo Distrital
5. Cada uno de los establecimientos públicos
6. Cada uno de los Fondos Especiales

Igualmente son secciones del presupuesto Distrital: el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres; el Fondo Distrital de Salud; el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y de Ley 819 de 2003, el Fondo Territorial de Pensiones y el Fondo de Desarrollo Local

63

ARTÍCULO 34º.- FONDOS ESPECIALES: Se entiende por fondos especiales los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley y adoptados por Acuerdo Distrital.

En el caso de ingresos pertenecientes a fondos cuenta, dichos ingresos se incluirán sin clasificación interna al interior del fondo cuenta, distinguiendo los ingresos corrientes como los recursos de capital de dicho fondo.

Nos acogemos a lo dispuesto en el artículo 28º del EOPD, en el sentido que el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

1. El presupuesto de Rentas
2. El presupuesto de gastos o Acuerdo de Apropriaciones y
3. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 28º.- COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

El presupuesto de gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Alcaldía y sus dependencias, y los establecimientos públicos del orden distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.

Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

Respecto a los ingresos corrientes son los formados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo

Y en cuanto a los recursos de capital, son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

Se tuvo en cuenta para el cómputo de las rentas lo señalado en el artículo 39º del EOPD: “El cómputo de las rentas que deban incluirse en el proyecto del presupuesto general del Distrito, tendrá como base el estimado de cada renglón rentístico.

64

Por otro lado, cumpliendo con la Constitución y la Ley, en el proyecto de presupuesto 2016 sólo se incluyen apropiaciones que corresponden a: créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a la Ley y a los Acuerdos distritales, las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y acuerdos que organizan el Concejo, la Personería, la Alcaldía y sus dependencias, los fondos especiales y los establecimientos públicos del orden distrital.

ARTÍCULO 41º.- NORMAS PARA INCLUIR APROPIACIONES: En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

A Créditos judicialmente reconocidos
A gastos decretados conforme a la Ley

Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.

A las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los establecimientos públicos del orden distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ARTÍCULO 42º.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la ley 617 de 2000 y para los efectos de dicha Ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

ARTÍCULO 43º.- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA: De conformidad con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000, la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en el Distrito se atenderán con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 44º.- GASTOS DE INVERSIÓN: Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable.

Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital

65

Al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones se programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001

B. Criterios para la programación del presupuesto 2016

La programación presupuestal se basó en los supuestos económicos empleados para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo y en comparación con el Presupuesto Inicial de la Vigencia 2015; los más importantes se presentan en el siguiente cuadro.

Factor Real de Crecimiento	5.54%
Factor de Crecimiento IPC	4.00%
Tasa de ingreso	8.54%
Factor Adicional de Crecimiento para SGP (IPC Causado + puntos porcentuales)	4.00%

Además de estos supuestos, la programación presupuestal también ha tenido en cuenta criterios de carácter más particular, que se exponen a continuación.

Congruencia: Los recursos incluidos en el Proyecto de Presupuesto General de Barranquilla para 2016 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con la nueva cultura tributaria de Barranquilla, y con las metas de crecimiento real de la economía.

Ingresos tributarios: Se proyectaron teniendo en cuenta el buen comportamiento del recaudo en 2012, 2013, 2014 y lo proyectado del 2015, y considerando que éste se mantendrá durante los próximos años.

Recursos propios de los Establecimiento Públicos: En los establecimientos públicos de Barranquilla y los fondos especiales se programa la totalidad de sus ingresos.

Austeridad en el gasto: Los gastos de funcionamiento, se programaron con criterios de austeridad, y se observaron los límites de gastos fijados por la Ley 617 de 2000 para la Administración Central, la Personería Distrital y el Honorable Concejo Distrital; y la Ley 1416 de 2010, para la Contraloría Distrital.

Ejecución plena del presupuesto: En concordancia con la Ley 819 de 2003, el presupuesto de Barranquilla se programó bajo el supuesto de que éste se ejecutará durante la vigencia fiscal de 2016.

Gastos de personal: Los gastos de personal para 2016 se programaron con base en el costo de la planta de personal vigente, es decir, el costo de los cargos existentes, ajustados por el índice de precios al consumidor esperado para esta misma vigencia.

Gastos indirectos de personal: Estos gastos se programaron con incremento moderado respecto al presupuesto de 2015, por lo que las entidades deberán realizar los ajustes correspondientes, con criterios de austeridad, en caso de que se requiera su contratación.

Gastos generales: Para continuar con la política de saneamiento fiscal y austeridad del gasto se proyectan los gastos generales con un incremento del 2% frente al presupuesto del 2015.

Pensiones: El costo de las mesadas pensionales para la vigencia fiscal de 2016, se proyectaron con un crecimiento porcentual de 4%, aunque en términos generales se estima que el monto real disminuya.

Servicio de la deuda: La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Se da estricto cumplimiento a las obligaciones del Distrito con sus acreedores.

Presupuesto de inversión: Corresponde a las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, para el 2016. La programación del presupuesto de inversión tiene como punto de referencia la continuidad de los programas y proyectos en ejecución, en especial aquellos mediante los cuales se garantizan las coberturas y calidad de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, seguridad ciudadana, movilidad, infraestructura vial, atención a población vulnerable y desplazada.

En el mismo sentido, se atienden los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, así mismo, se incluyen los recursos para atender las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas, se contempla la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento y se programan los recursos para los subsidios al consumo de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con la Ley 142 de 1994.

C. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2016 en los términos que indica el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. Esta misma corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, “todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población” (Sentencia C-590 de 1992).

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar mayor transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

67

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace muy evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social, y este mismo porcentaje se le aplicó a los gastos generales.

Gastos de Funcionamiento que forman parte del Gasto Público Social en el Proyecto de Presupuesto 2016

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación (solo se tomó el 60% de los gastos de nómina que son los que se ocupan del tema de vivienda), Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes, y Movilidad. Con el siguiente resultado:

Programas de Inversión que forman parte del Gasto Público Social en el Proyecto de Presupuesto 2016

En Inversión el único sector que no está plenamente destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado, precisamente ha sido el saneamiento fiscal, y el poner en orden La casa, los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital de hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este Sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional, y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

68

Gasto Público Social 2016

El Gasto Público Social en el Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, asciende a la suma de \$ 2.088.908.753.388 y se discrimina así:

Total Inversión \$ 2.028.381.995.030

Gastos de funcionamiento para fin de Gastos Público Social \$60.526.758.358.

Honorables Concejales,

Sometemos a su ilustrada consideración el presente proyecto de acuerdo por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Proyecto que cumple con lo previsto sobre la materia por la Constitución y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla



**“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS
DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”**

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa del Distrito de Barranquilla
(Original Firmado)

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

PROYECTO DE ACUERDO ____ DE 2015

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el artículo 313,5 y legales, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo N° 031 de 1996, Acuerdo 006 de 2008, Acuerdo 004 de 2012, compilados en el Decreto 0882 de 2012, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2016, en la suma de **Dos Billones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L.** (\$2.227.474.591.574)., según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2016, así:

70

NOMBRE	PRESUPUESTO 2016
INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.227.474.591.574
Total Ingresos Fondos Especiales	672.831.748.786
Total Ingresos Establecimientos Públicos	19.394.954.122
Total Ingresos y Recursos de Capital Administración Central	1.535.247.888.666

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NOMBRE	Presupuesto 2016
INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.227.474.591.574
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	672.831.748.786
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.535.247.888.666
INGRESOS CORRIENTES	1.265.268.585.421
TRIBUTARIOS	678.465.065.746

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

NOMBRE	Presupuesto 2016
Impuesto Predial unificado	202.050.376.546
Impuesto de Industria y Comercio	300.581.900.743
Avisos y Tableros	31.371.650.441
Publicidad Exterior Visual	1.407.787.881
Impuesto de Delineación y Construcción	15.286.304.178
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	208.884.013
Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	182.653.373
Sobretasa Bomberil	8.974.962.344
Sobretasa a la Gasolina	37.471.144.194
Estampillas	29.701.104.174
Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	14.818.743.114
Estampilla Pro-cultura	10.525.520.081
Otras Estampillas	4.356.840.979
Bono al Deporte	4.356.840.979
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	51.002.987.162
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	156.000.000
Otros Ingresos Tributarios	69.310.698
NO TRIBUTARIOS	586.803.519.675
Tasas y Derechos	24.513.905.119
Multas y sanciones	43.072.582.454
Contribuciones	51.000.000.000
Venta de bienes y servicios	15.721.728.129
Rentas contractuales	16.141.107.421
Arrendamientos	13.408.707.421
Otras Rentas Contractuales	2.732.400.000
Transferencias	435.914.805.721
Transferencias para Funcionamiento	9.155.908.196
Del Nivel Departamental	8.857.453.651
Cuota de Fiscalización	298.454.544
Trasferencias para Inversión	426.758.897.525
Del Nivel Nacional	426.553.373.675
Sistema General de Participaciones	420.539.625.681
Sistema General de Participaciones -Educación	369.483.179.976
S.G.P. Río Grande de la Magdalena	124.343.745
S.G.P. Alimentación Escolar	2.299.055.407
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.852.013.671
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.852.013.671
S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.191.798.413
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	27.589.234.469
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	6.013.747.994
Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.276.300.000
En otros sectores	3.737.447.994
Del Nivel Departamental	205.523.851
Otras transferencias del nivel departamental para inversión	205.523.851
Otros Ingresos No Tributarios	439.390.831
INGRESOS DE CAPITAL	269.979.303.245
Cofinanciación	165.477.416.396
Cofinanciación Nacional - nivel central	165.477.416.396

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

NOMBRE	Presupuesto 2016
Recursos del Crédito	100.000.000.000
Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.500.886.849
Donaciones	1.000.000

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

CÓDIGO	NOMBRE	Presupuesto 2016
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	672.831.748.786
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	532.718.346.215
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	532.718.346.215
	INGRESOS CORRIENTES	518.897.604.057
	TRIBUTARIOS	25.208.024.184
	Estampillas	25.208.024.184
	Otras Estampillas	25.208.024.184
	Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	25.208.024.184
	NO TRIBUTARIOS	493.689.579.873
	Tasas y Derechos	112.478.559
	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	112.478.559
	Venta de bienes y servicios	20.011.284
	TRANSFERENCIAS	493.557.090.030
	Transferencias para Funcionamiento	1.486.195.753
	Del Nivel Nacional	1.486.195.753
	Trasferencias para Inversión	492.070.894.277
	Del Nivel Nacional	492.070.894.277
	Sistema General de Participaciones	184.198.286.451
	Sistema General de Participaciones -Salud-	184.198.286.451
	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	299.155.330.821
	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	4.522.893.808
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	4.194.383.197
	INGRESOS DE CAPITAL	13.820.742.157
	Recursos del Balance	13.142.742.946
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	677.999.211
Sección 6	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	66.616.099.924
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	66.616.099.924
	INGRESOS CORRIENTES	66.616.099.924
	TRIBUTARIOS	48.799.951.827
	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	48.799.951.827
	NO TRIBUTARIOS	17.816.148.097

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	Presupuesto 2016
	Rentas contractuales	14.489.322.156
	Otras Rentas Contractuales	14.489.322.156
	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	14.489.322.156
	TRANSFERENCIAS	3.326.825.941
	Trasferencias para Inversión	3.326.825.941
	Del Nivel Nacional	3.326.825.941
	Sistema General de Participaciones	3.326.825.941
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	17.330.755.647
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.330.755.647
	INGRESOS CORRIENTES	13.060.755.647
	TRIBUTARIOS	12.638.071.845
	Estampillas	12.638.071.845
	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	3.704.685.779
	Estampilla Pro-cultura	2.631.380.020
	Otras Estampillas	6.302.006.046
	Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	6.302.006.046
	NO TRIBUTARIOS	422.683.802
	TRANSFERENCIAS	422.683.802
	Transferencias para Funcionamiento	422.683.802
	INGRESOS DE CAPITAL	4.270.000.000
	Desahorro FONPET	4.270.000.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	159.135.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	159.135.000
	INGRESOS CORRIENTES	159.135.000
	NO TRIBUTARIOS	159.135.000
	Otros Ingresos No Tributarios	159.135.000
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.007.412.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	18.007.412.000
	INGRESOS CORRIENTES	18.007.412.000
	TRIBUTARIOS	18.007.412.000
	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	18.007.412.000
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	Cofinanciación	38.000.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	Presupuesto 2016
	III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122
	Departamento Técnico Administrativo Medio Ambiente DAMAB	7.987.877.122
	Ingresos Corrientes	7.987.877.122
	Ingresos No Tributarios	7.987.877.122
	Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas	10.207.000.000
TI	INGRESOS	10.207.000.000
TI.A	Ingresos Corrientes	1.000.000
TI.A.2	No Tributarios	1.000.000
TI.B	Recursos De Capital	10.206.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	10.132.000.000
TI.B.2	Rendimientos Financieros	74.000.000
	Dirección Distrital de Liquidaciones	1.200.077.000
01	INGRESOS	1.200.077.000
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
0110	Ingresos Corrientes	1.200.015.000
0120	Recursos De Capital	61.000
012010	Rendimientos Financieros	60.000
012020	Recursos Del Balance	1.000

74

CAPITULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Código	Nombre	Presupuesto 2016
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	100,000,000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	100,000,000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	100,000,000
	Sistema General de Regalías -SGR-	100,000,000

ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Distrito durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016 una suma por valor de: **Dos Billones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil**

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M.L. (\$2.227.474.591.574), según el detalle que se encuentra a continuación:

Sección	Descripción	Presupuesto 2016
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.227.474.591.574
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	24.015.656.690
Sección	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.370.785.816.340
Sección	TOTAL GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO	813.569.620.992
Sección	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122

I. GASTOS ENTES DE CONTROL

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	24.015.656.690
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	9.457.129.024
	Gastos de Funcionamiento	9.457.129.024
	Honorarios Concejales	1.703.078.838
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	7.754.050.187
Sección 2	Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL	8.207.523.303
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	6.351.004.362

75

II. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección 4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.370.785.816.340
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	100.882.655.472
	Gastos de Personal	70.210.368.107
	Gastos Generales	30.237.115.872
	Transferencias	435.171.493
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.202.239.726.872
Sector	EDUCACION	443.687.533.898
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	443.687.533.898
Estrategia	Barranquilla más Educada	443.687.533.898
Programa	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura	353.397.801.753
Programa	Dotación Ley 70 De 1988 Y Decreto Reglamentario 1978 De 1979	520.000.000
Programa	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales	1.050.000.000
Programa	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo	13.402.491.244
Programa	Servicios Públicos A Instituciones Educativas	17.981.207.094
Programa	Calidad De La Educación	42.421.525.126
Programa	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna	3.765.686.502
Programa	Nativos Digitales	330.000.000
Programa	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales	783.363.014
Programa	Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo	10.035.459.165
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	35.848.558.671

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	35.848.558.671
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	35.848.558.671
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	35.848.558.671
Sector	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	130.673.271.806
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	130.673.271.806
Estrategia	Deporte Y Recreación	130.673.271.806
Programa	Educación Física De Calidad	2.535.230.622
Programa	Deporte Y Recreación Para Todos	20.990.804.318
Programa	Espacios Deportivos Y Recreativos	107.147.236.866
Sector	CULTURA	21.504.210.198
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	21.504.210.198
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	21.504.210.198
Programa	Identidad Cultural	8.637.530.178
Programa	Gran Ciudadela Cultural	11.550.990.010
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.315.690.010
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	38.253.240.371
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	38.253.240.371
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	38.253.240.371
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	38.253.240.371
Sector	VIVIENDA	5.103.642.345
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	1.536.000.000
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	1.536.000.000
Programa	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla	800.000.000
Programa	Gestión Urbana De Desarrollos Habitacionales	360.000.000
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	376.000.000
Estrategia	OTROS GASTOS EN VIVIENDA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	3.567.642.345
Programa	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	3.567.642.345
Sector	TRANSPORTE	202.409.515.983
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	108.992.664.258
Estrategia	Barranquilla Conectada	108.992.664.258
Programa	Optimización Del Sistema Vial	75.492.664.258
Programa	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad	33.500.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	93.416.851.724
Estrategia	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente	93.416.851.724
Programa	Ordenando La Movilidad	25.337.005.875
Programa	Promoción De La Cultura Vial	2.621.437.355
Programa	Plan De Seguridad Vial	4.300.500.000
Programa	Adecuando La Infraestructura De Movilidad	4.030.000.000
Programa	Sistema Integrado De Transporte	55.465.908.494
Programa	Movilidad Al Alcance De Todos	1.662.000.000
Sector	AMBIENTE	62.137.233.399
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	62.137.233.399
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	62.137.233.399
Programa	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos	821.754.125
Programa	Educación Para El Desarrollo Sostenible	28.240.516
Programa	Recuperación del Recurso Geosférico.	2.080.000.000
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	59.207.238.759
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	4.160.817.021
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	4.160.817.021
Estrategia	Barranquilla Más Segura	4.160.817.021
Programa	Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla	4.160.817.021
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.974.962.344
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	8.974.962.344
Estrategia	Barranquilla Más Segura	8.974.962.344

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Programa	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	8.974.962.344
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	3.392.720.000
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	3.392.720.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad De Clústeres	95.000.000
Programa	Fortalecimiento Y Refuerzo Competitivo En Clúster	95.000.000
Estrategia	Barranquilla Emprendedora y Formal	390.000.000
Programa	Formalización Empresarial	190.000.000
Programa	Cultura De Emprendimiento E Innovación	50.000.000
Programa	Nuevas Iniciativas Empresariales	100.000.000
Programa	Empleabilidad	50.000.000
Estrategia	Barranquilla Atractiva Y Preparada	2.612.720.000
Programa	Promoción Proactiva - Marketing Territorial	2.612.720.000
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	200.000.000
Programa	Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla	200.000.000
Estrategia	Desarrollo del Capital Humano	95.000.000
Programa	Desarrollo de Habilidades y Competencias Técnicas y Gerenciales	95.000.000
Sector	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	78.801.675.328
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	78.801.675.328
Estrategia	Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud	61.031.503.414
Programa	Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes	61.031.503.414
Estrategia	Barranquilla Incluyente	17.770.171.914
Programa	Adulto Mayor	15.718.743.114
Programa	Equidad De Genero	30.000.000
Programa	Promover El Respeto Por La Dignidad Y Diversidad Humana	37.000.000
Programa	Programas Para La Población Desplazada	56.000.000
Programa	Apoyo A Otros Grupos Vulnerables	928.428.800
Programa	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia	1.000.000.000
Sector	EQUIPAMIENTO	66.095.086.292
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	64.138.154.819
Estrategia	El Río Magdalena, Base Del Desarrollo De Barranquilla	12.685.890.280
Programa	Desarrollo Urbanístico	12.685.890.280
Estrategia	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo	17.080.416.000
Programa	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro	17.080.416.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	34.371.848.539
Programa	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público	34.371.848.539
Estrategia	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	1.956.931.474
Programa	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	1.956.931.474
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	1.220.000.000
Pilar	PARA EL ÉXITO	1.220.000.000
Estrategia	Cultura Y Participación Ciudadana	1.220.000.000
Programa	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local	900.000.000
Programa	Procesos Comunitarios Para Cambio Cultural	320.000.000
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	94.771.853.381
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	60.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	60.000.000
Programa	Desarrollo Urbano	60.000.000
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	989.390.831
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	989.390.831
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	989.390.831
Pilar	PARA EL ÉXITO	14.228.178.943
Estrategia	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	14.228.178.943
Programa	Mejor Desempeño Institucional	9.367.344.575
Programa	Transparencia Para La Gestión Ética Local	4.860.834.368
Pilar	PARA EL ÉXITO	2.038.517.088
Estrategia	Alcaldía Moderna	2.038.517.088

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Programa	Integración De Sistemas De Información	1.938.517.088
Programa	Barranquilla Digital	100.000.000
Pilar	PARA EL ÉXITO	77.455.766.519
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	77.455.766.519
Programa	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario	10.163.313.488
Programa	Viabilidad Y Sostenibilidad Fiscal Y Financiera	67.292.453.031
Sector	JUSTICIA	7.905.693.861
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	7.905.693.861
Estrategia	Barranquilla Más Segura	7.905.693.861
Programa	Garantía Del Orden Público Ciudadano	7.245.693.861
Programa	Divulgación, Promoción Y Protección De Los Derechos Humanos Y El Derecho Internacional Humanitario	160.000.000
Programa	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia	500.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	13.797.006
Pilar	PARA EL ÉXITO	13.797.006
Estrategia	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	13.797.006
Programa	Interventoría Técnica De Los Proyectos Que Se Ejecuten Con Recursos De Regalías Y Compensaciones	13.797.006

III. GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Fondo	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	813.569.620.992
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	553.257.410.746
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	553.257.410.746
Estrategia	Barranquilla Saludable	553.257.410.746
Programa	Aseguramiento En Salud	487.813.519.451
Programa	Vigilancia Y Control De La Salud Pública	15.413.253.377
Programa	Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda	22.336.253.790
Programa	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud	27.694.384.129
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	66.616.099.924
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	66.616.099.924
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	66.616.099.924
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	66.616.099.924
Sección 7	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.800.812.307
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	8.800.812.307
Estrategia	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático	8.800.812.307
Programa	Gestión Reactiva Y Correctiva Ante El Riesgo. Barranquilla Eficaz En La Atención De Emergencias Por Desastres	235.135.000
Programa	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos	8.565.677.307
Sección 8	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	90.841.908.715
Pilar	PARA EL ÉXITO	90.841.908.715
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	90.841.908.715
Programa	Fondo De Pensiones Territoriales	90.841.908.715
Sección 9	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	27.737.792.155
Pilar	PARA EL ÉXITO	27.737.792.155
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	27.737.792.155
Programa	Saneamiento Fiscal Y Financiero	27.737.792.155
Sección 10	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	18.912.836.000
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	18.912.836.000
Estrategia	Barranquilla Más Segura	18.912.836.000
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia	12.405.427.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Programa	Convivencia Y Cambio Cultural Para La Reducción De Los Factores De Riesgo Y La Violencia Incidental	6.507.409.000
Sección 11	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	38.000.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	38.000.000.000
Programa	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos	38.000.000.000
Sección 12	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	9.402.761.144
Eje	PARA EL ÉXITO	9.402.761.144
Estrategia	Cultura Y Participación Ciudadana	9.402.761.144
Programa	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local	9.402.761.144

IV. GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	19.394.954.122
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	7.987.877.122
Sector	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	2.657.103.735
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	2.657.103.735
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	2.657.103.735
Programa	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	30.000.000
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	35.000.000
Programa	Inversión En Descontaminación Del Medio Ambiente	2.592.103.735
ESTAPUB	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)	10.207.000.000
Sector	GASTOS DE INVERSION EN AMBIENTE	10.207.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	10.207.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	10.207.000.000
Programa	Protección Y Dragado De Cuencas Y Hoyas Hidrográficas Y De Saneamiento Ambiental	10.207.000.000
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	1.200.077.000
Sector	GASTOS OPERATIVO	0
Pilar	PARA EL ÉXITO	0
Estrategia	Finanzas Saludables y Responsables	0
Programa	Fondo de Pensiones Territoriales	0

79

V. SERVICIO DE LA DEUDA

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016
Sección	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	64.657.892.394

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CAPITULO

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Sector/Eje/	Descripción del Capitulo/Artículo	Presupuesto 2016
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	100,000,000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	100,000,000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	100,000,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de los Acuerdos 31 de 1996 y 04 de 2012, compilados en el Decreto Distrital 0882 del 12 de septiembre de 2012 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla y de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1508 de 2012, leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación y, deben aplicarse en armonía con estas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2016.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La Secretaria de Hacienda Distrital informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito, para efectos de su compromiso y ejecución.

La Secretaría de Hacienda Distrital definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el presupuesto anual.

Artículo 5. El Gobierno Distrital podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 6. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería Distrital. La Secretaria de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos distritales, de conformidad con las normas legales vigentes.

81

Artículo 7. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 8. Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo, en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 9. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Distrital, del sector central a las entidades descentralizadas.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Distrito con el fin de satisfacer las

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 11. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración, del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 12. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2015, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

82

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2016, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 14. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 15. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual Mensualizado de Caja cuando el CODFIS lo autorice mientras se perfeccionen los contratos de empréstito.

Artículo 16. Los recursos que haya recibido el Tesoro distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

Artículo 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 18. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público.

83

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017.

Artículo 19. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, para ordenar los gastos distritales, adelantar los procesos de selección, celebrar todo tipo de contratos y convenios, con entidades públicas privadas y del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2016, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital. Se exceptúan de dicha autorización los convenios y contratos previstos en el Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, los cuales requieren por mandato legal autorización expresa del Concejo Distrital.

Artículo 20. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 21. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Artículo 22. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2016. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

Artículo 23. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 24. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 25. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 26. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

La celebración y perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no compromete el presupuesto de gastos del Distrito. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Distrito a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

Artículo 27. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital o cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o concejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

85

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 29. Autorícese al Alcalde Distrital para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, con cargo al cupo de crédito autorizado, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente queda facultado para negociar y/o modificar las condiciones de las diferentes operaciones de crédito, novarlas y en general para realizar operaciones de manejo, reestructuración y modificación de estas operaciones.

Parágrafo 1º: Los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2016 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Parágrafo 2º: Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

Parágrafo 3º: La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la administración con base en la autorización del presente artículo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4º: Igualmente, el Alcalde queda facultado y autorizado para renegociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.

86

Artículo 30. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 31. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

Artículo 32. No se podrá destinar a gastos de funcionamiento un porcentaje superior al 45% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2016. El Alcalde determinará mediante decreto antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Distrito, previa certificación de la Contraloría General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior y del DANE sobre la población para el año anterior, y sobre el indicador de importancia económica del Distrito de Barranquilla y su situación geográfica, en los términos del artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Parágrafo. Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Distrito de Barranquilla deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y las normas que lo reglamentan.

Artículo 33. Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Artículo 34. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda Distrital, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo Distrital, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los proyectos de acuerdo de iniciativa de la administración distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaria de Hacienda.

Artículo 35. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Artículo 36. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que la modifiquen.

Artículo 37. Las disponibilidades de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda Distrital. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

Artículo 38. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos, los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el programa de Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera, en el pilar de Finanzas Saludables y Responsables, en el sector de fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 39. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2015 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2016 por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

88

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2015, al igual que las sentencias y laudos arbitrales notificados, y conciliaciones celebradas.

Artículo 40. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2015 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2015, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2015. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagaran con cargo al presupuesto que les dio origen.

Artículo 41. El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder del Tesorero, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles, y los bienes y servicios se hayan recibido a satisfacción y/o se hayan cumplido los requisitos para su pago

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería Distrital y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas de orden distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2016, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 42. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras. El Distrito de Barranquilla deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

Artículo 43. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

89

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

Artículo 44. Los órganos ejecutores deberán respetar, en todo momento, las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones otorgadas por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Distrital, requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación ante dicho órgano de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Distrital la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

PARÁGRAFO 1o. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto derivados de la aplicación de índices de ajuste y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se podrán realizar sin acudir al Concejo siempre y cuando la aplicación del ajuste haya sido aprobada por el Concejo al impartir su autorización para comprometer vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2o. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Distrital de Política Fiscal - CODFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 45. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 46. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

90

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaria de Hacienda Distrital hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Artículo 47. La Secretaria de Hacienda Distrital, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2016.

Artículo 48. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 49. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones al rubro por el cual se pagan sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

91

Artículo 50. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Parágrafo. Las compensaciones y cruces de cuentas que involucren acreencias del proceso de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, sólo procederán contra el pago de obligaciones fiscales causadas hasta diciembre del 2016.

Artículo 51. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 52. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

de 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2016.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 53. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría de Hacienda Distrital, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 54. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 55. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente, tanto en el nivel central como en los Establecimientos Públicos.

92

Artículo 56. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia el Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito destinadas a ejecutarse como transferencias, toda vez que el Distrito cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

Artículo 57. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos del Crédito Interno, Externo, Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 58. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas complementarias sobre la

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

materia. Dentro de los diez primeros días hábiles de la vigencia fiscal, la oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los jefes de presupuesto de los órganos que son una sección presupuestal y entidades incorporados en el Presupuesto General del Distrito, expedirán los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registros presupuestales de los gastos que se derivan del normal funcionamiento de la administración y que no corresponden a procesos de contratación, como son los gastos de personal por servicios personales directos, contribuciones inherentes a la nómina; transferencias corrientes de previsión y seguridad social, transferencias corrientes déficit de vigencias anteriores; servicio de la deuda; gastos generales por servicios públicos domiciliarios, e impuestos, devoluciones de los tributos administrados por la administración tributaria distrital, éstos últimos con arreglo a las disposiciones procedimentales del Estatuto Tributario de Barranquilla. Este mismo tratamiento se dará a las apropiaciones presupuestales afectadas por vigencias futuras.

Artículo 59. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 60. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito, de la Secretaría Distrital de Hacienda, la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

93

Artículo 61. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

Artículo 62. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria Distrital de Hacienda deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 63. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 64. En el evento de que se generen ordenes de embargos de los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito, incluidas las transferencias que hace la Nación, la Oficina Jurídica del Distrito hará las gestiones necesarias para su desembargo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes. La Oficina de Presupuesto del Distrito expedirá la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Artículo 65. Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Acuerdo, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos, y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito.

Los funcionarios responsables del presupuesto de las Secciones Contraloría, Personería y Concejo Distrital del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla que legalmente tienen capacidad para ordenar el gasto, expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y los respectivos registros presupuestales, sin superar las apropiaciones de la respectiva sección.

Artículo 66. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto 2016, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 67. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

94

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto que se celebre en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

Artículo 68. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la ejecución presupuestal de gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, y las normas que lo reglamenten.

Artículo 69. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico; Vivienda; y los tendientes al Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 70. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2016.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Vigencia 2016

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2016

Sector/Eje/ Estrategia /Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	1.936.362.516.181	317.885.677.208	396.397.764.260	608.064.738.074	315.372.551.572	326.070.045.402
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	722.436.255.707	101.668.672.743	107.219.018.812	187.525.112.392	309.358.803.578	56.090.742.157
12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12.864.103.735	0	0	0	0	0
Sección 4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.201.062.156.738	216.217.004.464	289.178.745.447	420.539.625.682	6.013.747.994	269.979.303.245
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.201.062.156.738	216.217.004.464	289.178.745.447	420.539.625.682	6.013.747.994	269.979.303.245
Sector	EDUCACION	443.687.533.898	34.538.198.795	0	394.548.384.467	0	14.600.950.636
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	443.687.533.898	34.538.198.795	0	394.548.384.467	0	14.600.950.636
Estrategia	Barranquilla más Educada	443.687.533.898	34.538.198.795	0	394.548.384.467	0	14.600.950.636
Programa	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura	353.397.801.753	11.396.228.192	0	342.001.573.561	0	0
Programa	Dotación Ley 70 De 1988 Y Decreto Reglamentario 1978 De 1979	520.000.000	120.000.000	0	400.000.000	0	0
Programa	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales	1.050.000.000	1.000.000.000	0	50.000.000	0	0
Programa	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo	13.402.491.244	0	0	13.402.491.244	0	0
Programa	Servicios Públicos A Instituciones Educativas	17.981.207.094	12.719.141.438	0	5.262.065.656	0	0
Programa	Calidad De La Educación	42.421.525.126	6.255.370.000	0	21.565.204.490	0	14.600.950.636
Programa	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna	3.765.686.502	0	0	3.765.686.502	0	0
Programa	Nativos Digitales	330.000.000	180.000.000	0	150.000.000	0	0
Programa	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales	783.363.014	382.000.000	0	401.363.014	0	0
Programa	Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo	10.035.459.165	2.485.459.165	0	7.550.000.000	0	0
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	35.848.558.671	16.946.545.000	0	18.852.013.671	0	50.000.000
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	35.848.558.671	16.946.545.000	0	18.852.013.671	0	50.000.000
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	35.848.558.671	16.946.545.000	0	18.852.013.671	0	50.000.000
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	35.848.558.671	16.946.545.000	0	18.852.013.671	0	50.000.000
Sector	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	130.673.271.806	4.057.549.600	4.953.902.216	2.452.376.399	0	119.209.443.591
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	130.673.271.806	4.057.549.600	4.953.902.216	2.452.376.399	0	119.209.443.591

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia /Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Estrategia	Deporte Y Recreación	130.673.271.806	4.057.549.600	4.953.902.216	2.452.376.399	0	119.209.443.591
Programa	Educación Física De Calidad	2.535.230.622	48.824.493	878.667.876	1.402.382.414	0	205.355.839
Programa	Deporte Y Recreación Para Todos	20.990.804.318	4.008.725.107	1.477.060.132	647.953.586	0	14.857.065.493
Programa	Espacios Deportivos Y Recreativos	107.147.236.866	0	2.598.174.208	402.040.399	0	104.147.022.259
Sector	CULTURA	21.504.210.198	0	10.525.520.081	1.689.282.298	2.276.300.000	7.013.107.819
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	21.504.210.198	0	10.525.520.081	1.689.282.298	2.276.300.000	7.013.107.819
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	21.504.210.198	0	10.525.520.081	1.689.282.298	2.276.300.000	7.013.107.819
Programa	Identidad Cultural	8.637.530.178	0	7.094.140.061	1.530.282.298	0	13.107.819
Programa	Gran Ciudadela Cultural	11.550.990.010	0	2.115.690.010	159.000.000	2.276.300.000	7.000.000.000
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.315.690.010	0	1.315.690.010	0	0	0
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	38.253.240.371	1.000.000	38.252.240.371	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	38.253.240.371	1.000.000	38.252.240.371	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	38.253.240.371	1.000.000	38.252.240.371	0	0	0
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	38.253.240.371	1.000.000	38.252.240.371	0	0	0
Sector	VIVIENDA	5.103.642.345	5.102.642.345	0	0	0	1.000.000
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	1.536.000.000	1.535.000.000	0	0	0	1.000.000
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	1.536.000.000	1.535.000.000	0	0	0	1.000.000
Programa	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla	800.000.000	800.000.000	0	0	0	0
Programa	Gestión Urbana De Desarrollos Habitacionales	360.000.000	360.000.000	0	0	0	0
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	376.000.000	375.000.000	0	0	0	1.000.000
Estrategia	OTROS GASTOS EN VIVIENDA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	3.567.642.345	3.567.642.345	0	0	0	0
Programa	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	3.567.642.345	3.567.642.345	0	0	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia /Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Sector	TRANSPORTE	202.409.515.983	28.179.448.399	117.241.585.100	0	3.737.447.994	52.939.734.450
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	108.992.664.258	6.730.489.006	70.584.992.809	0	3.737.447.994	27.939.734.450
Estrategia	Barranquilla Conectada	108.992.664.258	6.730.489.006	70.584.992.809	0	3.737.447.994	27.939.734.450
Programa	Optimización Del Sistema Vial	75.492.664.258	6.730.489.006	37.084.992.809	0	3.737.447.994	27.939.734.450
Programa	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad	33.500.000.000	0	33.500.000.000	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	93.416.851.724	21.448.959.393	46.656.592.291	0	0	25.000.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente	93.416.851.724	21.448.959.393	46.656.592.291	0	0	25.000.000.000
Programa	Ordenando La Movilidad	25.337.005.875	0	25.025.705.835	0	0	0
Programa	Promoción De La Cultura Vial	2.621.437.355	0	2.621.437.355	0	0	0
Programa	Plan De Seguridad Vial	4.300.500.000	0	4.300.500.000	0	0	0
Programa	Adecuando La Infraestructura De Movilidad	4.030.000.000	0	4.030.000.000	0	0	0
Programa	Sistema Integrado De Transporte	55.465.908.494	19.786.959.393	10.678.949.101	0	0	25.000.000.000
Programa	Movilidad Al Alcance De Todos	1.662.000.000	1.662.000.000	0	0	0	0
Sector	AMBIENTE	62.137.233.399	2.080.000.000	59.399.062.570	655.770.435	0	2.400.394
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	62.137.233.399	2.080.000.000	59.399.062.570	655.770.435	0	2.400.394
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	62.137.233.399	2.080.000.000	59.399.062.570	655.770.435	0	2.400.394
Programa	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos	821.754.125	0	163.583.296	655.770.435	0	2.400.394
Programa	Educación Para El Desarrollo Sostenible	28.240.516	0	28.240.516	0	0	0
Programa	Recuperación del Recurso Geosférico.	2.080.000.000	2.080.000.000	0	0	0	0
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	59.207.238.759	0	59.207.238.759	0	0	0
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	4.160.817.021	4.160.817.021	0	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	4.160.817.021	4.160.817.021	0	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Más Segura	4.160.817.021	4.160.817.021	0	0	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia /Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Programa	Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla	4.160.817.021	4.160.817.021	0	0	0	0
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.974.962.344	0	8.974.962.344	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	8.974.962.344	0	8.974.962.344	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Más Segura	8.974.962.344	0	8.974.962.344	0	0	0
Programa	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	8.974.962.344	0	8.974.962.344	0	0	0
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	3.392.720.000	3.242.720.000	0	150.000.000	0	0
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	3.392.720.000	3.242.720.000	0	150.000.000	0	0
Estrategia	Barranquilla Ciudad De Clústeres	95.000.000	95.000.000	0	0	0	0
Programa	Fortalecimiento Y Refuerzo Competitivo En Clúster	95.000.000	95.000.000	0	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Emprendedora y Formal	390.000.000	390.000.000	0	0	0	0
Programa	Formalización Empresarial	190.000.000	190.000.000	0	0	0	0
Programa	Cultura De Emprendimiento E Innovación	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0
Programa	Nuevas Iniciativas Empresariales	100.000.000	100.000.000	0	0	0	0
Programa	Empleabilidad	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Atractiva Y Preparada	2.612.720.000	2.612.720.000	0	0	0	0
Programa	Promoción Proactiva - Marketing Territorial	2.612.720.000	2.612.720.000	0	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	200.000.000	50.000.000	0	150.000.000	0	0
Programa	Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla	200.000.000	50.000.000	0	150.000.000	0	0
Estrategia	Desarrollo del Capital Humano	95.000.000	95.000.000	0	0	0	0
Programa	Desarrollo de Habilidades y Competencias Técnicas y Gerenciales	95.000.000	95.000.000	0	0	0	0
Sector	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	78.801.675.328	15.738.464.452	14.818.743.114	2.191.798.413	0	46.052.669.349
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	78.801.675.328	15.738.464.452	14.818.743.114	2.191.798.413	0	46.052.669.349
Estrategia	Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud	61.031.503.414	12.787.035.652	0	2.191.798.413	0	46.052.669.349
Programa	Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes	61.031.503.414	12.787.035.652	0	2.191.798.413	0	46.052.669.349

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia /Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Estrategia	Barranquilla Incluyente	17.770.171.914	2.951.428.800	14.818.743.114	0	0	0
Programa	Adulto Mayor	15.718.743.114	900.000.000	14.818.743.114	0	0	0
Programa	Equidad De Genero	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0
Programa	Promover El Respeto Por La Dignidad Y Diversidad Humana	37.000.000	37.000.000	0	0	0	0
Programa	Programas Para La Población Desplazada	56.000.000	56.000.000	0	0	0	0
Programa	Apoyo A Otros Grupos Vulnerables	928.428.800	928.428.800	0	0	0	0
Programa	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0	0	0
Sector	EQUIPAMIENTO	66.095.086.292	3.037.347.474	33.057.738.819	0	0	30.000.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	64.138.154.819	2.080.416.000	32.057.738.819	0	0	30.000.000.000
Estrategia	El Río Magdalena, Base Del Desarrollo De Barranquilla	12.685.890.280	0	12.685.890.280	0	0	0
Programa	Desarrollo Urbanístico	12.685.890.280	0	12.685.890.280	0	0	0
Estrategia	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo	17.080.416.000	2.080.416.000	15.000.000.000	0	0	0
Programa	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro	17.080.416.000	2.080.416.000	15.000.000.000	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	34.371.848.539	0	4.371.848.539	0	0	30.000.000.000
Programa	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público	34.371.848.539	0	4.371.848.539	0	0	30.000.000.000
Estrategia	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	1.956.931.474	956.931.474	1.000.000.000	0	0	0
Programa	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	1.956.931.474	956.931.474	1.000.000.000	0	0	0
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	1.220.000.000	1.220.000.000	0	0	0	0
Pilar	PARA EL ÉXITO	1.220.000.000	1.220.000.000	0	0	0	0
Estrategia	Cultura Y Participación Ciudadana	1.220.000.000	1.220.000.000	0	0	0	0
Programa	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local	900.000.000	900.000.000	0	0	0	0
Programa	Procesos Comunitarios Para Cambio Cultural	320.000.000	320.000.000	0	0	0	0
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	90.880.198.215	90.006.577.518	1.947.190.831	0	0	104.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0
Programa	Desarrollo Urbano	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	989.390.831	446.000.000	439.390.831	0	0	104.000.000
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	989.390.831	446.000.000	439.390.831	0	0	104.000.000
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	989.390.831	446.000.000	439.390.831	0	0	104.000.000
Pilar	PARA EL ÉXITO	14.228.178.943	14.228.178.943	0	0	0	0
Estrategia	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	14.228.178.943	14.228.178.943	0	0	0	0
Programa	Mejor Desempeño Institucional	9.367.344.575	9.367.344.575	0	0	0	0
Programa	Transparencia Para La Gestión Ética Local	4.860.834.368	4.860.834.368	0	0	0	0
Pilar	PARA EL ÉXITO	2.038.517.088	2.038.517.088	0	0	0	0
Estrategia	Alcaldía Moderna	2.038.517.088	2.038.517.088	0	0	0	0
Programa	Integración De Sistemas De Información	1.938.517.088	1.938.517.088	0	0	0	0
Programa	Barranquilla Digital	100.000.000	100.000.000	0	0	0	0
Pilar	PARA EL ÉXITO	74.741.681.487	73.233.881.487	1.507.800.000	0	0	0
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	74.741.681.487	73.233.881.487	1.507.800.000	0	0	0
Programa	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario	10.163.313.488	8.655.513.488	1.507.800.000	0	0	0
Programa	Viabilidad Y Sostenibilidad Fiscal Y Financiera	64.578.367.999	64.578.367.999	0	0	0	0
Sector	JUSTICIA	7.905.693.861	7.905.693.861	0	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	7.905.693.861	7.905.693.861	0	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Más Segura	7.905.693.861	7.905.693.861	0	0	0	0
Programa	Garantía Del Orden Público Ciudadano	7.245.693.861	7.245.693.861	0	0	0	0
Programa	Divulgación, Promoción Y Protección De Los Derechos Humanos Y El Derecho Internacional Humanitario	160.000.000	160.000.000	0	0	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Programa	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia	500.000.000	500.000.000	0	0	0	0
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	13.797.006	0	7.800.000	0	0	5.997.006
Pilar	PARA EL ÉXITO	13.797.006	0	7.800.000	0	0	5.997.006
Estrategia	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno	13.797.006	0	7.800.000	0	0	5.997.006
Programa	Interventoría Técnica De Los Proyectos Que Se Ejecuten Con Recursos De Regalías Y Compensaciones	13.797.006	0	7.800.000	0	0	5.997.006

INVERSIÓN DE LOS FONDOS CREADOS POR ACUERDO

Fondo	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	722.436.255.707	101.668.672.743	107.219.018.812	187.525.112.392	309.358.803.578	56.090.742.157
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	553.257.410.746	20.539.064.533	25.340.514.027	184.198.286.451	309.358.803.578	13.820.742.157
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	553.257.410.746	20.539.064.533	25.340.514.027	184.198.286.451	309.358.803.578	13.820.742.157
Estrategia	Barranquilla Saludable	553.257.410.746	20.539.064.533	25.340.514.027	184.198.286.451	309.358.803.578	13.820.742.157
Programa	Aseguramiento En Salud	487.813.519.451	15.916.846.000	132.489.843	164.835.851.775	306.864.357.530	63.974.303
Programa	Vigilancia Y Control De La Salud Pública	15.413.253.377	3.062.218.533	0	10.582.004.716	1.589.410.193	179.619.934
Programa	Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda	22.336.253.790	0	0	8.780.429.960	0	13.555.823.830
Programa	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud	27.694.384.129	1.560.000.000	25.208.024.184	0	905.035.855	21.324.090
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	66.616.099.924	0	63.289.273.983	3.326.825.941	0	0
Eje	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	66.616.099.924	0	63.289.273.983	3.326.825.941	0	0
Estrategia	Barranquilla Con Vivienda	66.616.099.924	0	63.289.273.983	3.326.825.941	0	0
Programa	Mejoramiento Integral De Barrios	66.616.099.924	0	63.289.273.983	3.326.825.941	0	0
Sección 7	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.800.812.307	8.641.677.307	159.135.000	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	8.800.812.307	8.641.677.307	159.135.000	0	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Sector/Eje/Estrategia /Programa	Descripción	Presupuesto 2016	ICLD	ICDE	Sistema General de Participaciones	Otras Transferencias	Recursos de Capital
Estrategia	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático	8.800.812.307	8.641.677.307	159.135.000	0	0	0
Programa	Gestión Reactiva Y Correctiva Ante El Riesgo. Barranquilla Eficaz En La Atención De Emergencias Por Desastres	235.135.000	76.000.000	159.135.000	0	0	0
Programa	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos	8.565.677.307	8.565.677.307	0	0	0	0
Sección 9	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	27.446.335.586	27.446.335.586	0	0	0	0
Pilar	PARA EL ÉXITO	27.446.335.586	27.446.335.586	0	0	0	0
Estrategia	Finanzas Saludables Y Responsables	27.446.335.586	27.446.335.586	0	0	0	0
Programa	Saneamiento Fiscal Y Financiero	27.446.335.586	27.446.335.586	0	0	0	0
Sección 10	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	18.912.836.000	905.424.000	18.007.412.000	0	0	0
Eje	BARRANQUILLA COMPETITIVA	18.912.836.000	905.424.000	18.007.412.000	0	0	0
Estrategia	Barranquilla Más Segura	18.912.836.000	905.424.000	18.007.412.000	0	0	0
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia	12.405.427.000	905.424.000	11.500.003.000	0	0	0
Programa	Convivencia Y Cambio Cultural Para La Reducción De Los Factores De Riesgo Y La Violencia Incidental	6.507.409.000	0	6.507.409.000	0	0	0
Sección 11	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000	0	0	0	0	38.000.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	38.000.000.000	0	0	0	0	38.000.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	38.000.000.000	0	0	0	0	38.000.000.000
Programa	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos	38.000.000.000	0	0	0	0	38.000.000.000
Sección 12	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	9.402.761.144	9.402.761.144	0	0	0	0
Eje	PARA EL ÉXITO	9.402.761.144	9.402.761.144	0	0	0	0
Estrategia	Cultura Y Participación Ciudadana	9.402.761.144	9.402.761.144	0	0	0	0
Programa	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local	9.402.761.144	9.402.761.144	0	0	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

INVERSIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2016

Sector/Eje/Estrategia/Programa	Descripción	Presupuesto 2016	Propios Ctes	Rec. de Capital
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12.864.103.735	9.188.893.122	10.206.061.000
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	2.657.103.735	7.987.877.122	0
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	2.657.103.735	2.657.103.735	0
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	2.657.103.735	2.657.103.735	0
Programa	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	30.000.000	30.000.000	0
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	35.000.000	35.000.000	0
Programa	Inversión En Descontaminación Del Medio Ambiente	2.592.103.735	2.592.103.735	0
ESTAPUB	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)	10.207.000.000	1.000.000	10.206.000.000
Eje	BARRANQUILLA ORDENADA	10.207.000.000	1.000.000	10.206.000.000
Estrategia	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	10.207.000.000	1.000.000	10.206.000.000
Programa	Protección Y Dragado De Cuencas Y Hoyas Hidrográficas Y De Saneamiento Ambiental	10.207.000.000	1.000.000	10.206.000.000

ANEXO 1

RENTAS DEL DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo 031 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, a continuación se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito, las cuales se encuentran compiladas en el Decreto 0180 de Mayo 4 de 2010 y demás normas relacionadas.

1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socio-económica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

NATURALEZA Y HECHO GENERADOR

El impuesto predial unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

De igual manera, se gravan con el impuesto predial unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.

Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

BASE GRAVABLE

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último autoavalúo aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE

106

El Impuesto predial unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990 y Ley 383 de 1997.

HECHO GENERADOR

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio y, como tal, responsable del tributo, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto. Son contribuyentes del impuesto de industria y comercio

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

los integrantes de consorcios, uniones temporales y comunidades organizadas, sobre sus respectivos ingresos.

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de industria y comercio es el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional, con exclusión de: Devoluciones, ingresos provenientes de la venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

CREACIÓN LEGAL

El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementario del impuesto de industria y comercio.

HECHO GENERADOR

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

- ✓ La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- ✓ La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

107

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el impuesto a cargo total de industria y comercio a la cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

AUTORIZACION LEGAL

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

HECHO GENERADOR

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

CAUSACION

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

MARCO LEGAL

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

108

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de delineación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

TARIFA

Las tarifas del impuesto, cuando el hecho generador sea la construcción, urbanización y parcelación de predios no construidos, es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor final de la construcción.

Cuando se trate de ampliaciones, modificaciones, remodelaciones demoliciones, adecuaciones y reparaciones de predios ya construidos, la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor final de la obra.

6. ESPECTACULO PUBLICOS

AUTORIZACIÓN LEGAL

- El impuesto de espectáculos públicos, establecido en el Artículo 7º de la Ley 12 de 1932 y demás disposiciones complementarias, es el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluido los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.
- El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995 es el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

109

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto unificado de espectáculos públicos, está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

BASE GRAVABLE

La base gravable está conformada por el total de ingresos que por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

TARIFA

Es el veinte por ciento (20%) aplicable a la base gravable así: Diez por ciento (10%) dispuesto por el Artículo 77 de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y el diez por ciento (10%) previsto en el Artículo 7º de la Ley 12 de 1932, cedidos a los Municipios por la Ley 33 de 1968

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

7. SOBRETASA BOMBERIL

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del impuesto de industria y comercio.

SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del impuesto de industria y comercio.

BASE GRAVABLE

Constituye base gravable de la sobretasa bomberil el impuesto de industria y comercio liquidado.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el impuesto de industria y comercio.

TARIFA

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del impuesto de industria y comercio.

8. SOBRETASA A LA GASOLINA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La sobretasa a la gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

HECHO GENERADOR

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

RESPONSABLES

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

BASE GRAVABLE

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

TARIFA

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

111

AUTORIZACION LEGAL

La estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que desarrollen o ejecuten el hecho generador en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

BASE GRAVABLE

La base gravable de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, será:

- ✓ El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo del distrito industrial y portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- ✓ El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- ✓ El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, tarjeta de propiedad y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ✓ El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo del Distrito Industrial y Portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).

La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las expediciones de licencia de conducción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

112

La expedición de la autorización o permiso del a Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

TARIFA

Los sujetos pasivos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

10. ESTAMPILLA PROCULTURA

MARCO LEGAL

La estampilla pro cultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.

HECHO GENERADOR

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

- ✓ Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, ordenes de prestación de servicios, ordenes de

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

suministros y ordenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, el área metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el concejo Distrital, la contraloría, la personería.

- ✓ La autorización para realizar un espectáculo Público en la Jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ✓ La expedición de la licencia de construcción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que le correspondan diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

CAUSACION

La estampilla pro cultura se causa:

- ✓ En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.
- ✓ En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.
- ✓ En el momento de la expedición de licencias de conducción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

113

TARIFA

Las tarifas de la estampilla pro cultura son las siguientes:

- 2 En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:
 - Contrato cuyo valor sean desde diez (10) salarios mínimos legales mensuales y hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
 - Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales y hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales y hasta un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
 - Contratos cuyo valor fiscal sea superior a un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 2% de su valor liquidado.
- 3 En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital.
- 4 La expedición de la licencia de conducción, tarjetas de propiedad y de operación de vehículos que le correspondan diligenciar al Instituto Distrital de Tránsito, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a un salario mínimo diario legal vigente.

11. ESTAMPILLA PROHOSPITAL

AUTORIZACION LEGAL

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 070 de 2009 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 015 de 2009.

114

HECHO GENERADOR

La expedición del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique la transferencia de dominio, en los términos del Código Civil Colombiano y del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 Se entiende que hay transferencia de dominio en los actos de tradición, donación, sucesión notarial o judicial, liquidación de sociedades comerciales y conyugales en sede judicial o ante Notario.

SUJETO PASIVO

Todas las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que para efectos de la protocolización de actos u operaciones sobre bienes inmuebles que impliquen la transferencia de dominio en los términos del Código Civil Colombiano en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983, deban acreditar el pago del impuesto predial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y para ello obtengan la expedición del estado de cuenta o documento que acredite dicho pago por parte de las autoridades Distritales.

BASE GAVABLE

El valor incorporado en el acto de transferencia de dominio de los bienes inmuebles que para su protocolización requieren del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial, sobre el cual se impone la estampilla.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

TARIFA

El uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor incorporado en el acto de transferencia de dominio de los bienes que para su protocolización requieren del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial sobre el cual se impone la Estampilla en los términos del Artículo cuarto de la Ordenanza No.070 de 2009.

Ante la discusión jurídica que se ha planteado sobre la legalidad del cobro de la Estampilla pro Hospital de I y II nivel no han sido escasos los esfuerzos que ha realizado el Distrito en aras de proteger la injustamente atacada renta, no obstante, la legitimidad y el gran reconocimiento que ha tenido la aplicación de este tributo en gran parte de la comunidad, dada la necesidad, beneficio y buen uso de estos recursos para la ciudadanía barranquillera en el desarrollo de la infraestructura hospitalaria como elemento sustancial para la satisfacción del Constitucional derecho a la salud. La discusión ha sido planteada en forma recurrente por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.

Uno de los principales argumentos del gremio frente a la aplicación de este tributo es la inconveniencia en el sector por la supuesta alta carga impositiva y que según estudios realizados por la Gerencia de Gestión de Ingresos no aportan más allá del 16% del total del recaudo anual; el restante 84% se recauda producto de las transacciones inmobiliarias que se realizan de inmuebles usados.

Basados en esta inconformidad sustancial de inconveniencia, el gremio ha emprendido varias acciones judiciales contra las ordenanzas departamentales que la han establecido y los acuerdos distritales que la han desarrollado, sin embargo, el Distrito ha estado presto a hacer las respectivas defensas judiciales e inclusive a atender los ajustes y correcciones a los actos de imposición del tributo para atender las falencias advertidas por los altos tribunales de la justicia Administrativa.

115

En consecuencia, el Distrito de Barranquilla se hizo parte desde el 7 de mayo de 2011 en el proceso como coadyuvante del Departamento del Atlántico en la defensa de la Ordenanza 070 de 2009, dentro de la acción de nulidad presentada ante el Tribunal Administrativo del Atlántico por CAMACOL, que estableció el cobro de la estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las razones de ilegalidad argumentadas por CAMACOL contra la ordenanza departamental, hacían alusión a todos los elementos del tributo, sin embargo el Tribunal Administrativo del Atlántico se falló a favor de todos los elementos del tributo autorizados en la mencionada ordenanza, declarando su legalidad con la condición que en el acto de expedición del estado de cuenta o paz y salvo interviniera un funcionario de la administración, hecho que siempre ha ocurrido.

Como era de esperarse CAMACOL insiste en la nulidad de la ordenanza apelando ante el Consejo de Estado la decisión del Tribunal Administrativo del Atlántico. El Consejo de Estado el pasado 06 de Agosto de 2014, expidió la providencia a través de la cual en un intempestivo cambio de posición y extralimitación de lo pedido en debate judicial, señaló que los SUJETOS DEL TRIBUTO y el HECHO GENERADOR sobre el *estado de cuenta del pago del impuesto predial* “se

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

consideraban legales”, no obstante declara nula las expresiones de la base gravable y la tarifa.

En esta decisión el Consejo de Estado, señala que el imponer el tributo sobre el paz y salvo del Impuesto predial es legal y constitucional, pone en entredicho los factores de determinación de base gravable y tarifa tomados sobre el valor de los inmuebles objeto de paz y salvo, lo cual deja vacíos y contradicciones en su propuesta de decisión con fallos del mismo Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, razón por la cual el Distrito ejerció dos acciones judiciales; la primera consistió en solicitar aclaración de fallo del Consejo de Estado sobre la nulidad parcial de la ordenanza 070 de 2009, respecto de la cual este ente emitió un auto el pasado 24 de junio en la que no decide el recurso de súplica interpuesto y esta decisión aún no se encuentra en firme, pues sobre ella el pasado 2 de julio se interpuso un nuevo recurso de súplica y un incidente de nulidad; recientemente la Sección Cuarta del Consejo de Estado seleccionó un Conjuez para decidir de fondo el trámite de aclaración de la sentencia propuesto por la defensa; la segunda acción se desarrolló desde el 21 de noviembre de 2014 a través de la interposición de una acción de tutela contra el fallo del Consejo de Estado, por considerarlo violatorio a los derechos constitucionales de la autonomía impositiva del Departamento y al debido proceso del Distrito. La Sección Primera del Consejo de Estado confirmó la decisión que en el mes de marzo pasado produjo la Sección Quinta que declaró improcedente la acción de tutela argumentando la falta de ejecutoria de la sentencia de la Sección Cuarta de agosto de 2014. Estamos a la espera de la notificación de esta última sentencia y su remisión a la Honorable Corte Constitucional para solicitar su selección y sea revisado integralmente este tema.

116

También hemos tenido que salir a la defensa de las acciones de suspensión del recaudo ordenadas por la Superintendencia de Notariado y Registro quien el pasado 17 de julio en una instrucción ordenaba a los notarios no exigir el pago de la estampilla. Sin embargo el pasado 21 de julio se logró por gestión directa del Distrito la suspensión de esa instrucción.

Por las anteriores razones de índole jurídico y de conveniencia y en aras de proteger la renta proveniente del recaudo de la estampilla, la cual como es de público conocimiento está destinada para cubrir el continuo desarrollo de la infraestructura de salud Distrital, en vista de la realidad jurídica que en la actualidad ostenta esta renta y la ordenanza que le dio vida, y el riesgo que representa para el sistema de salud de los barranquilleros, sobre todos para los más vulnerables, la administración distrital ha apoyado la iniciativa de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental en la expedición de una ordenanza que integre los elementos en discusión con las decisiones del Consejo de Estado y establezca una nueva Estampilla Pro Hospitales de I y II nivel de atención. Como es de todos conocido ante el impedimento planteado por el Señor Gobernador del Departamento para sancionar la Ordenanza aprobada por la Asamblea, la Procuraduría Regional nombró un Gobernador Ad Hoc quien objetó por inconveniencia la ordenanza; estamos a la espera que la Asamblea Departamental se reúna para analizar los argumentos de la objeción de inconveniencia que de ser aceptados y solucionados darán vida a una nueva ordenanza con lo cual se propondrá al Concejo Distrital el correspondiente proyecto de acuerdo para establecerla y reglamentarla en los términos que establece la nueva ordenanza.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

12. BONO FOMENTO AL DEPORTE

MARCO LEGAL

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría, dicho recurso es el 1% del valor de la orden de pago literal (d) por Acuerdo N° 019 de mayo 26 de 1997.

13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PUBLICO

CREACIÓN LEGAL

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d, y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

HECHO GENERADOR.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

117

14. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizada mediante Ley 418 de 1997 y Artículo 6 Ley 1106 de 2006, que establecen que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de la respectiva adición.

15. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA

AUTORIZACIÓN LEGAL.

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el parágrafo tercero de Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invías los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

16. DERECHOS DE TRANSITO

HECHO GENERADOR

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

SUJETOS PASIVOS

Los Propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CAUSACIÓN.

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo

118

TARIFA

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 52 del Artículo 170 del Decreto 0180 de 2010 (7 SMLDV)

17. ROTURAS DE VÍAS

MARCO LEGAL

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

TARIFA

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

18. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Son los derechos que pagan los vendedores ambulantes y estacionario con base en los metros que ocupen en las vías públicas.

19. MULTAS VARIAS

Son multas impuestas por el Distrito a los infractores de la Ley

20. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

MARCO LEGAL

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La Contribución de Valorización, está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 de 1997 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

119

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron.

Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como en a del presente año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el Sistema de contribución po valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrollo directamente todos los aspectos. Estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

En ese sentido, la Administración Distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el Sistema y Método de Distribución, determinando el plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

EXCLUSIONES

- ✓ Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- ✓ Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- ✓ Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- ✓ Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- ✓ Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

21. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La participación en Plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004

HECHOS GENERADORES

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:

4. La incorporación del Suelo Rural al de Expansión Urbana o de la clasificación de parte del Suelo Rural como Suburbano.
5. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
6. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
7. Cuando se ejecute obra pública Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, en razón de tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

La tarifa a cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en Plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

22. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios : Laboratorio clínico, Vigilancia y Control de riesgos del ambiente, Vigilancia y Control de Alimentos, Vigilancia y Control de Medicamentos, Vigilancia y Control Sanitario en el Terminal Marítimo, Vigilancia y Control de Plaguicidas, Vigilancia y Control de la Calidad del Agua y Control de Zoonosis.

23. ETESA

Son los ingresos derivados de la participación del Distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990

24. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

MARCO LEGAL

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

DISTRIBUCION DEL RECAUDO

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su jurisdicción. Al Departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

25. CUOTA PARTES PENSIONALES

MARCO LEGAL

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

26. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

26.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinaran a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

3. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
4. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
5. Provisión de la canasta educativa.
6. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

26.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD

122

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- IV. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- V. Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- VI. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

26.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y Distritos cuyo territorio límite con el Río Magdalena

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. “Artículo 20. *Destinación de los recursos.* Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales;

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena”.

26.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Establecido por el parágrafo 2 del Artículo 2º de las Ley 715 de 2.001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

26.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Artículo 7º de la Ley 1176 de 2007. “*Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios*. Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios, serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE”.

Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micro medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

124

Parágrafo 1º. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los **planes para la gestión integral de residuos sólidos** y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

26.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés Distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: Servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

26.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2º del Artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

27. FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social, manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta propia cuyos recursos se destinan a la inversión en salud. Los recursos de la Subcuenta Solidaridad tienen por objeto permitir la afiliación de la población pobre y vulnerable al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la Cofinanciación de los subsidios correspondientes.

Es la participación que le corresponde al Distrito proveniente del Fondo de Solidaridad y Garantía del Ministerio de la Protección Social, con el fin de garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

125

28. OTRAS PARTICIPACIONES

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

29. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social conjuntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

30. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 2

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El artículo 43 literal B, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, que establece como anexo la presentación de la Ejecución presupuestal de las rentas y recursos de capital, indicando el recaudo de cada una de ellas hasta el mes de junio de la vigencia en que se prepara el proyecto de presupuesto, con proyección a diciembre 31 de ese mismo año.

1.-EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2015

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.245.154.833.331	2.441.710.232.663	1.086.780.862.559	45%
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	552.391.985.765	630.183.207.254	299.739.687.289	48%
	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	100.000.000	374.473.890	286.544.936	77%
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	24.625.471.291	24.625.471.291	-	0%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.668.137.376.275	1.786.901.554.118	787.041.175.270	44%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.158.961.118.557	1.248.348.755.968	623.467.502.105	50%
TI.A.1	TRIBUTARIOS	629.469.192.512	629.643.890.399	371.619.031.507	59%
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	185.803.286.518	185.977.984.405	149.214.669.039	80%
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	144.181.390.478	144.181.390.478	129.385.867.731	90%
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	41.621.896.041	41.796.593.928	19.828.801.308	47%
TI.A.1.3.5	Participación con Destinación	27.613.458.148	27.788.156.035	13.753.647.988	49%
TI.A.1.4	Sobretasa Ambiental con Destino a la Corporación	27.870.492.978	27.870.492.978	22.304.711.956	80%
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	275.763.211.690	275.763.211.690	138.783.123.968	50%
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	228.634.459.604	228.634.459.604	95.512.108.583	42%
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	47.128.752.086	47.128.752.086	43.271.015.385	92%
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	28.781.330.680	28.781.330.680	14.669.031.630	51%
TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros vigencia actual	21.943.601.606	21.943.601.606	9.705.081.197	44%
TI.A.1.6.2	Avisos y Tableros vigencias anteriores	6.837.729.074	6.837.729.074	4.963.950.433	73%
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	1.353.642.194	1.353.642.194	764.434.561	56%
TI.A.1.7.1	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	741.721.750	741.721.750	301.142.561	41%
TI.A.1.7.2	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	611.920.444	611.920.444	463.292.000	76%
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	14.769.376.018	14.769.376.018	7.180.102.450	49%
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	200.850.012	200.850.012	221.514.000	110%
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	175.628.244	175.628.244	9.555.000	5%
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	8.233.910.407	8.233.910.407	4.383.564.382	53%
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	36.571.224.024	36.571.224.024	17.304.820.000	47%
TI.A.1.28	Estampillas	28.558.754.013	28.558.754.013	16.944.545.860	59%
TI.A.1.28.1	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	14.248.791.456	14.248.791.456	8.466.888.615	59%
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	10.120.692.386	10.120.692.386	6.418.773.815	63%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	4.189.270.172	4.189.270.172	2.058.883.430	49%
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	4.189.270.172	4.189.270.172	2.058.883.430	49%
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	49.041.333.809	49.041.333.809	22.094.705.721	45%
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	150.000.000	150.000.000	47.581.396	32%
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	66.644.902	66.644.902	1.383.500	2%
TI.A.1.40.1	Otros	66.644.902	66.644.902	1.383.500	2%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	529.491.926.045	618.704.865.570	251.848.470.598	41%
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	20.335.153.893	20.335.153.893	17.840.540.114	88%
TI.A.2.1.7	Contraprestación portuaria	6.493.315.856	6.493.315.856	6.819.076.198	105%
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	12.679.499.770	12.679.499.770	10.606.320.223	84%
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	1.162.338.267	1.162.338.267	415.143.693	36%
TI.A.2.1.90.2	Rotura de Vías	210.365.918	210.365.918	78.075.000	37%
TI.A.2.1.90.3	Ocupación Temporal del Espacio Público	951.972.350	951.972.350	337.068.693	35%
TI.A.2.2	Multas y sanciones	36.894.481.781	39.157.481.781	19.688.549.715	50%
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	23.265.450.000	25.528.450.000	13.537.833.069	53%
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	9.318.750.000	10.581.750.000	5.486.828.684	52%
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	1.946.700.000	2.946.700.000	2.382.894.424	81%
TI.A.2.2.1.3	Comparendos Fiscalización electrónica (con situacion de fondos)	7.800.000.000	7.800.000.000	3.220.336.541	41%
TI.A.2.2.1.4	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situacion de fondos)	4.200.000.000	4.200.000.000	2.447.773.419	58%
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	22.291.631	22.291.631	16.631.825	75%
TI.A.2.2.4.5	Otras multas de gobierno	22.291.631	22.291.631	16.631.825	75%
TI.A.2.2.5	Intereses Moratorios	13.579.585.808	13.579.585.808	6.129.165.605	45%
TI.A.2.2.5.1	Predial	10.920.420.000	10.920.420.000	5.092.059.347	47%
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa Ambiental	378.195.809	378.195.809	-	0%
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	2.280.969.999	2.280.969.999	1.037.106.258	45%
TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	27.154.342	27.154.342	4.919.216	18%
TI.A.2.2.15.1	Comparendo Ambiental	27.154.342	27.154.342	4.919.216	18%
TI.A.2.3	Contribuciones	53.000.000.000	73.000.000.000	23.030.770.540	32%
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	53.000.000.000	73.000.000.000	23.030.770.540	32%
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	50.000.000.000	70.000.000.000	21.714.420.774	31%
TI.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores 2005	3.000.000.000	3.000.000.000	1.316.349.766	44%
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	15.263.813.717	15.263.813.717	6.554.316.090	43%
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	15.263.813.717	15.263.813.717	6.554.316.090	43%
TI.A.2.5	Rentas contractuales	24.011.982.238	24.011.982.238	1.726.895.611	7%
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	7.465.846.546	7.465.846.546	1.147.982.274	15%
TI.A.2.5.1.1	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	5.845.971.724	5.845.971.724	1.147.982.274	20%
TI.A.2.5.1.2	Otros Bienes	1.619.874.822	1.619.874.822	-	0%
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	16.546.135.691	16.546.135.691	578.913.337	3%
TI.A.2.5.3.1	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	13.840.135.691	13.840.135.691	-	0%
TI.A.2.5.3.2	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2.706.000.000	2.706.000.000	578.913.337	21%
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	379.547.103.585	446.497.043.110	182.910.616.130	41%
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	8.803.757.880	8.803.757.880	4.977.817.360	57%
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	8.516.782.357	8.516.782.357	4.973.135.596	58%
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	8.516.782.357	8.516.782.357	4.973.135.596	58%
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	286.975.523	286.975.523	4.681.764	2%
TI.A.2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	117.089.576	117.089.576	-	0%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	169.885.947	169.885.947	4.681.764	3%
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	370.743.345.705	437.693.285.229	177.932.798.770	41%
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	370.501.287.600	437.498.475.892	177.860.495.953	41%
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	368.224.987.600	401.585.143.944	176.877.464.885	44%
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	314.139.538.624	349.460.239.887	153.853.864.902	44%
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	287.326.864.662	327.170.241.424	136.212.047.217	42%
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	240.019.862.652	275.673.506.520	113.095.266.063	41%
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	47.307.002.010	51.496.734.904	23.116.781.154	45%
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	26.812.673.962	22.289.998.463	17.641.817.685	79%
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matricula	10.769.086.833	9.259.380.522	4.629.690.264	50%
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	16.043.587.128	13.030.617.940	13.012.127.421	100%
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	115.180.139	117.861.369	58.375.577	50%
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	1.997.224.173	2.179.199.438	1.036.386.171	48%
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	20.220.612.429	17.869.207.271	8.970.281.491	50%
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	20.220.612.429	17.869.207.271	8.970.281.491	50%
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	5.807.702.833	5.807.702.833	-	0%
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	5.807.702.833	5.807.702.833	-	0%
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	25.944.729.402	26.150.933.146	12.958.556.744	50%
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	2.306.198.169	2.324.527.391	1.151.871.709	50%
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	1.729.648.627	1.743.395.543	863.903.783	50%
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	S.G.P. Libre Inversión	21.908.882.605	22.083.010.211	10.942.781.252	50%
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.276.300.000	35.913.331.948	983.031.068	3%
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.276.300.000	2.276.300.000	983.031.068	43%
TI.A.2.6.2.1.8.90	En otros sectores	0	33.637.031.948	0	0%
TI.A.2.6.2.1.8.90.1	Transferencias del Dpto Admini.prosperidad SocialDPS(construccion Infraestructura vial localidades sur Occidente,sur oriente y metropolitana den el Distrito de barranquilla .Etapa III IV y V	0	33.637.031.948	-	0%
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	242.058.105	194.809.337	72.302.817	37%
TI.A.2.6.2.2.10	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	242.058.105	194.809.337	72.302.817	37%
TI.A.2.6.2.2.10.1	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	242.058.105	194.809.337	72.302.817	37%
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	439.390.831	439.390.831	96.782.398	22%
TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	439.390.831	439.390.831	96.782.398	22%
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	509.176.257.718	538.552.798.150	163.573.673.165	30%
TI.B.1	Cofinanciación	296.993.212.300	370.447.327.718	83.270.860.207	22%
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	296.993.212.300	370.447.327.718	83.270.860.207	22%
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	153.675.693.717	204.921.254.453	59.255.050.189	29%
TI.B.1.1.4.1	Proyecto de Urbanismo Comunitario "Barrios a la obra" Etapa 3	52.000.000.000	52.000.000.000	-	0%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.1.1.4.2	Canalización Arroyo Villa del Rosario en el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos), Convenio 2133524	4.743.000.000	4.743.000.000	4.356.091.844	92%
TI.B.1.1.4.3	Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla Convenio 1293/2014	42.000.000.000	41.365.254.885	27.151.548.436	66%
TI.B.1.1.4.5	Formulación de autopistas urbanas y nueva infraestructura (Cra 38)	20.000.000.000	20.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.4.6	Mejoramiento Interconectividad Vial Regional	24.000.000.000	24.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.4.7	Convenio 2133256, Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores y Reposición de Redes de Alcantarillado en el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos)	10.932.693.717	10.932.693.717	8.933.770.724	82%
TI.B.1.1.4.9	Convenio de Cofinanciación N° 0374 de 2015 (Invias y Cormagdalena)	0	15.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.4.10	Convenio de Asociación N° 1-0001-2015 (Cormagdalena)	0	15.000.000.000	9.633.333.333	64%
TI.B.1.1.4.11	Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014	0	9.180.305.851	9.180.305.852	100%
TI.B.1.1.4.12	Apoyo y Mejoramiento de la Interconexión Vial - Segunda Calzada Avenida Circunvalar de Barranquilla Convenio 1345 de 2014	0	12.700.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	143.317.518.583	165.526.073.265	24.015.810.018	15%
TI.B.1.1.5.1	Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, a población desplazada, a población damnificada o que se encuentre en situación de riesgo. (Acción Popular Proyecto El Edén)	3.395.520.000	3.395.520.000	-	0%
TI.B.1.1.5.2	Normalización Eléctrica PRONE	100.000.000	100.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.3	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	9.240.000.000	9.240.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.4	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	1.976.064.315	1.976.064.315	-	0%
TI.B.1.1.5.5	Convenio Alimentación Escolar N° 834/2014	12.805.934.268	13.675.594.056	7.281.001.182	53%
TI.B.1.1.5.6	Convenio Tomas Arrieta	20.000.000.000	20.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.7	Convenio Coliseo Humberto Perea	12.000.000.000	12.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.8	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	60.000.000.000	60.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.9	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	23.000.000.000	23.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.10	Dinamización y desarrollo de Clusters Innovadores	800.000.000	800.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.11	Convenio de Cofinanciación FONTUR N° 275 de 2012 Otro Si 1, 2 y 3	0	18.600.000.000	15.300.000.000	82%
TI.B.1.1.5.12	Convenio de Cofinanciación 0272 de 2015 (Carnaval de Barranquilla)	0	375.000.000	375.000.000	100%
TI.B.1.1.5.13	Convenio de Cofinanciación 0272 de 2015 (Unidad de Víctima)	0	1.886.448.894	756.234.836	40%
TI.B.1.1.5.14	Convenio 001 de 2015 Programas de Formación Deportiva	0	303.574.000	303.574.000	100%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.1.1.5.15	Convenio 349 de 2015 Plan Piloto de Bicicletas	0	173.872.000	-	0%
TI.B.4	Recursos del Crédito	191.302.051.155	111.066.997.765	43.694.983.562	39%
TI.B.4.1	Interno	191.302.051.155	111.066.997.765	43.694.983.562	39%
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	191.302.051.155	111.066.997.765	43.694.983.562	39%
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	0	206.027.690	206.027.690	100%
TI.B.5.3	Por Otros Conceptos	0	206.027.690	206.027.690	100%
TI.B.5.3.1	Recuperación de Cartera Aportes Patronales	0	206.027.690	206.027.690	100%
TI.B.6	Recursos del Balance	16.521.045.734	49.761.537.263	33.240.491.526	67%
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	-	698.404.771	698.404.771	100%
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	-	698.404.771	698.404.771	100%
TI.B.6.1.3.1	Cancelación de la Reserva N° 2837 de 2013 (Cooperación ATN/JF-11972-CO y ATN/JC-11973-CO)	-	14.500.000	14.500.000	100%
TI.B.6.1.3.2	Reserva N° 3463 de 2013 (Recursos de Valorización 2012)	-	683.904.771	683.904.771	100%
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	16.521.045.734	49.063.132.492	32.542.086.755	66%
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	16.521.045.734	49.063.132.492	32.542.086.755	66%
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	-	16.543.970.577	16.543.970.574	100%
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	14.574.601.584	27.078.451.122	12.503.849.538	46%
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	-	533.944.266	533.944.266	100%
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	0	259.440.513	259.440.513	100%
TI.B.6.2.1.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	0	107.435.297	107.435.297	100%
TI.B.6.2.1.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	0	118.345.734	118.345.734	100%
TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	0	33.659.482	33.659.482	100%
TI.B.6.2.1.2.1.4	Recursos de forzosa inversión - Ribereños	0	115.535.340	115.535.340	100%
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	0	54.943.579	54.943.579	100%
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	0	54.943.579	54.943.579	100%
TI.B.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	0	1.971.787	1.971.787	100%
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	0	1.971.787	1.971.787	100%
TI.B.6.2.1.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	-	102.053.047	102.053.047	100%
TI.B.6.2.1.2.1.7.1	Deporte y Recreación	0	246.237	246.237	100%
TI.B.6.2.1.2.1.7.3	Cultura	0	184.686	184.686	100%
TI.B.6.2.1.2.1.7.7	Libre Inversión	0	101.622.124	101.622.124	100%
TI.B.6.2.1.2.3	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	14.574.601.584	26.544.506.856	11.969.905.272	45%
TI.B.6.2.1.2.3.1	Contribución Por Valorización 2012	14.574.601.584	16.892.581.794	2.317.980.210	14%
TI.B.6.2.1.2.9.2	Compensación Económica	0	3.500.000.000	3.500.000.000	100%
TI.B.6.2.1.2.3.3	Avisos y Tablero 1/3	0	744.770.054	744.770.054	100%
TI.B.6.2.1.2.3.5	Comparendos Ambiental	0	15.628.828	15.628.828	100%
TI.B.6.2.1.2.3.6	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos	0	659.980.310	659.980.310	100%
TI.B.6.2.1.2.3.7	Impuesto al Espectáculo Público	0	184.851.299	184.851.299	100%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.2.1.2.3.8	Estampilla Pro-cultura	0	504.612.195	504.612.195	100%
TI.B.6.2.1.2.3.9	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	0	52.699.001	52.699.001	100%
TI.B.6.2.1.2.3.10	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	0	111.630.508	111.630.508	100%
TI.B.6.2.1.2.3.11	Contribución Por Valorización 2005	0	2.424.907.812	2.424.907.812	100%
TI.B.6.2.1.2.3.12	Sobretasa Bomberil	0	1.452.845.055	1.452.845.055	100%
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	1.946.444.150	5.440.710.793	3.494.266.643	64%
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	1.946.444.150	5.440.710.793	3.494.266.643	64%
TI.B.6.2.2.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	-	1.274.499.065	1.274.499.065	100%
TI.B.6.2.2.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	0	281.107.951	281.107.951	100%
TI.B.6.2.2.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	0	13.562.373	13.562.373	100%
TI.B.6.2.2.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	0	267.545.578	267.545.578	100%
TI.B.6.2.2.2.1.4	Recursos de forzosa inversión - Ribereños	0	305.341.105	305.341.105	100%
TI.B.6.2.2.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	0	688.050.009	688.050.009	100%
TI.B.6.2.2.2.1.7.7	Libre Inversión	0	688.050.009	688.050.009	100%
TI.B.6.2.2.2.2	Regalías y compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	0	591.483.784	591.483.784	100%
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	1.946.444.150	3.574.727.944	1.628.283.794	46%
TI.B.6.2.2.2.9.1	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos	0	1.525.550.269	1.525.550.269	100%
TI.B.6.2.2.2.9.2	Multa de Control Fiscal	0	99.619.549	99.619.549	100%
TI.B.6.2.1.2.9.1	Convenio N°110 / 2013 - Mejoramiento Integral de Barrios en el Distrito de Barranquilla	1.946.444.150	1.949.558.126	3.113.976	0%
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.359.948.529	4.359.948.529	281.737.943	6%
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre Destinación	3.515.642.004	3.515.642.004	196.689.380	6%
TI.B.8.1.3	Diferente a la participación de libre destinación proposito general	3.515.642.004	3.515.642.004	196.689.380	6%
TI.B.8.1.3.1	Ingresos de Libre Destinación	826.946.628	826.946.628	196.689.380	24%
TI.B.8.1.3.2	Dividendos Por Acciones	2.688.695.376	2.688.695.376	-	0%
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	844.306.525	844.306.525	85.048.563	10%
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica	838.622.159	838.622.159	77.681.517	9%
TI.B.8.2.1.1	SGP con destinación específica - Educación	480.078.803	480.078.803	23.405.251	5%
TI.B.8.2.1.3	SGP Destinación específica - Alimentación Escolar	35.009.955	35.009.955	3.295.159	9%
TI.B.8.2.1.4	SGP con destinación específica - Ribereños	2.400.394	2.400.394	232.926	10%
TI.B.8.2.1.5	SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	50.000.000	50.000.000	3.584.371	7%
TI.B.8.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	52.669.349	52.669.349	615.554	1%
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	52.669.349	52.669.349	615.554	1%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.8.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	218.463.658	218.463.658	46.548.256	21%
TI.B.8.2.1.7.1	S.G.P Deportes	15.292.456	15.292.456	3.857.601	25%
TI.B.8.2.1.7.2	S.G.P Cultura	13.107.819	13.107.819	1.117.659	9%
TI.B.8.2.1.7.3	S.G.P Libre Inversión	190.063.383	190.063.383	41.572.996	22%
TI.B.8.2.2	Provenientes de regalías y compensaciones	5.684.366	5.684.366	7.367.046	130%
TI.B.9	Donaciones	-	27.738.816	196.351.868	708%
TI.B.9.7	Del resto del mundo	-	27.738.816	196.351.868	708%
TI.B.9.7.1	Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-11972-CO y ATN/JC-11973-CO (BID)	-	27.738.816	196.351.868	708%
TI.B.13	Reintegros	-	497.553.271	497.553.271	100%
TI.B.13.5	Otros Reintegros	-	497.553.271	497.553.271	100%
TI.B.13.5.1	Rendimientos Financieros Sobre el Convenio 929 de 2008 (MEN - ICETEX) (SGPpi)	-	341.224.397	341.224.397	100%
TI.B.13.5.2	Rendimientos Financieros Sobre el Convenio 929 de 2008 (MEN - ICETEX) (ICLD)	-	156.328.874	156.328.874	100%
TI.B.14	Otros ingresos de capital	0	2.185.667.098	2.185.667.098	100%
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	0	513.013.806	513.013.806	100%
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	0	513.013.806	513.013.806	100%
TI.B.14.2	Otros	0	1.672.653.292	1.672.653.292	100%
TI.B.14.2.1	Compensación Económica Europark	0	324.733.192	324.733.192	100%
TI.B.14.2.2	Compensación Económica EDS Riomar	0	179.712.000	179.712.000	100%
TI.B.14.2.3	Compensación Económica ULTRACEM	0	854.235.000	854.235.000	100%
TI.B.14.2.4	Compensación Económica Grupo ÉXITO	0	313.973.100	313.973.100	100%
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	552.391.985.765	630.183.207.254	299.739.687.289	48%
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	468.175.746.805	544.556.321.609	279.785.760.039	51%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	468.175.746.805	544.556.321.609	279.785.760.039	51%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	467.525.233.311	497.397.389.154	232.736.773.964	47%
TI.A.1	TRIBUTARIOS	24.007.642.080	24.007.642.080	12.060.240.004	50%
TI.A.1.28	Estampillas	24.007.642.080	24.007.642.080	12.060.240.004	50%
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	24.007.642.080	24.007.642.080	12.060.240.004	50%
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	24.007.642.080	24.007.642.080	12.060.240.004	50%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	443.517.591.231	473.389.747.074	220.676.533.960	47%
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	47.322.930	47.322.930	54.600.000	115%
TI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	47.322.930	47.322.930	54.600.000	115%
TI.A.2.1.11.1	Rifas	47.322.930	47.322.930	54.600.000	115%
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	16.068.803	16.068.803	11.548.275	72%
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	16.068.803	16.068.803	11.548.275	72%
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	443.454.199.498	473.326.355.341	220.610.385.685	47%
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	1.325.237.451	1.429.034.378	852.153.636	60%
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	1.325.237.451	1.429.034.378	852.153.636	60%
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	1.325.237.451	1.429.034.378	852.153.636	60%
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	442.128.962.047	471.897.320.963	219.758.232.049	47%
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	442.128.962.047	471.897.320.963	219.758.232.049	47%
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	147.246.181.058	174.595.532.181	86.381.600.708	49%
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud-	147.246.181.058	174.595.532.181	86.381.600.708	49%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	119.342.286.144	156.242.513.531	76.069.154.308	49%
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	119.342.286.144	156.242.513.531	76.069.154.308	49%
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	9.301.043.750	10.030.336.224	4.932.214.835	49%
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	18.602.851.164	8.322.682.426	5.380.231.565	65%
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	289.306.279.473	289.038.966.977	128.987.933.716	45%
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	288.564.683.977	288.564.683.977	128.608.507.316	45%
TI.A.2.6.2.1.3.2	Fosyga Oferta Atención Desplazados	741.595.496	474.283.000	379.426.400	80%
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	3.977.941.516	4.287.103.135	3.702.696.124	86%
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.598.560.000	3.975.718.670	686.001.501	17%
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.598.560.000	3.975.718.670	686.001.501	17%
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)	0	2.962.570.563	-	0%
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	1.598.560.000	1.013.148.107	686.001.501	68%
TI.A.2.6.2.1.8.1.1.0.1	Aportes Minprotección Programa de LEPRa res 783	61.800.000	51.511.188	51.511.188	100%
TI.A.2.6.2.1.8.1.1.0.2	Aportes Minprotección Programa de TBC res 782	288.400.000	242.971.744	242.971.744	100%
TI.A.2.6.2.1.8.1.1.0.3	Aportes Minprotección Programa de ETV res 781	527.360.000	382.975.175	55.828.569	15%
TI.A.2.6.2.1.8.1.1.0.4	Aportes Minprotección Programa de INIMPOTABLE	721.000.000	335.690.000	335.690.000	100%
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	650.513.493	47.158.932.454	47.048.986.075	100%
TI.B.6	Recursos del Balance	-	37.482.099.841	37.482.099.841	100%
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	0	37.482.099.841	37.482.099.841	100%
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	-	31.537.896.893	31.537.896.893	100%
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0	22.209.512.375	22.209.512.376	100%
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	-	22.209.512.375	22.209.512.376	100%
TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Salud: Régimen Subsidiado	0	17.135	17.135	100%
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Salud: Pública	0	1.602.661.158	1.602.661.158	100%
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	0	20.606.834.082	20.606.834.082	100%
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	-	9.328.384.518	9.328.384.517	100%
TI.B.6.2.1.2.9.1	Lotto en Línea	0	5.790.715.398	5.790.715.398	100%
TI.B.6.2.1.2.9.2	Recuperación de Cartera Redehospitales	0	189.099.547	189.099.547	100%
TI.B.6.2.1.2.9.3	Venta de Servicios de Salud	0	3.680.817	3.680.817	100%
TI.B.6.2.1.2.9.4	Rifas	0	59.055.408	59.055.408	100%
TI.B.6.2.1.2.9.5	Rendimientos Fosyga	0	18.297.721	18.297.721	100%
TI.B.6.2.1.2.9.6	Resolución 1983 de 2014 (Lepra)	0	59.477.999	59.477.999	100%
TI.B.6.2.1.2.9.7	Resolución 0888 de 2014 (Inimputable)	0	373.506.250	373.506.250	100%
TI.B.6.2.1.2.9.8	Resolución ETV 1659 de 2014	0	1.838.611	1.838.611	100%
TI.B.6.2.1.2.9.9	Resolución ETV 3940 de 2014	0	185.547.896	185.547.896	100%
TI.B.6.2.1.2.9.10	Resolución 3173 de 2014 (Pob. Especiales)	0	37.018.000	37.018.000	100%
TI.B.6.2.1.2.9.11	Resolución TBC 1984 de 2014	0	70.515.759	70.515.759	100%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.6.2.1.2.9.12	Rendimientos ETV	0	46.024.122	46.024.122	100%
TI.B.6.2.1.2.9.13	Rendimientos Fosyga	0	30.331.371	30.331.371	100%
TI.B.6.2.1.2.9.14	Rendimiento Lepra	0	2.416.455	2.416.455	100%
TI.B.6.2.1.2.9.15	Rendimientos TBC	0	8.934.134	8.934.134	100%
TI.B.6.2.1.2.9.16	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	0	2.451.925.030	2.451.925.030	100%
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	5.944.202.948	5.944.202.948	100%
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	-	5.944.202.948	5.944.202.948	100%
TI.B.6.2.2.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	0	4.898.013.307	4.898.013.307	100%
TI.B.6.2.2.2.1.2.3	Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	0	4.898.013.307	4.898.013.307	100%
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	1.046.189.641	1.046.189.641	100%
TI.B.6.2.2.2.9.1	Resolución ETV 4903 de 2013	0	79.023.000	79.023.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.2	Resolución ETV 0793 de 2013	0	8.552.879	8.552.879	100%
TI.B.6.2.2.2.9.3	Resolución ETV 0404 de 2012	0	123.559.080	123.559.080	100%
TI.B.6.2.2.2.9.4	Resolución 5237 de 2010 (Virus de la Influenza AH1N1)	0	4.469.055	4.469.055	100%
TI.B.6.2.2.2.9.5	Resolución 0325 de 2011 (CRUE) M/to Est/ra Organizativa, Proc, Operativos y Sist, Inf, Sec, Salud	0	40.000.000	40.000.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.6	Resolución 0500 de 2011 (Atención Psicosocial a la Población Desplazada)	0	25.060.126	25.060.126	100%
TI.B.6.2.2.2.9.7	Resolución TBC 0858 de 2012	0	104.400.000	104.400.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.8	Resolución 0859 de 2012 (Inimputables)	0	15.472.350	15.472.350	100%
TI.B.6.2.2.2.9.9	Resolución Lepra 0975 de 2013	0	43.381.000	43.381.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.10	Resolución 1030 de 2008 (Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública)	0	354.907.903	354.907.903	100%
TI.B.6.2.2.2.9.11	Resolución 2568 de 2012 (Atención en Salud Infantil y Adolescente - PAI - AIEPI)	0	41.020.000	41.020.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.12	Resolución 2699 de 2013 (Población Especiales)	0	35.897.001	35.897.001	100%
TI.B.6.2.2.2.9.13	Resolución 4109 de 2012 (Vigilancia Epidemiológica Carceles)	0	37.400.000	37.400.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.15	Resolución 5298 de 2010 (Atención a Desplazados)	0	16.996.247	16.996.247	100%
TI.B.6.2.2.2.9.16	Resolución 4446 de 2013 (Atención Psicosocial Desplazados)	0	25.654.000	25.654.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.18	Resolución 3001 de 2010 ()	0	25.397.000	25.397.000	100%
TI.B.6.2.2.2.9.19	Resolución 4944 de 2008 ()	0	65.000.000	65.000.000	100%
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	650.513.493	650.513.493	540.567.113	83%
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	650.513.493	650.513.493	540.567.113	83%
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Específica	484.946.365	484.946.365	500.679.584	103%
TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	484.946.365	484.946.365	500.679.584	103%
TI.B.8.2.1.2.1	SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	14.377	14.377	-	0%
TI.B.8.2.1.2.2	SGP con destinación específica - Salud: Pública	93.386.126	93.386.126	75.740.129	81%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.8.2.1.2.3	SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	391.545.861	391.545.861	424.939.455	109%
TI.B.8.2.3	Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	165.567.129	165.567.129	39.887.529	24%
TI.B.8.2.3.1	Aportes Minprotección Programa de LEPRO	21.218.000	21.218.000	2.776.201	13%
TI.B.8.2.3.2	Aportes Minprotección Programa de TBC	27.649.101	27.649.101	5.814.500	21%
TI.B.8.2.3.3	Aportes Minprotección Programa de ETV	31.827.000	31.827.000	18.653.907	59%
TI.B.8.2.3.4	Aportes Minprotección Programa de INIMPUTABLE	10.609.000	10.609.000	-	0%
TI.B.8.2.3.5	Atención a Desplazados	10.609.000	10.609.000	10.060.608	95%
TI.B.8.2.3.6	Fosyga	1.028	1.028	287.765	27993%
TI.B.8.2.3.7	Etesa	63.654.000	63.654.000	2.294.548	4%
TI.B.14	Otros ingresos de capital	0	9.026.319.120	9.026.319.121	100%
TI.B.14.1	excedentes	0	9.026.319.120	9.026.319.121	100%
TI.B.14.1.1	Excedentes Lotto en Línea	0	9.026.319.120	9.026.319.121	100%
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	11.358.207.678	10.943.253.827	4.768.309.837	44%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	11.358.207.678	10.943.253.827	4.768.309.837	44%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	11.358.207.678	10.943.253.827	4.768.309.837	44%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	11.358.207.678	10.943.253.827	4.768.309.837	44%
TI.A.2.5	Rentas contractuales	7.789.864.309	7.789.864.309	3.185.318.986	41%
TI.A.2.5.2	Otras Rentas Contractuales	7.789.864.309	7.789.864.309	3.185.318.986	41%
TI.A.2.5.2.1	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	7.789.864.309	7.789.864.309	3.185.318.986	41%
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	3.568.343.369	3.153.389.518	1.582.990.851	50%
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	3.568.343.369	3.153.389.518	1.582.990.851	50%
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	3.568.343.369	3.153.389.518	1.582.990.851	50%
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	3.568.343.369	3.153.389.518	1.582.990.851	50%
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.568.343.369	3.153.389.518	1.582.990.851	50%
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	16.786.965.283	18.184.256.700	8.741.658.029	48%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	16.786.965.283	18.184.256.700	8.741.658.029	48%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	12.516.965.283	12.516.965.283	6.624.592.612	53%
TI.A.1	TRIBUTARIOS	12.094.281.480	12.094.281.480	6.548.926.733	54%
TI.A.1.28	Estampillas	6.092.370.960	6.092.370.960	3.721.415.607	61%
TI.A.1.28.1	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3.562.197.864	3.562.197.864	2.116.722.153	59%
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	2.530.173.096	2.530.173.096	1.604.693.454	63%
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	6.001.910.520	6.001.910.520	2.827.511.126	47%
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	6.001.910.520	6.001.910.520	2.827.511.126	47%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	422.683.802	422.683.802	75.665.879	18%
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	422.683.802	422.683.802	75.665.879	18%
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	422.683.802	422.683.802	75.665.879	18%
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	422.683.802	422.683.802	75.665.879	18%
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	4.270.000.000	5.667.291.417	2.117.065.417	37%
TI.B.6	Recursos del Balance	0	1.397.291.417	1.397.291.417	100%
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	0	1.397.291.417	1.397.291.417	100%
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	0	1.397.291.417	1.397.291.417	100%
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	1.397.291.417	1.397.291.417	100%
TI.B.6.2.1.2.3	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	1.397.291.417	1.397.291.417	100%
TI.B.6.2.1.2.3.1	Estampilla Pro-Cultura	0	126.247.142	126.247.142	100%
TI.B.6.2.1.2.3.2	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	0	1.271.044.275	1.271.044.275	100%
TI.B.10	Desahorro FONPET	4.270.000.000	4.270.000.000	719.774.000	17%

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL	%EJ.
TI.B.10.4	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	4.270.000.000	4.270.000.000	719.774.000	17%
	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	63.654.000	491.963.119	575.017.469	117%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	63.654.000	491.963.119	575.017.469	117%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	63.654.000	63.654.000	146.708.350	230%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	63.654.000	63.654.000	146.708.350	230%
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	63.654.000	63.654.000	146.708.350	230%
TI.A.2.7.10	Otros	63.654.000	63.654.000	146.708.350	230%
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	0	428.309.119	428.309.119	100%
TI.B.6	Recursos del Balance	0	428.309.119	428.309.119	100%
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	0	428.309.119	428.309.119	100%
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	292.109.707	292.109.707	100%
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	292.109.707	292.109.707	100%
TI.B.6.2.1.2.9.1	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	0	292.109.707	292.109.707	100%
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	0	136.199.412	136.199.412	100%
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	136.199.412	136.199.412	100%
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0	136.199.412	136.199.412	100%
TI.B.6.2.2.2.9.3	Aporte Solidario Ola Invernal 2010 - 2011	0	136.199.412	136.199.412	100%
	Fondo de seguridad y convivencia ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	18.007.412.000	18.007.412.000	5.868.941.915	33%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	18.007.412.000	18.007.412.000	5.868.941.915	33%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	18.007.412.000	18.007.412.000	5.868.941.915	33%
TI.A.1	TRIBUTARIOS	18.007.412.000	18.007.412.000	5.868.941.915	33%
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	18.007.412.000	18.007.412.000	5.868.941.915	33%
	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
TI.B.1	Cofinanciación	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
TI.B.1.1.5.1	Programas Ambientales	38.000.000.000	38.000.000.000	-	0%
	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	100.000.000	374.473.890	286.544.936	77%
TI.E.4	RECURSOS DEL BALANCE POR ASIGNACIONES DIRECTAS	100.000.000	374.473.890	286.544.936	77%
TI.D.4.1	PROVENIENTES DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	100.000.000	374.473.890	286.544.936	77%
	III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	24.625.471.291	24.625.471.291	-	0%

Fuente: Oficina de Presupuesto

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 3

EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El artículo 43 literal C, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su Artículo 66, que establece como anexo la presentación de un estado comparativo de los años 2014, 2015 y 2016 por cada concepto de renta e ingresos y recursos de capital, incluyendo la vigencia en que se prepara el Proyecto.

RENTAS	Vigencias		
	Ejecución	Proyección Presupuesto	Presupuesto
	2014	2015	2016
TOTALES	1.945.797.348.222	2.441.710.232.663	2.227.474.591.574
INGRESOS CORRIENTES	1.607.258.711.106	1.787.277.430.232	1.882.009.592.050
TRIBUTARIOS	665.261.673.463	683.753.225.959	783.118.525.602
Predial	199.053.761.657	185.977.984.405	202.050.376.546
Industria y comercio	254.200.145.293	275.763.211.690	300.581.900.743
Avisos y tableros	26.727.283.312	28.781.330.680	31.371.650.441
Publicidad exterior visual	1.384.792.167	1.353.642.194	1.407.787.881
Delineación y construcción	15.244.392.881	14.769.376.018	15.286.304.178
Espectáculos públicos nacional	259.883.536	200.850.012	208.884.013
Espectáculos públicos distrital	290.480.634	175.628.244	182.653.373
Sobretasa Bomberil	7.297.963.212	8.233.910.407	8.974.962.344
Sobretasa gasolina	32.575.321.000	36.571.224.024	37.471.144.194
Estampillas	67.141.107.953	64.660.677.574	67.547.200.203
Bienestar del adulto mayor	16.606.849.014	17.810.989.320	18.523.428.893
Pro cultura	13.207.774.263	12.650.865.482	13.156.900.101
Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	33.605.866.592	30.009.552.600	31.510.030.230
Bono al Deporte	3.720.618.084	4.189.270.172	4.356.840.979
Imp. sobre el servicio de Alumbrado Público	52.498.870.495	49.041.333.809	51.002.987.162
Contribución sobre Contratos de Obras Púb.	8.223.179.859	18.007.412.000	18.007.412.000
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	111.630.508	150.000.000	156.000.000
30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	249.117.056	-	-
Aporte solidario o contribución	-	-	48.799.951.827
Otros ingresos tributarios	3.743.900	66.644.902	69.310.698
NO TRIBUTARIOS	941.997.037.643	1.103.524.204.273	1.098.891.066.448
INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	141.837.024.650	180.124.732.502	165.669.660.953
Tasas y derechos	15.450.617.345	20.382.476.823	24.626.383.678
Contraprestación Portuaria	2.806.752.228	6.493.315.856	6.770.837.156
Rifas	105.000.000	47.322.930	112.478.559
Derechos de Transito	11.284.139.617	12.679.499.770	16.545.859.548
Rotura de Vías	177.539.000	210.365.918	216.676.895
Ocupación Temporal del Espacio Público	1.077.186.500	951.972.350	980.531.520

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

RENTAS	Vigencias		
	Ejecución	Proyección Presupuesto	Presupuesto
	2014	2015	2016
Multas y sanciones	40.852.898.518	39.157.481.781	43.072.582.454
Comparendos	28.566.818.007	25.528.450.000	27.060.157.000
Gobierno	15.433.697	22.291.631	23.183.296
Intereses Predial	10.356.170.103	11.298.615.809	9.332.940.209
Intereses ICA	1.898.847.883	2.280.969.999	2.486.257.299
Sanciones ICA	-	-	4.141.804.135
Otras Multas	15.628.828	27.154.342	28.240.516
Contribuciones	54.883.097.648	73.000.000.000	51.000.000.000
Valorización	54.883.097.648	73.000.000.000	51.000.000.000
Servicios de salud y previsión social	18.680.817	16.068.803	-
Ventas de bienes y servicios	14.205.184.447	15.263.813.717	15.741.739.413
Arrendamientos	-	7.465.846.546	13.408.707.421
Rentas contractuales	16.036.760.732	24.336.000.000	17.221.722.156
TRANSFERENCIAS	800.160.012.993	923.399.471.771	933.221.405.495
VEHICULO AUTOMOTOR	8.660.578.510	8.516.782.357	8.857.453.651
CUOTA DE FISCALIZACIÓN	150.727.167	286.975.523	298.454.544
CUOTAS PARTE PENSIONAL	158.325.286	422.683.802	422.683.802
Impuesto al cigarrillo	-	194.809.337	205.523.851
SGP	540.820.140.190	579.334.065.643	608.064.738.073
SGP Educación	338.654.071.016	349.460.239.887	369.483.179.976
S. G. P. Educación - Población Atendida	318.802.652.733	327.170.241.424	346.568.623.076
S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	19.851.418.283	22.289.998.463	22.914.556.900
SGP Salud	151.989.643.882	174.595.532.181	184.198.286.451
S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	115.866.297.228	156.242.513.531	164.835.851.775
S. G. P. Salud - Salud Publica	9.030.139.563	10.030.336.224	10.582.004.716
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	27.093.207.091	8.322.682.426	8.780.429.960
SGP Rio Grande de la Magdalena	111.825.379	117.861.369	124.343.745
SGP Alimentación escolar	1.939.052.594	2.179.199.438	2.299.055.407
SGP Agua potable y saneamiento básico	23.096.073.596	21.022.596.789	22.178.839.612
SGP crecimiento de la economía	-	5.807.702.833	2.191.798.413
S. G. P. Primera Infancia	-	5.807.702.833	2.191.798.413
S. G. P. Educación	-	-	-
SGP propósito general	25.029.473.723	26.150.933.146	27.589.234.469
S.G.P. Recreación y Deporte	2.225.088.346	2.324.527.391	2.452.376.398
S.G.P. Cultura	1.668.816.268	1.743.395.543	1.839.282.298
S.G.P. Libre Inversión	21.135.569.109	22.083.010.211	23.297.575.773
FOSYGA	240.822.249.718	289.038.966.977	299.155.330.821
ETESA-COLJUEGOS	5.595.860.800	5.716.137.513	6.009.089.561
REGALIAS Y COMPENSACIONES	-	-	-

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

RENTAS	Vigencias		
	Ejecución	Proyección Presupuesto	Presupuesto
	2014	2015	2016
Regalías por Hidrocarburos - gas	-	-	-
Regalías por carbón	-	-	-
Por calizas, yesos, arcillas, gravas , minerales no metálicos y materiales de construcción	-	-	-
Regalías Triple A (Sin Sit. de Fondo)	-	-	-
OTRAS TRANSFERENCIAS	3.952.131.322	39.889.050.618	10.208.131.191
En Salud	3.292.151.012	3.975.718.670	4.194.383.197
En Vivienda	-	-	-
En Agua potable y saneamiento básico	-	-	-
En Cultura	659.980.310	2.276.300.000	2.276.300.000
En Infraestructura	-	-	3.737.447.994
En Otros Sectores	-	33.637.031.948	-
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
PROPIOS	389.785.143	503.044.831	598.525.831
RECURSOS DE CAPITAL	338.538.637.116	629.807.331.140	326.070.045.402
Cofinanciación	134.226.665.159	408.447.327.718	203.477.416.396
Recursos del Crédito	91.014.014.468	111.066.997.765	100.000.000.000
Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	234.078.963	206.027.690	-
Recursos del Balance	93.652.174.301	89.069.237.640	13.142.742.946
Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.583.144.832	5.010.462.022	5.178.886.060
Ventas de Activos	-	-	-
Desahorro FONPET	1.297.941.000	4.270.000.000	4.270.000.000
Donaciones	-	27.738.816	1.000.000
Reintegros	367.540.722	497.553.271	-
Otros ingresos de capital	13.163.077.672	11.211.986.218	-
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	-	-	-
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-	24.625.471.291	19.394.954.122
Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla	-	8.263.327.291	7.987.877.122
Fondo de Restauración y Obras Hídricas del Distrito de Barranquilla	-	11.998.000.000	10.207.000.000
Dirección Distrital de Liquidaciones	-	4.364.144.000	1.200.077.000

Fuente: Oficina de Presupuesto

ANEXO 4

CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCION DE LA PARTICIPACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION

El artículo 43 literal D, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su Artículo 66, que establece como anexo la presentación de un certificado sobre el monto y distribución de la participación de los Ingresos Corrientes de la Nación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, sobre recursos del Sistema General de Participaciones, a continuación se detallan los montos aprobados para la vigencia 2015 en los documento CONPES Social número 177, 178, 179, 180 Y 181, en los diferentes sectores.

NOMBRE	TOTAL Conpes 2015	Conpes 177	Conpes 178	Conpes 179	Conpes 180	Conpes 181
		Ultima 12/12 de 2014	Asignación Doce 12/12 de 2015, para Educación	Asignación Once 11/12 de 2015	Ajuste Once 11/12 de 2015 Alimentación Escolar	Asignación Primera Infancia
Sistema General de Participaciones	548.038.395.696	16.825.467.133	321.854.593.148	207.157.993.683	82.662.106	2.117.679.626
Sistema General de Participaciones -Educación	321.854.593.148	0	321.854.593.148	0	0	0
S. G. P. Educación - Población Atendida	321.854.593.148	0	321.854.593.148	0	0	0
Con situación de Fondos	270.357.858.244	0	270.357.858.244			
Sin Situación de Fondos	51.496.734.904	0	51.496.734.904			
S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	0	0	0	0	0	0
Calidad por matricula	0	0				
S.G.P. Calidad por Gratuidad	0	0				
Sistema General de Participaciones -Salud-	174.595.532.181	12.869.991.142	0	161.725.541.039	0	0
S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	156.242.513.531	9.258.021.623	0	146.984.491.908	0	0
S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	156.242.513.531	9.258.021.623		146.984.491.908		
S. G. P. Salud - Salud Publica	10.030.336.224	683.780.340		9.346.555.884		

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

NOMBRE	TOTAL Conpes 2015	Conpes 177	Conpes 178	Conpes 179	Conpes 180	Conpes 181
		Ultima 12/12 de 2014	Asignación Doce 12/12 de 2015, para Educación	Asignación Once 11/12 de 2015	Ajuste Once 11/12 de 2015 Alimentación Escolar	Asignación Primera Infancia
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	8.322.682.426	2.928.189.179		5.394.493.247		
S.G.P. Río Grande de la Magdalena	117.861.369	8.804.082		109.057.287		
S.G.P. Alimentación Escolar	2.179.199.438	152.926.866		1.943.610.466	82.662.106	
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	21.022.596.789	1.828.835.299	0	19.193.761.490	0	0
S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.117.679.626	0	0	0	0	2.117.679.626
Primera Infancia	2.117.679.626	0				2.117.679.626
S.G.P Propósito General	26.150.933.145	1.964.909.744	0	24.186.023.401	0	0
S.G.P. Recreación y Deporte	2.324.527.391	174.658.644		2.149.868.747		
S.G.P. Cultura	1.743.395.543	130.993.983		1.612.401.560		
S.G.P. Libre Inversión	22.083.010.211	1.659.257.117		20.423.753.094		

ANEXO 5

DISPOSICION, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACION DE CADA PARTIDA

El artículo 43 numeral 2 literal A, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su Artículo 66, que establece como anexo la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “universalidad” ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2016.

Igualmente, cumple con el principio de “programación integral”. Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Con el fin de simplificar la presentación de este anexo, hemos dividido en grandes grupos comprendidos en servicios personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda y gastos de inversión.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

De acuerdo a lo consignado en el Artículo 16° del Acuerdo 031 de 1996, modificado por el Art. 17° del Acuerdo 04 de 2012, compilados en Artículo 40 del Decreto Distrital N° 0882 de 2012.

En el Acuerdo Anual de Presupuesto, el presupuesto de gastos o apropiaciones se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado por cada sección si corresponde a la naturaleza y funciones del respectivo órgano o fondo, de acuerdo con lo previsto en el principio de especialización.

Las secciones del Presupuesto General del Distrito son: Concejo Distrital, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Alcaldía Distrital y sus dependencias denominada Administración Central, una (1) por cada Fondo Especial, y una (1) por cada Establecimiento Público Distrital.

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que son los tributarios y no tributarios excluidos los de destinación específica y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma.

Para la ejecución del presupuesto, las apropiaciones liquidadas para la presente vigencia fiscal se clasificarán de la siguiente forma:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

FUNCIONAMIENTO

- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los valores que se causen o paguen para el ejercicio del funcionamiento y normal desarrollo de la actividad administrativa y de operación del ente público y como resultado del desarrollo directo de la operación básica o cometido estatal, en su actividad de servicios a la comunidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

- **SERVICIOS PERSONALES**

Son aquellos trabajos ejecutados por el personal vinculado por nómina o contrato con el Distrito de Barranquilla, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual incluyendo los desembolsos por las diferentes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Igualmente incluye las contribuciones que debe hacer el Distrito como empleador, las cuales tienen como base la nómina de personal de planta, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotores de salud y empresas administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Los gastos de servicios personales se clasifican en los siguientes rubros o conceptos.

143

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público como son: sueldos al personal, jornales, horas extras y festivos, incapacidades, etc.

a. Sueldos: Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas para los empleados públicos que figuren en las plantas de cargos respectivas de las distintas secciones que conforman el presupuesto. Por este gasto se canalizan a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades

b. Gastos de Representación: remuneración que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.

c. Prima de Servicio: Comprende el pago de 15 días de remuneración a quien tienen derecho los empleados públicos y oficiales por cada año de servicio y se cuenta del 1º de Julio al 30 de Junio de cada año.

Cuando el funcionario no haya trabajado el año completo tendrá derecho al pago proporcional a razón de una doceava parte, por cada mes completo de labor, siempre y cuando hubiere servicio por lo menos un semestre y se paga el 15 de julio de cada año.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Para su liquidación se tendrá en cuenta: sueldo básico, gasto de representación; teniendo en cuenta que los factores salariales señalados anteriormente son precedente a junio 30 de cada año.

d. Horas extras y festivos: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna y/o nocturna o en dominicales o festivos, el recargo por jornada normal nocturna, el pago por días compensatorios no disfrutados; para lo anterior se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto departamental numero 1478 de junio 27 del 2.001 y Decreto Nacional 1919 del 2002

e. Prima de Navidad: Es el derecho que tienen los empleados públicos y trabajadores oficiales al reconocimiento y pago equivalente a un mes de salario que corresponde al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que pagará en la primera quincena del mes de Diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad, en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio. Para liquidar una prima de Navidad se tendrá en cuenta el siguiente factor salarial: Sueldo Básico, gasto de Representación, una doceava parte de la prima de servicio.

f. Prima de vacaciones: Es el pago equivalente a la mitad del sueldo básico incrementado con las partidas que expresamente señala el artículo 17 del decreto 1045/78. Los factores salariales para la liquidación de la Indemnización por vacaciones son: Sueldo básico, Gasto de Representación y una doceava parte de la prima de servicio.

144

g. Vacaciones en tiempo: Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los servidores públicos y trabajadores oficiales del Distrito, equivalentes a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.

Deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas y su interrupción solo se permitirá por necesidad del servicio con el respaldo de una resolución.

Factor salarial: Sueldo básico, Gasto de Representación, y una doceava parte de la prima de servicio, su valor se imputara al respectivo rubro.

h. Indemnización por vacaciones: Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

h1. Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo podrá autorizar la compensación en dinero como si hubiera trabajado un año completo.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

h2. Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces

h3. Su cancelación en ambos casos se hará con cargo al presupuesto vigente previa disponibilidad presupuestal cualquiera que sea el año de su causación. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1045 de 1978.

i. Bonificación especial por recreación: Pago a los servidores públicos y a los trabajadores oficiales, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

j. Auxilio de transporte: Se paga a todos los servidores del Distrito que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte.

k. Dotación y suministro a trabajadores: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales, teniendo en cuenta que son dos dotaciones al año.

l. Subsidio de alimentación: Según Decreto Nacional 627 del 2007, se pagarán a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos salarios mínimos, según el valor estipulado anualmente.

145

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales, para que presten servicios calificados o profesionales, los cuales no pueden ser desarrollados por personal de planta.

a. Honorarios. Comprende el pago de servicios personales de profesionales, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos específicos. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato.

b. Remuneración por servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, siendo la secretaria del Recurso Humano la encargada de certificar la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones de las cuales se va a contratar

Igualmente comprende, la retribución, gastos de viaje, alimentación y alojamiento a miembros de juntas, conferencistas, conciliadores, tribunales o arbitramento, peritos evaluadores, jueces y magistrados en diligencias judiciales solicitadas por el Distrito. Así mismo incluye, el pago de estipendios autorizados por la Ley,

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ordenanza o reglamento cuyos servicios no pueden ser prestados por el personal vinculado al Distrito; conforme a la normatividad vigente.

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 del 2000 y 715 del 2001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

1.1.3.1 Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público: Se refiere a las contribuciones legales que hace el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector público como ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías Públicas, Empresas Prestadoras de Salud Pública y las administradoras públicas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.3.2 Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado: Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud Privadas.

146

1.2 GASTOS GENERALES: Comprende aquellos gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Distrital y que no constituyen un programa de inversión. Pueden clasificarse en adquisición de bienes o adquisición de servicios. Su incorporación se realizó con base en la información recibida de la Secretaría Administrativa, Secretaría de Hacienda y Oficina Asesora Jurídica.

Estos cargos se clasifican en los siguientes rubros y conceptos, los cuales indicarán la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir los gastos de la vigencia fiscal.

1.2.1 Viáticos: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores distritales que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

En el caso de comisiones fuera del país estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

1.2.2 Gastos de Viaje: Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente con las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte, además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

en cumplimiento de las comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería.

1.2.3 Sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones, curadurías y costas judiciales: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas. Como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Distrito, incluyen además conciliaciones. Se cancelan por este rubro todos los fallos relacionados con el reintegro de personal despedido.

1.2.4 Mantenimiento: Comprende los gastos para la conservación de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, combustible, grasa, aceites, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas.

También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos.

1.2.5 Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Distrito de Barranquilla, incluidos: Todo Riesgo Industrial y Comercial, Automóviles, Maquinaria en Despoblado, Incendio Deudores, Vida Deudores, Responsabilidad Civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Distrito y su patrimonio.

147

El Distrito deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

1.2.6 Servicio de comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, télex, telégrafos, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Distrito. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Distrito.

1.2.7 Servicios públicos: Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, servicio de beeper, servicio de energía, acueducto y alcantarillado, tasa de aseo, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

1.2.8 Materiales y suministros: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: chequeras, útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de Contabilidad, estadística y otros

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente, previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que se les han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores, porteros y ascensoristas, material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos, alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y de diversificación, gastos para las campañas agropecuarias tales como: Insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; incluye transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado, insumos agropecuarios, implemento y reactivo para laboratorio.

Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales.

Se cargarán por este rubro además, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran.

Además comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

1.2.9 Impresos y publicaciones: Se refiere al pago de las publicaciones y formas continuas requeridas por el Gobierno, hechas por la Imprenta o por particulares cuando esta entidad no esté en posibilidad de hacerlas. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, avisos y otros gastos inherentes a estos servicios.

148

Incluye fotocopias, filminas, publicación en la gaceta, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

1.2.10 Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Distrito con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Alcalde.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional **y por lo tanto no serán reconocidos.**

Todas las cuentas por este concepto no podrán ser autorizadas y ordenadas por el mismo funcionario.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

1.2.11 Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, vehículos, máquinas, equipos especializados y semovientes, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial. Incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles.

1.2.12 Publicidad y propaganda: Todos los gastos generados por este concepto en la administración central, deben tener el visto bueno de la oficina de Comunicaciones.

Para el nivel descentralizado si es del caso, estos contratarán los servicios externos de acuerdo con sus necesidades para así poder cumplir su misión.

1.2.13 Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere de acto administrativo debidamente motivado.

1.2.14 Servicio de vigilancia: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Distrito con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función. Lo anterior según las normas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

1.2.15 Gastos financieros: Son los correspondientes a todos aquellos gastos por concepto de cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.

149

1.2.16 Gastos legales: Son los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Distrito.

1.2.17 Diferencial Cambiario: Son los gastos originados por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Distrito en moneda extranjera.

○ TRANSFERENCIAS

Son recursos que se transfieren a entidades públicas o privadas por mandato legal. Incluye apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social ya que el Distrito asume directamente su atención. Comprende en un alto porcentaje los gastos por la nómina de pensionados que se realizan directamente en los términos señalados en las normas legales y los pagos por concepto de cesantías.

Igualmente, comprende recursos que transfiere a órganos y entidades para incrementar la capacidad de producción o la productividad de las mismas.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones que efectúa el ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, que no exigen contraprestación en bienes o servicios.

▪ Transferencias giradas por convenios con el sector privado

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Estas corresponden a apropiaciones que los órganos destinan a programas que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.

▪ **Sistema General de Participaciones.**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 de diciembre 21 del 2.001, el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación y salud entre otros.

▪ **Otras transferencias corrientes giradas**

Representa el valor de los recursos que se transfieren a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, y no constituyen contraprestación alguna en bienes o servicios.

1.4 DEUDA PÚBLICA:

Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A o sea a fondos privados y tipo B al Seguro Social y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión

150

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional; y en deuda externa, el pago por préstamos externos u otras obligaciones contraídas por el Distrito en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos. Se incluye dentro de este concepto la financiación del déficit fiscal, cuando éste se presente.

1.5 INVERSIÓN

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social del gobierno del nivel territorial, establecimientos públicos y unidades administrativas, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Secretaría de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos. Los Gastos de Inversión Pública del Distrito se presentan clasificados según el tipo de recursos con el que se financian, además de las clasificaciones de carácter administrativo.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “Planificación” ya que guarda concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de mediano Plazo.

1. Inversión Física

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Contempla los recursos destinados al incremento, adquisición y conservación de bienes de capital y construcción de obras que tiendan a aumentar el patrimonio de la entidad.

Este concepto incluye además, los egresos relacionados con la adquisición de equipo mecánico y eléctrico (vehículos automotores, terrestres y fluviales, tractores y maquinaria pesada), herramienta pesada para talleres y campamentos, modernización, tecnificación y ampliación de procesos, semovientes, elementos y maquinaria para medicina, odontología, rayos x, sanidad, etc., adquisición, remodelación, reparación, conservación, construcción de bienes inmuebles, contratos para estudios y ejecución de las obras públicas y todas las inversiones que están vinculadas a los programas de desarrollo, además los gastos generados para la señalización de vías en el Distrito.

Estas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados en cada una de las Unidades Ejecutoras.

Equipo: Comprende la adquisición de los bienes muebles, inventariados, que se requieren para atender las actividades operativas y/o productivas de las entidades.

2. Inversión administrativa

Hace referencia al valor de los recursos que se destinan a la conservación y adquisición de los bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la Administración en general.

151

Incluye la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, compra de libros de consulta y demás elementos que no se consumen por el primer uso.

3. Inversión social

Comprende el valor de los recursos que se destinan a la prestación de servicios que contribuyan al mejorar el nivel de vida de la comunidad en aspectos como: seguridad, salud, educación, recreación, cultura, deportes y programas de vivienda.

4. Inversión financiera y productiva

Corresponde al valor de los aportes de capital en empresas en las que la entidad tenga o quiera tener participación y el valor de los proyectos autosostenibles que impliquen beneficio económico para el Distrito.

LA ACCIÓN EN GASTOS DE INVERSIÓN

La acción en gastos de inversión arroja información sobre dos aspectos básicos

1. La acción establece seis grandes agrupaciones de bienes y servicios y las desagrega en subtipos.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

2. La acción específica, que separa la producción de nuevos bienes del mantenimiento o mejoramiento de bienes existentes.

ACCIÓN

La acción se refiere a los procedimientos que realiza el estado directamente. Estas acciones son:

Infraestructura: Comprende el gasto en bienes físicos inmuebles, se incluye dentro del gasto construcción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios, caminos, construcciones, terrenos y otros bienes no movibles.

Dotación: Comprende gastos en bienes físicos muebles, tales como adquisición y/o producción de equipos, maquinaria, materiales y suministros necesarios para la operación de proyectos.

Recurso Humano: comprende el gasto dirigido en forma directa a la población bajo la forma de instrucción, asistencia técnica, protección y bienestar social. Este gasto se puede entender como la acción que realiza el estado sobre terceros.

Investigación y Estudios: Comprende el gasto en generación y actualización de conocimiento.

Administración del Estado: Comprende el gasto dirigido a mejorar la gestión del estado. Es decir aquel que se realiza para hacer más eficiente el funcionamiento de las entidades ejecutoras del presupuesto.

152

Se incluyen igualmente las actividades relacionadas con las funciones de algunas entidades públicas en control y vigilancia de las acciones de control, de los recursos naturales, de la salubridad pública, entre otros.

Subsidios y Operaciones Financieras: Comprende el gasto que no tiene contraprestación en bienes y servicios, tales como créditos, subsidios, transferencias, etc.

SUB-ACCION

Cada tipo de gasto se desagrega en subtipos así:

A. Infraestructura y dotación: en este subtipo se establecen dos grupos:

- **Propios del sector:** comprende la construcción, producción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de bienes para realizar las actividades propias del sector al cual pertenece el proyecto.

- **Administrativos:** Comprende la adquisición, producción o mantenimiento de los bienes necesarios para las labores administrativas y de operación de las entidades.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

B. Recurso Humano: Divide la prestación de bienes y servicios dirigidos a la población en dos grupos:

Divulgación, asistencia técnica, capacitación: Incluyen todas las actividades cuyo propósito principal es mejorar el nivel de instrucción de la población. Se definen estos grupos de gastos así:

Divulgación: La acción de informar, difundir, dar a conocer o anunciar un bien específico, un servicio, una política o acción de gobierno, etc.

Asistencia técnica: La acción de prestar colaboración a un grupo específico con el objeto de apoyarlos en una actividad definida.

Capacitación: La acción de preparar o formar un grupo de personas con un fin específico.

Protección y bienestar social: corresponde a la inversión directa para mejoramiento del bienestar de la población. Es decir, todas las acciones directas sobre la población que buscan mejorar sus condiciones de vida.

C. Investigación y estudios Básicos: Se establecen cuatro grupos diferenciados:

Investigación básica, aplicada y estudio: Incluye los estudios realizados para la ampliación del conocimiento en una área o sector específico, ya sea en forma básica, es decir, sin aplicación práctica definida; o en forma aplicada, es decir, con efectos de corto o mediano plazo sobre la producción o bienestar de la población.

153

Estudios de preinversión: Comprende los estudios anteriores a la realización de un proyecto, necesarios para decidir su ejecución y poder llevarlo a cabo.

Levantamiento de información para procesamiento: Comprende la toma inicial de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

Actualización de información para procesamiento: Comprende la revisión, modificación o actualización de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

D. Administración del estado: Se divide en dos subgrupos:

Divulgación, asistencia técnica, capacitación de funcionarios del estado: comprende las actividades específicas de instrucción de los funcionarios de entidades públicas con fines de mejorar la gestión del sector público en general.

Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado: actividades de vigilancia y/o control de la población, así como de aquellas realizadas para el control y mejoramiento institucional de las entidades públicas.

E. Subsidios y operaciones: Se dividen en:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Créditos: comprende el otorgamiento de recursos reembolsables a entidades o a la población en general, para hacer efectiva la ejecución de un proyecto.

Subsidios directos: considerados como transferencias directas a la población.

Transferencias: Destinación directa de recursos a entidades públicas de orden nacional o territorial.

Inversiones y aportes financieros: inversiones realizadas por las entidades públicas en el sector financiero.

Capitalizaciones: aportes financieros para dar soporte a una entidad.

ACCIÓN ESPECÍFICA

La acción específica genera información útil para determinar el tipo de acción que se espera lograr con el proyecto. Esta es relevante para los bienes y, por lo tanto, desagrega los componentes de infraestructura y dotación.

A. Sobre Infraestructura

Construcción: acción de crear un bien inmueble no existente hasta la fecha.

Adquisición: acción de apropiar un bien inmueble existente.

Mejoramiento y mantenimiento: acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien inmueble existente.

B. Sobre Dotación.

Adquisición y/o producción: acción de apropiar un bien mueble existente o de elaborar o fabricar uno inexistente hasta la fecha.

Mantenimiento: acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien mueble existente.

SECTOR

El sector indica el área específica de acción del estado, sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

LINEA PROGRAMATICA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Es la línea específica en la cual se está desarrollando la inversión dentro del plan de desarrollo.

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 6

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2014

El artículo 43 numeral 2 literal B, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación de la Ejecución presupuestal de gastos indicando el valor de las reservas con cargo a cada artículo a diciembre 31 del año anterior a aquel en que se prepara el Proyecto.

Ejecución Presupuestal de gastos vigencia fiscal de 2014.

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
TOTAL GASTOS			2.068.549.491.035	2.083.834.594.997	1.917.770.776.264
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			58.928.008.000	58.928.008.000	0
TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			643.317.878.452	656.662.326.426	613.972.488.427
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			22.236.106.811	21.893.802.983	21.009.121.136
Total Sección CONCEJO DISTRITAL			8.513.578.000	8.513.578.000	7.629.227.612
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			8.513.578.000	8.513.578.000	7.629.227.612
Honorarios Concejales	14	ICLD	2.013.836.709	1.368.177.687	483.827.687
Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	6.499.741.291	7.145.400.313	7.145.399.925
Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL			7.359.198.258	7.424.060.184	7.424.060.184
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA DISTRITAL			7.359.198.258	7.424.060.184	7.424.060.184
Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	7.359.198.258	7.424.060.184	7.424.060.184
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL			6.363.330.553	5.956.164.799	5.955.833.340
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA DISTRITAL			6.363.330.553	5.956.164.799	5.955.833.340
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	ICLD	6.084.713.540	5.677.547.786	5.677.547.786
Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	CF	278.617.013	278.617.013	278.285.554
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.344.067.497.772	1.346.350.457.588	1.282.789.166.701
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			90.568.821.476	90.858.971.071	90.583.948.002
GASTOS DE PERSONAL			61.568.887.314	64.161.887.232	63.995.784.650
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			45.671.512.722	43.296.930.943	43.280.289.469
Sueldos de Personal de Nomina	2	ICLD	34.316.990.956	31.722.831.855	31.722.831.855
PRIMAS LEGALES			6.480.984.739	6.432.151.873	6.428.121.502
de Servicio	2	ICLD	1.538.769.016	1.511.577.308	1.510.902.169
de Vacaciones	2	ICLD	1.603.064.428	1.574.714.006	1.572.478.681
de Navidad	2	ICLD	3.339.151.295	3.345.860.559	3.344.740.652
Vacaciones	2	ICLD	2.244.005.837	2.339.832.151	2.336.702.696
Bonificación de Dirección	2	ICLD	50.809.932	49.455.120	49.455.120
Auxilio de transporte y Alimentación	2	ICLD	15.523.200	18.224.360	18.224.360
Prestaciones Sociales Extralegales	2	ICLD	104.390.199	0	0
Dotación de personal	2	ICLD	1.000	0	0
Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	2	ICLD	2.253.637.657	2.531.594.986	2.522.399.460
Bonificación de Recreación	2	ICLD	205.169.202	202.840.598	202.554.476
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL			1.030.536.388	1.064.158.591	928.702.109
Indemnización de Personal	2	ICLD	1.000	98.485.129	0
Indemnización según acuerdo 004 del 2004 y Decreto 0366 del 2004	2	ICLD	1.030.535.388	965.673.462	928.702.109
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			590.721.039	2.364.989.721	2.351.860.695
Honorarios	2	ICLD	500.000.000	1.565.917.766	1.565.552.400
Personal Supernumerarios	2	ICLD	40.721.039	0	0
Servicios Técnicos	2	ICLD	50.000.000	799.071.955	786.308.295
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			14.276.117.165	17.435.807.977	17.434.932.377
AL SECTOR PRIVADO			10.965.271.175	14.162.019.877	14.161.144.277
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			10.965.271.175	14.162.019.877	14.161.144.277
APORTES PARA SALUD			3.215.376.907	4.661.074.000	4.660.198.400
De funcionarios de la administración central	2	ICLD	3.139.063.683	4.532.506.200	4.532.506.200
De Concejales	2	ICLD	76.313.224	128.567.800	127.692.200
Aportes para Pensión	2	ICLD	4.431.619.318	6.089.981.565	6.089.981.565
Aportes ARP	2	ICLD	192.775.440	221.790.171	221.790.171
Aportes para Cesantías	2	ICLD	3.125.499.510	3.189.174.141	3.189.174.141
APORTES PARAFISCALES			3.310.845.990	3.273.788.100	3.273.788.100
SENA	2	ICLD	184.650.805	181.850.600	181.850.600



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
ICBF	2	ICLD	1.107.904.829	1.090.287.100	1.090.287.100
ESAP	2	ICLD	184.650.805	181.850.600	181.850.600
Cajas de compensación Familiar	2	ICLD	1.477.206.439	1.456.372.700	1.456.372.700
Institutos Técnicos	2	ICLD	356.433.112	363.427.100	363.427.100
GASTOS GENERALES			28.776.263.519	26.399.668.362	26.290.747.875
ADQUISICION DE BIENES			850.000.000	796.412.932	796.412.932
Materiales y suministros	48	ICLD	850.000.000	796.412.932	796.412.932
ADQUISICION DE SERVICIOS			25.939.829.019	23.382.208.935	23.273.288.448
Capacitación Personal Administrativo	2	ICLD	100.000.000	250.000.000	250.000.000
Impresos y publicaciones	48	ICLD	60.631.335	0	0
SEGUROS			598.462.268	442.627.972	392.238.449
seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	119.268.468	289.644.269	255.920.194
SEGUROS DE VIDA			479.193.800	152.983.703	136.318.255
De los Concejales	48	ICLD	243.323.851	18.659.167	1.993.719
Del Alcalde	48	ICLD	114.197.941	0	0
Otros Seguros	48	ICLD	121.672.008	134.324.536	134.324.536
Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	146.920.860	434.324.017	434.324.017
Arrendamientos	48	ICLD	2.634.928.240	2.770.743.680	2.766.743.680
SERVICIOS PÚBLICOS			12.644.465.492	8.854.759.956	8.853.725.089
Energía	48	ICLD	5.119.324.111	5.155.738.478	5.155.738.478
Telecomunicaciones	48	ICLD	4.070.655.000	1.629.371.885	1.629.371.885
Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	3.427.920.000	2.011.136.894	2.011.136.894
Gas natural	48	ICLD	19.603.418	19.214.142	19.214.142
Otros servicios públicos	48	ICLD	6.962.963	39.298.557	38.263.690
Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	2	ICLD	100.000.000	9.710.500	308.000
Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	350.000.000	674.707.177	671.041.215
Gastos Electorales	48	ICLD	500.000.000	1.075.123.879	1.075.123.879
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			6.704.420.824	7.149.091.798	7.149.091.798
Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	1.900.000.000	2.592.613.131	2.592.613.131
Servicio de Vigilancia	48	ICLD	4.454.420.824	4.056.478.667	4.056.478.667
Combustibles y Lubricantes	48	ICLD	350.000.000	500.000.000	500.000.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			1.000.000.000	654.844.031	648.218.507
Parque Automotor	48	ICLD	150.000.000	15.000.000	15.000.000
Equipos	48	ICLD	50.000.000	36.759.693	36.759.693
Edificio Administración Central	48	ICLD	800.000.000	603.084.338	596.458.814
GASTOS FINANCIEROS			1.100.000.000	1.066.275.925	1.032.473.814
Gastos Generales del Fideicomiso	4	ICLD	1.100.000.000	1.066.275.925	1.032.473.814
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL			100.000.000	493.200.000	493.200.000
Bienestar Social	2	ICLD	50.000.000	450.000.000	450.000.000
Salud Ocupacional	2	ICLD	50.000.000	43.200.000	43.200.000
OTROS GASTOS GENERALES			1.886.434.500	1.727.846.495	1.727.846.495
Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	130.000.000	440.560.000	440.560.000
Recepciones y Relaciones Publicas	48	ICLD	15.000.000	0	0
Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	ICLD	460.000.000	780.000.000	780.000.000
Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	107.000.000	331.600.000	331.600.000
Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	524.434.500	78.667.202	78.667.202
Promoción Institucional	48	ICLD	600.000.000	0	0
Otros Gastos generales	2	ICLD	50.000.000	97.019.293	97.019.293
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			223.670.643	267.276.985	267.276.985
A OTRAS ENTIDADES			223.670.643	267.276.985	267.276.985
Tribunal de Ética medica y odontologica	11	ICLD	73.917.735	73.917.735	73.917.735
Federación de Municipios	48	ICLD	96.191.658	96.678.000	96.678.000
Tribunal de Ética de Enfermería	11	ICLD	53.561.250	53.561.250	53.561.250
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	48	ICLD	0	43.120.000	43.120.000
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	30.138.492	30.138.492
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			0	30.138.492	30.138.492
Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	48	ICLD	0	30.138.492	30.138.492
SERVICIO DE LA DEUDA			24.358.777.367	12.042.273.988	12.042.273.988
Intereses	4	ICLD	23.823.084.092	11.506.580.713	11.506.580.713
Amortización	4	ICLD	535.693.275	535.693.275	535.693.275
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.229.139.898.929	1.243.449.212.529	1.180.162.944.711
EDUCACION			413.654.689.788	432.814.386.278	427.314.460.518
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			413.654.689.788	432.757.807.049	427.257.881.289
UNA BARRANQUILLA MAS EDUCADA			413.654.689.788	432.757.807.049	427.257.881.289
SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA			283.672.687.403	323.539.170.418	323.436.748.265
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO			234.176.185.749	275.781.811.661	275.775.041.818
PERSONAL DOCENTE			154.663.997.054	195.418.565.100	195.411.795.257
Sueldo	5	ICLD	3.821.684.278	5.284.330.947	5.277.561.104
Sueldo	5	SGPed	97.325.339.734	128.724.864.425	128.724.864.425



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Sueldo	5	RbSGPed	0	145.993.718	145.993.718
Horas extras y días festivos	5	SGPed	4.180.082.937	4.485.407.048	4.485.407.048
Horas extras y días festivos	5	ICLD	250.000.000	170.309.417	170.309.417
Horas catedra	5	SGPed	182.567.595	131.901.921	131.901.921
Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	13.500.000.000	13.505.058.287	13.505.058.287
Subsidio o prima de alimentación	5	ICLD	30.000.000	104.400.237	104.400.237
Subsidio o prima de alimentación	5	SGPed	658.472.531	681.808.702	681.808.702
Auxilio de transporte	5	SGPed	191.218.560	190.029.600	190.029.600
Auxilio de transporte	5	ICLD	7.320.000	25.046.400	25.046.400
Vacaciones	5	SGPed	11.174.630.134	8.400.814.385	8.400.814.385
Vacaciones	5	ICLD	232.000.000	141.525.266	141.525.266
Prima de vacaciones	5	SGPed	7.000.000.000	13.076.932.185	13.076.932.185
Prima de vacaciones	5	ICLD	160.000.000	165.208.909	165.208.909
Prima de navidad	5	SGPed	15.080.000.000	15.862.832.286	15.862.832.286
Prima de navidad	5	ICLD	333.000.000	345.505.442	345.505.442
Primas extraordinarias	5	SGPed	87.681.285	94.775.792	94.775.792
Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotacion de Uniformes al Personal)	5	SGPed	350.000.000	311.942.400	311.942.400
Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotacion de Uniformes al Personal)	5	ICLD	100.000.000	70.593.600	70.593.600
Prima de Servicio (Decreto 1545 de 2013)	5	SGPed	0	3.423.147.516	3.423.147.516
Prima de Servicio (Decreto 1545 de 2013)	5	ICLD	0	76.136.617	76.136.617
PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			19.854.865.344	17.819.810.177	17.819.810.177
Sueldo	5	SGPed	11.850.656.175	11.029.614.741	11.029.614.741
Sobresueldo	5	SGPed	4.547.743.325	4.224.691.335	4.224.691.335
Horas extras y días festivos	5	SGPed	300.640.217	334.837.900	334.837.900
Horas Catedra	5	SGPed	213.625.439	32.023.340	32.023.340
Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	2.100.000.000	1.356.657.280	1.356.657.280
Vacaciones	5	SGPed	836.200.188	836.200.188	836.200.188
Prima de vacaciones	5	SGPed	1.000.000	647.290	647.290
Prima de navidad	5	SGPed	5.000.000	5.138.103	5.138.103
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLANTA N° 215			6.377.548.956	5.567.830.929	5.567.830.929
Sueldo	5	SGPed	4.966.912.267	4.829.230.977	4.829.230.977
Prima de servicio	5	SGPed	280.636.689	202.129.864	202.129.864
Prima de vacaciones	5	SGPed	550.000.000	89.872.706	89.872.706
Prima de navidad	5	SGPed	580.000.000	446.597.382	446.597.382
PROVISIÓN ASCENSO EN ESCALAFON			2.600.000.000	2.600.000.000	2.600.000.000
Provisión Ascensos en el Escalafón Docente	5	SGPed	2.600.000.000	2.600.000.000	2.600.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			50.679.774.395	54.375.605.455	54.375.605.455
PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			28.199.128.165	28.199.128.165	28.199.128.165
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			28.199.128.165	28.199.128.165	28.199.128.165
Aportes Para Salud	5	SGPed	8.800.000.000	8.800.000.000	8.800.000.000
Aportes Para Pensión	5	SGPed	7.700.000.000	7.700.000.000	7.700.000.000
Aportes Para Cesantías	5	SGPed	11.699.128.165	11.699.128.165	11.699.128.165
PERSONAL DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)			17.749.720.342	18.269.937.957	18.269.937.957
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			1.246.720.342	721.021.612	721.021.612
Aportes Para Salud	5	ICLD	386.720.342	177.349.714	177.349.714
Aportes Para Pensión	5	ICLD	280.000.000	157.644.189	157.644.189
Aportes Para Cesantías	5	ICLD	580.000.000	386.027.709	386.027.709
APORTES PARAFISCALES			16.503.000.000	17.548.916.345	17.548.916.345
Sena	5	SGPed	910.000.000	953.876.685	953.876.685
Sena	5	ICLD	36.000.000	21.414.820	21.414.820
Icbf	5	ICLD	214.000.000	128.507.280	128.507.280
Icbf	5	SGPed	5.400.000.000	5.720.960.210	5.720.960.210
Esap	5	SGPed	850.000.000	953.875.685	953.875.685
Esap	5	ICLD	36.000.000	21.414.695	21.414.695
Cajas De Compensación Familiar	5	ICLD	285.000.000	171.363.560	171.363.560
Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	7.000.000.000	7.628.385.480	7.628.385.480
Institutos Técnicos	5	ICLD	72.000.000	42.827.260	42.827.260
Institutos Técnicos	5	SGPed	1.700.000.000	1.906.290.670	1.906.290.670
PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			2.130.000.000	5.342.851.597	5.342.851.597
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			2.130.000.000	5.342.851.597	5.342.851.597
Aportes Para Salud	5	SGPed	240.000.000	240.000.000	240.000.000
Aportes Para Pensión	5	SGPed	240.000.000	240.000.000	240.000.000
Aportes Para Cesantías	5	SGPed	1.650.000.000	4.862.851.597	4.862.851.597
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			2.600.925.888	2.563.687.736	2.563.687.736
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			2.048.925.888	2.055.855.436	2.055.855.436

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Aportes Para Salud	5	SGPed	543.009.568	621.089.500	621.089.500
Aportes Para Pensión	5	ICLD	0	103.296.426	103.296.426
Aportes Para Pensión	5	SGPed	760.000.000	796.880.900	796.880.900
Aportes Arp	5	SGPed	75.916.320	24.105.900	24.105.900
Aportes Para Cesantías	5	SGPed	670.000.000	510.482.710	510.482.710
APORTES PARAFISCALES			552.000.000	507.832.300	507.832.300
Sena	5	SGPed	35.000.000	28.161.800	28.161.800
Icbf	5	SGPed	140.000.000	169.288.900	169.288.900
Esap	5	SGPed	45.000.000	28.161.800	28.161.800
Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	280.000.000	225.754.200	225.754.200
Institutos Técnicos	5	SGPed	52.000.000	56.465.600	56.465.600
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			30.721.792.860	25.302.919.530	25.207.296.720
Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	SGPed	10.060.240.000	9.190.602.000	9.100.602.000
Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	ICLD	350.000.000	328.567.680	322.944.870
Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	5	SGPed	8.135.204.800	5.406.279.350	5.406.279.350
Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	5	SGPed	12.176.348.060	10.377.470.500	10.377.470.500
GASTOS GENERALES			18.202.969.615	22.088.278.847	22.088.249.347
Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	5	SGPed	1.231.518.000	1.222.253.956	1.222.253.956
Prestación de servicios no misionales	5	SGPed	15.621.451.615	15.280.248.532	15.280.248.532
Prestación de servicios no misionales	5	ICLD	1.000.000.000	4.445.880.359	4.445.850.859
Prestación de servicios no misionales	5	SGPpl	0	811.000.000	811.000.000
Bienestar Docente	5	SGPed	350.000.000	300.096.000	300.096.000
Otros Gastos	5	ICLD	0	28.800.000	28.800.000
ATENCIÓN A POBLACIONES EDUCATIVAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			571.739.179	366.160.380	366.160.380
Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	5	ICLD	0	40.031.180	40.031.180
Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	5	SGPed	371.739.179	326.129.200	326.129.200
Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	5	SGPed	200.000.000	0	0
AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			50.558.000.000	22.993.785.841	22.937.743.468
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	SGPcdc	500.000.000	57.859.539	57.859.539
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	ICLD	0	67.845.171	67.845.171
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	RbSGPed	0	79.937.639	66.375.266
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	Cr	50.000.000.000	22.154.511.352	22.154.511.352
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	5	RbCr	0	170.882.140	170.882.140
Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	5	ICLD	0	59.889.200	59.889.200
Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	5	SGPpl	0	238.860.800	236.360.800
Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	5	SGPcdc	58.000.000	164.000.000	124.020.000
AMPLIACIÓN A JORNADAS COMPLEMENTARIAS			4.000.000.000	3.814.339.200	3.778.515.000
Atención en Jornadas Complementarias Escolares	5	SGPpl	4.000.000.000	3.814.339.200	3.778.515.000
FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO			23.576.298.183	17.861.266.578	17.593.721.000
Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	5	SGPcdc	15.576.298.183	11.598.276.000	11.598.276.000
Fondos de Servicio Educativos - COMPENSACION	5	ICLD	8.000.000.000	5.995.445.000	5.995.445.000
Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados	5	RbSGPedg	0	267.545.578	0
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN			27.641.121.844	31.949.969.547	31.010.536.532
Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPcdc	700.000.000	681.951.396	664.220.185
Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPpl	0	60.247.857	60.000.000
Formación Docente en competencias comunicativas y metodologías en la enseñanza de una lengua extranjera	5	SGPpl	0	50.000.000	50.000.000
Formación Docente en competencias comunicativas y metodologías en la enseñanza de una lengua extranjera	5	SGPcdc	600.000.000	292.600.000	292.600.000
Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	5	SGPpl	460.000.000	460.000.000	460.000.000
Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	5	RSGPed	400.000.000	0	0
Mejoramiento de la Convivencia Escolar	5	RSGPed	80.078.803	17.128.758	0
Mejoramiento de la Convivencia Escolar	5	SGPpl	90.000.000	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	RSGPea	35.009.955	17.242.790	0
Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	RbSGPea	0	9.883.560	0
Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	SGPpl	6.689.803.886	4.049.382.230	4.045.988.378
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	5	COF666	7.561.402.164	12.122.938.563	12.122.938.563
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	5	SGPpl	3.240.235.374	2.858.212.575	2.858.212.575
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	5	SGPea	1.932.519.462	1.939.052.595	1.932.519.462
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	5	COF834	0	865.911.854	0
Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	5	SGPpl	4.002.072.200	3.863.617.369	3.863.617.369
Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje	5	SGPpedc	1.500.000.000	1.480.000.000	1.478.640.000
Educación Pertinente	5	SGPpedc	350.000.000	812.000.000	812.000.000
Educación Pertinente	5	SGPpl	0	1.190.000.000	1.190.000.000
Educación Pertinente	5	RbSGPpl	0	300.000.000	300.000.000
Educación Pertinente	5	ICLD	0	879.800.000	879.800.000
SERVICIOS PÚBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS			12.127.424.110	21.778.661.268	17.703.446.300
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	RbSGPpedc	0	541.633.754	541.633.754
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	ICLD	1.000.000.000	2.092.413.512	875.490.188
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPpedc	1.300.000.000	784.930.223	784.930.223
Energía	5	SGPpedc	4.043.424.110	3.459.341.126	3.459.341.126
Energía	5	SGPed	0	2.566.164.504	2.566.164.504
Energía	5	ICLD	4.000.000.000	10.707.000.827	7.848.709.183
Teléfono	5	ICLD	1.000.000.000	873.948.123	873.948.123
Teléfono	5	SGPpedc	700.000.000	436.429.260	436.429.260
Teléfono	5	RbSGPpedc	0	197.075.413	197.075.413
Otros Servicios	5	RbSGPpedc	0	1.748.262	1.748.262
Otros Servicios	5	ICLD	0	33.945.525	33.945.525
Otros Servicios	5	SGPpedc	84.000.000	84.030.739	84.030.739
NATIVOS DIGITALES			620.000.000	1.848.306.539	1.848.000.000
Promoción del Acceso de Estudiantes y Docentes a TICs	5	SGPpedc	400.000.000	0	0
Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	5	SGPpedc	220.000.000	0	0
Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	5	SGPed	0	1.848.306.539	1.848.000.000
FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y ARTICULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO			8.000.000.000	4.730.178.800	4.707.041.866
Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	5	ICLD	4.000.000.000	1.754.400.000	1.754.400.000
Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	5	SGPpl	800.000.000	271.000.000	253.006.666
Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	5	SGPpl	2.000.000.000	1.969.340.000	1.964.196.400
Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	5	ICLD	1.050.000.000	735.438.800	735.438.800
Fondo de Becas y Subsidios	5	ICLD	150.000.000	0	0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL EFICIENTE Y MODERNA			3.459.158.248	4.242.128.858	4.242.128.858
Modernización de la plataforma tecnológica de la SED	5	SGPed	669.577.038	319.121.524	319.121.524
Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	5	SGPed	2.789.581.210	3.923.007.334	3.923.007.334
OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	56.579.229	56.579.229
PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	56.579.229	56.579.229
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	5	ICLD	0	5.300.000	5.300.000
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	5	RbSGPed	0	51.279.229	51.279.229
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			35.349.108.965	36.926.616.603	36.852.473.334
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			35.349.108.965	36.018.760.021	35.944.616.752
ESTRATEGIA BARRANQUILLA CON VIVIENDA			35.349.108.965	36.018.760.021	35.944.616.752
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			35.349.108.965	36.018.760.021	35.944.616.752
Optimización de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona suroccidental del Distrito	12	SGPa	1.000.000.000	0	0
Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	RbSGPpl	0	8.032.677	0
Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	RSGPa	50.000.000	54.943.573	0
Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	RbSGPa	0	11.167.019	0
Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	SGPa	3.334.667.645	0	0
Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	4	SGPa	14.237.416.377	12.867.273.955	12.867.273.955
Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	4	RbSGPa	0	1.292.084.811	1.292.084.811
Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 020/2013)	4	ICLD	2.450.000.000	1.715.000.000	1.715.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Regalías Triple A: Formulación, Implementación y Acciones de Fortalecimiento Institucional para la Administración y Operación de los Servicios	4	RC	13.437.024.943	0	0
Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial en la Cuenca Occidental de Barranquilla - Convenio con la CAF	6	D	290.000.000	0	0
Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial en la Cuenca Oriental de Barranquilla - Convenio con el BIRF	6	D	550.000.000	0	0
Adquisición Predial	6	Div	0	1.313.076.310	1.313.076.310
Adquisición Predial	6	Cr	0	7.152.948.845	7.152.948.845
Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla	12	R 0686	0	11.604.232.831	11.604.232.831
OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	907.856.582	907.856.582
PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	907.856.582	907.856.582
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	6	RbD BM	0	907.856.582	907.856.582
DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			6.809.019.483	8.181.903.113	7.925.904.562
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			6.809.019.483	8.058.779.040	7.804.859.880
DEPORTE Y RECREACIÓN			6.809.019.483	8.058.779.040	7.804.859.880
EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD			2.117.127.744	2.645.210.873	2.460.359.573
Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	RbC0035	0	316.249.573	316.249.573
Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Bon	136.500.000	99.110.000	99.110.000
Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	SGPpd	330.750.000	278.000.000	278.000.000
Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Esp	0	184.851.300	0
Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	SGPpd	385.900.000	584.192.131	584.192.131
Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	Bon	98.700.000	348.700.000	348.700.000
Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	ImpC	75.407.869	75.407.869	75.407.869
Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	Esp	58.700.000	58.700.000	58.700.000
Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	SGPpd	283.350.000	0	0
Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Esp	33.600.000	0	0
Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	ImpC	33.600.000	0	0
Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Bon	264.800.000	0	0
Todo bien por Quilla	58	SGPpd	316.727.419	336.107.544	336.107.544
Todo bien por Quilla	58	Bon	83.800.000	348.600.000	348.600.000
Todo bien por Quilla	58	RSGPpd	15.292.456	15.292.456	15.292.456
DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS			1.731.371.506	2.923.749.463	2.866.281.603
Encuentros de las colonias Conmemoración Bicentenario	58	ImpC	52.500.000	0	0
Encuentros de las colonias Conmemoración Bicentenario	58	Esp	52.500.000	0	0
Encuentros de las colonias Conmemoración Bicentenario	58	Bon	52.500.000	0	0
Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ICLD	0	174.768.859	170.000.000
Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ImpC	0	47.510.186	47.510.186
Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	RbSGPpd	0	3.990.000	3.990.000
Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	Esp	68.840.323	228.440.323	228.440.323
Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	Bon	127.381.924	275.825.768	275.825.768
Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	SGPpd	291.035.259	504.141.626	504.141.626
Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	SGPpd	199.500.000	164.886.000	164.886.000
Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	Bon	135.114.000	135.114.000	135.114.000
Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	ImpC	73.500.000	126.199.001	73.500.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	Esp	73.500.000	0	0
Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	Bon	73.500.000	73.500.000	73.500.000
Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	SGPpd	31.500.000	25.000.000	25.000.000
Recreovías	58	Bon	500.000.000	630.000.000	630.000.000
Recreovías	58	ICLD	0	190.000.000	190.000.000
Apoyo técnico y logístico para coordinación y desarrollo de los juegos centroamericanos y del caribe 2018 en el distrito de barranquilla	58	ICLD	0	344.373.700	344.373.700
ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			2.960.520.233	2.489.818.704	2.478.218.704
Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	SGPpd	364.662.493	332.514.808	332.514.808
Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Bon	1.557.485.192	728.931.348	720.531.348
Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Esp	78.372.548	78.372.548	78.372.548
Administración, Mantenimiento y Adecuación de escenarios deportivos y recreativos	58	Bon	960.000.000	1.350.000.000	1.346.800.000
OTROS GASTOS EN DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	123.124.073	121.044.682
PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	123.124.073	121.044.682
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	58	ICLD	0	123.124.073	121.044.682
CULTURA			10.887.936.113	17.492.969.555	14.765.876.577
BARRANQUILLA COMPETITIVA			10.887.936.113	17.492.969.555	14.765.876.577
BARRANQUILLA CAPITAL CULTURAL DEL GRAN CARIBE			10.887.936.113	17.492.969.555	14.765.876.577
IDENTIDAD CULTURAL			4.152.076.586	8.309.407.751	7.804.795.555
Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	ESTC	700.000.000	2.093.435.233	2.041.935.233
Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	SGPpc	299.968.767	399.968.767	399.968.767
Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfonica Metropolitana	52	ICLD	500.000.000	0	0
Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfonica Metropolitana	52	RSGPpc	13.107.819	0	0
Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano	52	SGPpc	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano	52	ESTC	250.000.000	95.000.000	95.000.000
Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	SGPpc	100.000.000	56.241.428	56.241.428
Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	ESTC	300.000.000	623.303.037	623.303.037
Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	COF0145	0	360.000.000	360.000.000
Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	RbESTC	0	455.535	455.535
Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	ESTC	300.000.000	160.000.000	160.000.000
Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	SGPpc	100.000.000	0	0
Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	SGPpc	70.000.000	43.118.089	43.118.089
Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	ESTC	150.000.000	318.944.614	318.944.614
Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	SGPpc	349.000.000	794.358.684	794.358.684
Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	RbESTC	0	821.044.771	821.044.771
Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	RbSGPpc	0	73.000.011	73.000.011
Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	ESTC	970.000.000	2.407.429.763	1.954.317.567
Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	RSGPpc	0	13.107.819	13.107.819
GRAN CIUDADELA CULTURAL			5.841.577.100	7.862.784.378	5.640.303.596
Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	ESTC	280.000.000	380.000.000	380.000.000
Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	SGPpc	60.000.000	20.000.000	20.000.000
Desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años.	52	ESTC	40.000.000	35.000.000	35.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad	52	SGPpc	213.600.112	100.000.000	100.000.000
Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad	52	ESTC	900.000.000	1.228.150.000	1.228.150.000
Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	ESTC	400.000.000	507.055.386	507.055.386
Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	SGPpc	200.000.000	192.944.614	192.944.614
Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	RSGPpl	0	36.950.203	0
Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	CPEP	2.210.000.000	659.980.310	0
Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	ESTC	500.000.000	0	0
Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	RbCPEP	0	1.525.550.269	0
Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	Cr	0	1.580.000.001	1.580.000.001
Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	SGPpc	50.000.000	0	0
Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	SGPpc	60.000.000	12.000.000	12.000.000
Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	ESTC	120.000.000	30.000.000	30.000.000
Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	ESTC	707.976.988	1.367.123.951	1.367.123.951
Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	SGPpc	100.000.000	0	0
Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	RbESTC	0	188.029.644	188.029.644
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL			894.282.427	1.320.777.426	1.320.777.426
Seguridad Social para Artista	52	ESTC	894.282.427	1.320.777.426	1.320.777.426
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO			35.809.709.084	40.993.590.301	40.993.590.301
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			35.809.709.084	40.993.590.301	40.993.590.301
BARRANQUILLA CON VIVIENDA			35.809.709.084	40.993.590.301	40.993.590.301
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			35.809.709.084	40.993.590.301	40.993.590.301
Normalización Eléctrica. gestión ante el Ministerio de Minas y las empresas de energía para la normalización de redes con el PRONE	12	COF	100.000.000	0	0
Alumbrado Público	12	RbAlum	0	4.019.437.430	4.019.437.430
Alumbrado Público	12	Alum	35.709.709.084	36.974.152.871	36.974.152.871
VIVIENDA			12.804.449.000	4.525.183.136	2.506.881.323
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			12.804.449.000	4.488.383.636	2.470.081.823
BARRANQUILLA CON VIVIENDA			12.804.449.000	4.488.383.636	2.470.081.823
COBERTURA AL SUBSIDIO VIS Y VIP OTORGADO POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			2.095.040.000	345.508.000	345.508.000
Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, desplazada, damnificada (Acción Popular Proyecto El Edén)	6	COF	2.075.040.000	0	0
Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, desplazada, damnificada (Acción Popular Proyecto El Edén)	6	ICLD	20.000.000	0	0
Saneamiento y Titulación de Predios	6	ICLD	0	137.088.000	137.088.000
Promoción de Soluciones de Vivienda nueva a través de la vitrina inmobiliaria	6	ICLD	0	208.420.000	208.420.000
GESTION URBANA DE DESARROLLOS HABITACIONALES			8.249.409.000	0	0
Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	6	COF	8.209.409.000	0	0
Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	6	ICLD	20.000.000	0	0
Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	6	ICLD	20.000.000	0	0
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			2.460.000.000	4.142.875.636	2.124.573.823
Saneamiento y Titulación de Predios	6	ICLD	20.000.000	640.000.000	640.000.000
Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	6	ICLD	20.000.000	0	0
Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	6	COF	1.900.000.000	0	0
Diseño de un Plan Estratégico para los Asentamientos Informales en la Zona Suroccidental del Distrito	6	ICLD	0	54.800.000	47.200.000
Diseño de un Plan Estratégico para los Asentamientos Informales en la Zona Suroccidental del Distrito	6	D	500.000.000	1.043.737.336	982.593.649
Mejoramiento Integral de Barrios (La Luz y Chinita) en el Distrito	6	ICLD	20.000.000	9.079.300	9.079.300

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Mejoramiento Integral de Barrios en el Distrito	6	RbCOF110	0	2.395.259.000	445.700.874
OTROS GASTOS EN VIVIENDA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	36.799.500	36.799.500
PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	36.799.500	36.799.500
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	6	ICLD	0	36.799.500	36.799.500
TRANSPORTE			389.138.891.534	330.380.427.695	298.344.465.736
BARRANQUILLA COMPETITIVA			329.174.120.219	221.906.058.634	201.025.742.192
BARRANQUILLA CONECTADA			329.174.120.219	221.906.058.634	201.025.742.192
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL			287.425.839.219	160.832.690.729	148.360.823.729
Concesión de la Malla Vial Distrital	12	SG	28.795.400.663	26.418.585.330	26.418.585.330
Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	RbMult	0	99.619.549	0
Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	ICLD	100.000.000	0	0
Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	Cr	10.000.000.000	0	0
Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	CE	0	1.400.000.000	0
Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la vida	12	ICLD	100.000.000	132.000.000	132.000.000
Formulación de autopistas urbanas y nueva infraestructura	12	COF	140.000.000.000	0	0
Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario ¿Barrios a la obra¿ Etapa 3	12	Div	0	1.297.307.550	1.297.307.550
Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario ¿Barrios a la obra¿ Etapa 3	12	Cr	50.000.000.000	51.287.784.182	51.287.784.182
Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario ¿Barrios a la obra¿ Etapa 3	12	COF	20.000.000.000	0	0
Mantenimiento de vías Ejecutadas del proyecto de urbanismo Comunitario Barrios a la Obra Etapa I y II	12	ICLD	100.000.000	267.300.000	267.300.000
Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	100.000.000	138.600.000	138.600.000
Construcción del Corredor Portuario	12	Cont	6.230.438.556	6.230.438.556	6.230.438.556
Construcción del Corredor Portuario	12	COF	25.000.000.000	0	0
Mejoramiento Interconectividad Vial Regional	12	COF	1.000.000.000	0	0
Reasentamiento y Adquisición Predial	12	ICLD	6.000.000.000	7.045.484.599	7.045.484.599
Reasentamiento y Adquisición Predial Construcción del Corredor Portuario	12	Cr	0	4.355.234.440	4.355.234.440
Construcción de infraestructura vial de las localidades metropolitana, sur oriente y sur occidente, en el Distrito de Barranquilla - Etapa II - 2012 (Sin Situación de Fondos)	12	C2132551	0	12.902.433.982	12.862.880.248
Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores y Reposición de Redes de Alcantarillado en el Distrito de Barranquilla (SSF)	12	C2133526	0	12.861.992.608	1.929.298.891
Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014 -	12	COF1344	0	16.395.909.933	16.395.909.933
Apoyo y Mejoramiento de la Interconexión Vial - Segunda Calzada Avenida Circunvalar de Barranquilla Convenio 1345 de 2014	12	COF1345	0	20.000.000.000	20.000.000.000
OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD			41.748.281.000	61.073.367.905	52.664.918.463
Ampliación de la carrera 51b entre la calle 84 y la avenida circunvalar.	12	Val 2012	1.000.000	213.994.396	0
Ampliación de la carrera 51b entre la calle 84 y la avenida circunvalar.	12	RbVal12	0	1.449.547.044	1.410.308.051
Apoyo a la Gestión en las Etapas: Preinversión, Inversión y Ejecución de los Proyectos Identificados en el Plan de Obras Por Valorización	12	RbVal12	0	155.580.000	155.580.000
Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	12	RbVal12	0	2.035.909.463	2.035.909.463
Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	12	Val 2012	9.720.000.000	9.107.005.604	4.097.820.133
Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	Val 2012	15.704.280.000	26.940.000.000	26.940.000.000
Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	RbVal12	0	5.460.000.000	5.460.000.000
Ampliación calle 79 sectores gra. 42f - gra. 60	12	Val 2012	16.320.000.000	12.236.490.002	10.860.872.818
Ampliación de la carrera 54 (calle 76 cra 51)	12	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Mejoramiento y ampliación carrera 53 entre calles 80 y 98.	12	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Prolongación de la carrera 4ta. Entre calle 42 y calle 45	12	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Gestión de recursos para la pavimentación de la Red Terciaria	12	ICLD	1.000	1.000	0
Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	RVal12	0	62.083.426	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	RbVal12	0	1.489.000.000	1.488.717.998
Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	Val 2012	0	1.920.756.970	215.710.000
BARRANQUILLA ORDENADA			59.964.771.315	100.268.347.445	89.818.527.493
EL RÍO MAGDALENA, BASE DEL DESARROLLO DE BARRANQUILLA			4.000.000.000	4.380.425.895	1.955.518.083
REESTABLECIMIENTO DE LA RIVERA OCCIDENTAL			4.000.000.000	4.380.425.895	1.955.518.083
Construcción de la Avenida al Río LEON CARIDI	12	Cr	0	1.955.518.083	1.955.518.083
Construcción de la Avenida al Río LEON CARIDI	12	RbVal05	0	54.440.064	0
Construcción de la Avenida al Río LEON CARIDI	12	Val 2005	4.000.000.000	2.370.467.748	0
BARRANQUILLA CIUDAD DE MOVILIDAD EFICIENTE			55.964.771.315	95.887.921.550	87.863.009.410
ORDENANDO LA MOVILIDAD			24.741.845.882	29.101.724.811	27.414.932.881
Operatividad del COSO municipal:	57	COF	1.000.000.000	0	0
Control y Regulación del Tránsito	59	Comp	7.034.532.598	5.839.505.092	4.176.555.425
Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	Comp	771.000.000	755.427.506	731.585.243
Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	RbAlum	0	1.339.812.477	1.339.812.477
Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	Alum	11.903.236.361	15.524.717.623	15.524.717.623
Control y Regulación del Tránsito (Fiscalización Electrónica SSF)	59	Comp	4.033.076.923	5.642.262.113	5.642.262.113
PROMOCIÓN DE LA CULTURA VIAL			1.120.000.000	1.568.600.005	1.449.458.455
Educación para una Barranquilla con conciencia vial	59	Comp	1.020.000.000	1.508.600.005	1.389.458.455
Habilitación de espacios para actividades lúdicas en cultura vial	59	Comp	100.000.000	60.000.000	60.000.000
PLAN DE SEGURIDAD VIAL			7.025.631.793	12.644.008.291	6.726.191.547
Intervenciones Viales para la Movilidad segura	59	Comp	2.863.631.793	8.788.562.630	2.870.745.886
Formación e Información para la Seguridad Vial	59	ICLD	0	32.235.540	32.235.540
Formación e Información para la Seguridad Vial	59	Comp	3.662.000.000	3.738.430.121	3.738.430.121
Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM	59	Comp	500.000.000	84.780.000	84.780.000
ADECUANDO LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD			3.565.835.609	599.837.790	599.837.790
Construcción de ciclo rutas	59	Comp	512.000.000	36.076.666	36.076.666
Construcción de senderos peatonales	59	Comp	3.053.835.609	86.300.000	86.300.000
Organización del Transporte	59	Comp	0	477.461.124	477.461.124
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE			18.010.649.345	50.404.682.333	50.103.520.417
Tecnología de punta y Equipos Avanzados	59	Comp	752.000.000	36.271.887	32.887.406
Control al Servicio Público Individual (Taxi)	59	Comp	1.950.000.000	1.387.117.139	1.089.339.704
Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro	59	RbICLD	0	3.000.000.000	3.000.000.000
Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro	59	ICLD	8.598.007.267	8.434.958.534	8.434.958.534
Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro	59	SG	6.710.642.078	6.156.735.669	6.156.735.669
Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro	59	COF 6	0	28.080.633.250	28.080.633.250
Transferencia Transmetro Chatarrización (Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	0	3.308.965.854	3.308.965.854
MOVILIDAD AL ALCANCE DE TODOS			1.500.808.686	1.569.068.320	1.569.068.320
Administración y gestión del RUNT	59	ICLD	1.125.140.000	1.495.388.320	1.495.388.320
Pagos y Trámites en WEB	59	ICLD	42.000.000	39.600.000	39.600.000
Presencia en toda la ciudad	59	ICLD	182.954.400	0	0
Fortalecimiento de la gestión de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Movilidad	59	ICLD	150.714.286	34.080.000	34.080.000
OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	8.206.021.616	7.500.196.051
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			0	8.206.021.616	7.500.196.051
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2005	0	158.685.634	158.685.634
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RT	0	3.230.580.049	3.230.374.767
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbSGPpl	0	662.476.610	0
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbC054	0	350.000.000	350.000.000
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbVal12	0	333.716.224	333.716.224
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	ICLD	0	1.671.646.322	1.628.502.649
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RICLD	0	317.203.586	317.203.586
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RBCOF128	0	246.642.257	246.642.257
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	ICLD	0	1.115.786.360	1.115.786.360
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	Comp	0	119.284.574	119.284.574
AMBIENTE			81.292.737.987	101.246.599.085	95.420.428.847
BARRANQUILLA ORDENADA			81.292.737.987	101.246.599.085	95.420.428.847
BARRANQUILLA CIUDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE			81.292.737.987	101.246.599.085	95.420.428.847

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y GESTIÓN INTEGRAL DE MICRO-CUENCAS DE LOS ARROYOS Y DE CUERPOS LENTICOS			28.483.160.274	32.805.812.887	27.270.251.833
Recuperación y activación de rondas de arroyos, cuerpos de agua y entornos urbanos	6	RICLD	130.000.000	0	0
Transferencia Foro Hídrico - Subcuenca Arroyos Grande y León	4	Cr	0	3.000.000.000	3.000.000.000
Transferencia Foro Hídrico - Subcuenca Arroyos Grande y León	4	ICLD	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
Monitoreo y seguimiento a cuerpos de agua	6	RICLD	130.000.000	0	0
Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	6	RbSGPer	0	305.341.105	0
Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	6	SGPer	110.880.181	111.825.378	0
Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	6	RbRyC	0	206.668.580	0
Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	6	RSGPer	2.400.394	3.709.961	0
Infraestructura Propia del Sector	12	ICLD	14.000.000.000	6.748.922.077	6.748.922.077
Infraestructura Propia del Sector	12	SGPa	0	6.764.388.597	6.764.388.597
Infraestructura Propia del Sector	12	RbICLD	0	2.815.444.541	2.815.444.541
Cinturon Sanitario	12	COF	10.000.000.000	0	0
Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	6	Cont	109.879.699	0	0
Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	6	ImpGas	0	100.630.508	0
Transferencia Foro Hídrico	6	Cr	0	3.168.882.140	3.168.882.140
Canalización Arroyo Villa del Rosario en el Distrito de Barranquilla (SSF)	12	C2133524	0	5.580.000.000	772.614.478
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE			320.063.383	3.069.152.828	3.053.524.000
Cuidado y buen uso del agua	6	RSGPpl	190.063.383	0	0
Formación de guías ambientales en el Distrito	6	RICLD	130.000.000	0	0
Formación de guías ambientales en el Distrito	6	Cart E	0	1.011.924.000	1.011.924.000
Formación de guías ambientales en el Distrito	6	Comp-Amb	0	15.628.828	0
Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales Y paisajísticas (Caminates Ambientales)	6	ICLD	0	2.041.600.000	2.041.600.000
PROTECCIÓN DEL RECURSO AIRE			130.000.000	0	0
Seguimiento a la recuperación ambiental en aéreas de influencia de los puertos fluvio-marinos	6	RICLD	130.000.000	0	0
PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RECURSO BIÓTICO			130.000.000	17.540.722	0
Recuperación de Parques y embellecimiento paisajístico de Zonas Verdes	6	RbSGPpl	0	17.540.722	0
Recuperación de Parques y embellecimiento paisajístico de Zonas Verdes	6	RICLD	130.000.000	0	0
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)			52.229.514.330	65.354.092.648	65.096.653.014
Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	4	Part	25.005.073.452	38.534.715.805	38.534.715.805
Transferencia Foro Hídrico	4	Part	18.378.474.490	18.101.465.600	18.101.465.600
Transferencia Área Metropolitana	4	Part	8.495.966.388	8.367.911.243	8.367.911.243
Transferencia Damab	4	Part	350.000.000	350.000.000	92.560.366
CENTROS DE RECLUSIÓN			2.426.000.000	4.134.474.892	4.134.169.562
BARRANQUILLA COMPETITIVA			2.426.000.000	4.134.474.892	4.134.169.562
ESTRATEGIA UNA BARRANQUILLA MÁS SEGURA			2.426.000.000	4.134.474.892	4.134.169.562
FORTEALECIMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			2.426.000.000	4.134.474.892	4.134.169.562
Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito	3	ICLD	2.426.000.000	4.134.474.892	4.134.169.562
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			7.519.552.882	7.353.157.254	5.900.312.200
BARRANQUILLA COMPETITIVA			7.519.552.882	7.353.157.254	5.900.312.200
ESTRATEGIA UNA BARRANQUILLA MÁS SEGURA			7.519.552.882	7.353.157.254	5.900.312.200
SERVICIO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			7.519.552.882	7.353.157.254	5.900.312.200
Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	3	RbSB	0	55.194.043	54.761.997
Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	3	SB	7.293.488.574	6.574.833.038	5.337.420.235
Mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física y del parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito	3	SB	226.064.308	723.130.173	508.129.968
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			1.456.000.000	7.484.000.000	7.483.000.000
BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.456.000.000	7.484.000.000	7.483.000.000
BARRANQUILLA CIUDAD DE CLÚSTERES			60.000.000	48.000.000	48.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
FORTALECIMIENTO Y REFUERZO COMPETITIVO EN CLÚSTER			60.000.000	48.000.000	48.000.000
Dinamización y desarrollo de Clusteres Innovadores	55	ICLD	20.000.000	48.000.000	48.000.000
Mejora de Productividad en la Cadena de Valor.	55	ICLD	20.000.000	0	0
Implementación de iniciativas de refuerzos competitivas.	55	ICLD	20.000.000	0	0
BARRANQUILLA EMPRENDEDORA Y FORMAL			21.000.000	501.000.000	500.000.000
FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL			11.000.000	501.000.000	500.000.000
Formalización de los vendedores estacionarios del centro historico y el mercado	57	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Formalización de los negocios asociados a las actividades economicas del Distrito	55	ICLD	10.000.000	0	0
Apoyo al emprendimiento de empresas en diferentes sectores	55	ICLD	0	100.000.000	100.000.000
Apoyo al emprendimiento de empresas en diferentes sectores	55	Cart E	0	200.000.000	200.000.000
Apoyo al emprendimiento de empresas en diferentes sectores	55	COF309	0	200.000.000	200.000.000
CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN			10.000.000	0	0
Emprendimiento e innovación para los jovenes	55	ICLD	10.000.000	0	0
BARRANQUILLA ATRACTIVA Y PREPARADA			1.375.000.000	6.935.000.000	6.935.000.000
PROMOCIÓN PROACTIVA - MARKETING TERRITORIAL			1.375.000.000	6.935.000.000	6.935.000.000
Promoción de inversiones	55	SGPpl	0	1.500.000.000	1.500.000.000
Promoción de inversiones	55	ICLD	1.375.000.000	1.635.000.000	1.635.000.000
Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla	55	Cart E	0	250.000.000	250.000.000
Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla	55	ICLD	0	450.000.000	450.000.000
Desarrollo de habilidades y competencias tecnicas y gerenciales	55	ICLD	0	100.000.000	100.000.000
Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	55	Cr	0	3.000.000.000	3.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL			67.549.588.604	62.992.931.368	61.060.097.218
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			67.549.588.604	62.992.931.368	61.060.097.218
ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD			58.171.215.789	46.941.893.176	45.339.462.218
BARRANQUILLA CIUDAD PRÓSPERA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			58.171.215.789	46.941.893.176	45.339.462.218
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	RSGPep	52.669.349	52.669.349	47.388.303
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	COF3359	25.000.000.000	24.319.768.602	24.319.768.598
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	SGPep	5.638.546.440	0	0
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	RbC3359	0	1.821.328.951	1.821.328.951
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	COF1293	0	1.597.149.908	0
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	COF1296	0	1.399.239.190	1.399.239.190
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	RbSGPep	0	4.572.445.837	4.572.445.837
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	ICLD	10.342.350.000	10.889.291.339	10.889.291.339
Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	8	Cart E	16.057.650.000	1.630.000.000	1.630.000.000
Reasentamiento y Adquisición Predial	8	ICLD	1.000.000.000	0	0
Eradicación y Prevención de la Explotación laboral y sexual de niños, niñas y adolescentes	8	ICLD	30.000.000	0	0
Formación Integral de Jóvenes	8	ICLD	50.000.000	100.000.000	100.000.000
Atencion al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	8	RICLD	0	188.113.110	188.113.110
Atencion al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	8	ICLD	0	371.886.890	371.886.890
BARRANQUILLA INCLUYENTE			9.378.372.815	16.051.038.192	15.720.635.000
SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA ARTICULADO CON LA RED UNIDOS			30.000.000	5.740.377	0
Entrega de subsidios de Familias en Acción	8	ICLD	30.000.000	0	0
Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Distrito	8	RbRyC	0	5.740.377	0
MODELO DE EMPRENDIMIENTO PARA EL ETNODESARROLLO DE LAS MINORIAS ETNICAS			30.000.000	304.225.000	0
Modelo de emprendimiento para el etnodesarrollo de las minorias étnicas	8	RbRyC	0	304.225.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Modelo de emprendimiento para el etnodesarrollo de las minorías étnicas	8	ICLD	30.000.000	0	0
ADULTO MAYOR			9.208.372.815	14.411.372.815	14.390.935.000
Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	ICLD	0	643.000.000	643.000.000
Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	ESTT	6.208.372.815	11.681.655.000	11.662.235.000
Subsidio al adulto Mayor	8	ESTT	3.000.000.000	2.086.717.815	2.085.700.000
EQUIDAD DE GENERO			30.000.000	282.000.000	282.000.000
Centro de Asesoría y Capacitación ¿Casa de la Mujer¿	8	ICLD	30.000.000	282.000.000	282.000.000
PROMOVER EL RESPETO POR LA DIGNIDAD Y DIVERSIDAD HUMANA			30.000.000	0	0
Promover el respeto por la dignidad y diversidad humana	8	ICLD	30.000.000	0	0
PROGRAMAS PARA LA POBLACION DESPLAZADA			30.000.000	0	0
Atención Integral a población en situación de desplazamiento	8	ICLD	30.000.000	0	0
APOYO A OTROS GRUPOS VULNERABLES			20.000.000	0	0
Apoyo para Tarifa Diferencial	8	ICLD	10.000.000	0	0
Recuperación Social de los Habitantes de la Calle	8	ICLD	10.000.000	0	0
ATENCION INTEGRAL Y REPARACION DE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA			0	1.047.700.000	1.047.700.000
Apoyo Atención de la Ley de Víctimas	8	ICLD	0	1.047.700.000	1.047.700.000
EQUIPAMIENTO			67.943.244.957	78.604.676.694	67.443.498.805
BARRANQUILLA ORDENADA			67.943.244.957	76.897.644.820	65.736.466.931
EL RÍO MAGDALENA, BASE DEL DESARROLLO DE BARRANQUILLA			9.603.244.957	10.280.756.498	9.514.518.220
DESARROLLO URBANISTICO			9.603.244.957	10.280.756.498	9.514.518.220
Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	Publ	720.118.204	808.196.167	808.196.167
Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	RbAYT	0	589.433.578	589.433.578
Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	AYT	8.883.126.753	8.883.126.753	8.116.888.475
EL CENTRO HISTÓRICO RENOVADO, UN POLO DE DESARROLLO			58.340.000.000	66.616.888.322	56.221.948.711
RENOVACIÓN INTEGRAL Y RE-DENSIFICACIÓN DEL CENTRO			58.340.000.000	66.616.888.322	56.221.948.711
Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	1.000.000.000	1.483.785.300	1.483.785.300
Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos.	57	RbVal12	20.139.280.000	18.063.018.014	16.466.015.240
Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos.	57	Val 2012	1.000.000	301.000.000	300.000.000
Mejoramiento urbano sector el boliche empalme calle 17 - calle 30	12	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	RbVal12	10.800.000.000	761.768.000	646.268.000
Parque Temático Bicentenario	12	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Parque Temático Bicentenario	12	RbVal12	0	6.034.160.841	1.625.120.880
Parque Temático Jardín Botánico	12	Val 2012	145.720.000	145.720.000	49.500.000
Parque Temático Jardín Botánico	12	RbVal12	3.060.000.000	48.274.824	0
Parque Temático Monumento a la Bandera - Recuperación coliseo cubierto.	12	RbVal12	0	4.254.198.186	2.230.296.134
Parque Temático Monumento a la Bandera - Recuperación coliseo cubierto.	12	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Mejoramiento del parque estadio Tomas Arrieta	12	Val 2012	8.100.000.000	0	0
Dotación de los Mercados Públicos	57	Val 2012	1.000.000	1.000.000	0
Dotación de los Mercados Públicos	57	ICLD	30.000.000	0	0
Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Cr	15.000.000.000	33.122.463.157	33.122.463.157
Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	CE	0	2.100.000.000	0
Control Urbano	57	ICLD	30.000.000	0	0
Plan Maestro de Espacio Público	57	ICLD	30.000.000	298.500.000	298.500.000
OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	1.707.031.874	1.707.031.874
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			0	1.707.031.874	1.707.031.874
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	57	RbVal12	0	1.050.000	1.050.000
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	57	Val 2005	0	1.355.981.874	1.355.981.874
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	57	ICLD	0	350.000.000	350.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL ÉXITO			378.687.500	1.150.990.000	1.150.990.000
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			378.687.500	1.150.990.000	1.150.990.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CIUDADANIA ACTIVA Y CORRESPONSABLE DEL DESARROLLO LOCAL			158.687.500	1.150.990.000	1.150.990.000
Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones Sociales y Comunitarias	24	ICLD	98.687.500	305.990.000	305.990.000
Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones Sociales y Comunitarias	24	Cart E	0	845.000.000	845.000.000
Formación Ciudadana y liderazgo público	24	ICLD	30.000.000	0	0
Capital Social y Diálogo Público	24	ICLD	30.000.000	0	0
PROCESOS COMUNITARIOS PARA CAMBIO CULTURAL			220.000.000	0	0
Implementación del Obolo ciudadano para Ornato en zonas públicas	24	ICLD	200.000.000	0	0
Acciones pedagógicas para la apropiación de lo público a través del arte	24	ICLD	20.000.000	0	0
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			90.924.598.666	101.833.571.342	101.613.410.342
BARRANQUILLA ORDENADA			30.000.000	529.343.000	529.343.000
BARRANQUILLA CIUDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE			30.000.000	529.343.000	529.343.000
DESARROLLO URBANO			30.000.000	529.343.000	529.343.000
Formulación Planes Parciales	6	ICLD	30.000.000	0	0
Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	6	ICLD	0	529.343.000	529.343.000
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			879.453.844	771.462.796	642.839.756
BARRANQUILLA CON VIVIENDA			879.453.844	771.462.796	642.839.756
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			879.453.844	771.462.796	642.839.756
Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	RICLD	52.860.804	52.860.804	52.860.804
Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	ICLD	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	RICLD	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Estudio de Selección de Beneficiarios con Base en el Sisben en el Distrito de Barranquilla	46	ICLD	100.000.000	67.504.476	67.504.476
Implementación de nomenclatura vial y domiciliaria con base en el Sisben	46	ICLD	50.000.000	44.504.476	44.504.476
Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	ICLD	30.000.000	0	0
Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	SSP	214.793.040	214.793.040	100.000.000
Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	6	SSP	211.800.000	211.800.000	197.970.000
Realización del Cálculo y Medición de la Unidad Agrícola Familiar Promedio Municipal (UAF) del Distrito	6	ICLD	30.000.000	0	0
Cálculo Final de la Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas de la Zona Rural del Distrito	6	ICLD	10.000.000	0	0
PARA EL ÉXITO			10.450.000.000	15.985.932.977	15.985.670.896
ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO			10.450.000.000	15.985.932.977	15.985.670.896
MEJOR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			6.300.000.000	11.271.703.777	11.271.441.696
Eficiencia de los Recursos Públicos	43	ICLD	50.000.000	0	0
Organización y Desconcentración de la gestión de Atención al Ciudadano.	48	ICLD	200.000.000	0	0
Recertificación de la Alcaldía Distrital en las normas de calidad	43	ICLD	50.000.000	109.349.600	109.349.600
Desarrollo Institucional	1	RCrc	0	44.979.417	44.979.416
Desarrollo Institucional	1	ICLD	6.000.000.000	5.927.113.560	5.926.851.480
Comunicaciones Distritales	1	ICLD	0	5.190.261.200	5.190.261.200
TRANSPARENCIA PARA LA GESTIÓN ÉTICA LOCAL			4.150.000.000	4.714.229.200	4.714.229.200
Optimización de MECI, Sistema de gestión de calidad y gestión documental.	43	ICLD	100.000.000	250.000.000	250.000.000
Sistema de Contratación y Compras	48	ICLD	50.000.000	0	0
Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	4.000.000.000	4.464.229.200	4.464.229.200
PARA EL ÉXITO			2.176.500.000	2.604.548.138	2.600.843.938
ALCALDÍA MODERNA			2.176.500.000	2.604.548.138	2.600.843.938
INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN			1.976.500.000	2.185.070.790	2.184.302.790
Cero Papel	9	ICLD	50.000.000	0	0
Gobierno en Línea y Visible	9	ICLD	50.000.000	0	0
Sistema de Monitoreo y seguimiento de indicadores del Plan de Desarrollo y Plan de Acción	6	ICLD	50.000.000	156.248.000	155.480.000
Modernización de la infraestructura en Hardware, software, Comunicaciones Institucionales y Sistemas de Información	9	ICLD	1.776.500.000	2.028.822.790	2.028.822.790
Dotación Edificio Administración Central	1	ICLD	50.000.000	0	0
BARRANQUILLA DIGITAL			200.000.000	419.477.348	416.541.148
Masificación del uso de internet	9	ICLD	100.000.000	0	0
TIC como habilitador de innovación en los sectores económicos y sociales	9	RICLD	0	144.683.304	141.747.104

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
TIC como habilitador de innovación en los sectores económicos y sociales	9	ICLD	100.000.000	274.794.044	274.794.044
PARA EL ÉXITO			77.388.644.822	80.622.170.364	80.534.598.685
FINANZAS SALUDABLES Y RESPONSABLES			77.388.644.822	80.622.170.364	80.534.598.685
EFFECTIVIDAD Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO			5.500.000.000	8.514.525.954	8.426.954.275
Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	4	ICLD	4.000.000.000	5.829.029.894	5.747.406.673
Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	4	RbVal12	0	1.471.675.339	1.471.626.881
Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	4	ImpGas	0	5.500.000	0
Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	4	Val 2012	0	100.000.000	99.600.000
Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	4	Val 2005	0	24.995.420	24.995.420
Implementación del proceso de Liquidación y Cobro de la Participación en Plusvalía	4	ICLD	1.000.000.000	130.000.000	130.000.000
Dirección Distrital de Liquidaciones	4	ICLD	500.000.000	953.325.301	953.325.301
VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA			71.888.644.822	72.107.644.410	72.107.644.410
Sostenibilidad Contable (Inventarios y Otros)	4	ICLD	500.000.000	0	0
PASIVOS CON ENTIDADES FINANCIERAS			71.388.644.822	71.290.519.013	71.290.519.013
Intereses Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	4	ICLD	9.400.245.863	8.280.949.808	8.280.949.808
Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	4	ICLD	48.775.790.725	48.922.151.763	48.922.151.763
Intereses Saneamiento Fiscal	4	ICLD	6.361.628.298	5.478.708.080	5.478.708.080
Amortización Saneamiento Fiscal	4	ICLD	6.850.979.936	8.608.709.362	8.608.709.362
Pago Indemnizaciones Originadas Programa Saneamiento Fiscal y Financiero	4	ICLD	0	817.125.397	817.125.397
OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	1.320.114.067	1.320.114.067
PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	1.320.114.067	1.320.114.067
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	4	ICLD	0	877.256.924	877.256.924
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	4	RbVal12	0	442.857.143	442.857.143
JUSTICIA			5.190.000.000	7.253.385.386	7.253.385.386
BARRANQUILLA COMPETITIVA			5.190.000.000	7.253.385.386	7.253.385.386
ESTRATEGIA UNA BARRANQUILLA MÁS SEGURA			5.190.000.000	7.253.385.386	7.253.385.386
GARANTÍA DEL ORDEN PÚBLICO CIUDADANO			5.020.000.000	6.853.385.386	6.853.385.386
Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia	3	ICLD	4.875.000.000	6.509.793.676	6.509.793.676
Inspección, vigilancia y control para la promoción de la cultura de la legalidad en el funcionamiento de establecimientos comerciales	3	ICLD	25.000.000	23.591.710	23.591.710
Promoción de la convivencia armónica al interior de la familia y protección integral de niños, niñas y adolescentes	3	ICLD	30.000.000	320.000.000	320.000.000
Promoción de los métodos alternativos de solución de conflictos y controversias	3	ICLD	30.000.000	0	0
Formulación de la política pública para el manejo y control del funcionamiento de los cementerios y funerarias del Distrito de Barranquilla.	3	ICLD	30.000.000	0	0
Gestión institucional para la implementación del comparendo ambiental	3	ICLD	30.000.000	0	0
DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO			120.000.000	0	0
Institucionalización del Plan Local de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	3	ICLD	30.000.000	0	0
Prevención y protección del derecho a la vida, libertad e integridad de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo	3	ICLD	30.000.000	0	0
Promoción, socialización y divulgación de los derechos humanos en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD	30.000.000	0	0
Institucionalización y operatividad del Comité Distrital de Justicia Transicional, según requerimientos de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras	3	ICLD	30.000.000	0	0
ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA			50.000.000	400.000.000	400.000.000
Implementación de la ley de víctimas	3	ICLD	50.000.000	400.000.000	400.000.000
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES			5.684.366	80.349.827	0
PARA EL ÉXITO			5.684.366	80.349.827	0
ETICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO			5.684.366	80.349.827	0
INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES			5.684.366	80.349.827	0
Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	6	ImpGas	0	5.500.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	6	RRyC	5.684.366	17.446.054	0
Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	6	RbRyC	0	57.403.773	0
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			643.317.878.452	656.662.326.426	613.972.488.427
SECCIÓN 5. FONDO LOCAL DE SALUD			439.425.652.891	488.204.319.398	450.247.381.382
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			439.425.652.891	488.204.319.398	450.247.381.382
BARRANQUILLA SALUDABLE			439.425.652.891	488.204.319.398	450.247.381.382
ASEGURAMIENTO EN SALUD			384.334.374.875	376.051.007.444	375.983.634.835
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	Rif	45.944.592	105.000.000	45.944.592
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	ICLD	15.590.264.680	14.837.851.251	14.837.851.251
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	Mult	21.642.360	21.642.360	21.642.360
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	F	269.027.737.030	240.531.249.718	240.531.249.718
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	RCJ	61.802.000	2.790.249	0
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	VByS	108.211.800	18.680.817	15.000.000
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	CJ	3.173.730.767	4.105.549.687	4.105.549.687
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	SGPrs	95.567.041.646	115.866.297.227	115.866.297.227
Continuidad de la afiliación en el Regimen Subsidiado	11	RSGPrs	0	16.135	0
Auditoría a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	SGPsp	0	1.830.000	0
Auditoría a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	CJ	405.000.000	405.000.000	405.000.000
Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	333.000.000	155.100.000	155.100.000
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PÚBLICA			12.421.947.546	14.702.323.625	11.279.776.248
SALUD INFANTIL			456.000.000	430.670.000	386.900.000
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)			256.000.000	264.170.000	220.900.000
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	100.000.000	16.000.000	16.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR2568	0	41.020.000	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	56.000.000	107.150.000	104.900.000
IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA AIEPI			200.000.000	166.500.000	166.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	7.000.000	7.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	100.000.000	159.500.000	159.000.000
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA			400.000.000	585.419.000	547.000.000
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE-HIJO EN LAS IPS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			140.000.000	140.000.000	137.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	128.000.000	125.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	40.000.000	12.000.000	12.000.000
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			140.000.000	125.419.000	110.000.000
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	40.000.000	25.419.000	10.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	100.000.000	100.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA RED PRESTADORA DEL DISTRITO			110.000.000	310.000.000	290.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	0	200.000.000	200.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	85.000.000	65.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	10.000.000	25.000.000	25.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA (IAMJ).			10.000.000	10.000.000	10.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	10.000.000	10.000.000	10.000.000
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD ORAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			115.000.000	115.000.000	115.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	60.000.000	60.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	15.000.000	55.000.000	55.000.000
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			115.000.000	115.000.000	59.700.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	91.000.000	35.700.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	15.000.000	24.000.000	24.000.000
FOMENTO Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y DE ZONOSIS			1.930.343.787	2.919.428.250	1.940.098.418
TUBERCULOSIS TBC			556.843.787	772.510.359	489.215.624
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RTBC	26.843.787	19.149.758	10.215.624
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	100.000.000	0	0
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	TBC 1984	100.000.000	50.000.000	50.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	SGPsp	100.000.000	36.100.000	0
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	TBC 1984	0	170.515.759	100.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	TBC 1984	180.000.000	0	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	50.000.000	213.900.000	150.555.158
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR0858	0	104.400.000	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR1154	0	178.444.842	178.444.842
LEPRA			80.600.000	109.275.454	4.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	Lep 1983	60.000.000	59.477.999	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR0975	0	43.381.000	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RLep	20.600.000	6.416.455	4.000.000
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES			769.245.000	1.523.897.437	1.074.882.794
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RbR0404	0	123.559.080	0
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RbR5237	0	4.469.055	0
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ETV 3940	0	37.109.579	0
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ETV 1659	152.000.000	8.838.611	7.000.000
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	126.345.000	0	0
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	R2886	0	124.350.105	124.350.105
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	ETV 3940	0	148.438.317	0
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	SGPsp	50.000.000	0	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ETV 1659	360.000.000	363.732.389	363.732.389
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ETV 4903	0	79.023.000	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RETV	30.900.000	46.024.122	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	50.000.000	226.345.000	226.345.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR0793	0	362.008.179	353.455.300
ZONOSIS			523.655.000	513.745.000	372.000.000
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	300.000.000	272.790.000	203.500.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	SGPsp	73.655.000	73.655.000	2.500.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	150.000.000	167.300.000	166.000.000
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES			413.209.415	573.209.415	573.209.415
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	200.000.000	0	0
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	ICLD	0	160.000.000	160.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE 'S.	11	SGPsp	129.209.415	129.209.415	129.209.415
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	84.000.000	284.000.000	284.000.000
NUTRICIÓN			150.000.000	150.000.000	105.000.000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL			10.000.000	10.000.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	10.000.000	10.000.000	0
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			140.000.000	140.000.000	105.000.000
Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	78.000.000	63.000.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	40.000.000	62.000.000	42.000.000
SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE			110.000.000	127.475.970	94.400.000
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	60.000.000	18.100.000	2.500.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR5461	0	17.475.970	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	50.000.000	91.900.000	91.900.000
GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA			6.654.794.344	6.932.182.141	5.495.037.015
ACCIONES DE PLANEACIÓN, PRIORIZACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL			6.185.584.635	6.621.763.109	5.224.617.983
Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	SGPsp	150.000.000	150.000.000	0
Talento Humano que Desarrolla Actividades de Caracter Operativo	11	SGPsp	5.439.737.525	5.630.840.148	4.614.206.575
Talento Humano que Desarrolla Actividades de Caracter Operativo	11	CJ	505.180.968	708.853.778	505.180.968
Talento Humano que Desarrolla Actividades de Caracter Operativo	11	RSGPsp	90.666.142	114.838.743	88.000.000
Talento Humano que Desarrolla Actividades de Caracter Operativo	11	RbSGPsp	0	17.230.440	17.230.440
MONITOREO Y EVALUACIÓN.			404.209.709	310.419.032	270.419.032
Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	ICLD	62.000.000	40.000.000	0
Talento Humano que Desarrolla Actividades de Caracter Operativo	11	CJ	342.209.709	270.419.032	270.419.032
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.			65.000.000	0	0
Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	CJ	30.000.000	0	0
Contratación Con Personas Jurídicas Que No Sean Ese'S.	11	CJ	35.000.000	0	0
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA			700.000.000	1.113.855.946	879.556.400
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	RbR4109	0	37.400.000	0
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	SGPsp	500.000.000	570.226.000	562.426.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	ICLD	0	317.130.400	317.130.400
Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	ICLD	200.000.000	0	0
Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	RCrc	0	189.099.546	0
LABORATORIO SALUD PÚBLICA			377.600.000	640.082.903	183.875.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	CJ	177.600.000	176.300.000	176.300.000
Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	SGPsp	0	8.875.000	7.575.000
Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ICLD	100.000.000	0	0
Adquisición de equipos y mejoramiento de la infraestructura física.	11	RbR1030	0	354.907.903	0
Adquisición de equipos y mejoramiento de la infraestructura física.	11	ICLD	100.000.000	100.000.000	0
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			1.000.000.000	1.000.000.000	900.000.000
Salud en el Colegio	11	ICLD	900.000.000	900.000.000	900.000.000
Casas Saludables	11	ICLD	100.000.000	100.000.000	0
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			11.083.121.689	42.024.724.228	16.521.615.803
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA			10.515.161.498	13.789.132.877	984.326.816
ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON EL OPERADOR DE LA RED PÚBLICA DISTRITAL			5.157.046.490	1.250.000.000	0
Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	567.960.191	200.000.000	0
Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	4.543.681.526	1.050.000.000	0
Alto Nivel de Complejidad	11	RSGPso	45.404.773	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS Ó MIXTAS			5.358.115.008	8.214.708.485	766.918.041
Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	5.358.115.008	2.508.115.008	320.628.113
Alto Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	908.907.160	4.679.835
Alto Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	100.000.000	6.696.786
Medio Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	300.000.000	101.689.896
Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	2.000.000.000	127.334.667
Medio Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	1.342.254.491	179.360.492
Bajo Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	200.000.000	6.775.866
Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	800.000.000	15.473.540
Bajo Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	55.431.826	4.278.846
ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO			0	4.324.424.392	217.408.775
Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	700.000.000	15.938.089
Bajo Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	50.000.000	0
Bajo Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	50.000.000	880.577
Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	1.167.000.000	48.748.883
Medio Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	100.000.000	1.761.720
Medio Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	250.000.000	2.995.875
Alto Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	50.000.000	1.292.400
Alto Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	239.479.043	0
Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	1.717.945.349	145.791.231
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S)			567.960.191	28.235.591.351	15.537.288.987
Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas	11	SGPso	567.960.191	567.960.191	0
Recobros de las EPS del Regimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	0	16.380.447.579	6.622.269.109
Recobros de las EPS del Regimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RbSGPso	0	11.159.156.290	8.915.019.878
Recobros de las EPS del Regimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RSGPso	0	128.027.291	0
GASTOS DE INVERSIÓN - SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			31.586.208.781	53.892.611.848	44.928.702.243
Investigación en Salud	11	ICLD	100.000.000	47.091.522	0
Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ICLD	5.703.387.048	2.904.602.002	2.904.602.002
Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Cr	0	9.670.000.000	9.670.000.000
Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	RbESTH	0	4.980.516.746	4.980.516.746
Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	LOTTO	0	5.790.398.855	0
Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ESTH	22.025.359.706	26.828.482.390	24.376.557.360
PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD			816.866.400	710.334.200	615.237.385
Implementación del Sistema de Vigilancia de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajos del empleo formal e informal del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	73.700.000	73.700.000	18.603.185
Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	ICLD	170.220.000	170.220.000	170.220.000
Promoción de la acreditación en las IPS del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	308.820.000	308.700.000	308.700.000
Fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad en los prestadores de salud del distrito de Barranquilla	11	CJ	126.996.000	117.714.200	117.714.200
Implementación de un Sistema Integral de información en Salud para la vigilancia y el control en la prestación de los servicios con enfoque diferencial.	11	CJ	20.000.000	0	0
Dotación y mejoramiento del Centro Regulador de Urgencias y emergencias	11	ICLD	117.130.400	0	0
Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	RbR0325	0	40.000.000	0
PROMOCIÓN SOCIAL			2.940.595.627	2.961.186.133	2.381.788.750
Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RbR0500	0	25.060.126	0
Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	ICLD	0	22.000.000	22.000.000
Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	F 2892	719.995.627	291.000.000	291.000.000
Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RbF	0	18.297.721	0
Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RF	10.300.000	30.330.371	0
Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RbR4446	0	43.154.000	17.500.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	RbR2699	0	35.897.001	0
Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	R 3173	0	37.018.000	0
Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	ICLD	1.500.000.000	1.540.000.000	1.540.000.000
Atención a Inimputables	11	RbR0859	0	15.472.350	0
Atención a Inimputables	11	Inimp888	700.000.000	679.995.000	306.488.750
Atención a Inimputables	11	RbR0522	0	204.800.000	204.800.000
Atención a Inimputables	11	RInimp	10.300.000	0	0
Atención a la Población Desplazada	11	RbR1596	0	1.165.317	0
Atención a la Población Desplazada	11	RbR5298	0	16.996.247	0
SERVICIOS EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD			0	1.533.652.253	1.533.652.253
SERVICIOS EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD			0	1.533.652.253	1.533.652.253
Servicios No Contratados por Exclusiones del POS a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado	11	R 3243	0	1.533.652.253	1.533.652.253
Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			10.840.401.649	18.379.684.103	18.379.684.103
BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			10.840.401.649	18.379.684.103	18.379.684.103
ESTRATEGIA BARRANQUILLA CON VIVIENDA			10.840.401.649	18.379.684.103	18.379.684.103
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			10.840.401.649	18.379.684.103	18.379.684.103
AGUA POTABLE			5.617.336.354	9.884.288.589	9.884.288.589
Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RC	3.913.074.526	8.033.894.333	8.033.894.333
Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	SGPa	1.704.261.828	1.850.394.256	1.850.394.256
SANEAMIENTO BÁSICO - ALCANTARILLADO			2.760.515.178	4.808.108.553	4.808.108.553
Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	RC	1.941.158.530	3.898.871.333	3.898.871.333
Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	SGPa	819.356.648	909.237.220	909.237.220
SANEAMIENTO BÁSICO - ASEO			2.462.550.117	3.687.286.961	3.687.286.961
Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RC	1.708.742.001	2.982.507.399	2.982.507.399
Deficit entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	SGPa	753.808.116	704.779.562	704.779.562
SECCIÓN 7. FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			11.121.800.000	6.651.723.064	5.700.032.972
BARRANQUILLA ORDENADA			11.121.800.000	6.651.723.064	5.700.032.972
BARRANQUILLA MENOS VULNERABLE FRENTE A RIESGOS DE DESASTRES Y PREPARADA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO			11.121.800.000	6.651.723.064	5.700.032.972
GESTIÓN REACTIVA Y CORRECTIVA ANTE EL RIESGO. BARRANQUILLA EFICAZ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			11.121.800.000	6.651.723.064	5.700.032.972
Adquisición de Viviendas en Zonas de Alto Riesgo	25	ICLD	4.060.000.000	366.306.925	0
Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	RbFP	0	84.852.480	84.852.480
Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	FP	61.800.000	332.307.496	40.197.789
Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	RbAS	0	136.199.412	0
Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	ICLD	7.000.000.000	5.732.056.751	5.574.982.703
SECCIÓN 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			96.924.940.148	87.064.487.646	85.587.988.755
PARA EL ÉXITO			96.924.940.148	87.064.487.646	85.587.988.755
FINANZAS SALUDABLES Y RESPONSABLES			96.924.940.148	87.064.487.646	85.587.988.755
FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			96.924.940.148	87.064.487.646	85.587.988.755
Mesadas Pensionales E.P.M	2	RbESTH	0	1.245.129.187	1.245.129.187
Mesadas Pensionales E.P.M	2	ESTC	1.788.564.854	2.194.450.569	2.194.450.569
Mesadas Pensionales E.P.M	2	ICLD	30.655.903.080	27.559.418.156	27.549.669.595
Mesadas Pensionales E.P.M	2	ESTH	5.506.339.927	6.777.384.202	5.506.339.927
Mesadas Pensionales Distrito	2	ESTC	0	447.104.285	320.857.143
Mesadas Pensionales Distrito	2	ICLD	8.716.039.083	7.841.901.623	7.772.442.710
Mesadas Pensionales Distrito	2	ESTT	2.302.093.204	3.442.093.204	3.442.093.204
Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	2	ICLD	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201
Cuota Partes de Mesadas Pensionales	2	Fonp	4.270.000.000	445.314.000	445.314.000
Cuota Partes de Mesadas Pensionales	2	CPP	3.500.000.000	513.573.219	513.573.219
Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	2	Fonp	0	852.627.000	852.627.000
SECCIÓN 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			22.500.000.000	22.500.000.000	20.395.289.000
PARA EL ÉXITO			22.500.000.000	22.500.000.000	20.395.289.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
FINANZAS SALUDABLES Y RESPONSABLES			22.500.000.000	22.500.000.000	20.395.289.000
SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			22.500.000.000	22.500.000.000	20.395.289.000
DEPURACIÓN Y PAGO DE ACREENCIAS			22.500.000.000	22.500.000.000	20.395.289.000
Pasivos clasificados como contingencias	4	ICLD	22.500.000.000	22.500.000.000	20.395.289.000
SECCIÓN 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			16.310.565.000	23.653.251.949	23.453.251.949
BARRANQUILLA COMPETITIVA			16.310.565.000	22.335.149.975	22.135.149.975
ESTRATEGIA UNA BARRANQUILLA MÁS SEGURA			16.310.565.000	22.335.149.975	22.135.149.975
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA			12.310.565.000	16.815.045.215	16.615.045.215
Asesoría Especializada para la gestión de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia a nivel territorial	3	5%	500.000.000	0	0
Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad	3	5%	3.520.000.000	3.221.200.000	3.221.200.000
Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	3	RCr	0	50.000.000	50.000.000
Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	3	Cr	0	177.529.200	177.529.200
Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	3	5%	5.000.000.000	4.418.457.740	4.418.457.740
Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	3	Cart E	0	1.115.000.000	1.115.000.000
Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	3	ICLD	0	144.000.000	144.000.000
Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	3	Cr	0	346.748.455	346.748.455
Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	3	5%	2.290.565.000	3.604.300.000	3.604.300.000
Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	3	ICLD	0	300.524.941	160.524.941
Puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Unificado de Seguridad y Convivencia Distrital	3	5%	1.000.000.000	346.500.000	346.500.000
Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	Cr	0	3.090.784.879	3.030.784.879
CONVIVENCIA Y CAMBIO CULTURAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y LA VIOLENCIA INCIDENTAL			4.000.000.000	5.520.104.760	5.520.104.760
Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	3	Cr	0	299.997.500	299.997.500
Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	3	5%	2.000.000.000	2.582.796.750	2.582.796.750
Atención integral a Jóvenes en situación de riesgo	3	5%	2.000.000.000	2.137.310.510	2.137.310.510
Atención integral a Jóvenes en situación de riesgo	3	ICLD	0	500.000.000	500.000.000
OTROS GASTOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	1.318.101.974	1.318.101.974
PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	1.318.101.974	1.318.101.974
Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	3	ICLD	0	1.318.101.974	1.318.101.974
SECCIÓN 11. FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA			38.000.000.000	0	0
BARRANQUILLA ORDENADA			38.000.000.000	0	0
BARRANQUILLA CIUDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE			38.000.000.000	0	0
PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y GESTIÓN INTEGRAL DE MICRO-CUENCAS DE LOS ARROYOS Y DE CUERPOS LENTICOS			38.000.000.000	0	0
Plan anual de operaciones ambientales	6	COF	38.000.000.000	0	0
SECCIÓN 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL PARA EL ÉXITO			8.194.518.764	10.208.860.266	10.208.860.266
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			8.194.518.764	10.208.860.266	10.208.860.266
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CIUDADANÍA ACTIVA Y CORRESPONSABLE DEL DESARROLLO LOCAL			8.194.518.764	10.208.860.266	10.208.860.266
Servicios Personales Asociados a la Nómina Alcaldes Locales	24	ICLD	1.062.768.155	991.334.157	991.334.157
Servicios Personales Indirectos del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	7.081.750.609	7.081.750.609	7.081.750.609
Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	50.000.000	115.175.500	115.175.500
Construcción y Mejoramiento de Alcaldías Locales	24	Cr	0	1.700.600.000	1.700.600.000



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Inicial	Definitiva	Compromiso
Fortalecimiento Institucional Alcaldías Locales	24	ICLD	0	320.000.000	320.000.000
SECCIÓN 13. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-			34.000.000	168.408.858	0
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)			34.000.000	168.408.858	0
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)			34.000.000	168.408.858	0
Gastos de Personal	6	SGR	22.000.000	89.204.429	0
Gastos Generales	6	SGR	12.000.000	79.204.429	0
GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			58.928.008.000	58.928.008.000	0
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB			11.980.000.000	11.980.000.000	0
FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)			44.798.000.000	44.798.000.000	0
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			2.150.008.000	2.150.008.000	0

Fuente: Oficina de Presupuesto

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 7

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2015

El artículo 43 numeral 2 literal C, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66 establece como anexo la presentación de la ejecución presupuestal de gastos hasta el mes de Junio de la vigencia en que se prepara el proyecto.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			2.245.154.833.331	2.441.710.232.663	1.073.623.177.927
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			731.246.865.888	783.892.889.517	174.594.828.681
12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			24.625.471.291	24.625.471.291	0
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			22.883.809.290	23.183.809.290	10.754.636.607
131	Total Sección CONCEJO DISTRITAL			8.968.985.340	9.118.985.340	3.438.563.270
1311	Gastos de Funcionamiento			8.968.985.340	9.118.985.340	3.438.563.270
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD	1.627.149.411	1.627.149.411	155.481.625
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	7.341.835.929	7.491.835.929	3.283.081.645
132	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL			7.779.974.206	7.929.974.206	4.154.894.049
1321	Gastos de Funcionamiento Personería Distrital			7.779.974.206	7.929.974.206	4.154.894.049
13211	Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	7.779.974.206	7.929.974.206	4.154.894.049
133	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL			6.134.849.743	6.134.849.743	3.161.179.288
1331	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital			6.134.849.743	6.134.849.743	3.161.179.288
13311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	CF	286.975.523	286.975.523	0
13311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	ICLD	5.847.874.220	5.847.874.220	3.161.179.288
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.466.398.686.862	1.610.008.062.565	888.273.712.639
141	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			95.706.785.398	98.233.964.704	56.406.010.829
1411	Gastos de Personal			65.934.805.620	66.303.007.040	37.272.902.006
14111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			38.631.203.523	37.609.027.227	20.546.359.316
1411101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	33.461.705.317	32.435.540.090	17.723.848.159
1411105	Vacaciones	02	ICLD	2.311.326.012	2.311.326.012	921.900.064
1411106	Bonificación de Dirección	02	ICLD	52.334.230	52.334.230	16.346.440
1411107	Auxilio de transporte y Alimentacion	02	ICLD	19.207.852	19.207.852	7.479.780
1411108	Prestaciones Sociales Extralegales	02	ICLD	100.000.000	95.000.000	0
1411109	Dotación de personal	02	ICLD	1.000.000	0	0
1411110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	2.474.305.834	2.484.294.765	1.794.733.110
1411111	Bonificación de Recreación	02	ICLD	211.324.278	211.324.278	82.051.763
1411104	Primas Legales			6.281.742.133	6.197.060.145	2.158.706.761

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
14111041	de Servicio	02	ICLD	1.604.547.904	1.931.200.189	1.510.426.037
14111042	de Vacaciones	02	ICLD	1.566.158.708	1.565.519.799	635.461.109
14111043	de Navidad	02	ICLD	3.111.035.521	2.700.340.157	12.819.615
14112	Indemnización de Personal			1.062.451.450	1.159.935.579	627.304.759
141121	Indemnización de Personal	02	ICLD	1.000.000	98.484.129	98.484.129
141122	Indemnización según acuerdo 004 del 2004 y Decreto 0366 del 2004	02	ICLD	1.061.451.450	1.061.451.450	528.820.630
14113	Servicios Personales Indirectos			2.163.392.188	3.540.967.763	3.523.984.024
141131	Honorarios	02	ICLD	1.418.513.596	2.516.045.916	2.503.226.248
141132	Personal Supernumerarios	02	ICLD	41.942.670	0	0
141133	Servicios Técnicos	02	ICLD	702.935.922	1.024.921.847	1.020.757.776
14114	Contribuciones Inherentes a La Nomina			17.796.016.326	17.796.016.326	10.416.547.146
141142	Al Sector Privado			17.796.016.326	17.796.016.326	10.416.547.146
1411421	Aportes de Previsión Social			9.568.233.100	9.568.233.100	6.367.303.986
14114212	Aportes para Pensión	02	ICLD	6.258.636.655	6.100.857.406	3.509.229.390
14114213	Aportes ARP	02	ICLD	227.239.935	227.239.935	110.419.295
14114214	Aportes para Cesantías	02	ICLD	3.082.356.510	3.240.135.759	2.747.655.301
14114211	Aportes Para Salud			4.797.337.359	4.797.337.359	2.377.936.960
141142111	De funcionarios de la administración central	02	ICLD	4.652.119.939	4.652.119.939	2.314.314.360
141142114	De Concejales	02	ICLD	145.217.420	145.217.420	63.622.600
141143	Aportes Parafiscales			3.430.445.867	3.430.445.867	1.671.306.200
1411431	SENA	02	ICLD	190.499.246	190.499.246	92.890.400
1411432	ICBF	02	ICLD	1.142.570.741	1.142.570.741	557.019.200
1411433	ESAP	02	ICLD	190.499.246	190.499.246	92.890.400
1411434	Cajas de compensación Familiar	02	ICLD	1.526.020.612	1.526.020.612	742.830.600
1411435	Institutos Técnicos	02	ICLD	380.856.022	380.856.022	185.675.600
1412	Gastos Generales			29.545.581.223	31.201.879.198	18.404.030.357
14121	Adquisición de Bienes			783.760.000	587.385.377	95.900.000
141212	Materiales y suministros	48	ICLD	783.760.000	587.385.377	95.900.000
14122	Adquisición de Servicios			28.761.821.223	30.614.493.821	18.308.130.357
1412201	Capacitación Personal Administrativo	02	ICLD	250.000.000	250.000.000	250.000.000
1412202	Impresos y publicaciones	48	ICLD	59.217.648	0	0
1412204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	317.044.916	73.742.611	56.759.806
1412205	Arrendamientos	48	ICLD	2.630.977.522	3.587.185.480	2.818.835.803
1412207	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	02	ICLD	100.000.000	0	0
1412208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	426.454.468	421.430.511	389.472.374
1412209	Gastos Electorales	48	ICLD	1.000.000.000	1.000.000.000	126.903.260
1412203	Seguros			425.621.860	408.875.856	312.325.769

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
14122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	425.621.860	408.875.856	312.325.769
14122032	Seguros de Vida			169.735.031	269.957.038	156.719.454
141220321	De los Concejales	48	ICLD	18.845.759	18.845.759	18.845.759
141220322	Del Alcalde	48	ICLD	113.183.251	145.310.422	32.127.171
141220324	Otros Seguros	48	ICLD	37.706.021	105.800.857	105.746.524
1412206	Servicios Públicos			12.577.711.813	12.143.683.358	5.959.602.365
14122061	Energía	48	ICLD	8.278.365.537	7.844.337.082	3.940.762.659
14122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	1.884.231.686	1.884.231.686	794.518.163
14122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	2.388.773.750	2.388.773.750	1.210.140.082
14122064	Gas natural	48	ICLD	19.308.247	19.308.247	14.181.461
14122065	Otros servicios públicos	48	ICLD	7.032.593	7.032.593	0
1412210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			7.076.793.454	8.487.847.528	5.083.949.118
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	2.500.000.000	2.606.672.289	2.604.936.593
14122102	Servicio de Vigilancia	48	ICLD	4.097.043.454	5.296.741.008	1.896.335.616
14122103	Combustibles y Lubricantes	48	ICLD	479.750.000	584.434.231	582.676.909
1412211	Mantenimiento y Reparación			799.415.000	1.008.307.369	244.630.013
14122111	Parque Automotor	48	ICLD	15.150.000	15.150.000	2.000.000
14122112	Equipos	48	ICLD	40.400.000	72.000.000	15.000.000
14122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	743.865.000	921.157.369	227.630.013
1412212	Gastos Financieros			1.111.000.000	1.111.000.000	1.104.728.025
14122125	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	1.111.000.000	1.111.000.000	1.104.728.025
14123	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional			243.632.000	243.632.000	243.632.000
141231	Bienestar Social	02	ICLD	200.000.000	200.000.000	200.000.000
141232	Salud Ocupacional	02	ICLD	43.632.000	43.632.000	43.632.000
14129	Otros Gastos Generales			1.574.217.511	1.608.832.070	1.560.572.370
141291	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	373.700.000	373.700.000	373.700.000
141293	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	ICLD	605.005.439	605.005.439	605.005.439
141294	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	339.298.198	464.435.000	420.000.000
141295	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	136.013.874	135.000.000	135.000.000
141296	Promoción Institucional	48	ICLD	100.000.000	0	0
141297	Otros Gastos generales	02	ICLD	20.200.000	30.691.631	26.866.931
1413	Transferencias Corrientes			226.398.555	418.434.128	418.434.128
141325	A Otras Entidades			226.398.555	418.434.128	418.434.128
1413251	Tribunal de Ética médica y odontológica	11	ICLD	74.656.912	185.282.265	185.282.265
1413252	Federación de Municipios	48	ICLD	97.644.780	101.024.000	101.024.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
1413253	Tribunal de Ética de Enfermería	11	ICLD	54.096.863	54.096.863	54.096.863
1413254	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	48	ICLD	0	78.031.000	78.031.000
16	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	310.644.338	310.644.338
1601	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			0	310.644.338	310.644.338
16011	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	48	ICLD	0	310.644.338	310.644.338
2	SERVICIO DE LA DEUDA			41.201.141.124	34.192.522.958	10.837.460.075
21	Intereses	04	ICLD	28.763.908.130	22.227.201.964	9.587.481.126
22	Amortización	04	ICLD	12.437.232.994	11.965.320.994	1.249.978.949
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.329.490.760.340	1.477.581.574.903	821.030.241.735
301	EDUCACION			409.166.038.805	440.556.329.297	283.880.251.618
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			409.166.038.805	440.553.269.297	283.877.191.618
30111	Una Barranquilla más Educada			409.166.038.805	440.553.269.297	283.877.191.618
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			285.531.955.165	323.673.714.669	188.759.563.292
3011111	Prestación Del Servicio Educativo en el Distrito			238.351.428.685	275.676.659.296	142.853.234.792
30111111	Personal Docente			157.135.444.749	190.988.544.428	101.064.680.273
3011111101	Sueldo	05	ICLD	3.872.179.024	3.848.908.334	1.824.313.286
3011111101	Sueldo	05	SGPed	100.000.000.000	122.670.865.385	72.485.767.117
3011111102	Horas extras y días festivos	05	ICLD	249.247.087	431.153.811	171.442.522
3011111102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	3.125.000.000	9.514.289.382	4.426.984.083
3011111103	Horas cátedra	05	SGPed	158.513.135	158.513.135	63.547.938
3011111105	Subsidio o prima de alimentación	05	ICLD	132.095.809	132.375.909	59.546.041
3011111105	Subsidio o prima de alimentación	05	SGPed	742.888.848	742.888.848	333.165.977
3011111106	Auxilio de transporte	05	ICLD	30.558.864	32.569.468	14.205.568
3011111106	Auxilio de transporte	05	SGPed	211.076.311	211.076.311	90.297.502
3011111107	Vacaciones	05	ICLD	178.993.948	133.105.412	133.105.412
3011111107	Vacaciones	05	SGPed	10.463.409.133	5.967.459.832	5.967.459.832
3011111108	Prima de vacaciones	05	ICLD	182.310.000	170.774.254	0
3011111108	Prima de vacaciones	05	SGPed	7.000.000.000	7.770.788.793	28.352.487
3011111109	Prima de navidad	05	ICLD	373.890.000	345.473.805	692.076
3011111109	Prima de navidad	05	SGPed	10.000.358.904	15.531.364.423	102.586.398
3011111110	Primas extraordinarias	05	SGPed	103.631.843	103.631.843	45.727.971
3011111112	Prima de Servicio (Decreto 1545 de 2013)	05	ICLD	92.905.516	168.670.295	168.670.295
3011111112	Prima de Servicio (Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	4.042.291.067	7.853.655.297	7.853.655.297

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
301111113	Provisión Ascensos en el Escalafón Docente	05	SGPed	2.815.000.000	0	0
301111114	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	05	SGPed	13.361.095.260	15.200.979.891	7.295.160.471
30111112	Personal Directivo Docente			18.568.720.718	18.666.361.994	10.062.056.842
301111201	Sueldo	05	SGPed	11.288.118.578	11.288.118.578	6.066.177.713
301111202	Sobresueldo	05	SGPed	4.357.711.924	4.857.078.175	2.467.849.237
301111203	Horas extras y días festivos	05	SGPed	429.659.275	429.659.275	302.042.734
301111204	Horas Cátedra	05	SGPed	41.293.224	41.293.224	15.230.988
301111205	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	05	SGPed	1.521.810.521	1.521.810.521	683.581.381
301111206	Vacaciones	05	SGPed	919.911.845	518.186.870	518.186.870
301111207	Prima de vacaciones	05	SGPed	1.142.929	1.142.929	139.388
301111208	Prima de navidad	05	SGPed	9.072.422	9.072.422	8.848.531
30111113	Personal Administrativo de Instituciones Educativas Planta N° 215			9.539.707.395	7.042.125.270	2.666.294.484
301111301	Sueldo	05	SGPed	8.000.000.000	5.662.575.432	2.422.959.489
301111302	Prima de servicio	05	SGPed	356.903.588	243.696.856	216.291.507
301111303	Prima de vacaciones	05	SGPed	158.689.521	158.689.521	26.138.384
301111304	Prima de navidad	05	SGPed	1.024.114.286	977.163.461	905.104
30111115	Contribuciones Inherentes A La Nómina (Aportes Patronales)			53.107.555.823	58.979.627.604	29.060.203.193
301111151	Personal Docente (Sin Situación De Fondos)			29.000.000.000	32.414.688.184	14.522.182.479
3011111511	Aportes De Previsión Social			29.000.000.000	32.414.688.184	14.522.182.479
3011115111	Aportes Para Salud	05	SGPed	9.000.000.000	9.000.000.000	4.198.175.868
3011115112	Aportes Para Pensión	05	SGPed	8.000.000.000	8.000.000.000	3.731.711.886
3011115113	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	12.000.000.000	15.414.688.184	6.592.294.725
301111152	Personal Docente (Con Situación De Fondos)			16.968.887.653	21.652.859.575	11.911.061.201
3011111521	Aportes De Previsión Social			726.330.538	726.330.538	370.731.211
3011115211	Aportes Para Salud	05	ICLD	193.136.042	193.374.278	95.636.565
3011115212	Aportes Para Pensión	05	ICLD	172.363.144	173.261.571	85.010.280
3011115213	Aportes Para Cesantías	05	ICLD	360.831.352	359.694.689	190.084.366
301111522	Aportes Parafiscales			16.242.557.115	20.926.529.037	11.540.329.990
3011115221	Sena	05	ICLD	22.495.818	23.242.700	11.400.625
3011115221	Sena	05	SGPed	1.015.000.000	1.139.014.345	629.568.055
3011115222	Icbf	05	ICLD	139.947.027	139.947.027	68.382.910
3011115222	Icbf	05	SGPed	5.000.000.000	6.836.228.637	3.778.456.930
3011115223	Esap	05	ICLD	22.495.818	23.242.700	11.400.625
3011115223	Esap	05	SGPed	1.115.124.824	1.139.014.345	629.568.055

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30111115224	Cajas De Compensación Familiar	05	ICLD	182.488.911	185.582.800	91.193.220
30111115224	Cajas De Compensación Familiar	05	SGPed	7.000.000.000	9.115.595.860	5.038.243.640
30111115225	Institutos Técnicos	05	ICLD	45.004.717	46.289.100	22.785.620
30111115225	Institutos Técnicos	05	SGPed	1.700.000.000	2.278.371.523	1.259.330.310
301111153	Personal Directivo - Docente (Sin Situación De Fondos)			2.360.522.078	2.360.522.078	1.180.261.038
3011111531	Aportes De Previsión Social			2.360.522.078	2.360.522.078	1.180.261.038
30111115311	Aportes Para Salud	05	SGPed	337.217.439	337.217.439	168.608.718
30111115312	Aportes Para Pensión	05	SGPed	337.217.439	337.217.439	168.608.718
30111115313	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	1.686.087.200	1.686.087.200	843.043.602
301111154	Personal Administrativo De Instituciones Educativas			4.778.146.092	2.551.557.767	1.446.698.475
3011111541	Aportes De Previsión Social			3.738.566.845	2.044.829.783	1.176.272.375
30111115411	Aportes Para Salud	05	SGPed	1.116.171.389	647.012.339	312.818.800
30111115412	Aportes Para Pensión	05	ICLD	156.723.076	0	0
30111115412	Aportes Para Pensión	05	SGPed	1.511.404.107	830.156.867	401.376.000
30111115413	Aportes Arp	05	SGPed	44.456.271	26.534.552	12.263.200
30111115414	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	909.812.002	541.126.025	449.814.375
3011111542	Aportes Parafiscales			1.039.579.247	506.727.984	270.426.100
30111115421	Sena	05	SGPed	58.857.614	28.102.368	15.015.400
30111115422	Icbf	05	SGPed	358.063.550	168.899.346	90.130.000
30111115423	Esap	05	SGPed	58.857.614	28.102.368	15.015.400
30111115424	Cajas De Compensación Familiar	05	SGPed	473.800.471	225.264.228	120.198.300
30111115425	Institutos Técnicos	05	SGPed	89.999.998	56.359.674	30.067.000
3011112	Contratación De La Prestación Del Servicio Educativo En El Distrito De Barranquilla			28.027.362.597	27.973.419.149	27.973.419.149
30111121	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	05	SGPed	7.200.000.000	5.906.790.000	5.906.790.000
30111122	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	05	ICLD	400.000.000	363.841.229	363.841.229
30111122	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	05	SGPed	9.502.400.000	10.861.987.920	10.861.987.920
30111123	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	05	SGPed	10.924.962.597	10.840.800.000	10.840.800.000
3011113	Gastos Generales			18.903.163.883	19.973.636.224	17.882.909.351
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo y Vigilancia)	05	ICLD	803.163.883	310.319.257	310.236.308
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo y Vigilancia)	05	SGPed	15.800.000.000	16.916.348.624	15.721.750.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo y Vigilancia)	05	SGPpl	400.000.000	890.000.000	9.750.000
30111132	Bienestar Docente	05	SGPed	500.000.000	200.000.000	200.000.000
30111133	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	1.400.000.000	1.656.968.343	1.641.173.043
3011114	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			250.000.000	50.000.000	50.000.000
30111141	Atención a población Vulnerable Jóvenes y Adultos en Extra Edad	05	SGPed	250.000.000	50.000.000	50.000.000
301112	Dotación Ley 70 De 1988 Y Decreto Reglamentario 1978 De 1979			503.000.000	393.748.448	0
3011121	Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotación de Uniformes al Personal)	05	ICLD	103.000.000	70.593.600	0
3011121	Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotación de Uniformes al Personal)	05	SGPed	400.000.000	323.154.848	0
301113	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			33.227.713.878	20.136.960.312	19.752.150.100
3011131	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	Cr	32.847.051.155	19.145.026.360	18.760.216.148
3011132	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	05	SGPcdc	380.662.723	0	0
3011133	"Reasentamiento y Adquisición Predial	05	ICLD	0	991.933.952	991.933.952
301114	Ampliación A Jornadas Complementarias			4.000.000.000	0	0
3011141	Atención en Jornadas Complementarias Escolares	05	SGPpl	4.000.000.000	0	0
301115	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo			16.043.587.128	13.298.163.518	13.012.127.421
3011151	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	05	SGPcdc	16.043.587.128	13.030.617.940	13.012.127.421
3011151	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados	05	RbSGPedg	0	267.545.578	0
301116	Servicios Públicos A Instituciones Educativas			21.238.424.110	26.307.789.658	23.477.612.147
3011161	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	05	ICLD	1.600.000.000	1.550.700.000	1.550.117.327
3011161	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	05	SGPcdc	1.300.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000
3011161	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	05	RbICLD	0	2.000.000.000	1.002.780.575
3011162	Energía	05	RbICLD	0	4.000.000.000	2.950.886.174
3011162	Energía	05	RbSGPed	0	120.997.670	120.997.670
3011162	Energía	05	RbSGPcdc	0	118.345.734	118.345.734
3011162	Energía	05	ICLD	6.000.000.000	6.434.028.455	6.434.028.455
3011162	Energía	05	SGPed	6.000.000.000	6.000.000.000	5.263.432.126
3011162	Energía	05	SGPcdc	5.043.424.110	3.142.974.087	3.142.974.087

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3011163	Teléfono	05	ICLD	500.000.000	500.000.000	500.000.000
3011163	Teléfono	05	SGPcdc	700.000.000	1.045.743.712	1.025.577.504
3011164	Otros Servicios	05	SGPcdc	95.000.000	95.000.000	68.472.495
301117	Calidad De La Educación			38.624.926.340	41.504.899.146	24.347.062.611
30111701	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	05	SGPpl	4.000.000.000	4.000.000.000	3.909.652.028
30111702	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	05	SGPcdc	900.000.000	45.000.000	45.000.000
30111702	"Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	05	ICLD	0	425.000.000	425.000.000
30111702	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	05	ReinICLD	0	156.328.874	0
30111702	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	05	ReinSGPpl	0	341.224.397	0
30111703	Formación Docente en competencias comunicativas y metodologías en la enseñanza de una lengua extranjera	05	SGPcdc	600.000.000	383.500.000	383.500.000
30111704	Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	05	RSGPed	400.000.000	400.000.000	0
30111704	Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	05	SGPpl	400.000.000	400.000.000	400.000.000
30111705	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RSGPal	35.009.955	35.009.955	0
30111705	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	SGPpl	4.078.452.237	4.078.452.237	4.071.545.619
30111705	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RbSGPal	0	33.659.482	0
30111706	Programa de Alimentación Escolar	05	Cof8342014	12.805.934.268	13.675.594.056	7.322.401.132
30111706	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPal	1.997.224.173	2.179.199.438	975.436.030
30111706	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPpl	4.478.226.904	4.478.226.904	1.614.530.702
30111707	Mejoramiento de la Convivencia Escolar	05	RSGPed	80.078.803	80.078.803	0
30111708	Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje	05	SGPcdc	1.000.000.000	1.000.000.000	999.997.100
30111709	Educación Pertinente	05	SGPcdc	350.000.000	2.247.162.723	2.247.162.723
30111709	Educación Pertinente	05	SGPpl	1.500.000.000	1.792.837.277	1.792.837.277
30111709	Educación Pertinente	05	ICLD	0	160.000.000	160.000.000
30111710	Estímulos a la Calidad Educativa	05	ICLD	6.000.000.000	5.593.625.000	0
301118	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna			3.011.673.227	3.563.154.257	3.083.760.862

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3011181	Modernización de la plataforma tecnológica de la SED	05	SGPed	200.000.000	305.018.757	249.388.928
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	2.811.673.227	3.258.135.500	2.834.371.934
301119	Nativos Digitales			400.000.000	1.548.737.527	1.368.737.527
3011191	Promoción del Acceso de Estudiantes y Docentes a TICs	05	SGPcdc	200.000.000	0	0
3011191	"Promoción del Acceso de Estudiantes y Docentes a TICs	05	ICLD	0	180.000.000	0
3011192	Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	05	SGPed	0	1.368.737.527	1.368.737.527
3011192	Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	05	SGPcdc	200.000.000	0	0
3011110	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			394.066.306	669.621.762	662.937.658
30111101	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	05	SGPed	294.066.306	210.246.762	203.562.658
30111101	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	05	ICLD	0	381.375.000	381.375.000
30111101	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	05	SGPpl	0	78.000.000	78.000.000
30111102	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	05	SGPed	100.000.000	0	0
30111.11	Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo			6.190.692.651	9.456.480.000	9.413.240.000
30111.111	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD	1.938.489.187	2.245.633.813	2.245.633.813
30111.111	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	SGPpl	1.052.203.464	4.191.366.187	4.187.566.187
30111.112	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	05	ICLD	1.050.000.000	1.019.480.000	1.019.480.000
30111.112	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	05	SGPpl	2.000.000.000	2.000.000.000	1.960.560.000
30111.113	Fondo de Becas y Subsidios	05	ICLD	150.000.000	0	0
3017	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	3.060.000	3.060.000
30174	PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			0	3.060.000	3.060.000
301741	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	05	SGPed	0	3.060.000	3.060.000
303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			16.519.744.049	18.234.744.049	16.519.744.049
3031	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			16.519.744.049	18.234.744.049	16.519.744.049

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30311	Estrategia Barranquilla Con Vivienda			16.519.744.049	18.234.744.049	16.519.744.049
303111	Mejoramiento Integral De Barrios			16.519.744.049	18.234.744.049	16.519.744.049
3031113	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	04	SGPa	14.804.744.049	14.804.744.049	14.804.744.049
3031114	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 020/2013)	04	ICLD	1.715.000.000	1.715.000.000	0
3031114	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 020/2013)	04	Cr	0	1.715.000.000	1.715.000.000
3031115	Adquisición Predial	04	RbICLD	0	0	0
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			159.891.307.169	125.190.995.643	16.038.806.530
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			159.891.307.169	125.190.995.643	16.038.806.530
30411	Deporte Y Recreación			159.891.307.169	125.190.995.643	16.038.806.530
304111	Educación Física De Calidad			2.289.353.241	2.348.909.119	2.348.909.119
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Bon	104.065.500	0	0
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Cof001/15	0	303.574.000	303.574.000
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	RbEsp	0	0	0
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	RblmpC	0	0	0
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	RbSGPpd	0	0	0
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	RSGPpl	190.063.383	0	0
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	SGPpd	339.889.239	90.000.000	90.000.000
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	Bon	103.635.000	103.635.000	103.635.000
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	Esp	61.635.000	61.635.000	61.635.000
3041112	Juegos Inter-colegiados y Escolares para la promoción del deporte formativo	58	ImpC	79.178.262	79.178.262	79.178.262
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Esp	27.969.742	27.969.742	27.969.742
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	ImpC	35.280.000	35.280.000	35.280.000
3041113	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	SGPpd	613.401.738	613.401.738	613.401.738
3041114	Todo bien por Quilla	58	Bon	366.030.000	505.065.250	505.065.250
3041114	Todo bien por Quilla	58	RSGPpd	15.292.456	15.292.456	15.292.456
3041114	Todo bien por Quilla	58	SGPpd	352.912.921	376.867.660	376.867.660
3041114	Todo bien por Quilla	58	ICLD	0	46.946.628	46.946.628
3041114	Todo bien por Quilla	58	RSGPpl	0	90.063.383	90.063.383

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
304112	Deporte Y Recreación Para Todos			2.657.089.824	6.893.434.785	6.724.944.785
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	Bon	255.317.661	339.617.611	339.617.611
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	Esp	127.407.339	127.407.339	127.407.339
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ImpC	55.125.000	55.125.000	55.125.000
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	SGPpd	388.500.000	537.323.570	537.323.570
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ICLD	0	1.561.250.000	1.561.250.000
3041121	"Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	RbEsp	0	184.851.299	184.851.299
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	RbImpC	0	5.450.233	5.450.233
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	RbSGPpd	0	246.237	246.237
3041122	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	ICLD	0	1.750.000.000	1.750.000.000
3041122	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	Bon	141.869.700	0	0
3041122	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	SGPpd	195.523.653	195.523.653	195.523.653
3041123	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	Bon	77.175.000	77.175.000	77.175.000
3041123	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	Esp	77.175.000	77.175.000	77.175.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3041123	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	ImpC	72.474.843	25.226.075	25.226.075
3041123	Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	SGPpd	33.075.000	33.075.000	33.075.000
3041123	"Generar procesos que permitan la práctica de deporte y la recreación a la población discapacitada	58	RbImpC	0	47.248.768	47.248.768
3041124	Recreovias	58	ICLD	0	160.000.000	160.000.000
3041124	Recreovias	58	RSGPpl	0	100.000.000	100.000.000
3041124	Recreovias	58	Bon	661.500.000	661.500.000	661.500.000
3041125	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	58	RICLD	571.946.628	571.946.628	571.946.628
3041125	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	58	ICLD	0	383.293.372	214.803.372
304113	Espacios Deportivos Y Recreativos			154.944.864.104	115.948.651.739	6.964.952.626
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Bon	1.062.177.311	1.087.177.311	949.753.681
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Esp	82.291.175	82.291.175	82.291.175
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	SGPpd	382.895.618	478.335.770	478.335.770
3041132	Administración, Mantenimiento y Adecuación de escenarios deportivos y recreativos	58	Bon	1.417.500.000	1.415.100.000	1.410.000.000
3041133	Mejoramiento del Estadio Tomas Arrieta	58	COF	20.000.000.000	20.000.000.000	0
3041134	Mejoramiento del Coliseo Humberto Perea	58	COF	12.000.000.000	12.000.000.000	0
3041135	Adquisición Predial Juegos Centroamericanos y del Caribe	58	Cr	10.000.000.000	10.000.000.000	0
3041136	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cr	40.000.000.000	885.747.483	0
3041136	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	COF	60.000.000.000	60.000.000.000	0
3041137	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Proyecto de los Juegos Centroamericanos y del Caribe	58	Cr	10.000.000.000	10.000.000.000	4.044.572.000
305	CULTURA			14.089.748.832	19.216.569.877	13.446.895.295

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA			14.089.748.832	19.216.569.877	13.446.895.295
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			14.089.748.832	19.216.569.877	13.446.895.295
305111	Identidad Cultural			9.318.362.284	12.180.652.750	11.063.953.545
30511101	Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	ESTC	30.000.000	20.000.000	20.000.000
30511101	Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	SGPpc	60.000.000	10.000.000	10.000.000
30511101	Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	RbSGPpc	0	184.686	0
30511102	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	RbESTC	0	504.612.195	0
30511102	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	ESTC	2.950.000.000	2.452.000.000	2.451.844.592
30511103	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	ESTC	1.555.605.838	1.555.605.838	1.555.605.838
30511103	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	SGPpc	400.000.000	413.746.916	400.000.000
30511104	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	ESTC	500.000.000	0	0
30511105	Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano	52	ESTC	150.000.000	115.000.000	115.000.000
30511105	Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano	52	SGPpc	50.000.000	50.000.000	50.000.000
30511106	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	ESTC	200.000.000	508.000.000	200.000.000
30511106	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	SGPpc	70.000.000	360.000.000	70.000.000
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	ESTC	1.000.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	RSGPpc	13.107.819	13.107.819	13.107.819
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	SGPpc	639.648.627	639.648.627	639.648.627
30511108	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	ESTC	500.000.000	500.000.000	500.000.000
30511108	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	SGPpc	50.000.000	50.000.000	50.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30511108	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	Cof0272-15	0	375.000.000	375.000.000
30511109	"Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	Cr	0	2.047.746.669	2.047.746.669
30511109	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	ESTC	150.000.000	66.000.000	66.000.000
30511110	Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad	52	ESTC	900.000.000	900.000.000	900.000.000
30511110	Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad	52	SGPpc	100.000.000	100.000.000	100.000.000
305112	Gran Ciudadela Cultural			3.506.300.000	5.770.830.579	2.382.941.750
3051121	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	CPEP	2.276.300.000	2.276.300.000	0
3051121	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	ESTC	100.000.000	0	0
3051121	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	SGPpc	50.000.000	0	0
3051121	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	RbCPEP	0	2.185.530.579	1.108.941.750
3051122	Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	ESTC	330.000.000	655.000.000	655.000.000
3051122	Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	SGPpc	110.000.000	0	0
3051123	Desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años.	52	ESTC	40.000.000	35.000.000	0
3051124	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	ESTC	400.000.000	499.000.000	499.000.000
3051124	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	SGPpc	200.000.000	120.000.000	120.000.000
305113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural			1.265.086.548	1.265.086.548	0
3051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	1.265.086.548	1.265.086.548	0
306	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO			36.881.000.357	36.537.772.603	13.204.742.680
3061	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			36.881.000.357	36.537.772.603	13.204.742.680
30611	Estrategia Barranquilla Con Vivienda			36.881.000.357	36.537.772.603	13.204.742.680
306111	Mejoramiento Integral De Barrios			36.881.000.357	36.537.772.603	13.204.742.680
3061111	Normalización Eléctrica de redes con el PRONE	12	COF	100.000.000	100.000.000	0
3061112	Alumbrado Público	12	Alum	36.781.000.357	25.248.543.259	13.204.742.680
3061113	Suministro de Energía Eléctrica Para el Servicio de Alumbrado Público ó Para el Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público	12	Alum	0	11.189.229.344	0
307	VIVIENDA			17.660.376.465	20.649.559.161	6.028.272.054
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			17.660.376.465	18.640.859.161	4.021.022.054

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30711	Estrategia Barranquilla Con Vivienda			17.660.376.465	18.640.859.161	4.021.022.054
307111	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla			3.761.028.000	4.305.964.000	910.444.000
3071111	Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, desplazada, damnificada (Acción Popular Proyecto El Edén)	06	COF	3.395.520.000	3.395.520.000	0
3071111	Postulación, asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal, desplazada, damnificada (Acción Popular Proyecto El Edén)	06	ICLD	20.000.000	0	0
3071112	Saneamiento y Titulación de Predios	06	ICLD	137.088.000	704.664.000	704.664.000
3071113	Promoción de Soluciones de Vivienda nueva a través de la vitrina inmobiliaria	06	ICLD	208.420.000	205.780.000	205.780.000
307112	Gestión Urbana De Desarrollos Habitacionales			9.280.000.000	9.480.000.000	240.000.000
3071121	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	06	COF	9.240.000.000	9.240.000.000	0
3071121	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	06	ICLD	20.000.000	200.000.000	200.000.000
3071122	Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	06	ICLD	20.000.000	40.000.000	40.000.000
307113	Mejoramiento Integral De Barrios			4.619.348.465	4.854.895.161	2.870.578.054
3071131	Saneamiento y Titulación de Predios	06	ICLD	20.000.000	73.000.000	73.000.000
3071132	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	06	COF	1.976.064.315	1.976.064.315	0
3071132	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	06	ICLD	20.000.000	239.000.000	239.000.000
3071133	Diseño de un Plan Estratégico para los Asentamientos Informales en la Zona Suroccidental del Distrito	06	ICLD	60.000.000	6.000.000	6.000.000
3071133	Diseño de un Plan Estratégico para los Asentamientos Informales en la Zona Suroccidental del Distrito	06	D	0	33.538.816	28.400.000
3071134	Mejoramiento Integral de Barrios (La Luz y Chinita) en el Distrito	06	ICLD	596.840.000	577.733.904	577.733.904
3071135	Mejoramiento Integral de Barrios (La Luz y Chinita) en el Distrito	06	Cof 110	1.946.444.150	1.946.444.150	1.946.444.150
3071135	Mejoramiento Integral de Barrios (La Luz y Chinita) en el Distrito	06	RbCOF110	0	3.113.976	0
3079	OTROS GASTOS EN VIVIENDA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	2.008.700.000	2.007.250.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30791	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas			0	2.008.700.000	2.007.250.000
307911	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	06	D	0	8.700.000	7.250.000
307911	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	06	ICLD	0	2.000.000.000	2.000.000.000
309	TRANSPORTE			315.898.480.791	397.409.509.573	146.097.134.541
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			224.963.231.210	283.013.291.535	97.392.088.605
30911	Barranquilla Conectada			224.963.231.210	283.013.291.535	97.392.088.605
309111	Optimización Del Sistema Vial			180.167.524.593	230.957.212.468	45.999.469.660
30911101	Concesión de la Malla Vial Distrital	12	SG	29.622.691.460	29.622.691.460	12.006.709.020
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	ICLD	1.000	1.000	0
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	RbCE	0	1.400.000.000	0
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	RbMult	0	99.619.549	0
30911103	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la vida	12	ICLD	131.999.000	131.999.000	17.600.000
30911104	Formulación de autopistas urbanas y nueva infraestructura	12	COF	20.000.000.000	20.000.000.000	0
30911104	Formulación de autopistas urbanas y nueva infraestructura	12	COF 0374/2015	0	15.000.000.000	15.000.000.000
30911105	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra- Etapa 3	12	Cr	27.241.302.265	0	0
30911105	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario ¿Barrios a la obra¿ Etapa 3	12	Div	2.688.695.376	2.688.695.376	2.224.480.169
30911105	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra- Etapa 3	12	COF	52.000.000.000	52.000.000.000	0
30911107	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	270.100.000	269.995.000	269.995.000
30911108	Construcción del Corredor Portuario	12	Cont	6.493.315.856	6.493.315.856	6.493.315.856
30911109	Mejoramiento Interconectividad Vial Regional	12	COF	24.000.000.000	24.000.000.000	0
30911110	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	ICLD	6.786.724.919	5.701.790.967	0
30911110	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	Cr	0	6.786.724.919	741.252.067
30911110	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	Val 2012	0	312.346.824	312.346.824

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30911111	Reasentamiento y Adquisición Predial Construcción del Corredor Portuario	12	ICLD	1.000	1.000	0
30911113	Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores y Reposición de Redes de Alcantarillado en el Distrito de Barranquilla (SSF)	12	Cof2133526	10.932.693.717	10.932.693.717	8.933.770.724
30911114	Construcción de Infraestructura vial de las localidades sur occidente, sur oriente y metropolitana, en el Distrito de Barranquilla-Etapa III Fase I	12	DPS113/14	0	4.128.368.717	0
30911115	Construcción de Infraestructura vial de las localidades sur occidente, sur oriente y metropolitana, en el Distrito de Barranquilla-Etapa IV	12	DPS113/14	0	9.575.624.182	0
30911116	Construcción de Infraestructura vial de las localidades sur occidente, sur oriente y metropolitana, en el Distrito de Barranquilla-Etapa V	12	DPS113/14	0	19.933.039.049	0
30911117	Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014.	12	Cof 1344/2014	0	9.180.305.852	0
30911118	Apoyo y Mejoramiento de la Interconexion Vial - Segunda Calzada Avenida Circunvalar de Barranquilla Convenio 1345 de 2014	12	Cof 1345/2014	0	12.700.000.000	0
309112	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad			44.795.706.617	52.056.079.067	51.392.618.945
3091121	Ampliación de la carrera 51b entre la calle 84 y la avenida circunvalar.	12	Val 2012	4.079.107.500	5.016.616.856	4.633.918.589
3091121	Ampliación de la carrera 51b entre la calle 84 y la avenida circunvalar.	12	RbVal12	0	13.002.777	0
3091122	Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	12	RCVal	14.574.601.584	14.574.601.584	14.574.601.584
3091122	Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	12	Val 2012	3.844.059.845	3.478.363.258	3.454.824.258
3091123	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	Val 2012	22.293.937.688	22.235.538.506	22.235.538.506
3091124	Ampliación calle 79 sectores Kra. 42f - Kra. 60	12	Val 2012	1.000.000	4.196.158.894	4.195.158.180
3091125	Ampliación de la carrera 54 (calle 76 cra 51)	12	Val 2012	1.000.000	0	0
3091126	Mejoramiento y ampliación carrera 53 entre calles 80 y 98.	12	Val 2012	1.000.000	0	0
3091127	Prolongación de la carrera 4ta. Entre calle 42 y calle 45	12	Val 2012	500.000	0	0
3091129	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	RbVal12	0	2.317.980.210	2.281.964.000
3091129	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	Val 2012	500.000	223.816.982	16.613.828
3092	BARRANQUILLA ORDENADA			90.935.249.581	114.128.477.711	48.437.305.609

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
30921	El Río Magdalena, Base Del Desarrollo De Barranquilla			500.000.000	2.671.916.532	0
309211	Restablecimiento De La Rivera Occidental			500.000.000	2.671.916.532	0
3092111	Construcción de la Avenida al Rio LEON CARIDI	12	Val 2005	500.000.000	247.008.720	0
3092111	Construcción de la Avenida al Rio LEON CARIDI	12	RbVal2005	0	2.424.907.812	0
30922	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente			90.435.249.581	111.456.561.179	48.437.305.609
309221	Ordenando La Movilidad			24.666.181.168	24.248.052.834	10.259.346.396
3092211	Control y Regulación del Transito	59	Comp	7.125.847.716	7.088.604.065	3.314.069.882
3092212	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	Comp	1.000.000.000	699.115.317	448.917.936
3092213	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	Alum	12.260.333.452	12.260.333.452	4.401.580.894
3092214	Control y Regulación del Tránsito (Fiscalización Electrónica SSF)	59	Comp	4.200.000.000	4.200.000.000	2.094.777.684
3092215	Organización del Transporte de Carga	59	Comp	80.000.000	0	0
309222	Promoción De La Cultura Vial			1.800.000.000	1.398.051.171	1.140.954.300
3092221	Educación para una Barranquilla con conciencia vial	59	Comp	1.500.000.000	1.224.179.171	1.140.954.300
3092221	Educación para una Barranquilla con conciencia vial	59	Cof 349/2015	0	173.872.000	0
3092222	Habilitación de espacios para actividades lúdicas en cultura vial	59	Comp	300.000.000	0	0
309223	Plan De Seguridad Vial			3.800.000.000	8.620.999.657	8.603.530.057
3092231	Intervenciones Viales para la Movilidad segura	59	Comp	1.000	4.892.974.892	4.892.974.892
3092232	Formación e Información para la Seguridad Vial	59	Comp	3.500.000.000	3.463.289.165	3.463.289.165
3092233	Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM	59	Comp	299.999.000	264.735.600	247.266.000
309224	Adecuando La Infraestructura De Movilidad			859.602.284	1.000.000.000	1.000.000.000
3092241	Construcción de ciclo rutas	59	Comp	409.600.284	0	0
3092242	Construcción de senderos peatonales	59	Comp	300.000.000	0	0
3092243	Macrointervenciones Viales	59	Comp	1.000	0	0
3092244	Movilidad Accesible	59	Comp	150.000.000	0	0
3092245	Rutas Seguras	59	Comp	1.000	0	0
3092246	Diseño de una Red de Interconectividad de Transporte Terrestre publico de pasajeros para el Distrito de Barranquilla	59	Comp	0	1.000.000.000	1.000.000.000
309225	Sistema Integrado De Transporte			57.809.466.129	74.689.457.517	26.089.053.434
3092251	Tecnología de punta y Equipos Avanzados	59	Comp	800.000.000	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3092252	Control al Servicio Público Individual (Taxi)	59	Comp	2.500.000.000	1.644.951.790	1.386.599.232
3092253	Control de Flota	59	Comp	600.000.000	0	0
3092254	Transporte Público Integrado	59	Comp	500.000.000	1.050.600.000	1.050.600.000
3092254	Transporte Público Integrado	59	ICLD	0	471.912.000	471.912.000
3092255	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	18.112.527.598	18.112.527.598	0
3092255	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	SG	6.948.532.564	6.948.532.564	2.798.110.980
3092255	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	Cr	0	18.112.527.598	18.112.527.598
3092256	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	59	Cof006	23.000.000.000	23.000.000.000	0
3092257	Transferencia Transmetro Chatarrización (Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	5.348.405.967	5.348.405.967	2.269.303.624
309226	Movilidad Al Alcance De Todos			1.500.000.000	1.500.000.000	1.344.421.422
3092261	Administración y gestión del RUNT	59	ICLD	1.500.000.000	1.500.000.000	1.344.421.422
30918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			0	267.740.327	267.740.327
309181	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	267.740.327	267.740.327
3091811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	ICLD	0	47.130.077	47.130.077
3091811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	0	220.610.250	220.610.250
310	AMBIENTE			79.679.024.220	83.418.852.585	71.153.663.878
3101	BARRANQUILLA ORDENADA			79.679.024.220	83.418.852.585	71.153.663.878
31011	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			79.679.024.220	83.418.852.585	71.153.663.878
310111	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos			22.167.918.752	25.117.420.402	20.361.131.140
3101111	Transferencia Foro Hídrico - Subcuenca Arroyos Grande y León	04	ICLD	2.566.055.992	2.566.055.992	1.000.000.000
3101112	Monitoreo y seguimiento a cuerpos de agua	06	Mult	22.291.631	22.291.631	0
3101113	Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	06	ImpGas	135.000.000	135.000.000	0
3101113	Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	06	RSGPr	2.400.394	2.400.394	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3101113	Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	06	SGPr	115.180.139	117.861.369	0
3101113	Reforestación y Control de la Erosión en la ribera del río Magdalena	06	RbImpGas	0	25.771.720	0
3101114	Infraestructura Propia del Sector	12	RSGPa	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3101114	Infraestructura Propia del Sector	12	ICLD	6.618.122.216	6.950.956.311	6.950.956.311
3101114	Infraestructura Propia del Sector	12	SGPa	5.415.868.380	3.064.463.222	3.064.463.222
3101114	Infraestructura Propia del Sector	12	RbSGPa	0	54.943.579	54.943.579
3101114	Infraestructura Propia del Sector	12	RbSGPpl	0	789.499.878	789.499.878
3101114	Infraestructura Propia del Sector	12	SGPpl	0	174.127.606	174.127.606
3101115	Transferencia Foro Hídrico (Equipamiento y/o mantenimiento para Esclusas y Compuertas Retenedoras de Basuras)	04	ICLD	2.500.000.000	3.500.000.000	1.000.000.000
3101115	Transferencia Foro Hídrico (Equipamiento para Esclusas y Compuertas Retenedoras de Basuras)	04	Cr	0	2.500.000.000	2.500.000.000
3101116	Canalización Arroyo Villa del Rosario en el Distrito de Barranquilla (SSF)	12	C2133524	4.743.000.000	4.743.000.000	4.356.091.844
3101117	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	06	RbRyC	0	0	0
3101117	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	06	RbSGPpl	0	172.255	172.255
3101117	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	06	RbSGPr	0	420.876.445	420.876.445
310112	Educación Para El Desarrollo Sostenible			27.154.342	42.783.170	0
3101121	Formación de guías ambientales en el Distrito	06	Comp-Amb	27.154.342	27.154.342	0
3101121	Formación de guías ambientales en el Distrito	06	RbComp-Amb	0	15.628.828	0
310115	Recuperación del Recurso Geosférico.			2.000.000.000	2.600.000.000	2.600.000.000
3101151	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales Y paisajísticas (Caminates Ambientales)	06	ICLD	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000
3101152	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales Y paisajísticas	06	RbImpGas	0	73.579.432	73.579.432
3101152	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales Y paisajísticas	06	RbRyC	0	526.420.568	526.420.568
310116	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)			55.483.951.126	55.658.649.013	48.192.532.738
3101161	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	04	Part	27.870.492.978	27.870.492.978	20.674.024.014
3101162	Transferencia Foro Hídrico	04	Part	18.644.509.568	18.763.979.241	18.763.979.241

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3101163	Transferencia Área Metropolitana	04	Part	8.618.948.580	8.674.176.794	8.674.176.194
3101164	Transferencia Damab	04	Part	350.000.000	350.000.000	80.353.289
311	CENTROS DE RECLUSIÓN			3.955.896.406	4.937.743.816	2.728.851.477
3111	BARRANQUILLA COMPETITIVA			3.955.896.406	4.937.743.816	2.728.851.477
31111	Estrategia Una Barranquilla Más Segura			3.955.896.406	4.937.743.816	2.728.851.477
311111	Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla			3.955.896.406	4.937.743.816	2.728.851.477
3111111	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito	63	ICLD	3.955.896.406	4.937.743.816	2.728.851.477
312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			8.233.910.407	9.686.755.462	2.463.229.223
3121	BARRANQUILLA COMPETITIVA			8.233.910.407	9.686.755.462	2.463.229.223
31211	Estrategia Una Barranquilla Más Segura			8.233.910.407	9.686.755.462	2.463.229.223
312111	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla			8.233.910.407	9.686.755.462	2.463.229.223
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	63	SB	8.233.910.407	8.233.910.407	2.463.229.223
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	63	RbSB	0	1.452.845.055	0
313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			23.085.000.000	55.195.187.720	51.082.173.914
3131	BARRANQUILLA COMPETITIVA			23.085.000.000	55.195.187.720	51.082.173.914
31311	Barranquilla Ciudad De Clústeres			850.000.000	850.000.000	50.000.000
313111	Fortalecimiento Y Refuerzo Competitivo En Clúster			850.000.000	850.000.000	50.000.000
3131111	Dinamización y desarrollo de Clústeres Innovadores.	55	COF	800.000.000	800.000.000	0
3131111	Dinamización y desarrollo de Clústeres Innovadores	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
31312	BARRANQUILLA EMPRENDEDORA Y FORMAL			450.000.000	963.013.806	950.000.000
313121	Formalización Empresarial			150.000.000	150.000.000	150.000.000
3131211	Formalización de los negocios asociados a las actividades económicas del Distrito	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3131212	Formación Empresarial	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3131213	Innovación Empresarial	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
313122	Cultura De Emprendimiento E Innovación			100.000.000	100.000.000	100.000.000
3131221	Emprendimiento e innovación para los jóvenes	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3131222	Cultura de Emprendimiento e Innovación	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
313123	Nuevas Iniciativas Empresariales			150.000.000	150.000.000	150.000.000
3131231	Emprendimiento de empresas en diferentes sectores. (Emprendimiento)	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3131232	Apoyo al Emprendimiento a Empresas en Diferentes Sectores. (Empleabilidad)	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3131233	Fomento al Emprendimiento Cultural	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
313124	Empleabilidad			50.000.000	563.013.806	550.000.000
3131241	Formación para el Trabajo con Pertinencia-Formación y Vinculación Laboral para Jóvenes Afrodescendientes, Indígenas y Víctimas en el Distrito de Barranquilla	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3131241	Formación para el Trabajo con Pertinencia-Formación y Vinculación Laboral para Jóvenes Afrodescendientes, Indígenas y Víctimas en el Distrito de Barranquilla	55	RT	0	513.013.806	500.000.000
31313	Barranquilla Atractiva Y Preparada			21.685.000.000	53.282.173.914	49.982.173.914
3131311	Promoción de Inversiones	55	RbICLD	0	114.173.914	114.173.914
3131312	Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	55	Cof275	0	18.600.000.000	15.300.000.000
3131312	Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	55	COF 1-0001/2015	0	15.000.000.000	15.000.000.000
313131	Promoción Proactiva - Marketing Territorial			21.685.000.000	19.568.000.000	19.568.000.000
3131311	Promoción de inversiones	55	ICLD	1.635.000.000	2.518.000.000	2.518.000.000
3131312	Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	55	Cr	20.000.000.000	17.000.000.000	17.000.000.000
3131313	Simplificación de las Cadenas de Trámites	55	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
31314	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			100.000.000	100.000.000	100.000.000
313141	Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla			100.000.000	100.000.000	100.000.000
3131411	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	ESTC	50.000.000	50.000.000	50.000.000
3131412	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000
314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL			73.202.163.638	88.052.215.805	71.803.224.672
3141	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			73.202.163.638	88.052.215.805	71.803.224.672
31411	Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud			57.860.372.182	70.538.594.673	54.446.370.197
314111	Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes			57.860.372.182	70.538.594.673	54.446.370.197
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	Cof1293	42.000.000.000	41.365.254.885	40.900.130.664

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	RSGPi	52.669.349	52.669.349	0
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	10.000.000.000	11.525.995.819	1.812.786.819
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	SGPpi	5.807.702.833	5.807.702.833	0
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	Cr	0	9.820.000.000	9.768.452.714
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	RbSGPpi	0	1.971.787	0
3141114	Formación Integral de Jóvenes	08	ICLD	0	616.203.340	616.203.340
3141114	FORMACION INTEGRAL DE JOVENES.	08	RbICLD	0	754.796.660	754.796.660
3141115	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	08	ICLD	0	594.000.000	594.000.000
31412	Barranquilla Incluyente			15.341.791.456	17.513.621.132	17.356.854.475
314121	Superación De La Pobreza Extrema Articulado Con La Red Unidos			2.000.000	11.829.676	0
3141211	Entrega de subsidios de Familias en Acción	08	ICLD	1.000.000	0	0
3141212	Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Distrito	08	ICLD	1.000.000	0	0
3141212	Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Distrito	08	RbRyC	0	11.829.676	0
314122	Modelo De Emprendimiento Para El Etnodesarrollo De Las Minorías Étnicas			1.000.000	0	0
3141221	Modelo de emprendimiento para el etnodesarrollo de las minorías étnicas	08	ICLD	1.000.000	0	0
314123	Adulto Mayor			14.248.791.456	15.266.071.456	15.125.271.564
3141231	Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	08	ESTT	11.248.791.456	11.860.991.456	11.827.471.564
3141231	Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	08	ICLD	0	1.017.280.000	910.000.000
3141232	Subsidio al adulto Mayor	08	ESTT	3.000.000.000	2.387.800.000	2.387.800.000
314124	Equidad De Genero			30.000.000	0	0
3141241	Centro de Asesoría y Capacitación ¿Casa de la Mujer?	08	ICLD	30.000.000	0	0
314125	Promover El Respeto Por La Dignidad Y Diversidad Humana			30.000.000	37.000.000	37.000.000
3141251	Promover el respeto por la dignidad y diversidad humana	08	ICLD	30.000.000	37.000.000	37.000.000
314126	Programas Para La Población Desplazada			30.000.000	56.000.000	51.862.911
3141261	Atención Integral a población en situación de desplazamiento	08	ICLD	30.000.000	56.000.000	51.862.911

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
314127	Apoyo A Otros Grupos Vulnerables			1.000.000.000	892.720.000	892.720.000
3141271	Subsidio Transporte Estudiantil	08	ICLD	1.000.000.000	892.720.000	892.720.000
314128	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia			0	1.250.000.000	1.250.000.000
3141281	Apoyo Atención de la Ley de Víctimas	08	ICLD	0	1.250.000.000	1.250.000.000
315	EQUIPAMIENTO			64.858.091.345	59.513.425.165	35.960.935.920
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			62.358.091.345	56.089.531.891	33.979.966.551
31511	El Río Magdalena, Base Del Desarrollo De Barranquilla			10.335.498.643	11.080.268.697	5.041.674.074
315111	Desarrollo Urbanístico			10.335.498.643	11.080.268.697	5.041.674.074
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	AyT	9.593.776.893	9.593.776.893	4.062.159.230
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	Publ	741.721.750	741.721.750	234.744.790
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	RbAyT	0	744.770.054	744.770.054
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	RbVal12	0	0	0
31512	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo			19.478.894.967	20.040.205.262	19.353.859.271
315121	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro			19.478.894.967	20.040.205.262	19.353.859.271
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	1.200.000.000	2.000.400.000	1.796.127.509
3151212	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos.	57	Val 2012	5.525.000.000	4.856.838.957	4.374.765.457
3151213	Mejoramiento urbano sector el boliche empalme calle 17 - calle 30	12	Val 2012	1.000.000	0	0
3151214	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	Val 2012	1.000.000	0	0
3151215	Parque Temático Bicentenario	12	Val 2012	8.499.894.967	8.438.736.132	8.438.736.132
3151216	Parque Temático Jardín Botánico	12	Val 2012	4.250.000.000	4.744.230.173	4.744.230.173
3151217	Parque Temático Monumento a la Bandera - Recuperación coliseo cubierto.	12	Val 2012	1.000.000	0	0
3151218	Mejoramiento del parque estadio Tomas Arrieta	12	Val 2012	1.000.000	0	0
31513	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			32.543.697.735	24.969.057.932	9.584.433.206
315131	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público			32.543.697.735	24.969.057.932	9.584.433.206
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Cr	32.543.697.735	4.419.661.472	3.926.433.206
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	CE	0	1.672.653.292	0
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	ICLD	0	2.000.000.000	2.000.000.000
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	RbCE	0	2.100.000.000	2.100.000.000
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Val 2012	0	14.776.743.168	1.558.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3158	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			2.500.000.000	3.423.893.274	1.980.969.369
31581	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			2.500.000.000	3.423.893.274	1.980.969.369
315811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	57	Val 2005	2.500.000.000	2.752.991.280	1.310.067.375
315811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	57	RbVal12	0	670.901.994	670.901.994
316	DESARROLLO COMUNITARIO			791.000.000	1.160.000.000	755.000.000
3161	PARA EL ÉXITO			791.000.000	1.160.000.000	755.000.000
31611	Cultura Y Participación Ciudadana			791.000.000	1.160.000.000	755.000.000
316111	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local			690.000.000	690.000.000	385.000.000
3161111	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones Sociales y Comunitarias	24	ICLD	440.000.000	440.000.000	385.000.000
3161112	Formación Ciudadana y liderazgo público	24	ICLD	50.000.000	50.000.000	0
3161113	Capital Social y Diálogo Público	24	ICLD	200.000.000	200.000.000	0
316112	Procesos Comunitarios Para Cambio Cultural			101.000.000	470.000.000	370.000.000
3161121	Implementación del Óbolo ciudadano para Ornato en zonas públicas	24	ICLD	1.000.000	0	0
3161122	Acciones pedagógicas para la apropiación de lo público a través del arte	24	ICLD	100.000.000	100.000.000	0
3161122	"Acciones pedagógicas para la apropiación de lo público a través del arte	24	RbICLD	0	370.000.000	370.000.000
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			99.324.919.571	107.506.952.694	84.733.637.565
3171	BARRANQUILLA ORDENADA			130.000.000	193.000.000	172.296.000
31711	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			130.000.000	193.000.000	172.296.000
317111	Desarrollo Urbano			130.000.000	193.000.000	172.296.000
3171111	Formulación Planes Parciales	06	ICLD	30.000.000	20.704.000	0
3171112	Formulación del Plan Zonal de la Ribera del Río Magdalena	06	ICLD	100.000.000	172.296.000	172.296.000
3172	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			954.390.831	991.402.447	392.660.889
31721	Estrategia Barranquilla Con Vivienda			954.390.831	991.402.447	392.660.889
317211	Mejoramiento Integral De Barrios			954.390.831	991.402.447	392.660.889
3172111	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	RICLD	55.000.000	55.000.000	42.411.892
3172111	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	ICLD	30.000.000	30.000.000	17.200.000
3172112	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	RICLD	100.000.000	100.000.000	99.999.998
3172112	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	ICLD	50.000.000	50.000.000	50.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3172113	Estudio de Selección de Beneficiarios con Base en el Sisben en el Distrito de Barranquilla	46	ICLD	100.000.000	100.000.000	100.000.000
3172114	Implementación de nomenclatura vial y domiciliaria con base en el Sisben	46	ICLD	50.000.000	87.011.616	32.337.203
3172115	Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	06	ICLD	30.000.000	30.000.000	0
3172115	Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	06	SSP	220.000.000	220.000.000	0
3172116	Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	06	SSP	219.390.831	219.390.831	14.711.796
3172117	Apoyo a la Gestión Institucional en el Manejo y Reporte de la Información de Estratificación y Servicios Públicos	06	RICLD	100.000.000	100.000.000	36.000.000
3173	PARA EL ÉXITO			11.614.828.760	22.856.580.431	21.633.544.676
31731	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno			11.614.828.760	22.856.580.431	21.633.544.676
317311	Mejor Desempeño Institucional			6.840.949.560	18.082.701.231	17.142.712.102
3173111	Eficiencia de los Recursos Públicos	43	ICLD	50.000.000	0	0
3173112	Recertificación de la Alcaldía Distrital en las normas de calidad	43	ICLD	50.000.000	25.163.096	0
3173113	Desarrollo Institucional	01	ICLD	5.740.949.560	6.880.938.995	6.566.112.962
3173113	Desarrollo Institucional	01	RCap	0	31.599.140	31.599.140
3173114	Comunicaciones Distritales	01	ICLD	1.000.000.000	1.840.000.000	1.840.000.000
3173114	Comunicaciones Distritales	01	RbICLD	0	9.305.000.000	8.705.000.000
317312	Transparencia Para La Gestión Ética Local			4.773.879.200	4.773.879.200	4.490.832.574
3173121	Optimización de MECI, Sistema de gestión de calidad y gestión documental.	43	ICLD	100.000.000	100.000.000	50.000.000
3173122	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	4.673.879.200	4.673.879.200	4.440.832.574
3174	PARA EL ÉXITO			2.299.348.000	2.196.919.370	2.129.347.126
31741	Alcaldía Moderna			2.299.348.000	2.196.919.370	2.129.347.126
317411	Integración De Sistemas De Información			2.099.348.000	1.928.764.892	1.893.764.556
3174111	Cero Papel	09	ICLD	50.000.000	0	0
3174112	Gobierno en Línea y Visible	09	ICLD	50.000.000	0	0
3174113	Sistema de Monitoreo y seguimiento de indicadores del Plan de Desarrollo y Plan de Acción	06	ICLD	172.848.000	160.960.000	160.960.000
3174114	Modernización de la infraestructura en Hardware, software, Comunicaciones Institucionales y Sistemas de Información	09	ICLD	1.776.500.000	1.767.804.892	1.732.804.556
3174115	Dotación Edificio Administración Central	01	ICLD	50.000.000	0	0
317412	Barranquilla Digital			200.000.000	268.154.478	235.582.570
3174121	Masificación del uso de internet	09	ICLD	100.000.000	268.154.478	235.582.570

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
3174122	TIC como habilitador de innovación en los sectores económicos y sociales	09	ICLD	100.000.000	0	0
3175	PARA EL ÉXITO			84.326.351.980	81.269.050.446	60.405.788.874
31751	Finanzas Saludables Y Responsables			84.326.351.980	81.269.050.446	60.405.788.874
317511	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario			7.777.294.402	10.098.427.656	10.027.138.696
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	06	ImpGas	7.500.000	7.500.000	0
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	ICLD	4.500.000.000	6.007.900.357	5.954.976.617
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	Val 2012	1.500.000.000	1.500.000.000	1.493.600.000
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	Alum	0	343.227.754	343.227.754
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	RblmpGas	0	4.465.220	0
3175112	Implementación del proceso de Liquidación y Cobro de la Participación en Plusvalía	04	ICLD	336.584.174	438.596.000	438.596.000
3175113	Dirección Distrital de Liquidaciones	04	ICLD	1.433.210.228	1.433.210.228	1.433.210.228
3175113	Dirección Distrital de Liquidaciones.	04	RCap	0	174.428.550	174.428.550
3175113	Dirección Distrital de Liquidaciones.	04	RbRCrc	0	189.099.547	189.099.547
317512	Viabilidad Y Sostenibilidad Fiscal Y Financiera			76.549.057.578	71.170.622.790	50.378.650.178
3175121	Sostenibilidad Contable (Inventarios y Otros)	04	ICLD	500.000.000	94.178.271	0
3175122	Pasivos Con Entidades Financieras			76.049.057.578	71.076.444.519	50.378.650.178
3175123	Pago Indemnizaciones Originadas Programa Saneamiento Fiscal y Financiero	04	ICLD	0	355.605.487	0
31751221	Intereses Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	04	ICLD	6.580.730.462	6.580.730.462	4.925.789.134
31751222	Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	04	ICLD	58.606.261.639	56.973.427.544	39.588.735.327
31751223	Intereses Saneamiento Fiscal	04	ICLD	3.329.966.440	3.329.966.440	2.438.635.749
31751224	Amortización Saneamiento Fiscal	04	ICLD	7.532.099.037	3.836.714.586	3.425.489.968
318	JUSTICIA			6.240.873.919	9.370.129.411	4.263.168.319
3181	BARRANQUILLA COMPETITIVA			6.240.873.919	9.370.129.411	4.263.168.319
31811	Estrategia Una Barranquilla Más Segura			6.240.873.919	9.370.129.411	4.263.168.319
318111	Garantía Del Orden Público Ciudadano			5.912.195.158	6.858.201.756	4.066.368.319
3181111	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia	63	ICLD	5.912.195.158	6.458.201.756	3.666.368.319
3181113	Promoción de la convivencia armónica al interior de la familia y protección integral de niños, niñas y adolescentes	63	ICLD	0	400.000.000	400.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
318112	Divulgación, Promoción Y Protección De Los Derechos Humanos Y El Derecho Internacional Humanitario			28.678.761	28.678.761	0
3181121	Prevención y protección del derecho a la vida, libertad e integridad de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo	63	ICLD	28.678.761	28.678.761	0
318113	Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia			300.000.000	2.483.248.894	196.800.000
3181131	Implementación de la ley de víctimas	63	ICLD	300.000.000	196.800.000	196.800.000
3181132	Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas	63	Cof 1430/2014	0	1.886.448.894	0
3181132	Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas	63	ICLD	0	400.000.000	0
319	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES			13.184.366	74.232.042	0
3191	PARA EL ÉXITO			13.184.366	74.232.042	0
31911	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno			13.184.366	74.232.042	0
319111	Interventoría Técnica De Los Proyectos Que Se Ejecuten Con Recursos De Regalías Y Compensaciones			13.184.366	74.232.042	0
3191111	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	06	ImpGas	7.500.000	7.500.000	0
3191111	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	06	RRyC	5.684.366	5.684.366	0
3191111	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	06	RbImpGas	0	7.814.136	0
3191111	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	06	RbRyC	0	53.233.540	0
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			731.246.865.888	783.892.889.517	174.594.828.681
41	FONDO LOCAL DE SALUD			493.046.770.393	564.068.245.653	77.458.584.428
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			493.046.770.393	564.068.245.653	77.458.584.428
4111	Barranquilla Saludable			493.046.770.393	564.068.245.653	77.458.584.428
41111	Aseguramiento En Salud			426.561.173.204	468.144.151.713	24.724.031.767
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJ	2.670.301.992	4.287.103.135	187.720.131
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RCJ	63.654.000	63.654.000	0
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RSGPsr	14.377	14.377	0
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	F	288.564.683.977	288.564.683.977	11.921.700.441
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	ICLD	15.282.986.789	15.304.659.615	5.220.595.760
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	SGPsr	119.342.286.144	156.242.513.531	6.901.119.510
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJLotto	0	2.962.570.564	0
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RbF	0	18.297.721	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RbSGPsr	0	17.135	0
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Rif	0	47.322.930	0
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	VByS	0	16.068.803	0
411112	Auditoria a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	CJ	417.150.000	417.150.000	417.150.000
411113	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	220.095.925	220.095.925	75.745.925
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			14.474.241.560	16.762.758.688	11.086.226.371
4111201	Salud Infantil			545.000.000	801.855.681	759.086.809
41112012	Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)			335.000.000	454.575.681	411.806.809
411120121	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	108.000.000	4.629.770	4.629.770
411120122	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	256.416.141	239.157.039
411120122	"Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S. "	11	ICLD	0	25.509.770	0
411120122	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbR2568/12	0	41.020.000	41.020.000
411120122	"Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S. "	11	RbSGPsp	0	0	0
411120123	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	127.000.000	127.000.000	127.000.000
411120123	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR2568/12	0	0	0
41112013	Implementación De La Estrategia AIEPI			210.000.000	347.280.000	347.280.000
411120131	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	10.000.000	10.000.000	10.000.000
411120132	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	200.000.000	200.000.000	200.000.000
411120137	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	137.280.000	137.280.000
4111202	Salud Sexual Y Reproductiva			700.000.000	909.160.000	769.160.000
41112021	Fortalecimiento Del Control A Los Servicios De Atención Integral Del Binomio Madre-Hijo En Las Ips Del Distrito De Barranquilla.			200.000.000	274.000.000	184.000.000
411120211	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp	0	30.000.000	30.000.000
411120211	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	200.000.000	200.000.000	110.000.000
411120217	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	44.000.000	44.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
41112022	Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla.			200.000.000	233.000.000	183.000.000
411120221	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RSGPsp	0	0	0
411120222	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	200.000.000	200.000.000	150.000.000
411120227	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	33.000.000	33.000.000
41112023	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito			200.000.000	340.000.000	340.000.000
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	100.000.000	0	0
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp	0	40.000.000	40.000.000
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	300.000.000	300.000.000
41112024	Implementación De La Estrategia Instituciones Amigas De La Mujer Y La Infancia (IAM).			100.000.000	62.160.000	62.160.000
411120242	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	100.000.000	62.160.000	62.160.000
4111203	Promoción Y Fomento De La Salud Oral En El Distrito De Barranquilla			200.000.000	200.000.000	200.000.000
41112031	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	200.000.000	200.000.000	200.000.000
4111204	Implementación Del Modelo De Atención Primaria En Salud Mental En El Distrito De Barranquilla			200.000.000	226.000.000	220.000.000
41112041	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	200.000.000	200.000.000	195.000.000
41112041	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp	0	1.000.000	0
41112047	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	25.000.000	25.000.000
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis			1.498.254.101	2.313.121.207	1.532.959.017
41112051	Tuberculosis TBC			516.049.101	654.470.738	493.887.503
411120511	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RTBC	27.649.101	27.649.101	0
411120511	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	TBC 0782/15	140.000.000	234.571.744	182.971.744
411120512	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	200.000.000	65.280.000	60.000.000
411120513	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	TBC 0782/15	148.400.000	8.400.000	0
411120513	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbRTBC	0	8.934.134	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
411120513	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbTBC 0858/12	0	104.400.000	61.280.000
411120513	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbTBC 1984/14	0	70.515.759	70.515.759
411120513	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	0	134.720.000	119.120.000
41112052	Lepra			83.018.000	178.004.642	154.370.187
411120521	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	Lep 0783/15	61.800.000	0	0
411120521	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RLep	21.218.000	21.218.000	0
411120521	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbLep 0975/13	0	43.381.000	43.381.000
411120521	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbLep 1983/14	0	59.477.999	59.477.999
411120521	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbRLep	0	2.416.455	0
411120522	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	Lep 0783/15	0	51.511.188	51.511.188
41112053	Prevención Y Control De Vectores			659.187.000	1.020.245.827	444.301.327
411120531	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ETV 0781/15	157.000.000	9.206.564	0
411120531	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RbETV0793/13	0	8.552.879	0
411120531	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RbETV1659/14	0	1.838.611	0
411120532	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbETV 0404/12	0	60.000.000	60.000.000
411120532	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	100.000.000	100.000.000	100.000.000
411120532	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbETV 4903/13	0	46.024.122	46.024.122
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ETV 0781/15	370.360.000	373.768.611	0
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RETV	31.827.000	31.827.000	0
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	194.429.009	189.800.000
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbETV 0404/12	0	63.559.080	0
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbETV 3940/14	0	47.547.896	15.600.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbETV 4903/13	0	32.998.878	32.877.205
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbETV5237/10	0	4.469.055	0
411120533	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbRETV	0	46.024.122	0
41112054	Zoonosis			240.000.000	460.400.000	440.400.000
411120542	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	140.000.000	10.000.000	10.000.000
411120542	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	RbSGPsp	0	20.000.000	0
411120543	"Contratación con personas jurídicas que no sean ESE S.	11	RbSGPsp	0	50.000.000	50.000.000
411120543	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE S.	11	SGPsp	100.000.000	230.000.000	230.000.000
411120547	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	150.400.000	150.400.000
4111206	Prevención De Enfermedades Crónicas No Transmisibles			512.000.000	664.672.000	598.672.000
41112061	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	262.000.000	62.000.000	62.000.000
41112062	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE S.	11	ICLD	150.000.000	150.000.000	150.000.000
41112062	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE S.	11	SGPsp	100.000.000	220.000.000	170.000.000
41112067	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	152.672.000	152.672.000
41112067	"Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	0	80.000.000	64.000.000
4111207	Nutrición			202.000.000	207.795.276	205.795.276
41112071	Implementación Del Programa De Recuperación Nutricional			2.000.000	22.000.000	20.000.000
411120711	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	2.000.000	2.000.000	0
411120717	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	20.000.000	20.000.000
41112072	Implementación Del Sistema De Vigilancia Nutricional En El Distrito De Barranquilla			200.000.000	185.795.276	185.795.276
411120721	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE S.	11	SGPsp	200.000.000	150.000.000	150.000.000
411120721	"Contratación con personas jurídicas que no sean ESE S.	11	ICLD	0	0	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
411120721	"Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RSGPsp	0	35.795.276	35.795.276
4111208	Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente			160.000.000	122.920.000	107.920.000
41112081	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	160.000.000	10.000.000	10.000.000
41112087	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbSGPsp	0	112.920.000	97.920.000
41112087	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbR5461/10	0	0	0
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública			7.657.987.459	8.185.710.766	4.310.812.269
41112091	Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial			7.305.987.459	8.123.710.766	4.268.544.269
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	Rif	47.322.930	0	0
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	VByS	16.068.803	0	0
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	CJ	0	59.160.000	59.160.000
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	SGPsp	0	100.000.000	100.000.000
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	CJ	766.935.450	732.628.453	0
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	RSGPsp	93.386.126	0	0
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	ICLD	340.230.400	925.792.000	925.792.000
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	RbSGPsp	0	150.000.000	0
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	SGPsp	6.042.043.750	5.654.464.634	2.681.926.590
411120913	"Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativa	11	RbSGPso	0	0	0
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	0	501.665.679	501.665.679
41112092	Monitoreo Y Evaluación.			262.000.000	62.000.000	42.268.000
411120921	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las	11	ICLD	62.000.000	62.000.000	42.268.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
	Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.					
411120922	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	CJ	200.000.000	0	0
41112093	Capacitación Y Asistencia Técnica.			90.000.000	0	0
411120931	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	CJ	50.000.000	0	0
411120932	Contratación Con Personas Jurídicas Que No Sean Ese S.	11	CJ	40.000.000	0	0
4111210	Vigilancia Epidemiológica			650.000.000	1.276.615.855	1.081.821.000
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	SGPsp	450.000.000	450.000.000	444.270.000
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	RSGPsp	0	57.590.850	57.590.850
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	RbETV 3940/14	0	138.000.000	138.000.000
41112101	"Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	RbR4109/12	0	37.400.000	0
41112101	talento humano que desarrolla actividades de caracter operativo	11	RbSGPsp	0	441.960.150	441.960.150
41112101	talento humano que desarrolla actividades de caracter operativo	11	Sinc	0	0	0
41112102	Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	ICLD	200.000.000	88.928.630	0
41112102	Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	RbRCrc	0	0	0
41112102	"Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	RbRif	0	59.055.408	0
41112102	"Infraestructura equipos y dotación para fortalecer el sistema de información.	11	RbVByS	0	3.680.817	0
4111211	Laboratorio Salud Pública			349.000.000	454.907.903	0
41112111	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	CJ	249.000.000	0	0
41112112	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ICLD	100.000.000	100.000.000	0
41112113	Adquisición de equipos y mejoramiento de la infraestructura física	11	RbR1030/08	0	354.907.903	0
4111212	Atención Primaria De Salud			1.800.000.000	1.400.000.000	1.300.000.000
41112121	Salud en el Colegio	11	CJ	500.000.000	0	0
41112121	Salud en el Colegio	11	ICLD	1.200.000.000	800.000.000	800.000.000
41112121	Salud en el Colegio	11	SGPsp	0	500.000.000	500.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
41112122	Casas Saludables	11	ICLD	100.000.000	100.000.000	0
41113	Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda			18.994.397.025	34.219.075.676	12.511.847.149
411131	Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada			18.099.599.884	20.625.976.171	382.572.847
4111311	Atención De Urgencias (Sin Contrato) Con El Operador De La Red Pública Distrital			391.545.861	390.945.767	0
41113113	Alto Nivel de Complejidad	11	RSGPso	391.545.861	390.945.767	0
4111312	Atención De Urgencias (Sin Contrato) Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas Ó Mixtas			9.483.733.524	11.600.802.344	263.320.345
41113121	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	720.763.748	720.763.748	3.116.345
41113121	Bajo Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	977.750.594	1.135.458
41113122	Medio Nivel de Complejidad	11	RSGPso	0	600.094	600.094
41113122	Medio Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	3.233.869.436	26.987.335
41113122	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	2.057.970.175	1.777.801.437	75.493.628
41113123	Alto Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	3.185.017.434	53.507.030
41113123	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	6.704.999.601	1.704.999.601	102.480.455
4111313	Atención De Urgencias (Sin Contrato) En Empresas Sociales Del Estado			8.224.320.499	8.634.228.060	119.252.502
41113131	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	616.824.037	616.824.037	1.168.473
41113131	Bajo Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	836.073.278	374.517
41113132	Medio Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	1.463.493.522	8.976.302
41113132	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	1.718.882.984	1.718.882.984	6.381.554
41113133	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	5.888.613.478	888.613.478	102.351.656
41113133	Alto Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	0	3.110.340.761	0
411132	Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre Afiliada Al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan (No Pos-S)			894.797.141	13.593.099.505	12.129.274.302
4111321	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas	11	SGPso	585.197.330	585.197.330	0
4111325	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	309.599.811	309.599.811	0
4111325	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RbSGPso	0	12.698.302.364	12.129.274.302
41114	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud			33.016.958.604	44.942.259.576	29.136.479.141
411141	Investigación en Salud	11	ICLD	100.000.000	100.000.000	0
411142	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ESTH	24.007.642.080	24.007.642.080	9.756.505.604

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
411142	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Cr	5.170.000.000	0	0
411142	"Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Lotto	0	9.026.319.121	9.026.319.121
411142	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	RbESTH	0	2.451.925.030	2.451.925.030
411142	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	RbLotto	0	5.790.715.398	5.790.398.856
411143	Prestación Y Desarrollo De Servicios De Salud Con Calidad			755.502.000	674.530.574	347.142.230
4111431	Implementación del Sistema de Vigilancia de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajos del empleo formal e informal del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	70.000.000	70.000.000	0
4111432	Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	ICLD	176.177.700	154.504.874	50.000.000
4111433	Promoción de la acreditación en las IPS del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	319.628.700	319.628.700	297.142.230
4111434	Fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad en los prestadores de salud del distrito de Barranquilla	11	CJ	169.695.600	0	0
4111435	Implementación de un Sistema Integral de información en Salud para la vigilancia y el control en la prestación de los servicios con enfoque diferencial.	11	CJ	20.000.000	0	0
4111437	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	RbR0325/11	0	40.000.000	0
4111437	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	RbR3001/2010	0	25.397.000	0
4111437	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	RbR4944/2008	0	65.000.000	0
411144	Promoción Social			2.983.814.524	2.891.127.373	1.764.188.300
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada F0713/15	11	RF	10.610.028	10.610.028	0
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada F0713/15	11	F	741.595.496	474.283.000	474.283.000
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RbR0500/11	0	25.060.126	0
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RbR4446/13	0	25.654.000	0
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RbRF	0	30.331.371	0
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	ICLD	1.500.000.000	1.500.000.000	1.000.000.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	RbR2699/13	0	35.897.001	0
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	RbR3173/14	0	37.018.000	31.465.300
4111443	Atención a Inimputables Inimp 0712/15	11	Inim	721.000.000	335.690.000	0
4111443	Atención a Inimputables	11	RInimp	10.609.000	10.609.000	0
4111443	Atención a Inimputables	11	RbR0859/12	0	15.472.350	0
4111443	Atención a Inimputables	11	RbR0888/14	0	373.506.250	258.440.000
4111444	Atención a la Población Desplazada	11	RbR1596/12	0	0	0
4111444	Atención a la Población Desplazada	11	RbR5298/10	0	16.996.247	0
4111445	Atención a la Población Desplazada	11	RbR1596/12	0	0	0
4111445	Atención a la Población Desplazada	11	RbR5298/10	0	0	0
42	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			25.198.343.369	24.783.389.518	4.244.843.614
421	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			25.198.343.369	24.783.389.518	4.244.843.614
4211	Estrategia Barranquilla Con Vivienda			25.198.343.369	24.783.389.518	4.244.843.614
42111	Mejoramiento Integral De Barrios			25.198.343.369	24.783.389.518	4.244.843.614
421111	Agua Potable			12.698.981.607	12.483.205.604	2.236.629.121
4211111	Déficit Vig. Corrientes entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	04	RC	5.398.682.392	5.398.682.392	1.679.643.555
4211111	Déficit Vig. Corrientes entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	04	SGPa	1.855.538.552	1.639.762.549	556.985.566
4211112	Déficit Vig. Ant. entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	04	RC	5.444.760.663	5.444.760.663	0
421112	Saneamiento Básico - Alcantarillado			7.341.351.216	7.237.612.753	1.058.798.020
4211121	Déficit Vig. Corrientes entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	04	RC	3.182.408.976	3.182.408.976	779.015.594
4211121	Déficit Vig. Corrientes entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	04	SGPa	892.085.842	788.347.379	279.782.426
4211122	Déficit Vig. Ant. entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	04	RC	3.266.856.398	3.266.856.398	0
421113	Saneamiento Básico - Aseo			5.158.010.546	5.062.571.161	949.416.473
4211131	Déficit Vig. Corrientes entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	04	RC	2.159.387.307	2.159.387.307	726.659.836
4211131	Déficit Vig. Corrientes entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	04	SGPa	820.718.975	725.279.590	222.756.637

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
4211132	Déficit Vig. Ant. entre Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	04	RC	2.177.904.264	2.177.904.264	0
43	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			10.660.926.246	7.026.235.364	3.378.177.000
431	BARRANQUILLA ORDENADA			10.660.926.246	7.026.235.364	3.378.177.000
4311	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático			10.660.926.246	7.026.235.364	3.378.177.000
43111	Gestión Reactiva Y Correctiva Ante El Riesgo. Barranquilla Eficaz En La Atención De Emergencias Por Desastres			63.654.000	491.963.118	36.000.000
431111	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	FP	63.654.000	63.654.000	36.000.000
431111	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	RbAS	0	136.199.411	0
431111	Recursos de Balance Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	RbFP	0	292.109.707	0
43112	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos			10.594.272.246	6.534.272.246	3.342.177.000
431121	Apoyo "Proyecto Atención de Emergencias por Desastres Naturales y/o Antrópicos y Auxilio de arriendo en el Distrito de Barranquilla"	25	ICLD	6.534.272.246	6.534.272.246	3.342.177.000
431122	Servicio, Protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Barranquilla.	25	ICLD	4.060.000.000	0	0
43113	Prospección del Riesgo. Barranquilla reduce sus riesgos, a partir de la Prevención y la Mitigación.			1.000.000	0	0
431131	Capacitación Proyecto Construcción Social del Riesgo con Perspectiva de Género en Comunidades Vulnerables en Barranquilla	25	ICLD	1.000.000	0	0
43114	Gestión Interinstitucional Barranquilla Ciudad Sostenible ante el Cambio Climático.			2.000.000	0	0
431141	Comunicación y Difusión	25	ICLD	1.000.000	0	0
431142	Relaciones Internacionales Asociadas al cambio Climático y a la Gestión del Riesgo	25	ICLD	1.000.000	0	0
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			98.256.120.196	88.675.750.034	41.883.888.922
441	PARA EL ÉXITO			98.256.120.196	88.675.750.034	41.883.888.922
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			98.256.120.196	88.675.750.034	41.883.888.922
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			98.256.120.196	88.675.750.034	41.883.888.922
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	2.530.173.096	2.530.173.096	2.530.173.096
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTH	6.001.910.520	6.001.910.520	3.340.592.542
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	29.614.197.307	28.314.197.307	11.416.162.146

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	RbESTC	0	126.247.142	126.247.142
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	RbESTH	0	1.271.044.275	1.271.044.275
441112	Mesadas Pensionales Distrito	02	ESTT	3.562.197.864	3.562.197.864	2.426.468.181
441112	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	8.972.093.938	8.972.093.938	3.737.457.118
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	02	ICLD	42.882.863.669	33.205.202.090	16.208.801.341
441114	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	CPP	422.683.802	422.683.802	107.169.081
441114	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	Fonp	2.270.000.000	2.270.000.000	29.663.000
441115	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	2.000.000.000	2.000.000.000	690.111.000
45	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			25.104.595.435	25.104.595.435	13.036.608.877
451	PARA EL ÉXITO			25.104.595.435	25.104.595.435	13.036.608.877
4511	Finanzas Saludables Y Responsables			25.104.595.435	25.104.595.435	13.036.608.877
45111	Saneamiento Fiscal Y Financiero			25.104.595.435	25.104.595.435	13.036.608.877
451111	Depuración Y Pago De Acreencias			25.104.595.435	25.104.595.435	13.036.608.877
4511111	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	25.104.595.435	25.104.595.435	13.036.608.877
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			23.107.412.000	21.288.126.314	20.246.571.837
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA			23.107.412.000	21.288.126.314	20.246.571.837
4611	Estrategia Una Barranquilla Más Segura			23.107.412.000	21.288.126.314	20.246.571.837
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			17.807.412.000	15.273.126.314	14.696.581.837
461111	Asesoría Especializada para la gestión de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia a nivel territorial	63	5%	1.000	1.000	0
461112	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad	63	5%	3.000.000.000	3.290.519.000	2.915.147.523
461113	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	5%	9.307.409.000	8.341.910.000	8.326.910.000
461113	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	Cr	4.500.000.000	1.690.114.314	1.690.114.314
461113	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	ICLD	0	870.600.000	870.510.000
461114	Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	63	5%	1.000	1.000	0
461114	Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	63	ICLD	0	120.000.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
461115	Puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Unificado de Seguridad y Convivencia Distrital	63	5%	1.000.000.000	959.980.000	893.900.000
461116	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	63	5%	1.000	1.000	0
46112	Convivencia Y Cambio Cultural Para La Reducción De Los Factores De Riesgo Y La Violencia Incidental			5.300.000.000	6.015.000.000	5.549.990.000
461121	Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	63	5%	2.200.000.000	2.350.000.000	2.349.990.000
461121	Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	63	ICLD	600.000.000	600.000.000	600.000.000
461122	Atención integral a Jóvenes en situación de riesgo	63	5%	2.500.000.000	3.065.000.000	2.600.000.000
47	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA			38.000.000.000	38.000.000.000	0
471	BARRANQUILLA ORDENADA			38.000.000.000	38.000.000.000	0
4711	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			38.000.000.000	38.000.000.000	0
47111	Protección Y Recuperación Del Recurso Hídrico Y Gestión Integral De Micro-Cuencas De Los Arroyos Y De Cuerpos Lenticos			38.000.000.000	38.000.000.000	0
471111	Plan anual de operaciones ambientales	06	COF	38.000.000.000	38.000.000.000	0
48	FONDO DE DESARROLLO LOCAL			17.872.698.249	15.817.147.199	15.216.664.003
481	PARA EL ÉXITO			17.872.698.249	15.817.147.199	15.216.664.003
4811	Cultura Y Participación Ciudadana			17.872.698.249	15.817.147.199	15.216.664.003
48111	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local			17.872.698.249	15.817.147.199	15.216.664.003
481111	Servicios Personales Asociados a la Nómina Alcaldes Locales	24	ICLD	1.094.651.200	1.094.651.200	514.677.243
481112	Servicios Personales Indirectos del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	7.663.047.049	7.663.047.049	7.653.020.577
481113	Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	114.999.000	114.999.000	104.517.233
481114	Construcción y Mejoramiento de Alcaldías Locales	24	Cr	9.000.000.000	6.944.448.950	6.944.448.950
481115	Fortalecimiento Institucional Alcaldías Locales	24	ICLD	1.000	1.000	0
6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			24.625.471.291	24.625.471.291	0
61	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB			8.263.327.291	8.263.327.291	0
611	TOTAL GASTOS			8.263.327.291	8.263.327.291	0
6111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			5.732.961.319	5.732.961.319	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
61111	Gastos De Personal			5.026.424.784	5.026.424.784	0
611111	Servicios Personales Asociados A La Nomina			3.644.600.870	3.644.600.870	0
6111111	Sueldos	62	RPD	2.759.984.495	2.759.984.495	0
6111112	Auxilios mortuorios	62	RPD	25.000.000	25.000.000	0
6111113	Prima de servicios	62	RPD	138.629.156	138.629.156	0
6111114	Vacaciones	62	RPD	181.623.095	181.623.095	0
6111115	Prima de vacaciones	62	RPD	129.686.353	129.686.353	0
6111116	Bonificaciones	62	RPD	107.313.634	107.313.634	0
6111117	Primas de navidad	62	RPD	290.364.137	290.364.137	0
6111118	Primas de Antigüedad	62	RPD	12.000.000	12.000.000	0
611112	Servicios Personales Indirectos			15.000.000	15.000.000	0
6111121	Servicios Personales , técnicos y Honorarios Profesionales	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
6111122	Indemnizaciones y procesos carrera Administrativa	62	RPD	5.000.000	5.000.000	0
611113	Contribuciones Inherentes Nomina Sector Privado			1.202.243.534	1.202.243.534	0
6111131	Cesantías	62	RPD	314.561.148	314.561.148	0
6111132	Intereses sobre cesantías	62	RPD	37.747.338	37.747.338	0
6111133	Aporte patronal salud	62	RPD	279.786.645	279.786.645	0
6111134	Aporte patronal pensión	62	RPD	394.992.911	394.992.911	0
6111135	Aporte patronal riesgos profesionales	62	RPD	43.491.188	43.491.188	0
6111136	Caja de Compensación (4%)	62	RPD	131.664.304	131.664.304	0
611114	Contribuciones Inherentes Nomina Sector Publico			164.580.380	164.580.380	0
6111141	Sena (2%)	62	RPD	65.832.152	65.832.152	0
6111142	I.C.B.F. (3 %)	62	RPD	98.748.228	98.748.228	0
61112	Gastos Generales			706.536.535	706.536.535	0
611121	Adquisición De Bienes			30.000.000	30.000.000	0
6111211	Compra de equipos	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
6111212	Materiales y suministros	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
6111213	Otras adquisiciones	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
611122	Gastos Judiciales			200.000.000	200.000.000	0
6111221	Sentencias y conciliaciones	62	RPD	200.000.000	200.000.000	0
611123	Gastos Imprevistos			120.000.000	120.000.000	0
6111231	Gastos varios e imprevistos	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
6111232	Obras y mejoras en propiedad ajena	62	RPD	5.000.000	5.000.000	0
6111233	Gastos Financieros ley 633	62	RPD	20.000.000	20.000.000	0
6111234	Otros Gastos financieros	62	RPD	20.000.000	20.000.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
6111235	Gastos de fiscalización ley 617/00	62	RPD	65.000.000	65.000.000	0
611124	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS			356.536.535	356.536.535	0
6111241	Viáticos y Gastos de viajes	62	RPD	20.000.000	20.000.000	0
61112410	Dotación y uniformes	62	RPD	2.000.000	2.000.000	0
61112412	Servicios de aseo y cafetería	62	RPD	1.000.000	1.000.000	0
61112413	Comunicación y transporte	62	RPD	2.000.000	2.000.000	0
61112414	Impuestos , multas y contribuciones	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
61112415	Publicidad y propaganda	62	RPD	5.000.000	5.000.000	0
61112416	Apoyo logístico y protocolario	62	RPD	5.000.000	5.000.000	0
6111242	Mantenimiento y Reparación de Equipos	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
6111243	Servicios Públicos	62	RPD	103.632.535	103.632.535	0
6111244	Impresos, publicaciones suscripciones y afiliaciones	62	RPD	10.000.000	10.000.000	0
6111245	Seguros	62	RPD	50.000.000	50.000.000	0
6111246	Combustibles y lubricantes	62	RPD	5.000.000	5.000.000	0
6111247	Capacitación y estímulos (bienestar social)	62	RPD	80.000.000	80.000.000	0
6111248	Fotocopias y reducciones	62	RPD	2.000.000	2.000.000	0
6111249	Arrendamientos	62	RPD	50.904.000	50.904.000	0
6113	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)			2.530.365.972	2.530.365.972	0
61131	BARRANQUILLA ORDENADA			2.530.365.972	2.530.365.972	0
611311	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			2.530.365.972	2.530.365.972	0
6113111	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión			30.000.000	30.000.000	0
61131111	Desarrollo Institucional	62	RPD	30.000.000	30.000.000	0
6113112	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano			33.741.171	33.741.171	0
61131121	Capital Humano y Social	62	RPD	18.741.171	18.741.171	0
61131122	Salud Ocupacional	62	RPD	15.000.000	15.000.000	0
6113113	Inversión En Descontaminación Del Medio Ambiente			2.466.624.801	2.466.624.801	0
61131131	Protección del Recursos Geosféricos	62	RPD	2.000.725.101	2.000.725.101	0
61131132	Protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro-cuencas de los arroyos y de cuerpos lenticos	62	RPD	465.899.700	465.899.700	0
62	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)			11.998.000.000	11.998.000.000	0
621	TOTAL GASTOS			11.998.000.000	11.998.000.000	0
6215	GASTOS DE INVERSION EN AMBIENTE			11.998.000.000	11.998.000.000	0
62151	BARRANQUILLA ORDENADA			11.998.000.000	11.998.000.000	0
621511	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			11.998.000.000	11.998.000.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
6215111	Protección Y Dragado De Cuencas Y Hoyas Hidrográficas Y De Saneamiento Ambiental			11.998.000.000	11.998.000.000	0
62151111	Rehabilitación de Infraestructura ya Existente			11.933.000.000	11.933.000.000	0
621511111	Sub-Cuenca del Arroyo grande y León fase I	63	CofF	11.933.000.000	11.933.000.000	0
62151114	Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Parques			65.000.000	65.000.000	0
621511141	Diseño construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes en el Distrito de Barranquilla	63	RPF	64.000.000	64.000.000	0
621511142	Diseño construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes en el Distrito de Barranquilla	63	RPF	1.000.000	1.000.000	0
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			4.364.144.000	4.364.144.000	0
631	GASTOS			4.364.144.000	4.364.144.000	0
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			4.364.144.000	4.364.144.000	0
63111	Gasto De Personal			3.424.208.000	3.424.208.000	0
631111	Servicios Personales Asociados A La Nomina			1.346.241.000	1.346.241.000	0
6311110	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311111	Sueldo Personal Nomina	64	RPDL	1.071.452.000	1.071.452.000	0
6311112	Bonificación Especial de Recreación	64	RPDL	5.953.000	5.953.000	0
6311113	Auxilio de Transporte	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311114	Prima de Servicio	64	RPDL	44.644.000	44.644.000	0
6311115	Vacaciones	64	RPDL	68.206.000	68.206.000	0
6311116	Prima de Vacaciones	64	RPDL	46.504.000	46.504.000	0
6311117	Prima de Navidad	64	RPDL	96.884.000	96.884.000	0
6311118	Intereses de Cesantía	64	RPDL	12.595.000	12.595.000	0
6311119	Indemnización Vacaciones	64	RPDL	1.000	1.000	0
631112	Servicios Personales Indirectos			1.642.760.000	1.642.760.000	0
6311121	Honorarios Profesionales	64	RPDL	1.362.418.000	1.362.418.000	0
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	64	RPDL	280.340.000	280.340.000	0
6311123	Personal Supernumerario	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311124	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0
631113	Contribuciones Nomina Sector Privado			317.781.000	317.781.000	0
6311131	Fondo de Cesantías	64	RPDL	89.681.000	89.681.000	0
6311132	Aporte Patronal Salud	64	RPDL	94.288.000	94.288.000	0
6311133	Aporte Patronal Pensión	64	RPDL	85.359.000	85.359.000	0
6311134	Caja de Compensación	64	RPDL	42.859.000	42.859.000	0
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	64	RPDL	5.593.000	5.593.000	0
6311136	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
631114	Contribuciones Nomina Sector Publico			117.426.000	117.426.000	0
6311141	Fondo de Cesantías	64	RPDL	15.277.000	15.277.000	0
6311142	Aporte Patronal Salud	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311143	Aporte Patronal Pensión	64	RPDL	48.573.000	48.573.000	0
6311144	Aportes al ICBF	64	RPDL	32.144.000	32.144.000	0
6311145	Aportes al SENA	64	RPDL	21.430.000	21.430.000	0
6311146	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0
63112	Gastos Generales			924.922.000	924.922.000	0
631121	Adquisición De Bienes			268.637.000	268.637.000	0
6311211	Compra de Equipo	64	RPDL	187.916.000	187.916.000	0
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	64	RPDL	22.040.000	22.040.000	0
6311213	Materiales y Suministros	64	RPDL	25.600.000	25.600.000	0
6311214	Elementos de Aseo lavandería y Café	64	RPDL	5.040.000	5.040.000	0
6311215	Combustibles y Lubricantes	64	RPDL	20.000.000	20.000.000	0
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	64	RPDL	7.040.000	7.040.000	0
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	64	RPDL	1.000.000	1.000.000	0
6311218	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0
631122	Adquisición De Servicio			656.285.000	656.285.000	0
6311221	Mantenimiento y Reparación	64	RPDL	47.470.000	47.470.000	0
6311222	Comunicación y Transporte	64	RPDL	136.120.000	136.120.000	0
6311223	Publicidad	64	RPDL	3.600.000	3.600.000	0
6311224	Servicios Públicos	64	RPDL	61.000.000	61.000.000	0
6311225	Arrendamiento	64	RPDL	121.929.000	121.929.000	0
6311226	Seguros	64	RPDL	30.000.000	30.000.000	0
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	64	RPDL	50.000.000	50.000.000	0
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	64	RPDL	26.700.000	26.700.000	0
6311229	Obras y Mejoras en propiedad ajena	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311230	Vigilancia y Seguridad	64	RPDL	7.000.000	7.000.000	0
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	64	RPDL	1.200.000	1.200.000	0
6311232	Sistematización	64	RPDL	48.600.000	48.600.000	0
6311233	Fotocopias y Reducciones	64	RPDL	18.090.000	18.090.000	0
6311234	Bienestar Social	64	RPDL	53.573.000	53.573.000	0

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Valor inicial	Definitiva	Compromiso
6311235	gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	64	RPDL	1.000.000	1.000.000	0
6311236	Capacitación	64	RPDL	50.000.000	50.000.000	0
6311237	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311238	Impuestos y Multas			1.000	1.000	0
63112381	Impuestos y multas	64	RPDL	1.000	1.000	0
63113	Transferencias Corrientes			15.013.000	15.013.000	0
631131	Transferencias al Sector Público			15.001.000	15.001.000	0
6311311	Apoyo a la gestión Administrativa de Entidades en Liquidación	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311312	Cuota de Auditaje Contraloría	64	RPDL	15.000.000	15.000.000	0
631132	Otras Transferencias			1.000	1.000	0
6311321	Sentencias y Conciliaciones	64	RPDL	1.000	1.000	0
631133	Transferencia de previsión y seguridad social			1.000	1.000	0
6311331	Cesantías	64	RPDL	1.000	1.000	0
631134	Destinatarios de Otras Transferencias			10.000	10.000	0
6311341	Indemnizaciones Laborales	64	RPDL	1.000	1.000	0
63113410	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311342	Otras Transferencias	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311343	Provisión cierre IDCT	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311344	Provisión cierre IDIS	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311345	Provisión cierre Hospital Nazareth	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311346	Provisión cierre Hospital Pediátrico	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311347	Provisión cierre Hospital Manga	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311348	Provisión cierre Hospital general de Barranquilla	64	RPDL	1.000	1.000	0
6311349	Provisión cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control	64	RPDL	1.000	1.000	0
63114	Vigencias Anteriores			1.000	1.000	0
631141	Vigencias Anteriores	64	RPDL	1.000	1.000	0

Fuente: Oficina de Presupuesto

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 8

EJECUCION DE GASTOS DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS

El artículo 43 numeral 2 literal D, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación del Estado comparativo de lo ejecutado por cada artículo en los tres (3) últimos años, incluyendo la vigencia en que se prepara el proyecto, con el monto asignado en el proyecto presentado al Honorable Concejo Distrital.

Comportamiento Histórico de los Gastos 2014-2016.

Concepto	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2014	2015	2016
TOTAL GASTOS	1.917.770.776.264	2.441.710.232.663	2.227.474.591.574

ENTES DE CONTROL	21.009.121.136	23.183.809.290	24.015.656.690
Transferencia Concejo	7.629.227.612	9.118.985.340	9.457.129.024
Transferencia Contraloría	5.955.833.340	6.134.849.743	6.351.004.362
Transferencia Personería	7.424.060.184	7.929.974.206	8.207.523.303

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.583.948.002	98.233.964.704	100.882.655.472
Gastos de Personal	63.995.784.650	66.303.007.040	70.210.368.107
Gastos Generales	26.290.747.875	31.201.879.198	30.237.115.872
Transferencias Corrientes	267.276.985	418.434.128	435.171.493
Otros Gastos de Funcionamiento	30.138.492	310.644.338	-

SERVICIO DE LA DEUDA ADMON CENTRAL	12.042.273.988	34.192.522.958	64.657.892.394
---	-----------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL INVERSION	1.180.162.944.711	1.476.710.974.903	1.204.953.811.904
Educación	427.314.460.518	440.556.329.297	443.687.533.898
Agua Potable Y Saneamiento Básico	36.852.473.334	18.234.744.049	35.848.558.671
Deporte Y Recreación	7.925.904.562	125.190.995.643	130.673.271.806
Cultura	14.765.876.577	19.216.569.877	21.504.210.198
Serv. Públicos. Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo (Sin Incluir Proyectos De Vis)	40.993.590.301	36.537.772.603	38.253.240.371
Vivienda	2.506.881.323	20.649.559.161	5.103.642.345
Transporte	298.344.465.736	397.409.509.573	202.409.515.983
Ambiental	95.420.428.847	83.418.852.585	62.137.233.399
Centros de Reclusión	4.134.169.562	4.937.743.816	4.160.817.021
Prevención y Atención de Desastres	5.900.312.200	9.686.755.462	8.974.962.344
Promoción Del Desarrollo	7.483.000.000	55.195.187.720	3.392.720.000

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Concepto	Ejecución	Proyección	Presupuesto
	2014	2015	2016
Atención Grupos Vulnerables - Promoción Social	61.060.097.218	88.052.215.805	78.801.675.328
Equipamiento	67.443.498.805	59.513.425.165	66.095.086.292
Desarrollo Comunitario	1.150.990.000	1.160.000.000	1.220.000.000
Fortalecimiento Institucional	101.613.410.342	107.506.952.694	94.771.853.381
Justicia	7.253.385.386	9.370.129.411	7.905.693.861
Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	-	74.232.042	13.797.006

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	613.972.488.427	784.763.489.517	813.569.620.992
Fondo Local de Salud	450.247.381.382	564.068.245.653	553.257.410.746
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	18.379.684.103	24.783.389.518	66.616.099.924
Fondo de Prevención y Atención de Desastres	5.700.032.972	7.026.235.364	8.800.812.307
Fondo de Pensiones Territoriales (Decreto 673 del 1995)	85.587.988.755	88.675.750.034	90.841.908.715
Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	20.395.289.000	25.104.595.435	27.737.792.155
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	23.453.251.949	21.288.126.314	18.912.836.000
Fondo Para La Descontaminación de los Cuerpos de Agua Por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana	-	38.000.000.000	38.000.000.000
Fondo de Desarrollo Local	10.208.860.266	15.817.147.199	9.402.761.144

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DISTRITALES	-	24.625.471.291	19.394.954.122
Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB	-	8.263.327.291	7.987.877.122
Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (FORO HIDRICO)	-	11.998.000.000	10.207.000.000
Dirección Distrital de Liquidaciones	-	4.364.144.000	1.200.077.000

Fuente: Oficina de Presupuesto

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

**ANEXO 9
RESUMEN DEL PAC**
Junio 30 de 2015

El artículo 43 numeral 2 literal F, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. La ejecución del PAC es la siguiente:

Descripción del Capítulo/Artículo	PAC ENERO	PAC FEBRERO	PAC MARZO	PAC ABRIL	PAC MAYO	PAC JUNIO
RECAUDO DEL MES	143.521.747.637	147.830.916.087	315.354.283.083	155.111.880.826	163.867.831.184	161.094.203.742
TOTAL GASTOS	65.638.418.613	81.368.271.613	71.818.032.977	84.241.175.300	142.485.372.498	161.716.935.342
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	1.623.830.493	1.425.192.040	1.752.062.015	1.564.221.919	1.428.877.842	2.761.729.937
Total Sección CONCEJO DISTRITAL	218.765.057	445.942.408	587.888.058	695.461.448	110.077.800	1.380.428.498
Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL	524.583.643	572.057.889	714.809.938	659.258.471	912.213.634	771.970.474
Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	880.481.793	407.191.743	449.364.019	209.502.000	406.586.408	609.330.965
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	62.639.659.799	79.460.673.150	66.631.558.176	82.030.118.913	140.282.650.033	154.830.171.951
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	6.214.171.082	9.184.527.415	5.355.171.764	7.069.087.170	6.730.570.259	11.781.289.502
GASTOS DE PERSONAL	4.442.776.492	8.533.854.181	4.496.986.393	4.477.207.974	4.854.292.565	7.927.402.254
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.020.823.730	4.466.449.190	2.954.487.660	2.967.541.850	3.285.930.619	6.000.637.501
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	111.164.669	128.538.371	58.153.793	65.276.844	90.740.244	173.430.838
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	126.262.937	77.793.555	40.609.029	258.712.542	259.882.937	486.589.996
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.184.525.155	3.861.073.066	1.443.735.910	1.185.676.738	1.217.738.765	1.266.743.919
GASTOS GENERALES	1.771.394.591	618.033.534	812.794.071	2.416.198.284	1.822.180.831	3.853.887.248
ADQUISICION DE BIENES	-	-	-	-	-	-
ADQUISICION DE SERVICIOS	1.771.394.591	618.033.534	812.794.071	2.416.198.284	1.822.180.831	3.853.887.248
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	32.639.699	45.391.301	175.680.912	54.096.863	-
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA	1.374.928.321	482.406.423	3.434.412.786	646.834.468	773.844.623	4.125.033.454
TOTAL INVERSION GENERAL	56.425.488.716	70.276.145.735	61.276.386.412	74.961.031.743	133.552.079.774	143.048.882.449
EDUCACION	26.988.714.390	25.756.624.651	26.335.362.075	24.389.846.004	42.687.633.726	48.845.359.761
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.680.846.450	-	-	1.226.948.817	975.793.359	1.478.104.274
DEPORTE Y RECREACION	7.427.880	28.912.130	28.859.990	1.078.656.998	467.602.227	4.321.211.921
CULTURA	111.569.438	3.109.224.931	327.735.223	478.170.000	1.261.652.428	201.000.000
SERV. PUBLICOS. DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (Sin incluir Proyectos de VIS)	-	-	2.802.241.827	4.108.556.909	3.101.339.945	3.192.603.999
VIVIENDA	-	-	-	38.717.000	48.747.000	493.670.000
TRANSPORTE	61.496.000	2.823.107.056	1.530.682.791	10.177.336.864	26.093.003.025	12.571.062.036

224



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Descripción del Capítulo/Artículo	PAC ENERO	PAC FEBRERO	PAC MARZO	PAC ABRIL	PAC MAYO	PAC JUNIO
AMBIENTAL	920.707.245	9.757.731.272	3.596.811.803	8.483.667.409	15.660.284.502	11.088.993.308
CENTROS DE RECLUSION	-	-	-	-	-	917.029.777
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	246.115.563	358.230.858	249.312.272	295.871.369	256.854.155	406.672.015
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.681.779.661	4.538.135.593	80.084.746	0	16.680.000.000	284.607.192
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	240.862.790	1.574.715.019	1.827.775.965	4.372.071.555	5.329.482.757	7.992.858.584
EQUIPAMIENTO	-	1.783.752.840	699.187.072	2.231.069.734	1.042.185.103	1.384.749.307
DESARROLLO COMUNITARIO	-	-	-	38.400.000	43.200.000	44.100.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	11.016.622.247	5.591.129.390	12.958.769.291	2.308.984.425	3.527.904.952	23.907.184.233
JUSTICIA	354.059.019	570.939.533	368.447.441	342.860.752	559.990.598	808.135.626
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	11.115.288.033	14.383.642.463	10.471.115.917	15.389.873.907	15.816.405.997	25.111.540.416
Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	2.102.438	12.195.072	2.474.454.960	5.947.881.520	6.970.560.534	8.911.404.797
Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	-	-	-	842.059.646	-	-
Sección 7. FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	720.069.407	397.070.314	409.310.279	1.500.000	847.992.000	457.801.000
Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)	5.841.282.853	5.764.088.551	5.868.539.051	5.833.847.565	5.877.421.745	11.672.930.722
Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	2.616.816.532	883.105.091	706.041.017	877.204.176	1.082.535.753	2.751.868.084
Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	1.856.357.394	1.249.016.713	986.820.411	1.765.135.131	901.229.712	1.063.364.163
Sección 11. FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	-	-	-	-	-	-
Sección 12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL	78.659.409	6.078.166.722	25.950.200	122.245.869	136.666.253	254.171.650
GASTOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE	-	-	-	-	-	-
GASTOS FORO HIDRICO DISTRITAL	-	-	-	-	-	-
GASTOS DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	-	-	-	-	-	-

Fuente: Oficina de Tesorería

225

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 10

ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACION

El artículo 43 numeral 2 literal E, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado de las asignaciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones; son el resultado de los cálculos efectuados por la Gerencia del Talento Humano con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

Los valores correspondientes a aportes de seguridad social y aportes parafiscales son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

MONTOS SOLICITADOS SERVICIOS PERSONALES

Los gastos de personal están clasificados en: Servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

226

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	46.434.452.614
Sueldos de Personal de Nomina	34.381.672.495
PRIMAS LEGALES	6.568.883.754
de Servicio	2.047.072.200
de Vacaciones	1.659.450.987
de Navidad	2.862.360.566
Vacaciones	2.450.005.573
Bonificación de Dirección	55.474.284
Auxilio de transporte y Alimentación	20.360.323
Prestaciones Sociales Extralegales	100.700.000
Dotación de personal	0
Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	2.633.352.451
Bonificación de Recreación	224.003.735

Fuente: Gerencia del Talento Humano y Laborales

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18.863.777.306
AL SECTOR PRIVADO	15.227.504.687
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	15.227.504.687
Aportes Para Salud	5.085.177.601
De funcionarios de la administración central	4.931.247.135
De Concejales	153.930.465
Aportes para Pensión	6.466.908.850
Aportes ARP	240.874.331
Aportes para Cesantías	3.434.543.905
APORTES PARAFISCALES	3.636.272.619
SENA	201.929.201
ICBF	1.211.124.985
ESAP	201.929.201
Cajas de compensación Familiar	1.617.581.849
Institutos Técnicos	403.707.383

Fuente: Gerencia del Talento Humano y Laborales

ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2015 guardan una proporción de crecimiento de acuerdo a lo proyectado para el incremento del IPC esperado, como techo máximo de crecimiento y esta de detallan a continuación:

227

NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS

Nivel	Cargo	Código	Básica 2016	Cargos
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.901.691	4
Asistencial	Bombero	475 - 02	1.576.116	37
Asistencial	Operario	487 - 05	1.901.691	10
Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 05	1.901.691	4
Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 06	2.091.066	7
Profesional	Comandante	203 - 10	5.789.449	1
Profesional	Profesional especializado	222 - 08	4.537.210	1
Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	2.401.855	1
			22.100.770	65
Asesor	Asesor	105 - 01	3.730.868	23
Asesor	Asesor	105 - 03	4.400.794	12
Asesor	Asesor	105 - 04	5.755.174	35
Asesor	Asesor	105 - 05	6.929.083	28
Asesor	Asesor	105 - 06	8.380.175	5
Asesor	Asesor	105 - 07	9.274.652	10
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.439.267	15
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.576.116	77



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Nivel	Cargo	Código	Básica 2016	Cargos
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.712.174	4
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.901.691	30
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	2.091.066	2
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1.586.656	1
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.356.082	3
Asistencial	Secretario	440 - 01	1.439.267	2
Asistencial	Secretario	440 - 05	1.901.691	3
Directivo	Alcalde	005 - 10	13.685.693	1
Directivo	Alcalde Local	030 - 05	11.603.182	5
Directivo	Gerente	039 - 05	11.603.182	4
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 01	5.417.200	8
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.011.275	2
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	8.380.175	12
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 04	11.307.001	1
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	11.603.182	3
Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	11.603.182	10
Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	8.380.175	1
Profesional	Corregidor	227 - 07	3.825.701	2
Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	4.537.210	1
Profesional	Profesional especializado	222 - 07	3.825.701	42
Profesional	Profesional especializado	222 - 08	4.537.210	25
Profesional	Profesional especializado	222 - 10	5.789.449	1
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.511.669	164
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.616.437	19
Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	2.847.122	1
Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.095.027	49
Profesional	Profesional Universitario	219 - 05	3.219.993	2
Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.473.968	18
Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	2.401.691	21
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	224
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.282.550	69
Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.401.691	14
Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	2.401.855	2
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.439.267	9
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.576.116	29
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.712.174	2
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.901.691	9
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.356.082	1
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 01	5.417.200	3
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.011.275	1
Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	11.603.182	1
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.511.669	10



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Nivel	Cargo	Código	Básica 2016	Cargos
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.616.437	3
Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.095.027	11
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	12
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.282.550	6
Asesor	Asesor	105 - 02	3.849.770	6
Asesor	Asesor	105 - 04	5.755.174	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.439.267	8
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.576.116	3
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.712.174	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.901.691	1
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1.586.656	1
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	1.901.691	2
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	1.439.267	1
Asistencial	Celador	477 - 02	1.576.116	24
Asistencial	Guardián	485 - 04	1.712.174	1
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.356.082	2
Asistencial	Secretario	440 - 04	1.712.174	8
Asistencial	Secretario	440 - 05	1.901.691	3
Profesional	Líder de Proyecto	208 - 11	6.075.442	1
Profesional	Profesional especializado	222 - 07	3.825.701	4
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.616.437	10
Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	2.847.122	3
Profesional	Profesional Universitario	219 - 05	3.219.993	2
Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2.336.536	1
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	1
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.282.550	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.439.267	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.901.691	3
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	1.576.116	1
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	1.901.691	2
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.011.275	3
Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	11.603.182	1
Profesional	Profesional especializado	222 - 07	3.825.701	4
Profesional	Profesional especializado	222 - 08	4.537.210	4
Profesional	Profesional especializado	222 - 10	5.789.449	1
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.511.669	1
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.616.437	2
Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.095.027	3
Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.473.968	8
Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	3.473.968	1
Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2.336.536	1
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	16
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.282.550	2



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

Nivel	Cargo	Código	Básica 2016	Cargos
Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.401.691	1
			374.577.956	1.189
Profesional	Profesional especializado	222 - 07	3.825.701	5
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	164
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.282.550	23
Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.401.691	22
			10.673.494	214
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.576.116	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.901.691	1
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.356.082	1
Asistencial	Secretario	440 - 02	1.576.116	1
Asistencial	Secretario	440 - 05	1.901.691	30
Asistencial	Secretario	440 - 06	2.091.066	1
Profesional	Comisario de familia	202 - 08	4.537.210	14
Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera	233 - 08	4.537.210	22
Profesional	Profesional especializado	222 - 08	4.537.210	3
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.511.669	4
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.616.437	20
Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	2.847.122	1
			32.989.620	99
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	1.576.116	3
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	1.901.691	2
Directivo	Gerente	039 - 05	11.603.182	1
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	7.011.275	1
Profesional	Profesional especializado	222 - 07	3.825.701	1
Profesional	Profesional especializado	222 - 10	5.789.449	2
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.511.669	3
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.616.437	7
Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3.095.027	3
Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.473.968	2
Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	3.473.968	11
Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	2.401.855	4
Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	2.401.691	36
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.163.552	5
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.282.550	5
Técnico	Técnico Operativo	314 - 03	2.336.536	1
Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.401.691	14
			60.866.358	101
	TOTAL		501.208.198	1.668

230

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

ANEXO 11

SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

El artículo 43 numeral 3, del Acuerdo 031 de 1996, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012, en su artículo 66, establece como anexo la presentación de la Ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto.

a. Damab- Dpto. Técnico Admtivo del Medio Ambiente de Barranquilla

Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2014

RUBRO	NOMBRE_O_DESCRIPCION	Presupuesto	Ejecución
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	12.330.000.000	11.074.853.786
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	9.380.000.000	5.252.359.281
020309	Tasa por contaminación de Recursos Naturales	4.320.000.000	813.609.947
020309001	Tasa retributiva	3.840.000.000	438.845.710
020309002	Otros ingresos no tributarios	400.000.000	354.685.501
020309003	Tasa por uso de agua	80.000.000	20.078.736
020323	MULTAS Y SANCIONES	260.000.000	69.079.236
020323001	Multas	260.000.000	69.079.236
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS	4.800.000.000	4.151.980.098
020352001	Permisos y licencias	4.800.000.000	4.151.980.098
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	217.690.000
020390001	Proyecto Fortalecimiento Institucional	0	217.690.000
0204	TRANSFERENCIAS	2.950.000.000	5.784.874.515
020420	Transferencias del sector eléctrico	2.600.000.000	2.626.020.110
020420001	Transferencias del sector eléctrico	2.600.000.000	2.626.020.110
020425	Aportes recibidos Gobierno Distrital (15% sobretasa impuesto predial vigencias anteriores)	350.000.000	105.330.405
020425001	Aportes recibidos Gobierno Distrital (15% sobretasa impuesto predial vigencias anteriores)	350.000.000	105.330.405
020492	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRITALES	0	3.053.524.000
020492001	Caminantes ambientales	0	2.041.600.000
020492002	Guias ambientales	0	1.011.924.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0	37.619.990
020737	Recuperacion de cartera	0	37.619.990
020737010	Recup.Cartera vigencias 2.011 , 2012 y 2.103	0	37.619.990
Totales Generales		12.330.000.000	11.074.853.786

231

Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2014



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO				
DAMAB- DPTO. TECNICO ADMITIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE				
EJECUCION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2014				
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01.ENE/2014 Y 31.DIC/2014				
RUBRO	NOMBRE_O_DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Compromisos
03	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.696.198.510	5.886.612.231	5.872.115.853
0320	GASTOS DE PERSONAL	5.103.998.510	5.040.029.993	5.025.533.615
032001	Servicios personales asociados a la nomina	3.750.727.058	3.686.015.790	3.671.519.412
032001001	Sueldos	2.949.354.160	2.865.267.135	2.850.770.757
032001003	Prima de servicios	130.156.638	129.225.243	129.225.243
032001004	Vacaciones	172.242.283	167.345.366	167.345.366
032001005	Prima de vacaciones	122.988.068	113.881.680	113.881.680
032001006	Bonificaciones	102.040.746	136.380.145	136.380.145
032001007	Prima de navidad	273.945.163	273.916.221	273.916.221
032003	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30.000.000	342.274.976	342.274.976
032003001	Servicios personales,tecnicos y honorarios profesionales	10.000.000	342.274.976	342.274.976
032003002	Indemnizaciones y procesos carrera administrativa	20.000.000	0	0
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.167.191.630	866.278.027	866.278.027
032014001	Cesantias	296.773.926	40.313.472	40.313.472
032014002	Intereses sobre cesantias	35.612.871	35.807.432	35.807.432
032014003	Aporte patronal salud	280.943.680	251.833.383	251.833.383
032014004	Aporte patronal pension	374.591.573	371.312.940	371.312.940
032014005	Aporte patronal riesgos profesionales	54.405.722	50.647.600	50.647.600
032014006	Caja de compensacion	124.863.858	116.363.200	116.363.200
032015	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	156.079.822	145.461.200	145.461.200
032015001	SENA	62.431.929	58.190.700	58.190.700
032015002	I.C.B.F.	93.647.893	87.270.500	87.270.500
0321	GASTOS GENERALES	592.200.000	846.582.238	846.582.238
032103	ADQUISICION DE BIENES	45.000.000	21.280.029	21.280.029
032103001	Compra de equipos	15.000.000	4.300.000	4.300.000
032103002	Materiales y suministros	15.000.000	14.984.539	14.984.539
032103003	Otras adquisiciones	15.000.000	1.995.490	1.995.490
032116	GASTOS JUDICIALES	50.000.000	379.586.723	379.586.723
032116001	Sentencias y conciliaciones	50.000.000	379.586.723	379.586.723
032119	GASTOS IMPREVISTOS	118.000.000	86.452.028	86.452.028
032119001	Gastos varios e imprevistos	12.000.000	5.539.253	5.539.253
032119002	Obras y mejoras en propiedad ajena	6.000.000	0	0
032119003	Gastos financieros ley 633	20.000.000	0	0
032119004	Otros gastos financieros	20.000.000	27.667.735	27.667.735
032119005	Gastos de fiscalizacion ley 617/00	60.000.000	53.245.040	53.245.040
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	379.200.000	359.263.458	359.263.458
032191001	Viaticos y gastos de viajes	18.000.000	40.752.761	40.752.761
032191002	Mantenimiento y reparacion de equipos	7.200.000	9.082.430	9.082.430
032191003	Servicios publicos	110.000.000	101.286.925	101.286.925
032191004	Impresos,publicaciones,suscripciones y afiliaciones	4.000.000	7.234.920	7.234.920
032191005	Seguros	20.000.000	15.997.842	15.997.842



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO				
DAMAB- DPTO. TECNICO ADMITIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE				
EJECUCION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2014				
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01.ENE/2014 Y 31.DIC/2014				
RUBRO	NOMBRE_O_DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Compromisos
032191006	Combustibles y lubricantes	1.000.000	0	0
032191007	Capacitacion y estímulos (Bienestar social)	50.000.000	55.996.200	55.996.200
032191008	Fotocopias y reducciones	3.000.000	1.784.665	1.784.665
032191009	Arrendamientos	50.000.000	48.480.000	48.480.000
032191010	Dotacion y uniformes	2.000.000	0	0
032191011	Vigilancia y seguridad	80.000.000	64.457.259	64.457.259
032191012	Servicios de aseo y cafeteria	4.000.000	0	0
032191013	Comunicacion y transporte	5.000.000	999.900	999.900
032191014	Impuestos , multas y contribuciones	15.000.000	3.224.940	3.224.940
032191015	Publicidad y propaganda	5.000.000	6.000.000	6.000.000
032191016	Apoyo logístico y protocolario	5.000.000	3.965.616	3.965.616
05	GASTOS PUBLICO SOCIAL (INVERSION)	6.330.000.000	8.971.466.099	6.660.217.036
0538	SECTOR MEDIO AMBIENTE	6.330.000.000	8.971.466.099	6.660.217.036
053812	PROTECCION Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO	20.000.000	10.000.000	10.000.000
053812001	Subprograma : Capital humano y social	20.000.000	10.000.000	10.000.000
053818	ADMINISTRACION , ATENCION , CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION	50.000.000	3.118.032.000	3.112.873.408 ³
053818002	Subprograma : Desarrollo institucional	50.000.000	64.508.000	64.123.400
053818007	Caminantes Ambientales	0	2.041.600.000	2.037.000.000
053818008	Guias ambientales	0	1.011.924.000	1.011.750.000
053835	INVERSION EN DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE	6.260.000.000	5.843.434.099	3.537.343.636
053835002	Subprograma : Saneamiento basico y Mejoramiento ambiental	2.340.000.000	2.363.418.099	2.259.343.636
053835003	Subprograma : Proteccion Y Recuperacion Del Recurso Hidrico	80.000.000	80.000.000	0
053835006	Subprograma:Descontaminacion y Monitoreo de la Calidad del Recurso Hidrico	3.840.000.000	3.400.016.000	1.278.000.000
08	DEFICIT (CUENTAS POR PAGAR)	303.801.490	1.359.818.904	1.266.716.830
0855	CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES POR CANCELAR	303.801.490	1.359.818.904	1.266.716.830
085506	Otros gastos de funcionamiento	303.801.490	519.724.904	494.520.830
085506001	Otros gastos de funcionamiento	303.801.490	519.724.904	494.520.830
085517	Gastos De Inversion-Sector Medio Ambiente	0	840.094.000	772.196.000
085517002	Gastos de Inversion-Tasa retributiva	0	439.984.000	395.822.000
085517004	Gastos de Inversion-Trasferencias Sector electrico	0	195.770.000	190.270.000
085517006	Gastos de Inversion:Proy.Fortalec.Institucional	0	204.340.000	186.104.000
Totales Generales		12.330.000.000	16.217.897.234	13.799.049.719

b. Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (Foro Hídrico)

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

**Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (Foro Hídrico)
Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2014**

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
TI	INGRESOS	97.775.105.967	88.394.077.760	88.331.125.422
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	52.978.105.967	63.052.519.332	62.973.701.143
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.000.000	1.000.000	239.426
TI.A.2.1	Ventas de otros Servicios	1.000.000	1.000.000	239.426
TI.A.2.1.1	Por Expensas	1.000.000	1.000.000	239.426
TI.A.2.2	Transferencias	52.977.105.967	63.051.519.332	62.973.461.717
TI.A.2.2.1	Transferencia Predial	18.289.689.590	18.101.465.600	18.101.465.600
TI.A.2.2.2	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	14.237.416.377	14.237.416.377	14.159.358.762
TI.A.2.2.3	Transferencias acuerdo 020 de 2013	2.450.000.000	1.715.000.000	1.715.000.000
TI.A.2.2.4	Otras Transferencias Distritales	18.000.000.000	28.997.637.355	28.997.637.355
TI.B	Recursos de Capital	44.797.000.000	25.341.558.428	25.357.424.279
TI.B.1	Cofinanciación	9.738.000.000	9.738.000.000	9.738.000.000
TI.B.2	Rendimientos	59.000.000	59.000.000	74.865.851
TI.B.3	Recursos del Balance	0	544.558.428	544.558.428
TI.B.4	Recursos del Crédito	35.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000
TI.B.4.1	Interno	35.000.000.000	0	0
TI.B.4.1.1	Banca Comercial	0	15.000.000.000	15.000.000.000
TI.B.4.1.2	Proveedores	35.000.000.000	0	0
		97.775.105.967	88.394.077.760	88.331.125.422

234

**Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas (Foro Hídrico)
Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2014**

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.636.776.852,00	2.509.776.852,00	2.412.710.156,00
62111	GASTOS DEL PERSONAL	2.047.809.820,00	2.066.409.396,00	2.001.902.333,00
621111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	480.299.747,00	441.087.464,00	402.890.180,00
6211111	Sueldos	342.950.244,00	340.622.078,00	333.277.159,00
6211112	Sueldos de vacaciones	22.468.070,00	22.468.070,00	11.758.035,00
6211113	Bonificación por servicios prestados	10.002.716,00	10.002.716,00	0,00
6211114	Bonificación especial por recreación	1.905.279,00	1.905.279,00	950.273,00
6211115	Intereses a las cesantías	4.148.933,00	4.148.933,00	4.025.623,00
6211116	Prima de Navidad	31.914.875,00	31.914.875,00	31.051.476,00
6211117	Prima de Servicios	14.706.374,00	14.706.374,00	14.405.805,00
6211118	Prima de Vacaciones	15.319.139,00	15.319.139,00	7.421.809,00
6211119	Pasivos de Vigencias expiradas (Nómina)	36.884.117,00	0,00	0,00

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
621112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.426.574.256,00	1.482.057.949,00	1.456.821.536,00
6211121	Honorarios profesionales	1.366.233.856,00	1.481.057.949,00	1.456.821.536,00
6211122	Remuneración por Servicios	25.958.400,00	0,00	0,00
62111297	Pasivos de Vigencias expiradas	34.382.000,00	1.000.000,00	0,00
621113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	140.935.817,00	143.263.983,00	142.190.617,00
6211131	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO	19.036.873,00	19.416.600,00	19.416.600,00
62111311	Servicio nacional de aprendizaje SENA	7.614.749,00	7.766.700,00	7.766.700,00
62111312	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	11.422.124,00	11.649.900,00	11.649.900,00
6211132	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO	121.898.944,00	123.847.383,00	122.774.017,00
62111321	Cesantías	34.574.446,00	34.574.446,00	33.546.880,00
62111322	Fondos de pensiones	41.154.029,00	42.205.437,00	42.205.437,00
62111323	Empresas Promotoras de Salud EPS	29.150.771,00	29.743.500,00	29.743.500,00
62111324	Administradoras de riesgos profesionales	1.790.200,00	1.790.200,00	1.744.400,00
62111325	Aportes parafiscales a cajas de compensacion familiar	15.229.498,00	15.533.800,00	15.533.800,00
6212	GASTOS GENERALES	444.855.032,00	350.224.232,00	317.664.599,00
62121	ADQUISICIÓN DE BIENES	115.000.000,00	50.669.200,00	30.990.486,00
621211	MATERIALES Y SUMINISTROS	45.000.000,00	44.000.000,00	25.016.486,00
6212111	Útiles de oficina y papelería	20.000.000,00	19.000.000,00	14.588.698,00
6212112	Caja menor	25.000.000,00	25.000.000,00	10.427.788,00
621212	COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS	70.000.000,00	6.669.200,00	5.974.000,00
6212121	Equipos de oficina	70.000.000,00	6.669.200,00	5.974.000,00
62122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	314.855.032,00	289.555.032,00	286.674.113,00
621221	Capacitación-Proceso de gestión de la Calidad	24.000.000,00	24.000.000,00	23.983.560,00
621222	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000,00	28.642.230,00	27.908.302,00
621223	gastos institucionales	20.000.000,00	25.000.000,00	24.223.085,00
621224	Seguros	10.000.000,00	8.700.000,00	8.700.000,00
621225	gastos de publicidad	47.328.000,00	47.328.000,00	47.328.000,00
621226	Mantenimiento de vehiculos y combustibles	45.000.000,00	52.500.000,00	52.500.000,00
621227	Arrendamiento y alquiler	90.000.000,00	53.500.000,00	53.127.066,00
621228	COMISIONES	48.527.032,00	49.884.802,00	48.904.100,00
6212281	gastos generales del Fideicomiso	47.044.032,00	47.044.032,00	46.063.330,00
6212282	Comisiones y otros bancarios	1.483.000,00	2.840.770,00	2.840.770,00
621229	BIENESTAR SOCIAL	10.000.000,00	0,00	0,00
6212291	Bienestar Social	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
62123	IMPUESTOS Y MULTAS	5.000.000,00	0,00	0,00
621231	Impuestos, multas y sanciones	5.000.000,00	0,00	0,00
6213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.112.000,00	93.143.224,00	93.143.224,00
62132	OTRAS TRANSFERENCIAS	144.112.000,00	93.143.224,00	93.143.224,00
621321	Cuota de Auditaje CDB	94.112.000,00	93.143.224,00	93.143.224,00
621322	Sentencias y conciliaciones	50.000.000,00	0,00	0,00
6214	SERVICIO DE LA DEUDA	19.559.868.965,00	19.921.782.038,00	19.854.081.349,00

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
62141	DEUDA INTERNA	19.559.868.965,00	19.921.782.038,00	19.854.081.349,00
621411	AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA	7.260.583.260,00	7.465.583.260,00	7.465.583.259,00
6214111	ENTIDADES FINANCIERAS- Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	3.999.999.999,00
6214112	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales	3.260.583.260,00	3.260.583.260,00	3.260.583.260,00
6214113	ENTIDADES FINANCIERAS - SERFINANSA	0,00	205.000.000,00	205.000.000,00
6214114	ENTIDADES FINANCIERAS - Banco BBVA	0,00	0,00	0,00
6214121	INTERESES	12.299.285.705,00	1.372.400.000,00	1.364.722.587,00
62141211	ENTIDADES FINANCIERAS- Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria	1.372.400.000,00	1.372.400.000,00	1.364.722.587,00
62141212	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales	10.926.885.705,00	10.926.885.705,00	10.898.775.503,00
62141213	ENTIDADES FINANCIERAS - SERFINANSA	0,00	125.000.000,00	125.000.000,00
62141214	ENTIDADES FINANCIERAS - Banco BBVA	0,00	31.913.073,00	0,00
5215	GASTOS DE INVERSION EN AMBIENTE	75.578.460.150,00	65.962.518.870,00	59.379.382.182,00
62151	BARRANQUILLA ORDENADA	75.578.460.150,00	65.962.518.870,00	59.379.382.182,00
621511	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible	75.578.460.150,00	65.962.518.870,00	59.379.382.182,00
6215111	PROTECCIÓN Y DRAGADO DE CUENCAS Y HOYAS HIDROGRÁFICAS Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	9.738.000.000,00	18.243.108.508,00	18.243.108.508,00
62151111	Rehabilitación de Infraestructura Ya Existente	9.738.000.000,00	18.243.108.508,00	18.243.108.508,00
621511111	Sub-Cuenca del Arroyo grande y León fase I	9.738.000.000,00	18.243.108.508,00	18.243.108.508,00
62151112	Protección y Dragado de Cuencas y Hoyas Hidrográficas	3.200.000.000,00	3.514.726.366,00	3.498.431.180,00
621511121	Limpieza y mantenimiento periódica de arroyos en el Distrito de Barranquilla	2.700.000.000,00	3.025.817.549,00	3.009.522.365,00
621511122	Canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla	500.000.000,00	488.908.817,00	488.908.815,00
62151113	ALCANTARILLADOS Y REDES	37.499.947.412,00	1.764.947.412,00	1.715.000.000,00
621511131	Diseño y construcción de canales pluviales	49.947.412,00	49.947.412,00	0,00
621511132	Diseño y construcción de canales pluviales Fase 2	37.450.000.000,00	1.715.000.000,00	1.715.000.000,00
62151114	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES	3.000.000.000,00	3.418.300.696,00	3.367.462.598,00
621511141	Diseño construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes en el Distrito de Barranquilla	3.000.000.000,00	3.418.300.696,00	3.367.462.598,00
62151199	OTROS GASTOS DEL SECTOR	22.140.512.738,00	39.021.435.888,00	32.555.379.896,00
621511991	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas (Contrato 006 de 2007-Reestructuración)	11.141.258.524,00	24.373.969.379,00	18.807.913.387,00

“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CODIGO	ARTICULO	PRESUP. INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS
621511992	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas (Contrato 043 de 2008-Reestructuración)	6.858.741.476,00	11.189.723.968,00	10.689.723.968,00
621511993	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas (Contratos en reestructuración anexo MFMP)	4.140.512.738,00	3.457.742.541,00	3.057.742.541,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSION Y SERVICIO DE LA DEUDA 2014 **97.775.105.967,00 88.394.077.760,00 81.646.173.687,00**

c. Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)

**Dirección Distrital de Liquidaciones
Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2014**

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	RECAUDADO
				Acumulado
01	INGRESOS	44.336.008.000	42.621.995.537	40.729.245.296
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000	3.267.622	3.267.622
010101	BANCOS	1.000	3.267.622	3.267.622
010101001	BANCOS	1.000	3.267.622	3.267.622
0110	INGRESOS CORRIENTES	44.336.005.000	39.990.573.743	38.097.823.502
011020	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	42.336.004.000	39.358.438.628	37.830.628.568
011020111	Banco Inmobiliario Metropolitano "BIM	1.000	0	0
011020113	Aporte a Administración postcierre Empresa de Transito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	600.000.000	840.000.000	640.000.000
011020114	Aporte provisión cierre entidades	1.000	1.222.946.427	1.100.983.971
011020115	Aporte cuota administración postcierre Pediatrico	400.000.000	400.000.000	0
011020116	Aporte cuota administración postcierre Manga	300.000.000	300.000.000	0
011020117	Aporte cuota administración postcierre Hospital General de Barranquilla	600.000.000	600.000.000	344.152.396
011020118	Aporte cuota administración Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Barranquilla – FONVISOCIAL	1.000	0	0
011020119	Aporte cuota administración postcierre Nazareth	1.000	0	0
011020120	Proceso Liquidatorio EDT Mesada Pensional	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201
011020121	Aporte cuota administración postcierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control IDUC	250.000.000	250.000.000	0
011030	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL	2.000.000.000	553.325.301	188.385.120
011030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	1.000.000.000	364.940.181	0
011030102	Aportes Distrito (E.D.T.)	1.000.000.000	188.385.120	188.385.120
011040	OTROS INGRESOS	1.000	78.809.814	78.809.814
011040101	Otros Ingresos	1.000	78.809.814	78.809.814
0120	RECURSOS DE CAPITAL	2.000	2.628.154.172	2.628.154.172
012010	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000	13.882	13.882
012010101	Rendimientos Financieros	1.000	13.882	13.882
012020	RECURSOS DEL BALANCE	1.000	2.628.140.290	2.628.140.290

237



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	RECAUDADO
				Acumulado
012020101	Venta de Activos	1.000	0	0
012020102	Recuperación de Cartera	0	2.628.140.290	2.628.140.290

**Dirección Distrital de Liquidaciones
Ejecución Presupuestal de Gastos Enero - Diciembre 2014**

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS
				Acumulado
631	GASTOS	44.336.008.000	42.621.995.537	42.150.202.318
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.150.008.000	6.876.503.336	6.404.710.117
63111	GASTO DE PERSONAL	3.208.053.000	4.214.082.579	4.071.521.551
631111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.269.138.000	1.333.480.381	1.229.249.642
6311111	Sueldo Personal Nomina	1.011.923.000	1.011.923.000	955.310.291
6311112	Bonificación Especial de Recreación	5.748.000	5.748.000	3.873.083
6311113	Auxilio de Transporte	1.000	1.000	0
6311114	Prima de Servicio	42.163.000	42.163.000	38.373.379
6311115	Vacaciones	64.416.000	64.416.000	47.408.735
6311116	Prima de Vacaciones	43.920.000	43.920.000	31.764.582
6311117	Prima de Navidad	91.501.000	92.755.000	81.044.912
6311118	Intereses de Cesantía	9.464.000	10.059.000	8.981.279
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000	1.000	0
6311110	Vigencias Anteriores	1.000	62.494.381	62.493.381
631112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.518.718.000	2.357.111.911	2.347.022.777
6311121	Honorarios Profesionales	1.268.716.000	1.247.641.598	1.243.246.801
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	250.000.000	344.500.000	338.807.666
6311123	Personal Supernumerario	1.000	1.000	0
6311124	Vigencias Anteriores	1.000	764.969.313	764.968.310
631113	Contribuciones Nomina Sector Privado	289.340.000	382.410.912	363.499.285
6311131	Fondo de Cesantías	83.982.000	83.982.000	76.105.480
6311132	Aporte Patronal Salud	89.049.000	89.049.000	84.473.022
6311133	Aporte Patronal Pensión	70.548.000	70.548.000	65.572.629
6311134	Caja de Compensación	40.477.000	40.477.000	39.341.855
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	5.283.000	5.283.000	5.114.588
6311136	Vigencias Anteriores	1.000	93.071.912	92.891.711
631114	Contribuciones Nomina Sector Publico	130.857.000	141.079.375	131.749.847
6311141	Fondo de Cesantías	23.613.000	23.613.000	20.154.584
6311142	Aporte Patronal Salud	0	0	0
6311143	Aporte Patronal Pensión	56.646.000	56.646.000	52.401.645
6311144	Aportes al ICBF	30.358.000	30.358.000	29.500.343
6311145	Aportes al SENA	20.239.000	20.239.000	19.669.200
6311146	Vigencias Anteriores	1.000	10.223.375	10.024.075
63112	GASTOS GENERALES	917.941.000	1.391.193.926	1.078.815.200
631121	ADQUISICIÓN DE BIENES	157.001.000	299.992.868	242.719.416
6311211	Compra de Equipo	50.000.000	50.000.000	41.248.000
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	41.000.000	41.000.000	16.475.680
6311213	Materiales y Suministros	32.000.000	32.000.000	24.070.018
6311214	Elementos de Aseo lavandería y Cafetería	6.000.000	6.000.000	111.902
6311215	Combustibles y Lubricantes	20.000.000	20.000.000	19.900.000
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	7.000.000	7.000.000	1.156.652
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000	1.000.000	0

238



“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2016”

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS
				Acumulado
6311218	Vigencias Anteriores	1.000	142.992.868	139.757.164
631122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO	760.939.000	1.081.200.058	836.095.784
6311221	Mantenimiento y Reparación	19.000.000	19.000.000	12.695.012
6311222	Comunicación y Transporte	74.200.000	142.716.000	105.689.655
6311223	Publicidad	4.000.000	4.000.000	40.000
6311224	Servicios Públicos	85.000.000	85.000.000	62.964.064
6311225	Arrendamiento	225.000.000	127.000.000	121.928.834
6311226	Seguros	53.140.000	33.140.000	15.626.581
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	50.000.000	70.000.000	58.635.604
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	17.000.000	27.000.000	26.041.360
6311229	Obras y Mejoras en propiedad ajena	1.000	1.000	0
6311230	Vigilancia y Seguridad	100.000.000	17.875.657	0
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	2.000.000	2.000.000	155.587
6311232	Sistematización	26.000.000	26.000.000	7.732.803
6311233	Fotocopias y Reducciones	4.000.000	4.000.000	1.756.087
6311234	Bienestar Social	50.597.000	50.597.000	46.298.134
6311235	gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000	1.000.000	0
6311236	Capacitación	50.000.000	32.484.000	19.346.952
6311237	Vigencias Anteriores	1.000	439.386.401	357.185.111
6311238	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000	10.001.000	0
63112381	Impuestos y Multas	1.000	10.001.000	0
63113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.014.000	1.271.226.831	1.254.373.366
631131	Transferencias al Sector Público	24.001.000	33.276.343	22.466.977
6311311	Apoyo a la gestión Administrativa de Entidades en Liquidación	1.000	9.276.343	9.275.343
6311312	Cuota de Auditoría Contraloría	24.000.000	24.000.000	13.191.634
631132	Otras Transferencias	1.000	1.000	0
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000	1.000	0
631133	Transferencia de previsión y seguridad social	1.000	1.001.000	974.106
6311331	Cesantías	1.000	1.001.000	974.106
631134	Destinatarios de Otras Transferencias	10.000	1.222.962.427	1.216.947.222
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000	1.000	0
6311342	Otras Transferencias	1.000	1.000	0
6311343	Provisión cierre IDCT	1.000	459.554	0
6311344	Provisión cierre IDIS	1.000	0	0
6311345	Provisión cierre Hospital Nazareth	1.000	7.980.705	7.690.054
6311346	Provisión cierre Hospital Pediátrico	1.000	179.090.883	179.090.883
6311347	Provisión cierre Hospital Manga	1.000	118.188.600	118.188.600
6311348	Provisión cierre Hospital general de Barranquilla	1.000	779.370.993	779.370.993
6311349	Provisión cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control	1.000	63.147.308	58.038.484
6311350	Provisión cierre Fondo Disistrital de Vivienda de Interes Social - Fonvisocial	0	0	0
63113410	Vigencias Anteriores	1.000	74.722.384	74.568.208
63114	Vigencias Anteriores	1.000	13.986.061	13.985.061
631141	Vigencias Anteriores	1.000	13.986.061	13.985.061
6314	GASTOS OPERATIVO	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201
63141	PARA EL ÉXITO	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201
631411	Finanzas Saludables y Responsables	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201
6314111	Fondo de Pensiones Territoriales	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201
63141111	Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	40.186.000.000	35.745.492.201	35.745.492.201

239